

Perspectivas sociales, jurídicas y económicas desde la frontera del Norte de Santander, Colombia, se trata de un libro por capítulos desarrollado por investigadores pertenecientes a la **Red de Investigación en Asuntos de Frontera (RIAF)** en representación de universidades del departamento de Norte de Santander como son la Universidad Simón Bolívar, sede Cúcuta; Universidad de Pamplona; Universidad de Santander, campus Cúcuta; Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta y Universidad Libre, seccional Cúcuta.

Estos trabajos fueron articulados a dos secciones y ocho capítulos organizados de la manera siguiente:

Sección I: Aspectos sociales y jurídicos.

Capítulo 1: La narrativa en la construcción social de la memoria colectiva: Una mirada desde la bioética y los movimientos constituyentes; Capítulo 2: Análisis a la delimitación de los ecosistemas de páramo; Capítulo 3: La transición de la democracia representativa a la participación en el Estado Social de Derecho colombiano; Capítulo 4: El estatuto de la oposición como componente primordial del neoconstitucionalismo en Colombia; Capítulo 5: Los tribunales constitucionales, una aproximación histórica a la defensa de la supremacía constitucional.

Sección II: Aspectos económicos; ambos distribuidos en ocho capítulos.

Capítulo 6: Internacionalización de la formación de los contadores públicos colombianos, en el marco de la convergencia a estándares internacionales de información financiera; Capítulo 7: Reflexiones sobre los elementos fundamentales de la gestión estratégica de costos en las organizaciones; Capítulo 8: Papel de la gestión empresarial en el postconflicto colombiano.

Escanee el código QR para conocer más títulos publicados por Ediciones Universidad Simón Bolívar



EDICIONES
UNIVERSIDAD
Simón Bolívar
SIMÓN BOLÍVAR



ISBN 978-958-53175-8-1



9 789585 317581 >

UNIVERSIDAD
Simón Bolívar
SIMÓN BOLÍVAR
BARRANQUILLA Y CÚCUTA - COLOMBIA | VIGILADA MINEDUCACIÓN



Res. 23095 del MEN

Perspectivas sociales, jurídicas y económicas desde la frontera del Norte de Santander, Colombia

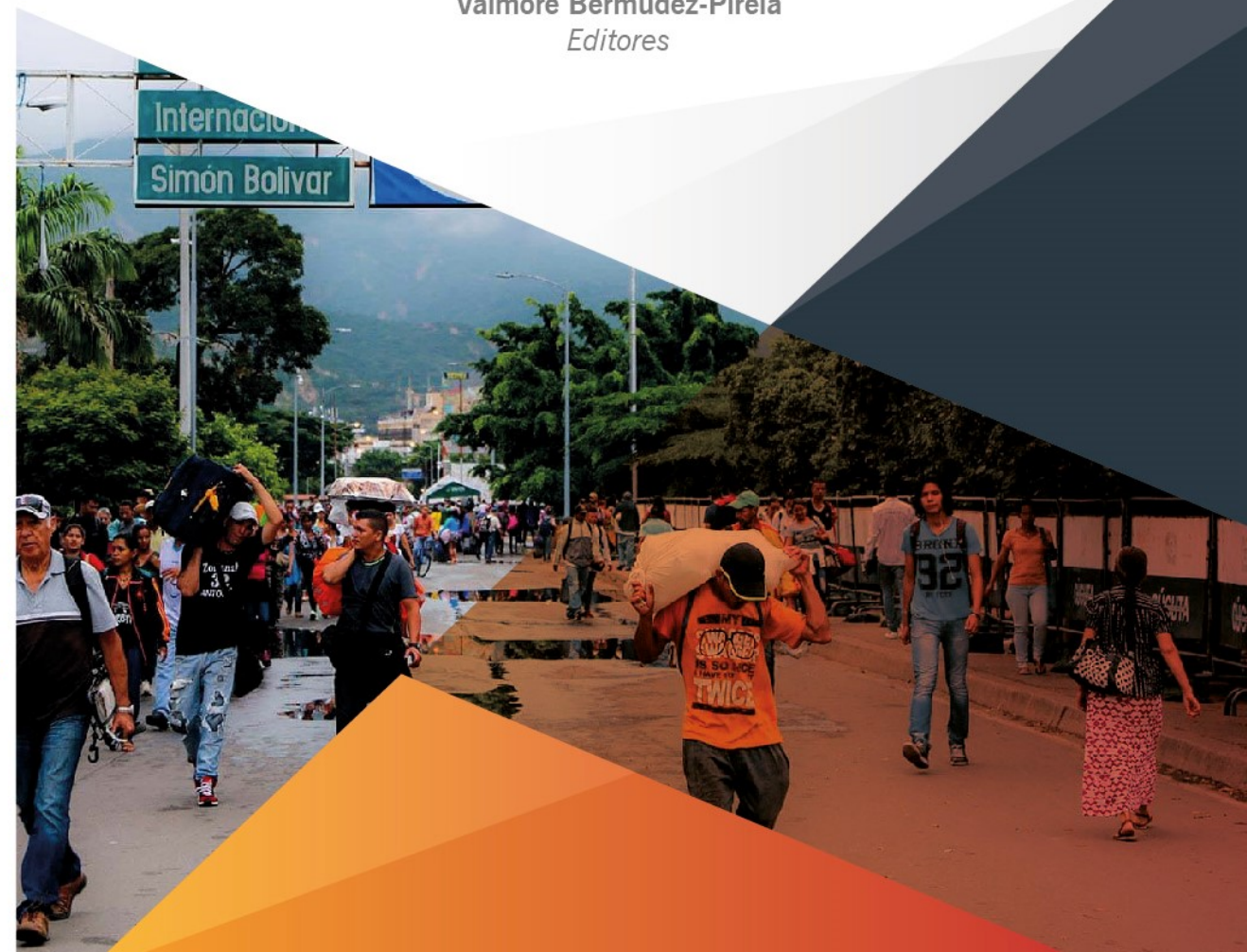
Perspectivas

sociales, jurídicas y económicas

desde la frontera

del Norte de Santander, Colombia

Neida Albornoz-Arias - Michelle Andrea Calderón Ortega
Valmore Bermúdez-Pirela
Editores



Perspectivas

sociales, jurídicas y económicas
desde la frontera
del Norte de Santander, Colombia

Neida Albornoz-Arias - Michelle Andrea Calderón Ortega
Valmore Bermúdez-Pirela
Editores

PERSPECTIVAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS DESDE LA FRONTERA DEL NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA

© Michelle Andrea Calderón-Ortega - Sirley Juliana Agudelo Ibáñez - Ana Emilce García Bustamante - Yamal Elías Leal Esper - Edgar-Arturo Gutiérrez-Limas - Mercedes Leonor Illera Lobo - Nahin Numa-Sanjuan Pedro Alirio Sánchez Novoa - Omar Rozo-Pérez - Leonardo Díaz-Guecha - Jhon Edier Aguirre Aguirre - Juan-Pablo Jaimes-Villamizar Elkin de Jesús Sierra Arango - Neida Albornoz-Arias - Ana-Emilce Contreras-W - Nubia Isabel Díaz Ortega - José Gregorio Reyes Díaz - Wilmar Angarita-Bautista - Edgar José Gómez Ortiz - Doris Palma-Suárez - Sheyla-Vanessa Herrera-Martínez

Editores: Neida Albornoz-Arias - Michelle Andrea Calderón Ortega
Valmore Bermúdez-Pirela

Universidad Libre-Seccional Cúcuta

Grupos de Investigación:

Grupo de Investigación en Derecho Público -GIPDÚ-

Grupo de Investigación en Prospectiva y Desarrollo Humano -GIPDH-

Grupo de Investigación en Competitividad y Sostenibilidad para el Desarrollo -GICSD-

Universidad Simón Bolívar - Sede Cúcuta

Grupos de Investigación:

Altos Estudios de Frontera (ALEF), sede Cúcuta.

Directora: Neida Albornoz-Arias

Gestión Organizacional, sede Barranquilla.

Grupo de Investigación e Innovación en Ingenierías Aplicadas (GI3A), sede Cúcuta.

Modelamiento Científico e Innovación Empresarial (GIMCINE), sede Cúcuta.

Proceso de arbitraje doble ciego

Recepción: Julio 2020

Evaluación de propuesta de obra: Agosto 2020

Evaluación de contenidos: Septiembre 2020

Correcciones de autor: Octubre 2020

Aprobación: Noviembre 2020

Perspectivas

sociales, jurídicas y económicas
desde la frontera
del Norte de Santander, Colombia

Neida Albornoz-Arias - Michelle Andrea Calderón Ortega
Valmore Bermúdez-Pirela
Editores

Michelle Andrea Calderón Ortega - Sirley Juliana Agudelo Ibáñez
Ana Emilse García Bustamante - Yamal Elías Leal Esper
Edgar-Arturo Gutiérrez-Limas - Mercedes Leonor Illera Lobo
Nahín Numa-Sanjuan - Pedro Alirio Sánchez Novoa - Omar Rozo-Pérez
Leonardo Díaz-Guecha - Jhon Edier Aguirre Aguirre
Juan Pablo Jaimes-Villamizar - Elkin de Jesús Sierra Arango
Neida Albornoz-Arias - Ana Emilse Contreras W. - Nubia Isabel Díaz Ortega
José Gregorio Reyes Díaz - Wilmar Angarita-Bautista
Édgar José Gómez Ortiz - Doris Palma-Suárez - Sheyla-Vanessa Herrera-Martínez

Perspectivas sociales, jurídicas y económicas desde la frontera del Norte de Santander, Colombia / editores Neida Albornoz-Arias, Michelle Andrea Calderón Ortega, Valmore Bermúdez-Pirela; Sirley Juliana Agudelo Ibáñez [y otros 18] -- Cúcuta : Ediciones Universidad Simón Bolívar, 2020.

305 páginas: 17 x 24 cm

ISBN: 978-958-53175-8-1 (PDF versión electrónica)

1. Movimientos sociales 2. Globalización -- Aspectos sociales 3. Estado de derecho 4. Empresas -- Cooperación internacional 5. Contabilidad -- Normas I. Albornoz-Arias, Neida, editor-autor II. Calderón Ortega, Michelle Andrea, editor-autor III. Bermúdez-Pirela, Valmore editor IV. Agudelo Ibáñez, Sirley Juliana V. García Bustamante, Emilce VI. Leal Esper, Yamal Elías VII. Gutiérrez-Limas, Edgar-Arturo VIII. Illera Lobo, Mercedes Leonor IX. Numa-Sanjuan, Nahin X. Sánchez Novoa, Pedro Alirio XI. Rozo-Pérez, Omar XII. Díaz-Guecha, Leonardo XIII. Aguirre Aguirre, Jhon Edier XIV. Jaimes-Villamizar, Juan-Pablo XV. Sierra Arango, Elkin de Jesús XVI. Contreras-W, Ana-Emilce XVII. Díaz Ortega, Nubia Isabel XVIII. Reyes Díaz, José Gregorio XIX. Angarita-Bautista, Wilmar XX. Gómez Ortiz, Edgar José XXI. Palma-Suárez, Doris XXII. Herrera-Martínez, Sheyla-Vanessa XXIII. Universidad Simón Bolívar. Grupo de Investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF) XXIV. Título

303.484 P467 2020 Sistema de Clasificación Decimal Dewey 21ª edición

Universidad Simón Bolívar – Sistema de Bibliotecas

Producido en Barranquilla, Colombia. Depósito legal según el Decreto 460 de 1995. El Fondo Editorial Ediciones Universidad Simón Bolívar se adhiere a la filosofía del acceso abierto y permite libremente la consulta, descarga, reproducción o enlace para uso de sus contenidos, bajo una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>



©Ediciones Universidad Simón Bolívar

Carrera 54 No. 59-102

<http://publicaciones.unisimonbolivar.edu.co/edicionesUSB/>

dptopublicaciones@unisimonbolivar.edu.co

Barranquilla - Cúcuta

Producción Editorial

Editorial Mejoras

Calle 58 No. 70-30

info@editorialmejoras.co

www.editorialmejoras.co

Diciembre de 2020

Barranquilla

Made in Colombia

Cómo citar el libro:

Albornoz-Arias, N., Calderón Ortega, M.A., & Bermúdez Pirela, V. (Ed.). (2020). *Perspectivas sociales, jurídicas y económicas desde la frontera del Norte de Santander, Colombia*. Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Universidades participantes y grupos de investigación



Universidad Libre-Seccional Cúcuta
Grupos de Investigación:
Grupo de Investigación en Derecho Público -GIPDÚ-
Grupo de Investigación en Prospectiva y Desarrollo Humano -GIPDH-
Grupo de Investigación en Competitividad y Sostenibilidad para el Desarrollo -GICSD-



UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR

Grupo de investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF), sede Cúcuta.
Grupo de investigación Gestión Organizacional, sede Barranquilla.
Grupo de Investigación e Innovación en Ingenierías Aplicadas (GIA), sede Cúcuta.
Grupo de Investigación: Modelamiento Científico e Innovación Empresarial (GIMCINE), sede Cúcuta.



Gobernación
de Norte de
Santander



Secretaría de Fronteras y
Cooperación Internacional
Gobernación de Norte de Santander



Red de Investigación en Asuntos de Frontera

Contenido

Presentación	9
Prólogo	11
Introducción	15

SECCIÓN I: ASPECTOS SOCIALES Y JURÍDICOS

Capítulo 1

La narrativa en la construcción social de la memoria colectiva: Una mirada desde la bioética y los movimientos constituyentes	19
--	----

Capítulo 2

Análisis a la delimitación de los ecosistemas de páramo	61
--	----

Capítulo 3

La transición de la democracia representativa a la participación en el Estado Social de Derecho colombiano	87
---	----

Capítulo 4

El estatuto de la oposición como componente primordial del neoconstitucionalismo en Colombia	115
---	------------

Capítulo 5

Los tribunales constitucionales, una aproximación histórica a la defensa de la supremacía constitucional	169
---	------------

SECCIÓN II ASPECTOS ECONÓMICOS

Capítulo 6

Internacionalización de la formación de los contadores públicos colombianos, en el marco de la convergencia a estándares internacionales de información financiera	193
---	------------

Capítulo 7

Reflexiones sobre los elementos fundamentales de la gestión estratégica de costos en las organizaciones	229
--	------------

Capítulo 8

Papel de la gestión empresarial en el postconflicto colombiano	255
Acerca de los autores.....	299



Presentación

Perspectivas sociales, jurídicas y económicas desde la frontera del Norte de Santander, Colombia es un segundo libro por capítulos desarrollado por investigadores pertenecientes a la **Red de Investigación en Asuntos de Frontera (RIAF)** y en representación de dos universidades del departamento Norte de Santander como la Universidad Libre, seccional Cúcuta y Universidad Simón Bolívar, sede Cúcuta.

Según la Ordenanza N° 016 del 12 de diciembre de 2018 la Asamblea Departamental de Norte de Santander, la RIAF fue creada para:

generar espacios de formación, fomento, diseño de proyectos de investigación y la aplicación de sus resultados; así como la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos conducentes a la atención efectiva de los retos socioeconómicos y ambientales de las dinámicas fronterizas en el departamento Norte de Santander. Todo ello, en términos de colaboración, asociación, aprendizaje colectivo e integración nacional, binacional o internacional y desde la aplicación del conocimiento

acumulado en la región (Asamblea Departamental, artículo primero, Ordenanza N° 016/12/12/2018)

En este sentido, dando cumplimiento a un objetivo de la RIAF, establecido en el literal b del artículo segundo del Decreto 000471 del 4 de abril de 2019 “b) Promover el acceso al conocimiento de todos los miembros de la sociedad fronteriza y generar vínculos y relaciones entre la ciencia, la ingeniería, la política y la ética”; el Sello Editorial Ediciones Universidad Simón Bolívar apoya con agrado esta obra, producto de procesos de investigación originales e inéditos de nuestros profesores.

Estos trabajos fueron articulados en dos secciones temáticas: I) Aspectos sociales y jurídicos; II) Aspectos económicos; distribuidos en ocho capítulos.

Valmore Bermúdez - Pirela, MD, MPH, MgSc, PhD
Director de Investigación
Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia
Director ejecutivo pro-tempore de la Red
de Investigación en Asuntos de Frontera (RIAF)



Prólogo

Respetado lector, Norte de Santander es una región fronteriza vasta y compleja, hermosa pero desigual, con variadas culturas que reflejan su diversidad étnica y social, una región rodeada de bosques, páramos y fuentes hídricas que son parte de la tradición y la vida de quienes habitan y transitan su extenso territorio y, con un panorama tan heterogéneo y plural; este libro ofrece al lector una visión reflexiva y crítica desde tan particular frontera. Sus páginas responden a las preguntas imperiosas de la época y reflejan las preocupaciones que inquietan tanto a los académicos como a la población en general sobre asuntos que trascienden más allá de la frontera.

Este segundo trabajo en equipo materializado en el presente libro por capítulos resulta del aunado esfuerzo de diversas Instituciones de la Región Nortesantandereana que, con el interés de profundizar en el estudio de los asuntos colombianos y fronterizos, sumaron sus intenciones y consolidaron la Red de Investigación en Asuntos de Frontera (RIAF). Como parte de sus objetivos, la Red promueve la Investigación en asuntos de Frontera y procura por la promoción y divulgación de la ciencia de estudios fronterizos.

Sabemos que entender la frontera es comprender sus intrincados caminos: escuchar las costumbres, voces y clamores de sus habitantes; adentrarse en la violencia histórica que la asedia, en las luchas de sus gentes por el respeto a la democracia y los derechos humanos, en la búsqueda de sus pueblos por preservar sus territorios y sus recursos naturales. Sabemos que pensar la frontera es conocer su organización, su economía, sus rasgos y relaciones políticas, es buscar su identidad y preservar sus memorias. Pero también sabemos que las significaciones construidas desde la frontera no son ajenas al contexto más allá de lo local y que, sus límites territoriales convergen con las representaciones de un país y con su historia. Por ello, en su contenido, los capítulos de este libro abordan temas relevantes y actuales de la realidad nacional desde un enfoque colaborativo y transdisciplinar que responde al llamado de la Red de Investigación en asuntos de Frontera (RIAF).

Sus páginas registran el resultado de la investigación de quienes asumieron el compromiso de estudiar lo jurídico, lo económico y lo social de un país como Colombia, desde la singular mirada de una frontera vasta y plural como lo es el Norte de Santander. En esta segunda entrega, los autores quisieron trascender los límites de la frontera y su contexto local, para investigar con un enfoque global y actual cada uno de los temas propuestos.

La primera sección de este libro aborda consideraciones sociales y jurídicas en las que converge la preocupación por el medioambiente como en el capítulo “*Análisis a la delimitación de los ecosistemas de páramo*”. La preocupación por la violencia y la desigualdad de género asume también una voz en el capítulo “*Análisis socio jurídico sobre género y violencias contra las mujeres de los barrios marginales de Cúcuta*”. El derecho, la justicia y la Constitución Política encuentran voz en los capítulos “*La transición de la democracia representativa a la*

participación en el Estado Social de Derecho colombiano”, “El estatuto de la oposición como componente primordial del neoconstitucionalismo en Colombia” y “Los tribunales constitucionales, una aproximación histórica la defensa de la supremacía constitucional”.

En la segunda sección los autores muestran su interés por lo económico y la información financiera representada en el capítulo “Internacionalización de la formación de los contadores públicos colombianos, en el marco de la convergencia a estándares internacionales de información financiera”, también asumen la reflexión sobre las organizaciones, la dinámica empresarial y el posconflicto, en las “Reflexiones sobre los elementos fundamentales de la gestión estratégica de costos en las organizaciones” y “Papel de la gestión empresarial en el postconflicto colombiano”.

Los capítulos que contiene este libro demuestran que, en la particularidad de la frontera, disciplinas y saberes como la economía, la administración, la sociología y el derecho, adquieren matices que solo pueden ser comprendidos desde las impredecibles variables de la realidad fronteriza.

Invitamos al lector a profundizar en el contenido de este libro y en las reflexiones propuestas por sus autores. Esperamos que este esfuerzo conjunto siga viendo sus frutos y que, el resultado de los proyectos que se generen desde la Red de Investigación en Asuntos de Frontera (RIAF), puedan llegar a los más variados sectores de la sociedad y habiliten el espacio para nuevas investigaciones sobre y desde el contexto fronterizo.

Michelle Andrea Nathalie Calderón Ortega
Abogada
Grupo de Investigación en Derecho Público
Universidad Libre Seccional Cúcuta
Red de Investigación en Asuntos de Frontera (RIAF)



Introducción

La Red de Investigación en Asuntos de Frontera (RIAF) congrega a universidades del departamento Norte de Santander y gobierno departamental a través de la Secretaría de Fronteras y Cooperación Internacional, en la noble labor de realizar estudios académicos en temáticas relacionadas con el Estado, economía y sociedad.

Este trabajo en equipo es el inicio de la labor que debe realizarse entre la academia, Estado, sector privado y la sociedad civil como actores del desarrollo de Colombia y del Norte de Santander. En este sentido, es un aporte que se realiza desde la academia.

La presente obra titulada “Perspectivas sociales, jurídicas y económicas desde la frontera del Norte de Santander, Colombia” se corresponde a un ejercicio investigativo de diagnósticos y revisiones teóricas realizados por diversos investigadores de dos universidades del departamento Norte de Santander, Colombia. Los temas abordados por capítulos se relacionan con temas como:

- Capítulo 1: la narrativa en la construcción social de la memoria colectiva.

- Capítulo 2: delimitación de los Ecosistemas de páramo.
- Capítulo 3: la transición de la democracia representativa a la participación en el Estado Social de Derecho colombiano.
- Capítulo 4: el estatuto de la oposición como componente primordial del neoconstitucionalismo en Colombia.
- Capítulo 5: los tribunales constitucionales, una aproximación histórica la defensa de la supremacía constitucional.
- Capítulo 6: internacionalización de la formación de los contadores públicos colombianos, en el marco de la convergencia a estándares internacionales de información financiera.
- Capítulo 7: reflexiones sobre los elementos fundamentales de la gestión estratégica de costos en las organizaciones.
- Capítulo 8: papel de la gestión empresarial en el postconflicto colombiano.

Dra. Neida Albornoz Arias

Líder del grupo de investigación Altos Estudios de Frontera
(ALEF)

Universidad Simón Bolívar, sede Cúcuta, Colombia
Coordinadora Unidad de Comunicación y Publicaciones
de la Red de Investigación en Asuntos de Frontera (RIAF)



SECCIÓN I:

ASPECTOS SOCIALES Y JURÍDICOS



La narrativa en la construcción social de la memoria colectiva: Una mirada desde la bioética y los movimientos constituyentes

Narrative in the social construction of collective memory: a look from bioethics and constituent movements

MICHELLE ANDREA CALDERÓN-ORTEGA
SIRLEY JULIANA AGUDELO IBÁÑEZ

Resumen

El presente capítulo describe iniciativas para la recuperación de la memoria colectiva mediante el diálogo intergeneracional de los laboratorios de escritura “Contra el Olvido y la indiferencia, 2014” del Taller Relata Cúcuta y “Biografías, narrativas y memorias” del taller “Ella y un café, 2017-2018” realizados en el departamento Norte de Santander, en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana. La investigación es cualitativa, descriptiva y de reflexión bioética. La investigación tuvo dos fases. Una fase de observación de laboratorios y talleres de recuperación de la memoria colectiva y del diálogo intergeneracional y, una fase analítica y de reflexión, a partir de la del análisis y sistematización de las experiencias de los laboratorios y talleres. En la fase de observación, se asistió a la convocatoria de las comunidades que vincularon a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en la

búsqueda de las memorias, costumbres y tradiciones que son parte de la identidad de los pueblos y localidades de la región fronteriza del Norte de Santander. Asimismo, a partir de las experiencias descritas, se analizó la construcción social del pasado en los movimientos sociales y constituyentes. Para el desarrollo de las experiencias, se empleó el ejercicio narrativo (desde la narrativa consciente) como una estrategia para la rememoración y el diálogo intergeneracional.

Palabras clave: bioética, diálogo intergeneracional, escritura creativa, memoria colectiva, narrativas, movimientos sociales y constituyentes.

Abstract

This chapter describes initiatives for the recovery of collective memory through the intergenerational dialogue of the writing laboratories «Against Oblivion and Indifference, 2014» of the Workshop Relata Cúcuta and «Biographies, narratives and memories» of the workshop «She and a coffee, 2017-2018 »carried out in the Northern Department of Santander, the city of Cúcuta and its metropolitan area. The research is qualitative, descriptive and reflective bioethics. The investigation had two phases. A phase of observation of laboratories and workshops for the recovery of collective memory and intergenerational dialogue, and an analytical and reflection phase, based on the analysis and systematization of the experiences of laboratories and workshops. In the observation phase, the communities that linked children, young people, adults and older adults in the search for memories, customs and traditions that are part of the identity of the towns and localities of the border region were attended. from the North of Santander. Likewise, based on the experiences described, the social construction of the past in the social and constituent movements was analyzed. For the development of experiences, the narrative exercise (from the conscious narrative) was used as a strategy for remembrance and intergenerational dialogue.

Key words: bioethics, intergenerational dialogue, creative writing, collective memory, narratives, social movements and constituents.

INTRODUCCIÓN

Los pueblos, las naciones y, en general, los diversos grupos humanos, son poseedores de memorias que, entre otras formas de construcción, desde lo individual construyen lo colectivo. Memorias que son acción y parte de los cambios sociales, de las transformaciones científicas y de la percepción de las escalas de valores.

No obstante, las memorias de los pueblos, de las ciudades, las urbes y las regiones rurales son contadas por lo general por quienes no son partícipes en ellas, desde una mirada externa objetiva y que,

reduce al mínimo de su expresión las subjetividades, la otredad y la identidad de los valores que representan a determinados grupos humanos (Torres-Carrillo, 2006).

La mirada positivista y la puramente objetiva de la memoria colectiva, reduce el papel de la historia, la limita a la visión y opinión de unos pocos (El Achkar, 2002), que por lo general son los detentadores del poder o están relacionados con ellos (Foucault, 1998): los ilegítimos dueños de la memoria.

En esa búsqueda y construcción de las historias y narraciones colectivas, el papel de los abuelos (que para esta reflexión se consideran como los legítimos dueños de la memoria) queda relegado a la tarea de contar a sus nietos, si es que se les deja, la historia de sus vidas y sus pueblos (Pérez Bocourt, 2011); por otro lado, los niños y jóvenes, receptores de la memoria, no saben, no quieren o no pueden escucharla.

Existe un distanciamiento entre las generaciones, una brecha entre discursos, opiniones, vivencias y creencias (Alpízar-Jiménez, 2016). Brecha que se hace más grande ante la falta de diálogo y mediación. Ello, teniendo en cuenta que, en los tiempos modernos, pese a la multiplicidad de recursos que ofrecen las tecnologías de información y comunicación, el diálogo con el otro se hace cada vez más superficial (Luengo-López, 2004). En este orden de un mundo cada vez más equidistante entre la memoria y el presente, el olvido y la indiferencia son el reflejo del día a día.

Los abuelos, sobre todo, han visto crecer ese olvido, ya que, para las generaciones actuales, sus memorias son innecesarias (Pérez Bocourt, 2011). “El mundo cambia y es preciso dejar atrás aquello que no puede sobrevivir al cambio”, (expresa uno de los jóvenes entrevistados en la

primera reunión del Laboratorio contra el olvido y la indiferencia del año 2014). Las enormes brechas generacionales, así como la falta de diálogo y la reflexión, favorecen el distanciamiento entre quienes se saben o se sienten diferentes y dificulta la reflexión de los dilemas y problemas que incluyen en sus límites a distintas generaciones.

Comprendiendo la importancia del diálogo intergeneracional y el derecho a preservar las memorias colectivas de los pueblos y naciones, los talleres de escritura creativa “*Relata*” y “*Ella y un café*”, en colaboración con el semillero de Derecho Administrativo “*Louis Antoine Macarel*” de la Universidad Libre de Cúcuta, participaron en la construcción y ejecución de unos talleres de escritura para la recuperación de la memoria colectiva y el diálogo intergeneracional. La participación de las investigadoras y del precitado semillero de investigación, se dio en especial en el proceso de réplica de los talleres, para los que se aportaron metodologías con un enfoque bioético y de Derechos Humanos.

El laboratorio de Escritura “*Contra el olvido y la indiferencia*” (2014) del Taller “*Relata Cúcuta*” y, el laboratorio “*Biografías, narrativas y memorias*” del taller de escritura creativa “*Ella y un café*” (2017), son iniciativas nacidas, lideradas y ejecutadas desde talleres de escritura creativa. En el presente capítulo se describirán algunas de las actividades realizadas y en el segundo se reflexionará, desde una perspectiva bioética, sobre su alcance y resultados. En ese mismo orden, se reflexionará sobre la construcción social del pasado en los movimientos sociales y constituyentes.

Conviene aclarar que ninguna de las iniciativas citadas corresponde a actividades patrocinadas y que su ejecución se pudo realizar gracias a la disposición de los participantes y a su positiva recepción frente a

las iniciativas propuestas desde los talleres “Relata Cúcuta” y “Ella y un café”. En relación con el laboratorio “Biografías, narrativas y memorias”, se contó con el apoyo de los integrantes del Semillero de Derecho Administrativo Louis Antoine Macarel de la Universidad Libre de Cúcuta.

El “laboratorio contra el olvido y la indiferencia” se llevó a cabo durante la celebración de los 70 años del barrio “popular” y contó con la participación de algunos de sus habitantes fundadores. El laboratorio “Biografías, narrativas y memorias” reunió habitantes de distintas localidades de la ciudad de Cúcuta y de su área metropolitana, así como a pobladores de algunos de los municipios del Norte de Santander. Las actividades incorporaron temáticas como gastronomía, *folklore*, deportes, música, narrativas y tradiciones, entre otros temas abordados durante los encuentros. Por su advertida presencia en la memoria de las gentes, aunque no fue inicialmente previsto, temas como el conflicto armado, la paz –entendida como no guerra– (Mercado Pérez, 2017), la violencia partidista (CITAR) y movimientos de lucha social y política también fueron planteados por iniciativa de los participantes.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ambos laboratorios, aunque propuestos desde diferentes talleres, respondieron a similares cuestionamientos y se preguntaron ¿Cómo pueden aportar los talleres de escritura creativa a la recuperación de la memoria colectiva y el diálogo intergeneracional? y ¿Cómo recuperar la memoria de los pueblos a través del diálogo, la escritura y la narración? Además, a partir de las experiencias descritas en los talleres, se consideró importante analizar la construcción social del pasado en los movimientos sociales y constituyentes.

METODOLOGÍA

Para la construcción del artículo se tuvo como casos referenciales el “Laboratorio de escritura para la memoria: contra el olvido y la indiferencia”, del programa de escritura creativa “Relata Cúcuta” y el laboratorio “Biografías, narrativas y memorias” del Taller “Ella y un café”. Se revisaron las propuestas presentadas para el desarrollo de ambos laboratorios, su ejecución y resultados, se analizaron los relatos construidos y experiencias narradas por los participantes de los talleres. Para el análisis, discusión y reflexión fueron principales referentes teóricos las propuestas de “Identidad Narrativa” de Ricoeur; “Educación narrativa de Nussbaum; y “Pedagogía para los sentimientos en el ámbito público” de Etxeberria.

El proyecto partió de la tesis que conocer la otredad, es conocer las memorias y para ello, es necesario recordarlas. La narrativa, oral y escrita, es una herramienta idónea para la recuperación de la memoria colectiva mediante la escritura y el diálogo intergeneracional.

PLAN DE REDACCIÓN

El presente artículo se desarrollará en cinco puntos: (I) Descripción del laboratorio “contra el olvido y la indiferencia”, (II) Descripción del laboratorio “Biografías, narrativas y memorias”, (III) Reflexiones y discusiones desde una mirada bioética sobre la recuperación de la memoria colectiva y el diálogo intergeneracional, (IV) Reflexión sobre la construcción social del pasado en los movimientos sociales y constituyentes, (V) Conclusiones generales.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Recuperación de la memoria colectiva mediante el diálogo intergeneracional: Experiencias y reflexiones

Laboratorio “Contra el olvido y la indiferencia”

Para el presente artículo se revisó la propuesta presentada desde el nodo Norte de Santander, del taller “Relata Cúcuta” cuya iniciativa permitió recuperar las memorias de uno de los barrios más representativos de la ciudad de Cúcuta: el “barrio Popular”. Historia narrada por sus propios habitantes, en un encuentro que promovió el diálogo y la inclusión de distintas generaciones, con sus propias visiones del mundo, de los valores y de la identidad (Pérez Bocourt, 2011).

“*Contra el olvido y la indiferencia*”, es el nombre con el que se bautizó el laboratorio de escritura para la recuperación de la memoria y que se llevó a cabo en el Nodo Oriente Relata, con representantes de cuatro departamentos que conforman el Nodo: Arauca, Cesar, Norte de Santander y Santander. Para el caso de la presente reflexión, se tendrá como referencia la actividad realizada por el “*taller Relata Cúcuta*, Nodo Norte de Santander”.

Descripción del Laboratorio: “Una iniciativa con apoyo, pero independiente”

El laboratorio de creación «Contra el olvido y la indiferencia, reescrituras de la memoria», se desarrolla en una única ocasión y parte de una iniciativa de algunos (4) directores del Nodo oriente de la Red de Escritura Creativa Relata.

Relata es una red de escritura creativa independiente, que cuenta con el aval y apoyo del Ministerio de Cultura, pero no hace parte de este. Sobre el tema, explica Calderón-Rojas (2017):

El Ministerio apoya la Red haciendo de coordinador, supliendo con ello una debilidad de la misma, ya que la Red carece de recursos propios: (...) Varios de los directores, que no han encontrado una empresa o entidad que apoye sus talleres, realizan su labor sin percibir contraprestación alguna por la actividad que realizan (p.2).

El Ministerio de Cultura colabora mediante un programa con la coordinación de la Red y el aval que le entrega a la Red otorga visibilidad y representatividad a los talleres, facilitando la búsqueda de apoyos (Calderón-Rojas, 2017).

La aclaración es pertinente para entender la relación entre la Red Relata y el Ministerio de Cultura, y particularmente entre los directores y el Ministerio, a fin de que se entienda que el laboratorio no se desarrolló con fines institucionales, que su organización y ejecución estuvo a cargo de los directores del Nodo oriente que decidieron participar: “tres directores no se sumaron a la iniciativa, y su participación en la misma era voluntaria, en tanto que la actividad no formaba parte de los talleres señaló (Calderón-Rojas, 2017).

Los talleres de escritura creativa de la Red Relata:

Democracia y Equidad

Los talleres de escritura creativa de la Red son encuentros voluntarios de un grupo de personas en un lugar determinado (biblioteca, escuela, parque) para realizar lecturas, comentarios y ejercicios de escritura. La decisión del tipo de taller no corresponde al Ministerio y, cuando no es producto de la iniciativa y oferta de los directores, surge del consenso de los asistentes. El laboratorio Contra el olvido y la indiferencia no hace parte de las actividades de Relata, aunque la iniciativa de los directores buscaba vincular a sus asistentes a una actividad con sus comunidades.

Diseño metodológico, apoyo para el laboratorio y presentación del libro: una iniciativa para la recuperación de la memoria

La publicación del libro producto del laboratorio de escritura *Contra el olvido de la indiferencia* fue iniciativa de los cuatro directores que participaron en el programa en sus diferentes sedes municipales, sumado al aporte en organización de Alejandra García Mogollón (2014) como coordinadora y proponente de la iniciativa, de Oscar Mejía en el proceso de edición (sin contraprestación), de una familiar de la coordinadora en la ilustración (sin contraprestación) y de los otros directores. En agradecimiento por su aval, el constante apoyo de coordinación, y especialmente el apoyo prestado a las actividades extensivas de los talleres para las que el ministerio sí destina recursos, se incluyó al Ministerio en los logos y créditos de la publicación, aunque este no hubiese participado con recursos para la publicación del libro de memorias.

**Planeación, organización y propósito del laboratorio:
Una iniciativa desde los talleres**

Conviene aclarar que la propuesta, en sus inicios, no tuvo un desarrollo metodológico definido en forma previa. Su construcción inicial fue el resultado de la reflexión responsable de quienes intervinieron en ella:

El proceso se inició con una llamada múltiple a través de Skype, realizada por la coordinadora del Nodo Oriente de la Red Relata, Alejandra García Mogollón. Esta se efectuó un domingo a las cinco de la tarde, reunía a cuatro directores de taller: Arauca, Cesar, Norte de Santander y Santander. (Calderón-Rojas, 2017, p.3).

En principio la propuesta de diálogo intergeneracional consistió en reunir a adultos mayores con nietos, vecinos, amigos, asistentes a los talleres Relata. Los directores de taller orientarían un proceso

de reconstrucción de las historias de los pueblos, sus imaginarios, leyendas, historias de algunos personajes emblemáticos olvidados, con el propósito de propiciar la escritura de lo recopilado a lo largo de 11 sesiones de taller.



Ilustración 1

Imágenes tomadas para el diario de campo del Laboratorio
“Contra el olvido y la indiferencia”, 2014 Jornada de
encuentros para el diálogo intergeneracional

Con un criterio flexible se sugirió una fórmula que precisaba de un director de taller y cuatro padrinos de escritura (niños, niñas, jóvenes) que recogiesen las palabras e historias contadas por cada uno de los adultos mayores. El relato debería surgir de la charla, del diálogo, de las actividades de sensibilización, de las preguntas, de las entrevistas, y si todo se desarrollaba según lo esperado, de las amistades y sencillas complicidades entre los adultos mayores y los jóvenes (Calderón-Roja, 2017).

Los directores de taller aportaron el nombre del proyecto (propuesta del director de Cúcuta), el marco conceptual y la metodología. De las propuestas surgió una disposición de libertad para el manejo por parte de cada director. En Cúcuta el laboratorio se desarrolló alrededor del barrio popular que celebraba 70 años de existencia. La propuesta surgió de Gladys Nubia Amariles, adulto mayor habitante del barrio, que había iniciado un proceso de investigación documental para recuperar información de la historia del barrio y sus habitantes.

El propósito de Laboratorio no apuntaba a una historiografía, pero podía aprovechar los contactos y la información de los integrantes de Relata (Calderón-Rojas, 2017).

Ha establecido (García-Mogollón, 2015):

El proyecto Relata contra el olvido y la indiferencia busca que las voces de los protagonistas de las historias sean oídas y ayuden a construir nuevamente las tradiciones de nuestros municipios, del país que habitamos. Con un rescate de las narraciones de los abuelos en las manos de los niños estamos viendo la más clara forma de supervivencia de un pueblo, estamos presenciando uno de los mejores ejemplos de la importancia de la literatura. Con este proyecto, viajamos en el tiempo, construimos sociedad, salvamos del riesgo de la amnesia colectiva, enemiga de la identidad y de la libertad.
(pp.15-16)

En la entrevista realizada, el coordinador del Taller Relata Cúcuta, Calderón (2017), expresó que, la decisión de escoger al barrio popular se tomó teniendo en cuenta que regularmente se cuentan las historias de los pueblos a partir exclusivamente de sus tragedias. En este caso el propósito era recuperar el proceso de construcción de identidad, hacer un puente generacional para el contacto entre jóvenes, chicos y adultos mayores, recuperar compartiendo, la memoria del pasado e incluso identificar los factores de controversia presentes en el colectivo.

Para desarrollar el laboratorio en el barrio Popular de Cúcuta se definieron tres lugares de encuentro: el parque y la cancha de

basquetbol del barrio, el colegio Salesiano y el colegio Mercedes Abrego (Calderón-Rojas, 2017).



Ilustración 2

Primer encuentro del Laboratorio “Contra el olvido y la indiferencia”, Imagen tomada en la reconstrucción de las narraciones populares del barrio. Fotografía concedida por los participantes, 2014

El Barrio Popular es un barrio con tradición y relatos urbanos (como el del tradicional Parque de la Piedra), que se ha encontrado a partir de este ejercicio con su propio rostro, olvidado acaso, y lo ha hecho a partir del compartir de sus mayores. Un grupo de jóvenes al descubierto ocultas o desconocidas historias de sus propias familias, y de su entorno, haciéndolos comprender que la verdadera historia de una localidad está en la memoria compartida, conformada por los sueños y recuerdos que sobreviven al paso del tiempo y al contacto humano, con todas sus cargas positivas y negativas para la relación de la comunidad.

En las diferentes sesiones el director aportó lápices y lapiceros, papel para escritura, los vídeos que se presentaron en los salones prestados

por los colegios (aportados por la coordinadora y acordados por los directores). La comunidad aportó las muestras gastronómicas características del pasado del barrio; por ejemplo, la casi desaparecida costumbre del aguamiel con leche, que identificaron como el olor característico de su entorno a las cinco de la tarde en los lejanos años de infancia de los adultos mayores (Rojas-Tarazona, 2017). Chocolate, chorotas de maíz, sopa espesa de pira, entre otras, fueron muestra de sabores y olores propuestos, ya que eran prácticamente desconocidos por los jóvenes y que, por su impacto en los sentidos, facilitaría los procesos de recuperación de su pasado a los adultos mayores por su poder evocador (Agudelo-Ibáñez, 2017).



Ilustración 3

Encuentro musical del Barrio Popular, en el marco del laboratorio de escritura, “Contra el olvido y la indiferencia”, 2014

La comunidad también aportó la presencia en una actividad de un grupo musical instrumental de personas mayores, intérpretes de melodías tradicionales, cuya génesis en su juventud temprana fue ese barrio, y otras muestras de antiguas actividades culturales y de su cotidianidad: fotos, bailes, pinturas, vestidos, entre otros aportes que facilitaron los adultos mayores (Rojas-Tarazona, 2017).

Laboratorio “Biografías, narrativas y memorias” del Taller de escritura “Ella y un Café”

Siguiendo la iniciativa del laboratorio de escritura “contra el olvido y la indiferencia”, los integrantes del taller “Ella y un café”, acordaron replicar el laboratorio en algunas de las localidades en las que residen o de las que provienen los integrantes del taller.

El laboratorio “Biografías, narrativas y memorias”, reunió a habitantes de los barrios Aeropuerto, Trigal del Norte, el Contenido, Zulima, Guaimaral, Nuevo Escobal, Atalaya, Pescadero y Belén de la Ciudad de Cúcuta, así como a habitantes de los municipios de Villa del Rosario y los Patios. Algunos de los ejercicios del laboratorio reunieron a pobladores de los pueblos de Sardinata, Chinácota y Lourdes.

Se dividió en talleres realizados en dos encuentros de tres horas en cada uno de los barrios participantes. Por otro lado, en los municipios de Villa del Rosario y los Patios, así como en los pueblos de Sardinata, Chinácota y Lourdes se realizó un único encuentro de dos jornadas que fue liderado por alguno de los integrantes del Taller “Ella y un café”. Los grupos de encuentro para cada taller oscilaron entre 12 y 15 personas, procurando la participación de un niño por cada dos adultos (o adultos mayores).

Taller de Escritura “Ella y un Café”. Encuentro y diálogo bioético: Laboratorio “Biografías, narrativas y memorias”

El taller de escritura creativa “Ella y un café”, es un taller gratuito e independiente. Sus integrantes asisten de manera voluntaria a las reuniones que se realizan cada ocho o quince días, de acuerdo con lo convenido en cada sesión de trabajo. Las actividades de encuentro se

suelen realizar en espacios abiertos, parques, lugares históricos o en las residencias de algunos de sus integrantes.

Los talleres no tienen un hilo secuencial con el objetivo de que cualquier interesado se pueda incorporar en cualquier momento a las actividades del taller. Los nuevos asistentes suelen ser invitados por alguno de los miembros permanentes de “Ella y un café”. Además de la escritura creativa, los integrantes proponen temas de interés general y reflexionan desde una mirada bioética sobre las problemáticas locales o sobre preocupaciones cercanas a la realidad o intereses de los participantes. En las reuniones, los integrantes realizan ejercicios de escritura creativa tanto individuales como colectivos.

Considerando que algunos de los integrantes de “Ella y un café”, son también integrantes del Taller Relata Cúcuta, en el último encuentro del año 2016 los participantes acordaron replicar la experiencia del laboratorio “Contra el olvido y la indiferencia”. Para ello, decidieron sistematizar la experiencia y estructurar etapas para el desarrollo de las actividades.

El compromiso principal del laboratorio “Biografías, narrativas y memorias” era promover, desde una perspectiva bioética, el diálogo y la deliberación, así como reunir a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores para la reconstrucción de las memorias de sus pueblos y sus gentes. Las actividades se dividieron en tres fases, una fase introductoria en la que el líder de cada encuentro guiara una reflexión colectiva sobre la importancia de la memoria y los recuerdos; una fase intermedia en la que los participantes, apoyados en aromas, sonidos, sabores o imágenes, así como de las narrativas propias de la región, dieran rienda suelta a la memoria y reconstruyeran sus vivencias y biografías (Lindón, 1999) y, finalmente, una fase de reflexiones orales

y escritas sobre la experiencia o sobre las memorias compartidas o recuperadas durante las sesiones del laboratorio.

Esta planificación de actividades buscaba contagiar a los jóvenes con la carga histórica y cultural que acompaña a los aromas, sabores, imágenes, objetos e historias. En la retroalimentación cultural, esos mismos elementos facilitarían los recuerdos y la disposición para contar por parte de los adultos mayores la historia de su tiempo, su barrio, su ciudad y sus costumbres (Calderón-Ortega, 2017).

Para el laboratorio “Biografías, narrativas y memorias” se contó con la participación de algunos de los integrantes del Semillero de Derecho Administrativo Louis Antoine Macarel de la Universidad Libre de Cúcuta, quienes apoyaron la revisión y sistematización de las experiencias, así como el análisis de los autores teóricos y metodológicos que sirvieron de referente para el diseño de los talleres que se llevaron a cabo en el laboratorio. Para la ejecución se tuvo como referentes las propuestas de “educación narrativa” de Martha Nussbaum (2008) y de “identidad narrativa” de Paul Ricoeur (Domingo-Moratalla & Domingo-Moratalla, 2013), así como la propuesta “Por una ética de los sentimientos en el ámbito público” de Xabier Etxeberria (2008).

Discusiones generales y reflexiones: La escritura para la recuperación de la memoria y el diálogo intergeneracional, una mirada bioética desde las propuestas de Ricoeur, Nussbaum y Etxeberria

La interpretación de los laboratorios se realizó desde una lectura bioética. Al respecto es necesario precisar que el término bioética cuenta con múltiples acepciones y definiciones, que abarcan tanto el enfoque de la ética médica, como una mirada desde los fenómenos sociales. En el presente trabajo, de forma sucinta y como lo exponen

Hardy-Pérez y Roveló-Lima (2015), se entenderá la bioética como “un diálogo interdisciplinario entre ética y vida, entre filósofos humanistas y profesionales en salud que promueva un movimiento sociocultural entre los ciudadanos”. No obstante, para la presente investigación, la bioética no se limita a las preocupaciones de la ética médica, sino como ya se advierte en la “Declaración Universal Sobre Bioética y Derechos Humanos”, esta extiende sus intereses a diversos aspectos de la realidad social, entre los que se destacan el ser humano y su relación con la vida el ambiente; la diversidad cultural y la memoria colectiva.

La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO el 19 de octubre de 2005, representa un cambio paradigmático del concepto la bioética. Esta es la primera oportunidad que se enuncia un marco comprehensivo universal de los principios de este campo de estudios, con una definición amplia de la bioética que incluye la responsabilidad social de los gobiernos en términos de salud y de bienestar colectivo, la preservación del medioambiente y de la diversidad cultural, además de la lucha contra la pobreza y la exclusión social en todas sus formas (Saada, p.416).

Como se expone, una de las mayores preocupaciones de la bioética es la del impacto que generan las ciencias y el desarrollo tecnológico en la vida y las relaciones entre los seres humanos y entre estos y su entorno (Jiménez-Domínguez & Rojo-Asenjo, 2008) y, en ese mismo orden, se cuestiona sobre cómo se nutre la identidad de los imaginarios sociales y cómo el paso del tiempo y la presencia de nuevas tecnologías puede transformar, entre otros aspectos, las subjetividades de la infancia (Pizza, E., & *et al.*, 2012), las memorias de los

pueblos, la noción de identidad o la concepción de los valores (Rivas-Muñoz, *et al.*, 2015), generando nuevos dilemas en relación con su transformación (Rivas-Muñoz, Garrafa, Ferreira-Feitosa, & Flor de Nascimento, 2015).

No obstante, para comprender la profundidad de los cambios culturales, de las visiones globales y de las percepciones colectivas, es importante conocer las vivencias que han hecho parte del cambio (Cruz-Rodríguez, 2005), las experiencias que se han sumado a la transformación y que, en muchos casos, son parte del olvido, pues se conciben como memorias individuales que se desdibujan en lo colectivo (Cruz-Rodríguez, 2005). La posibilidad de contar y transmitir estas memorias se logra a través de ejercicios narrativos que pueden darse desde la oralidad y desde la escritura, puesto que, como afirman (Calderón-Ortega, Zambrano y Calderón-Rojas, 2017):

Más allá de la posibilidad de contar y saber, la narrativa habilita espacios de diálogo, opinión, reflexión y libertad que permiten a los involucrados en un conflicto y a sus intervinientes, conocer las historias detrás de la historia, las opiniones y vivencias de los personajes, las visiones de mundo, perspectivas y experiencias (p.27).

La bioética debe recordar que la cultura y la memoria colectiva son la suma de las experiencias que construyen la identidad y definen las formas de ver y vivir en el mundo (Geertz, 1996). Reconocer la diversidad, la diferencia, la multiculturalidad de un pueblo, una región, o una nación, requiere conocer primero las historias detrás de la historia. En este sentido, los laboratorios propuestos por los talleres de escritura creativa tenían como propósito propiciar la producción escritura para la recuperación de la memoria a partir de la tradición

oral, las lecturas, la exploración del entorno y el imaginario colectivo que constituyen la historia de cuatro municipios del oriente colombiano (García-Mogollón, 2014).

Siguiendo estas premisas, con la investigación se demostró que la escritura para la recuperación de la memoria y el diálogo intergeneracional permite reunir a personas de distintas edades en la búsqueda del recuerdo y la memoria, estos últimos, elementos indispensables de la condición humana y de la construcción de su identidad, pues, como explica (Nussbaum, 2008): “Los seres humanos tienen conciencia del paso del tiempo y de la noción causalidad, pueden recordar y esperar. Sus memorias del pasado, sus impresiones del presente y sus expectativas del futuro, inciden de forma indiscutible en sus emociones, por ello, “la comprensión de cada una de las emociones es incompleta a menos que su historia narrativa se comprenda y estudie por la luz que arroja sobre las reacciones presentes” (p.272).

Así, dentro de los procesos de recuperación de la memoria y el diálogo intergeneracional, la narrativa adquiere un papel sustancial. Sobre la importancia de la narrativa (Domingo-Moratalla & Domingo-Moratalla, 2013), resaltan el papel del filósofo Paul Ricoeur y su propuesta de identidad narrativa, que, entre otros aspectos, contempla la filosofía narrativa como una herramienta para la reflexión de distintos saberes disciplinares, incluyendo la ética.

La propuesta de Ricoeur, explican (Domingo-Moratalla & Feito Grande, 2013) tienen puntos nodales, los siguientes: 1. “La labor de mediación de los relatos para comprender al ser humano” (Domingo-Moratalla & Feito Grande, 2013); 2. La “conexión entre el mundo de la literatura (las obras literarias) y la experiencia narrativa personal”; 3. El “análisis de la identidad narrativa, inteligencia

narrativa y *phronética*” y, finalmente, 4. “El concepto de identidad narrativa”; en ese mismo orden, los autores presentan una propuesta hermenéutica inspirada en la obra de Ricoeur que, de acuerdo con su interpretación, constituye “claves para un método hermenéutico en bioética”, así como una “proyección de la ética hermenéutica en la bioética”, propuesta que presentan en clave narrativa.

La reflexión propuesta en este capítulo tiene como punto de partida la propuesta de identidad narrativa de Ricoeur y, la de educación narrativa de Nussbaum, pues, se considera que dichos autores y sus obras soportan la base para una propuesta bioética que desde la narrativa permita la recuperación de la memoria y el diálogo intergeneracional.

Así mismo, y como referente sobre la importancia de los sentimientos en las relaciones y constructos sociales, se tiene como punto de partida, la propuesta de una “ética para los sentimientos en el ámbito público” de Etxeberria (2008), porque se acepta desde ya, que los sentimientos inciden tanto en la vida privada como en la vida pública de los seres humanos, sus relaciones e intersubjetividades (León, 2017).

Los seres humanos son conscientes de su identidad, pensamiento e idiosincrasia, son conscientes de sí mismos y de su propia historia, de la otredad, de lo común y de lo diferente, por ello, la narrativa se convierte en un elemento esencial para la comprensión de la propia identidad y de las emociones que como humanos experimentamos y compartimos (Nussbaum, 2008).

Aunque es claro que, las emociones no nacen ni dependen del lenguaje, como explica Nussbaum: “las obras de arte narrativas (ya

sean musicales, visuales o literarias) nos proporcionan información sobre historias de emociones que, de otro modo, difícilmente obtendríamos” (Nussbaum, 2008, p.272).

Mediante el arte narrativo podemos comunicar, ejemplificar e incluso, cuestionar las emociones humanas. La narrativa se constituye así, en una herramienta para la comprensión de las emociones, en un instrumento para la ética y, teniendo en cuenta sus implicaciones, es razonable en ese orden de ideas afirmar que, constituye también una herramienta fundamental para la reflexión bioética; pues, como señala Nussbaum (2008):

Las obras de arte narrativas son importantes en la medida en que muestran a la persona deseosa de comprender las emociones; pero también son importantes por lo que hacen en la vida emocional. No se limitan a representar esta historia, sino que se introducen en ella. En el cultivo de la propia soledad y del mundo interior, contar cuentos y relatos ocupa un lugar crucial. (p.272).

Así, es indiscutible el papel que cumplen las narraciones en las relaciones humanas, de ahí su importancia en el diálogo y la reflexión bioética. En esa misma medida, es indiscutible que tal diálogo no puede excluir la realidad social y las diferencias intergeneracionales, pues, son estas diferencias las que, abordadas de forma equívoca, generan y acrecientan los conflictos presentes en determinados grupos sociales, dificultan las actividades de construcción y recuperación de la memoria y generan aún más brechas en los procesos de discusión y abordaje de los dilemas y problemas que surgen al interior de las comunidades.

Luego, así como la escritura y la narrativa favorecen el diálogo intergeneracional, la reconstrucción de la memoria debe tener siempre presente la importancia de los sentimientos y su impacto en la esfera de lo público, pues, como afirma (Etxeberria, 2008), además de otros sentimientos de considerable importancia, “En la vivencia de ciudadanía hay implicado ineludiblemente un sentimiento delicado –el de pertenencia– que debe ser considerado en su complejidad” (p.81).

El sentido de ciudadanía manifiesto en la vivencia de membrecía, se expresa en un comienzo como “sentimiento de pertenencia” a una determinada “sociedad o comunidad política”. Sobre el sentimiento de pertenencia, el precitado autor resalta su importancia en relación con la vivencia de ciudadanía, al ocupar en ella un lugar central; no obstante, advierte, tal vivencia no se reduce a la sola noción de pertenencia. Esta constituye una necesidad esencial de la naturaleza humana: los seres humanos necesitan sentir que pertenecen a un grupo, una comunidad, un colectivo. Como supuesto para su seguridad, como elemento de su identidad y como “horizonte de posibilidades”. Tal sentimiento, lleva también aparejados riesgos de coacción que no pueden ser ignorados, menos aún en la escala de lo público (Etxeberria, 2008).

La indeterminación y vaguedad que comporta el “sentimiento de pertenencia ciudadana” respecto del de “pertenencia nacional” (que puede darse también en la esfera local y más específicamente, en la idea de pertenecer a un determinado colectivo como lo es el barrio), genera un reto teórico práctico para su diferenciación, y aunque, como señala Etxeberria (2008) “luego se vivan normalmente imbricados”(p.83), es preciso establecer criterios de distinción entre ellos para reconocer sus relaciones legítimas, partiendo del supuesto

de “priorización moral” atribuido al sentimiento de ciudadanía (Etxeberria, 2008).

Dentro de las formas más comunes de expresión del sentimiento de pertenencia política, se encuentra el sentimiento patriótico que, por sus implicaciones, dota a la vivencia de ciudadanía de una identidad geográfica y cultural, generando en los conciudadanos expresiones como la lealtad, sentimiento que puede servir como medio de cohesión e incluso imponer cargas a los asociados al “impulsar en ellos importantes sacrificios” en cuanto a la diferenciación entre bienes, distribución de recursos u otros. En el evento en que se establecen criterios de diferenciación entre los grupos, se genera una brecha a partir de la idea de que existe un “nosotros” y un “ellos”. Tal división, afirma Etxeberria, puede generar “consecuencias moralmente perversas” (p.84).

Así, desde esta investigación se considera que, un ejercicio de reconstrucción de la memoria colectiva mediante el diálogo intergeneracional, debe tener presente los aspectos positivos y negativos de los sentimientos en el ámbito público, en especial, tratándose de sentimientos que exacerban las emociones y cuya presencia puede generar grietas entre los participantes por una aparente separación entre un “nosotros” y un “ellos”.

De los laboratorios y talleres: narrativas, memorias y diálogos.

Pensar la memoria, contar las historias

Como se expuso en forma previa, la propuesta presentada desde los talleres “Relata Cúcuta y “Ella y un café”, permitió recuperar las memorias de barrios como el “Popular” uno de los barrios más representativos de la ciudad de Cúcuta. Los participantes de las actividades dentro de los que se encontraban niños y niñas desde los ocho años

de edad y adultos mayores de hasta 104 años, exaltaron con considerable beneplácito la iniciativa e, incluso, presentaron propuestas con el objetivo de mantener la continuidad de los ejercicios (Agudelo-Ibáñez, 2017) (Calderón-Rojas, 2017). Las experiencias relatadas por algunos de los participantes de los talleres, muestran cómo la actividad facilitó la interacción entre los habitantes de la comunidad, promovió el diálogo intergeneracional y propició la recuperación de la memoria de los barrios (Rojas-Tarazona, 2017) y (Calderón-Ortega, 2017).



Ilustración 4

Fotografía aportada por el taller “Ella y un café”, del encuentro denominado “El baúl de los recuerdos”, 2017

Desde el diálogo intergeneracional propuesto por autores como Alpízar-Jiménez (2016), los laboratorios mostraron resultados satisfactorios, pues, entre otros logros, posibilitaron el encuentro de generaciones distintas en una realidad caracterizada por “el olvido y la indiferencia”: niños, jóvenes y adultos se reunieron para compartir la actividad, aportaron sus memorias, creatividad e imaginación. Expresaron emociones, dudas o remordimientos, mostraron sus recuerdos, su añoranza del pasado, su visión de futuro. Narraron vivencias y redescubrieron experiencias.

Los participantes, a partir de las narraciones y diálogos, descubrieron que las formas de ver y entender el mundo cambian con el paso del tiempo, pero que, como afirma (Engelhardt-Tristram, 1995) los dilemas y preocupaciones de nuestra sociedad, siguen siendo en esencia las mismas. El diálogo mostró cómo la percepción de los valores puede cambiar de una generación a otra, pero también, cómo la posibilidad de escuchar y dialogar, entre amigos morales, e incluso, extraños morales (Engelhardt-Tristram, 1995), permite encontrar puntos medios entre las diferencias (aunque no siempre funciona y las soluciones no son definitivas, la experiencia en la actividad fue enriquecedora).

En relación con las actividades y sus resultados, el escritor Calderón (2014), señala:

Recuperación de memoria en el barrio “Popular”, reencuentro de personas, conocimiento del entorno y de los vecinos, inversión del tiempo libre, participación, acercamiento entre diferentes grupos de personas, separadas más que por la barrera de la edad, por las de la indiferencia o la intolerancia. Hacer que los mayores recuperasen por este tiempo una función histórica que sin embargo han ido perdiendo: la de ser la voz de la comunidad, la de ser la voz de la experiencia. Para los jóvenes que más asumieron con compromiso la actividad fue una oportunidad de maravillarse y de aprender. Pudieron imaginar cómo eran los escenarios del pasado, e incluso verlos en el blanco y negro de las fotos; pero no se trataba de una mirada indiferente, sin contexto, ya que allí estaban quienes vivieron el momento para contarle cómo eran los lugares y la gente, porque en la foto se ve llovido, porque sonrío ese niño de la foto –ese niño que ahora tiene canas y arrugas, ese niño que es el anciano que les habla– (p.5).

La expresión perseguida por los laboratorios, es decir, la producción de textos a partir de esos encuentros de memoria se llevó a cabo con éxito, y, como advierte (Calderón, 2014) será mayor cuando se cuente con una mayor disposición de tiempo y recursos.

Como fragua de este proceso están las actividades realizadas en conjunto, y algunas otras veces en pequeños grupos de trabajo, en los que destacó permanentemente el deseo de explorar no solo en el barrio, sino en el recuerdo familiar, así como la importancia de las emociones. Esas emociones que, para (Nussbaum, 2008) son ejes estructurales de las relaciones humanas y de las organizaciones sociales.



Ilustración 5

Imagen concedida por Jorge (un adulto mayor que nos contó su historia), mientras nos narraba los recuerdos de su juventud con la nostalgia del ayer y la reflexión de un ahora en el que su oficio, e incluso su presencia (expresó con melancolía), ya fue olvidado

Diferentes equipos de trabajo apoyaron la iniciativa. La participación de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores fue fundamental. Otros talleres e iniciativas independientes para la promoción de la lectura y escritura se vincularon, como lo son, a modo de ejemplo, el taller literario “Ella y un café” que, mediante la participación de algunos de sus integrantes, facilitaron el desarrollo y ejecución de las actividades (miembros de “Ella y un café”, son también integrantes del Taller Relata).

Sobre estos supuestos, es importante precisar que, si la identidad de un pueblo está dada por la visión y los recuerdos de sus gentes, por sus relatos, sus mitos, vivencias, anécdotas y particulares modos de ver el mundo (Lindón, 1999), para comprender los conflictos de valores que surgen al interior de determinados grupos sociales y proponer alternativas (posible desde un diálogo interdisciplinar para el que pueden aportar la bioética y el derecho), es preciso conocer las identidades que convergen al interior de los grupos, sus diferencias y subjetividades (Geertz, 1996).

El diálogo intergeneracional es, en esa medida, indispensable para la comprensión de las subjetividades (Pizza & *et al*, 2012), de ahí que sea necesario construir herramientas que, desde las propias colectividades, pero también, desde la academia, promuevan el diálogo intergeneracional y la recuperación de las memorias colectivas. Pues, como se reconoce en la presente investigación, conocer la otredad, es conocer las memorias y para conocerlas, es necesario recordarlas. La narrativa, para el presente trabajo, fue la herramienta idónea para permitir dicho proceso de rememoración y diálogo.

La construcción social del pasado en los movimientos sociales y constituyentes



Ilustración 6

Collage de imágenes de los encuentros y talleres. Memorias y recuerdos de una experiencia que convocó a distintas generaciones para recordar y narrar la memoria colectiva. Imágenes concedidas por el “Taller Relata Cúcuta” y “Ella y un café”

En la experiencia relatada se observó que el diálogo, la escritura y la narración, son instrumentos de recuperación de la memoria de los pueblos; proceso que resulta de suma importancia en la construcción de la identidad colectiva, la cual se realiza desde diferentes perspectivas individuales y generacionales, pues rememorar es un proceso dinámico subjetivo y dependiente de diferentes factores. Sobre el tema, explica Kuri (2017):

Así, utopías políticas y sociales que alentaron numerosos movimientos colectivos a lo largo de la historia –en aras de construir otro orden sociopolítico más justo– se alimentaron de experiencias políticas y sociales pasadas. Bajo este argumento, la memoria intersubjetiva no solo es algo constituido, sino también constituyente tanto de prácticas y relaciones sociales, como de imaginación, ideologías, visiones del mundo y expectativas. (p.14)

Así explicó que la memoria intersubjetiva, se haya condicionada por factores estructurales como la clase social, el poder, la edad y el género, y desde el sujeto, tiene un papel importante en la Constitución del hacer político, cultural y social.

En ese mismo orden, la rememoración a través de la lectura, la escritura y la narración habilitan la concienciación de quienes participan de estos procesos de recuperación de la memoria colectiva y el diálogo intergeneracional. Como afirman Calderón-Ortega, Zambrano, M y Calderón-Rojas, N (2018):

De este modo, la lectura y la escritura no solo permiten a los sujetos el descubrimiento de la realidad que los circunda, sino la posibilidad de transformar sus conciencias (ética narrativa) transitando de una conciencia ingenua (Freire, 1994) hacia una perspectiva crítica. La concienciación es la mirada más crítica posible de la realidad, la desvela para conocerla y reconocer en ella los mitos que engañan y que ayudan a mantener las estructuras dominantes que durante siglos han hecho pueblos oprimidos con sujetos dóciles e ingenuos. (p.27).

Lo anterior se demostró al analizar los relatos construidos y las experiencias narradas por los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores que participaron en los talleres en la búsqueda de las memorias e identidad de los pueblos y localidades. Merece especial atención, la narración que hizo una adulta mayor en el municipio del Carmen, Norte de Santander, en la que, entre lágrimas y asumiendo el dolor propio, rememoró la masacre, destrucción y saqueo que sucedió en su pueblo de tendencia liberal, el 16 de noviembre de 1949, a manos de los conservadores, en el contexto de la violencia política (Arévalo, 2016). Se observó que mientras la narradora recordó que el asalto de

su pueblo no solo dejó la pérdida de innumerables vidas humanas sino la destrucción del patrimonio histórico y cultural del municipio; los jóvenes solo tenían presente los homicidios, sin considerar el valioso patrimonio histórico y cultural destruido, y también olvidado por la memoria colectiva. En ese momento y tras escuchar el sentido relato de una sobreviviente, los jóvenes fueron conscientes de su desconocimiento de la historia que les fue arrebatada, y sintieron empatía por el estado emocional que transmitía la relatora; este diálogo intergeneracional permitió que, desde lo individual se construyera la memoria colectiva, y se generara un proceso de sensibilización y empoderamiento de los sujetos jóvenes indiferentes a la importancia del patrimonio cultural de su localidad, pues, como expresan Schmitt, Hinner, & Kruse (2015), el diálogo intergeneracional es una herramienta para el desarrollo de la personalidad (entendida en este caso como identidad), tanto de las personas jóvenes como de los mayores, en una comunidad de diálogo entre las diversas percepciones de la historia y la cultura presentes en las distintas generaciones que, además, puede aportar a la sensibilización sobre la vida y experiencias de los mayores en la sociedad contemporánea.

En la experiencia expuesta operó la “rememoración del poder padecido” (Delgado, 2008). Es decir, aconteció un relato de sufrimiento que involucró a los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores carmelitanos, presentes en el taller, quienes se identificaron como víctimas de la destrucción del patrimonio histórico y cultural de su pueblo, causado por los conservadores; en ese instante, el diálogo logró construir un “nosotros” y, alrededor de ello, un pasado común. Delgado (2008) manifestó que cuando el objeto de la rememoración es el poder, se enfatiza en la construcción de un pasado común con énfasis en las marcas del poder, ya sea el propio (el ejercido) o el ajeno

(el padecido), situación que define el marco social del colectivo. Al respecto explicó:

La rememoración del poder padecido solo adquiere su sentido cuando su función es la de la rebeldía (que destaca el poder potencial o subterráneo); de otra manera, el relato continuado del sufrimiento, en cuanto debilidad, no solo no contribuye al empoderamiento del sujeto, sino que, además, su visibilización frecuentemente despierta sentimientos de culpa y acciones de señalamiento que empujan a la fragmentación del grupo. Así, la rememoración del poder padecido solo puede repetirse en función de despertar afectos que sirvan de trampolín para iniciar acciones que manifiesten poder. (Delgado, 2008, p.119)

Aunque el autor limita la rememoración del poder padecido como una técnica que apela a las emociones para incentivar insurrecciones, dicha consecuencia no puede ser la única aceptada, pues en el caso expuesto se demostró que, en el desarrollo de un diálogo de rememoración intergeneracional, se generó un proceso de sensibilización y empoderamiento de los sujetos jóvenes en la construcción de la memoria colectiva. Procesos estos que, sin duda, en ámbitos políticos puede desembocar o revivir movimientos de lucha social, tal como aconteció con el partido político de la Unión Patriótica, el cual después de ser eliminado por el genocidio de sus integrantes entre los años 1980-1990, en la actualidad retomó sus banderas, y aun en el marco del conflicto interno que vive el Estado colombiano, mantienen en el imaginario colectivo la crudeza de la que fueron víctimas y promueven su agenda política a la par de la construcción de la memoria colectiva (Mora, 2016); (Saldarriaga & Gómez, 2015).

Sin embargo, se advierte que apelar al poder padecido como estrategia de resistencia y cambio social, es una táctica común en los

procesos constituyentes. Así, los promotores buscan mantener en el imaginario colectivo una afectación emocional que los impulse a un cambio y a la creación de un proyecto político en torno a un “nosotros” que se construye en una memoria colectiva unida por la rememoración de la afectación causada. Dicha experiencia se observa en los movimientos constituyentes de Bolivia 2006-2008 y Ecuador 2007-2008, en donde el cambio se dio en contra del modelo neoliberal que desconocía la pluralidad de naciones indígenas que habitaban sus territorios (Fernández & Puente, 2012), y las garantías de las comunidades vulnerables. Entonces, bajo un discurso reformista y antineoliberal, estas constituyentes promovieron la marcha hacia la construcción de Estados plurinacionales y la adopción de políticas sociales (Barié, 2014); agendas políticas que impulsaban la reivindicación de las naciones indígenas y de las clases sociales marginadas.

En efecto, la construcción de la memoria colectiva de un pasado común con énfasis en las marcas del poder padecido, se observa en el siguiente fragmento del preámbulo de la Constitución Política del Estado Plurinacional Bolivia:

(...) Poblamos esta sagrada Madre Tierra con rostros diferentes, y comprendimos desde entonces la pluralidad vigente de todas las cosas y nuestra diversidad como seres y culturas. Así conformamos nuestros pueblos, y jamás comprendimos el racismo hasta que lo sufrimos desde los funestos tiempos de la colonia. El pueblo boliviano, de composición plural, desde la profundidad de la historia, inspirado en las luchas del pasado, en la sublevación indígena anticolonial, en la independencia, en las luchas populares de liberación, en las marchas indígenas, sociales y sindicales, en las guerras del agua y de octubre, en las luchas por la tierra y territorio, y con la memoria de nuestros mártires, construimos un nuevo Estado.

Se denota entonces, que el preámbulo es una construcción social de la memoria de resistencia que mantiene vigente la memoria colectiva, y pretendió la creación de una política identitaria con el ánimo de superar el colonialismo y la hegemonía neoliberal (Avendaño & Enrique, 2017). Este es un claro ejemplo de cómo desde la inter-subjetividad de la memoria condicionada por factores estructurales (León, 2017), los actores sociales y políticos logran la creación de una identidad colectiva ligada a la vigencia de una memoria colectiva derivada de un pasado común. En consecuencia, la memoria colectiva es un motor de la lucha política y social en el que los discursos del presente son el instrumento para la construcción del pasado; se presenta entonces, como una construcción política, pues se convierte en una herramienta del colectivo para emprender la reconfiguración de sus realidades (Carrizosa, 2011).

En efecto, la construcción de la memoria colectiva, se da partir de las exigencias y necesidades del presente, por lo que su utilización en los movimientos constituyentes, se da para otorgarle legitimidad al proceso y generar una identidad colectiva derivada del imaginario social promovido por la agenda política. Es decir, desde el enfoque de las emociones morales, se ataca la sensibilidad del sujeto y se estimula la indignación, el resentimiento, entre otras, para lograr la transformación de la realidad social (Arango, 2011).

En este orden de ideas, es importante advertir que en el caso del taller “Ella y un Café”, las actividades fueron realizadas teniendo en cuenta el propósito de generar un diálogo intergeneracional. No obstante, con las actividades de memoria, muchos fueron los temas relacionados con el conflicto interno, la violencia, y la lucha social y política que surgieron en las narraciones; en las que se evidenciaron estados emocionales de indignación de los sujetos, lo que refleja que las emociones son un asunto propio de la construcción de la memoria

colectiva: proceso humano y sensible. Igualmente, la experiencia mostró que, en localidades afectadas por la existencia de conflictos armados (municipios de Sardinata y El Carmen), la construcción de la memoria colectiva a través de la escritura y la narración sirvió como un proceso terapéutico para las personas víctimas, pues, de acuerdo con su propia percepción, el ejercicio de contar y narrar les permitió resignificar sus experiencias en relación con la vivencia y acciones de otros sujetos (Molina, 2010).

En el caso del laboratorio “Contra el olvido y la indiferencia”,

CONCLUSIONES

De los principales logros de los laboratorios “*Contra el olvido y la indiferencia*” y “*Biografías, narrativas y memorias*” es la recuperación de la memoria histórica, colectiva y social de las comunidades participantes, pero no es solo de la memoria, también lo es de las relaciones interpersonales detenidas o extraviadas a lo largo del tiempo; el propio reconocimiento de los mayores dentro de la colectividad y la conformación del sentido vivo de la historia, hecha a partir de los pequeños actos de vida, que reafirman la existencia en la percepción de los más jóvenes.

Así, se observa que el diálogo de rememoración intergeneracional permitió que desde lo individual se construyera la memoria colectiva, y se generara un proceso de sensibilización y empoderamiento de los sujetos jóvenes que desconocían acontecimientos históricos sociales, políticos, culturales de sus localidades. Además, se resignificaron las experiencias y los recuerdos, lo que avaló la consolidación de una identidad colectiva.

Otro logro lo constituye el seguimiento al cordón umbilical que une a los habitantes con la vida de hábitat, pero a la vez, que este propicie la relación de los jóvenes con las palabras, con la necesidad de contar, con la necesidad de decir esa historia y hacerla significativa. Esos logros se relacionan también con la inscripción del presente de los jóvenes junto a ese pasado generador, que fue el de sus mayores; el pasado que explica el derrotero actual de esa micro sociedad, un pasado con héroes locales (casi siempre provenientes del deporte), con mitos, con lugares, con procesos de relación a nivel de la vida, a nivel de las personas, y a nivel del pequeño núcleo social de una comunidad viva, a pesar del tiempo y las dificultades.

Las iniciativas descritas muestran cómo la narrativa promueve el encuentro entre culturas y generaciones, a través de un diálogo intergeneracional, fundado en el respeto y el reconocimiento de la diversidad y la otredad. Estas experiencias pueden replicarse desde escenarios académicos, culturales y sociales. Son propuestas con impacto social positivo y muestran cómo la apropiación social del conocimiento puede construirse de manera colectiva desde y hacia las comunidades. La bioética fue un eje orientador al unir los valores éticos, el arte y la cultura en la recuperación de las memorias colectivas de los pueblos y el diálogo entre las distintas generaciones.

Ahora, desde el ámbito del poder, se resalta que la memoria colectiva es un motor de la lucha política y social, y se convierte en una herramienta para empezar la reconfiguración de las realidades. En los movimientos sociales y políticos que promueven el cambio, la construcción de la memoria colectiva se configura a partir de las exigencias y necesidades del presente; es decir, se utiliza para otorgarle legitimidad al proceso y generar una identidad colectiva derivada del imaginario social promovido por la agenda política del momento.

Asimismo, se advierte que la utilización del “poder padecido” como instrumento de resistencia y cambio social, es una estrategia común en los procesos constituyentes y movimientos sociales, con el fin de construir una memoria colectiva a partir de la afectación emocional que edifique un “nosotros” unido por la rememoración de la afectación causada; razón por la cual, en su constitución, se acude al enfoque de las emociones morales, y se apela a la sensibilidad de los sujetos para estimular emociones como la indignación y el resentimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agudelo-Ibáñez, S. (26 de marzo de 2017). Construcción y ejecución del laboratorio de escritura para la recuperación de la memoria del barrio popular, contra el olvido y la indiferencia. *Coordinación del Taller “Ella y un café”: Lectura y escritura*. (M. Calderón-Ortega, Entrevistador) Cúcuta, Norte de Santander, Colombia.
- Alpizar-Jiménez, I. (2016). Las relaciones intergeneracionales en la construcción de una sociedad para todas las edades. *Revista del Centro de estudios Generales*, 4(1), 41-71. Recuperado de <http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/nuevohumanismo/article/view/7770/10801>
- Alves Rippel, J., Alvarenga de Medeiros, C., & Maluf, E. (2016). Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos y Resolución CNS 466/12: análisis comparativo. *Revista Bioética*, 24(3), 1-5. Recuperado de [doi:http://dx.doi.org/10.1590/1983-80422016243160](http://dx.doi.org/10.1590/1983-80422016243160)
- Arango, R. (2011). Emociones y transformación social. *Logos*, (19), 199-212. Recuperado de <https://revistas.lasalle.edu.co/index.php/lo/article/view/494>
- Arévalo Angarita, L. M. (2016). Caracterización y análisis de la incidencia de la (in) comunicación en la apropiación social de la memoria en relación con los sucesos de violencia política: el caso

del municipio de El Carmen en Norte de Santander (Master's thesis, Universidad del Norte).

Avendaño Castro, W. R., & Enrique Alfonso, Ó. (2017). Conceptos fundamentales en la relación entre el poder simbólico y la violencia en Colombia. *Revista Academia & Derecho*, 8(14), 289-314.

Barié, C. (2014). Nuevas narrativas constitucionales en Bolivia y Ecuador: el buen vivir y los derechos de la naturaleza. Latinoamérica. *Revista de estudios latinoamericanos*, (59), 9-40. Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1665857414717247>

Calderón, N. (2014). *Experiencia del laboratorio de escritura contra el olvido y la indiferencia: Memorias del Barrio Popular, Cúcuta*. Transcripción propia. Registro de grabación como diario de campo del “Laboratorio de escritura Contra el olvido y la indiferencia, Nodo Cúcuta”.

Calderón-Ortega, M. (16 de abril de 2017). Construcción y ejecución del laboratorio de escritura para la recuperación de la memoria del barrio popular, contra el olvido y la indiferencia. Coordinación del Taller “Ella y un café”: Lectura y escritura. *Coordinadora del Taller “Ella y un café”: Lectura y escritura*. (M. Calderón-Ortega, Entrevistador) Cúcuta, Norte de Santander, Colombia.

Calderón-Ortega, M., Zambrano Miranda, M., & Calderón-Rojas, N. (2018). La elección narrativa como una propuesta bioética: una pedagogía para la libertad en la prisión. *Revista Espacios*, 39(38), 27. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a18v39n38/a18v39n38p27.pdf>

Calderón-Rojas, N. (12 de marzo de 2017). Construcción y ejecución del laboratorio de escritura para la recuperación de la memoria del barrio popular, contra el olvido y la indiferencia. *Coordinación del Taller “Ella y un café”: Lectura y escritura*, 5. (M. Calderón-Ortega, Entrevistador) Cúcuta, Norte de Santander, Colombia.

- Carrizosa, I. (2011). El trabajo de la memoria como vehículo de empoderamiento político: La experiencia del Salón del Nunca Más. *Boletín de Antropología Universidad de Antioquia*, 25(42), 36-56. Recuperado de <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/boletin/article/view/11224/10290>
- Cruz-Rodríguez, M. (2005). *Las malas pasadas del pasado: identidad, responsabilidad, historia*. Barcelona: Anagrama.
- Delgado, C. (2008). Aportes de la teoría de la memoria colectiva al análisis político. *Memoria y sociedad*, 12(24), 115-124. Recuperado de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/memoysoiedad/article/view/8172>
- Domingo Moratalla, T., & Domingo Moratalla, A. (2013). *La Ética Hermenéutica de Paul Ricoeur. Caminos de Sabiduría Práctica* (1 ed.). Valencia: Editorial Campgrafic.
- Domingo Moratalla, T., & Feito Grande, L. (2013). *Bioética Narrativa* (1 ed.). Madrid: Editorial Escolar y Mayo.
- El Achkar, S. (2002). *Una Mirada a la educación en derechos humanos desde el pensamiento de Paulo Freire. Prácticas de intervención político cultural*. Buenos Aires: Editorial CLASCO. Obtenido de Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20100916022205/10achkar.pdf>
- Engelhardt Tristram, H. (1995). *Los fundamentos de la bioética* (1 ed.). Barcelona: Editorial Paidós.
- Etxeberria, J. (2008). *Por una ética de los sentimientos en el ámbito público* (1 ed.). Bilbao: Editorial Baekaz.
- Fernández, B. & Puente, F. (2012). Configuración y demandas de los movimientos sociales hacia la Asamblea Constituyente en Bolivia y Ecuador. *Íconos: Revista de Ciencias Sociales*, (44), 49-65. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4022010>

- Foucault, M. (1998). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 50(3), 3-20. doi:doi:10.2307/3540551
- García-Mogollón, A. (2015). *Introducción. En v. a. Relata Nodo Oriente, Contra el olvido y la indiferencia: Reescrituras de la memoria*. Bucaramanga: Informe de la Coordinación de Relata Nodo Oriente, Red Relata. Ministerio de Cultura.
- García-Mogollón, M. (2014). *Informe de laboratorio de escritura para la recuperación de la memoria, Nodo Oriente Relata. Coordinación. Informe de la Coordinación de Relata Nodo Oriente, Red Relata. Ministerio de Cultura, Bucaramanga.*
- Geertz, C. (1996). *La interpretación de las culturas* (1 ed.). Barcelona: Editorial Gedisa Col. Antropología.
- Hardy Pérez, A., & Rovelo-Lima, J. (2015). Moral, ética y bioética. Un punto de vista práctico. *Revista de Medicina e Investigación*, 3(1), 79-84. DOI: 10.1016/j.mei.2015.02.007
- Jiménez Domínguez, R., & Rojo Asenjo, O. (2008). Ciencia, tecnología y bioética: Una relación de implicaciones mutuas. *Revista Acta Bioeth*, 14(2), 135-141. Recuperado de doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2008000200002>
- Kuri, E. (2017). La construcción social de la memoria en el espacio: una aproximación sociológica. *Península*, 12(1), 9-30. Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1870576617300016>
- León León, E. A. (2017). El concepto de sujeto en Hegel y Deleuze. *Revista Academia & Derecho*, 8(14). Recuperado de: <file:///C:/Users/MI%20-PC-/Downloads/4338-Texto%20del%20art%C3%A9culo-7305-1-10-20181123.pdf>
- Lindón, A. (1999). Narrativas autobiográficas, memorias y mitos: una aproximación a la acción social. *Revista Economía, Sociedad y Territorio*, 2(6), 295-310. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11100607>

- Luengo López, (2004). Adicción a Internet: conceptualización y propuesta de intervención. *Revista Profesional Española de terapia cognitivo-conductual*, 2(1), 22-52. Obtenido de: <http://www.jogoremoto.pt/docs/extra/BL5L6u.pdf>
- Mercado Pérez, D. E. (2017). La imposibilidad de definir el concepto de paz en el derecho. *Revista Academia & Derecho*, 8(14), 111-130.
- Molina, N. (2010). Reconstrucción de memoria en historias de vida. Efectos políticos y terapéuticos. *Revista de estudios sociales*, (36), 64-75. Recuperado de <https://journals.openedition.org/revestudsoc/13371>
- Mora, Y. (2016). La Unión Patriótica: memorias para la paz y la democracia. *Panorama*, 10(18), 27-38 Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5662151.pdf>
- Nussbaum, M. (2008). *Paisajes del pensamiento. La inteligencia de las emociones* (1 ed.). Madrid: Editorial Paidós.
- Pérez Bocourt, V. (2011). El Diálogo Intergeneracional como generador de Calidad de Vida en los adultos mayores. *Revista Palabras Mayores* (7), 1-18. Recuperado de <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/21472/perez%20bocourt.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pisso M, E., Chardon M, C., & Florencia, B. (2012). Infancia y producción de subjetividades en la niñez: el estudio de la “relación adulto-niño” como dimensión de las representaciones de la infancia. *Revista Anuario de investigaciones*, 19(2), 1-5. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1851-16862012000200033&script=sci_arttext&tlng=pt
- Pizza, E., & et al. (2012). Infancia y producción de subjetividades en la niñez: el estudio de la “relación adulto-niño” como dimensión de las representaciones de la infancia. *Anuario de investigaciones*, 19(2), 255-262. Recuperado el 12 de 04 de 2017, de <http://www.scielo.org.ar/scielo>.

- php?pid=S1851-16862012000200033&script=sci_arttext&tlng=pt
- Rivas Muñoz, F., Garrafa, V., & Feitosa, S. (2015). Bioética de intervención, interculturalidad y no-colonialidad. *Revista Saúde e Sociedade*, 24, 141-151. Recuperado de doi:<http://dx.doi.org/10.1590/S0104-12902015S01012>
- Rojas-Tarazona, C. (04 de Abril de 2017). Construcción y ejecución del laboratorio de escritura para la recuperación de la memoria del barrio popular, contra el olvido y la indiferencia. C. *Coordinación del Taller “Ella y un café”: Lectura y escritura.*, 2. (M. Calderón-Ortega, Entrevistador) Cúcuta, Norte de Santander, Colombia.
- Saada, Alya. (2006). La declaración universal sobre bioética y derechos humanos: ampliación democrática para una sociedad más justa. *Revista Brasileira de Bioética*, 2(4), 413-22
- Saldarriaga, D. & Gómez, I. (2015). Mujeres víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica: ¿es posible su reparación integral? *Revista Ratio Juris*, (21), 95-138. Recuperado de <http://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/viewFile/20/55>
- Schmitt, E., Hinner, J., & Kruse, A. (2015). Potentials of survivors, intergenerational dialogue, active ageing and social change. *Procedia–Social and Behavioral Sciences*, 171, 7-16. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/82627088.pdf>
- Torres-Carrillo, A. (enero-junio de 2006). Subjetividad y sujeto: perspectivas para abordar lo social y lo educativo. *Revista Colombiana de educación*(50), 86-103. Recuperado el 14 de 03 de 2017, de En línea: <http://www.redalyc.org/pdf/4136/413635244005.pdf>

Cómo citar este capítulo:

Calderón-Ortega M. A. N. y Agudelo Ibañez, S. J. (2020). La narrativa en la construcción social de la memoria colectiva: una mirada desde la bioética y los movimientos constituyentes. (Narrative in the social construction of collective memory: a look from bioethics and constituent movements). En N. Albornoz-Arias., M.A. Calderón Ortega., y V. Bermúdez-Pirela. (Ed.), *Perspectivas sociales, jurídicas y económicas desde la frontera del Norte de Santander, Colombia*. (pp.19-59). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Análisis a la delimitación de los ecosistemas de páramo*

Analysis of the Paramo Ecosystem Delimitation

ANA EMILCE GARCÍA BUSTAMANTE

YAMAL ELÍAS LEAL ESPER

ÉDGAR-ARTURO GUTIÉRREZ-LIMAS

Resumen

Desde una perspectiva jurídica presentamos un breve análisis a los ecosistemas de páramo conocidos también como “fábricas de agua”; iniciando con conceptos básicos de páramo y contaminación ambiental; haciendo énfasis en las principales clases de polución producida en el agua y la tierra. Así, resaltamos las afectaciones que sufren los ambientes de páramo, presentando, además, algunos antecedentes convencionales, constitucionales y legales del derecho fundamental del agua. En el estado del arte de este trabajo reflexivo identificamos algunas disposiciones de carácter legal, que buscan la protección de estos ecosistemas, para finalizar con los criterios utilizados por la Jurisprudencia colombiana en la delimitación de las zonas de páramo; medida esta que prohíbe la explotación de recursos naturales no renovables en los páramos evitando su extinción.

Palabras clave: páramos, agua, delimitación.

* Capítulo derivado del proyecto: La importancia de los procesos de delimitación de zonas de páramo en el departamento Norte de Santander (recursos naturales), del grupo de investigación en Derecho Público GIDPÚ y del Semillero de Derecho Ambiental y Crecimiento Sostenimiento de nombre “Ramsar” de la Universidad Libre, Seccional Cúcuta.

Abstract

From a legal perspective we present a brief analysis to the wasteland ecosystems also known as “water factories”, starting with basic concepts of wasteland and environmental pollution, emphasizing the main kinds of environmental pollution such as that produced in water and land. We also highlight the impacts of wasteland ecosystems from environmental pollution by also presenting some conventional, constitutional and legal backgrounds of the fundamental water right. In the state of the art of this reflective work, we identify some provisions of a legal nature, which seek the protection of these ecosystems, to end with the criteria used by the colombian Jurisprudence for the delimitation of wasteland areas, a measure that prohibits the exploitation of non-renewable natural resources on the moors thus avoiding their extinction.

Keywords: moors, water, delimitation.

INTRODUCCIÓN

El Artículo 1 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio fundante del Estado Social de Derecho: “La Dignidad Humana” (Const., 1991, Art.1), el cual permea todos los derechos constitucionales, colocando como eje central a la persona y respetando su derecho al libre desarrollo de la personalidad en su máxima expresión.

La Corte Constitucional colombiana estableció que el Estado colombiano tiene sus cimientos en el principio de la dignidad humana, del cual se derivan el ejercicio pleno de otros derechos como el de gozar de ambiente sano. Sobre este fundante ha manifestado:

La Constitución establece que el Estado colombiano está fundado en el respeto a la dignidad de la persona humana; esto significa que, como valor supremo, la dignidad irradia el conjunto de derechos fundamentales reconocidos, los cuales encuentran en el libre desarrollo de la personalidad su máxima expresión. El principio de la dignidad humana atiende necesariamente a la superación de la persona, respetando en todo

momento su autonomía e identidad. (Corte Constitucional, Sala Plena, C-239/97, 1997).

El medioambiente sano, es considerado un bien jurídico constitucional, el cual debe apreciarse desde tres puntos de vista: el primero como principio fundamental que obliga al Estado proteger todas las riquezas naturales de la Nación como los ecosistemas de páramo, toda vez que en el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia expresa: “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación” (Const., 1991, Art.8).

El segundo punto de vista es el que considera al medioambiente como un derecho constitucional clasificado a modo fundamental y colectivo; que para su protección se utilizan las acciones constitucionales: popular y la tutela.

Como derecho colectivo, la Constitución Política de Colombia, en el artículo 79, ubica el derecho a gozar de un ambiente sano y colectivo; y, en el artículo 80 presenta la forma como el Estado debe aprovechar los recursos naturales con un aporte del capitalismo, denominado: “Desarrollo Sostenible” (Art.80). Se resaltan los conceptos de conservación, restauración o sustitución de los recursos de la madre naturaleza, al expresar: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución” (Art.80).

Cabe resaltar que la Corte Constitucional colombiana, en varias de sus Sentencias ha expresado que, se debe armonizar el derecho al desarrollo del país para lograr superar, por ejemplo, las causas que generan la pobreza extrema o la desnutrición, igualmente, conseguir elevar la calidad de vida de sus habitantes, con los límites que implica la protección del medioambiente, al decir:

El concepto de desarrollo sostenible ha buscado superar una perspectiva puramente conservacionista en la protección del medioambiente, al intentar armonizar el derecho al desarrollo –indispensable para la satisfacción de las necesidades humanas– con las restricciones derivadas de la protección al medioambiente. El desarrollo sostenible debe permitir elevar la calidad de vida de las personas y el bienestar social, pero sin sobrepasar la capacidad de carga de los ecosistemas que sirven de base biológica y material a la actividad productiva. (Corte Constitucional, Sala Novena de Revisión, C-058/94, 1994).

Como derecho fundamental, se ha admitido al medioambiente, sobre todo en los casos de conexidad, cuando se encuentra el deber de protección a la vida y la salud como garantías fundamentales de los seres humanos. Al respecto la Corte Constitucional expreso:

El derecho al medioambiente no se puede desligar del derecho a la vida y a la salud de las personas. De hecho, los factores perturbadores del medioambiente causan daños irreparables en los seres humanos y si ello es así habrá de decirse que el medioambiente es un derecho fundamental para la existencia de la humanidad. A esta conclusión se ha llegado cuando esta Corte ha evaluado la incidencia del medioambiente en la vida de los hombres y por ello en sentencias anteriores de tutela, se ha afirmado que el derecho al medioambiente es un derecho fundamental. (Corte Constitucional, Sala de Revisión de Tutelas, T-092/93, 1993).

El tercer punto de vista contempla al medioambiente sano como una obligación en cabeza de todos (servidores y empleados públicos, particulares, sociedad en general), pues la Constitución estableció deberes considerados de protección con el medioambiente.

Sobre este tópico, la Constitución contempla el “saneamiento ambiental” como servicio público y propósito fundamental de la actividad estatal; pues en el artículo 366, relativo a la finalidad de los servicios públicos dice: “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y agua potable” (Const., Art.366).

La Corte Constitucional colombiana, ha manifestado que en la Constitución política existen una serie de **deberes de protección al ambiente** de forma directa e indirecta; ejemplo de esto es el artículo 95 constitucional, capítulo de los deberes y obligaciones de la persona y el ciudadano, numeral 8: “Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano...” (Const., 1991, Art.95); En este sentido el alto tribunal ha manifestado: “el énfasis de la Constitución de 1991 se materializa en un cúmulo de disposiciones que, entendidas sistemáticamente, denotan la importancia que tiene en nuestro ordenamiento jurídico el ambiente, ya sea como principio fundamental, derecho constitucional y deber constitucional [...]” (Corte Constitucional, Sala Plena, C-123/14, 2014).

Otros ejemplos de deberes de protección del ambiente que el Estado debe cumplir son los descritos por la Corte Constitucional colombiana, con relación directa a los páramos son:

- [...] 3) conservar las áreas de especial importancia ecológica,
- 4) fomentar la educación ambiental, 5) planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para así garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, 6) prevenir y controlar los factores de deterioro

ambiental, 7) imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados al ambiente y 8) cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas de frontera. [...]” (Corte Constitucional, Sala Plena, C-123/14, 2014).

Así mismo, la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, ha incluido como uno de los deberes primordiales del Estado “**El deber de protección al medioambiente**”, el cual ha clasificado en varias categorías como son: la prevención, la mitigación, la indemnización o reparación y la punición. En este sentido el máximo tribunal Constitucional expreso: “la Sentencia C-259 de 2016, al hacer lectura sistemática de la Carta Política, volvió a analizar los deberes del Estado respecto al ambiente, agrupándolos en cuatro categorías, a saber: la prevención, la mitigación, la indemnización o reparación y la punición [...]” (Corte Constitucional, Sala Séptima de Revisión de tutelas, T-325/17, 2017)

A manera de síntesis, tenemos que el medioambiente es un bien constitucional, el cual se expresa como principio, derecho colectivo y fundamental y **derecho deber**, que permite la reconciliación de las relaciones de los seres humanos con la naturaleza, a partir del mandato constitucional de protección. Al respecto, en la Sentencia C-595 de 2010, se dijo que:

La Constitución Ecológica lleva implícita el reconocimiento al medioambiente de una triple dimensión: ‘de un lado, es un principio que irradia todo el orden jurídico puesto que es obligación del Estado proteger las riquezas naturales de la Nación. De otro lado, aparece como el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, derecho constitucional

que es exigible por diversas vías judiciales. Y, finalmente, de la Constitución Ecológica [se] derivan un conjunto de obligaciones impuestas a las autoridades y a los particulares. Es más, en varias oportunidades, este Tribunal ha insistido en que la importancia del medioambiente en la Constitución es de tal magnitud que implica para el Estado ‘unos deberes calificados de protección’ [...]. (Corte Constitucional, Sala Plena, C-595/10, 2010).

Planteamiento del problema

¿Identificar las causas que genera la contaminación ambiental en los ecosistemas de páramos, en tanto son ecosistemas estratégicos proveedores de agua dulce para millones de personas, a la luz de los antecedentes convencionales, constitucionales y legales del derecho fundamental al agua?

Sistematización del problema

- ¿Cuál es la normatividad que regula la delimitación de zonas de páramo como medida principal de protección?
- ¿Se tienen en cuenta durante el proceso de delimitación de zonas de páramo los criterios legales y/o jurisprudenciales?
- ¿Se pueden explotar recursos naturales no renovables en las zonas donde hay presencia de ecosistemas de páramo?

METODOLOGÍA

Con la finalidad de resolver el problema las causas que genera la contaminación ambiental en los ecosistemas de páramos, se llevó a cabo una investigación jurídica, descriptiva, documental e interpretativa; donde se analizó exclusivamente la ley, los decretos, la jurisprudencia, los tratados internacionales, la doctrina nacional e internacional que han tratado el tema.

Es de tipo Jurídico, porque a partir de lo establecido en el ordenamiento legal colombiano, se busca determinar: qué se aplica, qué no, o qué es pertinente, o en su defecto, qué posibles vacíos se pueden presentar con respecto a la regulación de la contaminación ambiental. Además, se considera documental, ya que no cuenta con una población específica como tal, sino que estará conformada por las normas, leyes y decretos relacionados con los ecosistemas de páramo.

El método de investigación que se utilizó es el hermenéutico jurídico, puesto que se basa en la interpretación sistemática del ordenamiento jurídico, tanto colombiano como del derecho comparado, y en especial, de los convenios y tratados internacionales que regulan sobre la temática planteada, y que se encuentran ratificados por el Estado.

Plan de redacción

Se propone en un primer lugar establecer la noción de ecosistemas de páramo y contaminación ambiental, pasando a describir las principales clases de contaminación que afectan a estos ecosistemas (tierra y agua), para luego identificar las causas contaminantes de los páramos.

En segundo lugar, se mostrará al lector los antecedentes convencionales y legales respecto del derecho fundamental al agua y su relación vital con los ecosistemas de páramo, para luego presentar un análisis legal de los páramos en Colombia.

En tercer lugar y como parte principal del documento, daremos a conocer los criterios esbozados por la Jurisprudencia Constitucional para la delimitación de los ecosistemas productores de agua dulce, como medida de protección frente a una eventual explotación de recursos naturales no renovables del hombre.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los Ecosistemas de Páramo. Características generales

Los ecosistemas de páramo o también conocidos como fábricas de agua, se encuentran ubicados en la parte alta de las montañas, en el piso térmico, favorece enormemente su trabajo de ser, el único sistema natural productor de agua dulce; con exactitud estos ecosistemas

se sitúan aproximadamente entre los 3.100 y 4.000 msnm. Sus temperaturas son bajas y generalmente muy húmedas, debido a las frecuentes lluvias y neblinas. Es el ecosistema con mayor irradiación solar del mundo, lo que genera la flora de montaña más rica del planeta. (Greenpeace, 2013, p.3)

Dentro de los ecosistemas de páramos se albergan como lugar natural de vida, gran cantidad de especies y recursos naturales propios, en especial por el piso térmico, donde se encuentran el cuidado y resguardo de los hábitats de alta montaña. Contrarrestar las graves afectaciones provocadas por el cambio climático, es una problemática mundial que compromete a todos los humanos, garantizando que estos entornos sigan en su curso natural; regenerándose a sí mismo, y continuando, con su labor de ser abastecedores de agua dulce. El líquido es un elemento primordial e insustituible para los animales y vegetales; es fundamental en su supervivencia.

La Contaminación Ambiental - Definición

Los efectos causados por la contaminación ambiental se han constituido en una de las problemáticas ambientales más riesgosas para la salud del ser humano, así, por ejemplo; varios estados están en constante vigilancia de las emisiones contaminantes del aire que ejercen mayor efecto sobre la salud.

Sobre contaminación ambiental, se resalta una de las diferentes acepciones que existen, a saber:

Se entiende por contaminación la presencia en el aire, agua o suelo de sustancias o formas de energía no deseables en concentraciones tales que puedan afectar al confort, salud y bienestar de las personas, y al uso y disfrute de lo que ha sido contaminado. (Encinas Malagón, 2011, p.3)

Principales clases de contaminación

Contaminación del agua

Según La Organización Mundial de la Salud (OMS) “el agua contaminada es aquella cuya “composición haya sido modificada de modo que no reúna las condiciones para el uso que se le hubiera destinado en su estado natural” (Juste, 2020, p.1).

Así como la contaminación es la alteración de los diferentes ecosistemas en general, la polución del agua según lo analizado anteriormente, con la definición de la Organización Mundial de la salud, se podría decir que hace referencia a la variación del estado natural de la misma, perjudicando a los seres vivos que habitan en ella y a los que la ingieren.

Lo grave al hablar de la contaminación del agua es que esta es vital para la existencia de cualquier ser vivo, es por esto por lo que resulta tan preocupante cuando se malgasta o se usa en circunstancias que no son vitales. En Colombia hay varias ciudades que no cuentan con un sistema de acueducto, por lo que tienen que ir a zonas específicas a extraer el fluido con baldes, perjudicando la calidad de vida y subsistencia de estas personas y sus descendientes.

Debido a los accidentes mencionados anteriormente, y basándonos en el artículo “Contaminación y mutación” realizado por La Universidad de Castilla - La Mancha, se han hecho experimentos en los que se exponen algunas especies a la contaminación y se puede observar, que en comparación con géneros que están en ambientes libres de polución; estas desarrollan diversos tipos de mutaciones, y su naturaleza se ve afectada por las diferentes sustancias que entran a alterar sus ecosistemas y al penetrar su hábitat lo afectan; tanto que, cuando van a reproducirse sus espermatozoides adquieren características que originalmente no deberían tener. (Previa.uclm, s.f.).

Contaminación de la tierra

Según declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

La contaminación del suelo provoca una reacción en cadena. Altera la biodiversidad del suelo, reduciendo la materia orgánica que contiene y su capacidad para actuar como filtro. También se contamina el agua almacenada en el suelo y el agua subterránea, provocando un desequilibrio de sus nutrientes. (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura , 2018, párr. 3).

Basándonos en estudios realizados por la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), podríamos decir que este tipo de contaminación se da debido a las diferentes sustancias químicas que entran en contacto con la tierra como; el derrame de petróleo y los herbicidas o pesticidas que se usan muchas veces en el “cuidado” de los cultivos. Lo irónico es que estos, luego se ingieren, si bien están libres de insectos y demás animales; aunque pasen por procesos de limpieza hay microorganismos de esos

elementos que quedan adheridos a ellos y hacen que sean nocivos para la salud.

Cuando esas sustancias entran en contacto con la tierra, lo que hacen es alterar la calidad de su superficie, modificando todo aquello que en un futuro nazca en ella; en ocasiones es tanta la contaminación que contrae el suelo, que las tierras se vuelven áridas y se imposibilita su cultivo. De igual forma, los animales prefieren trasladar su hábitat a otros ecosistemas que les proporcionen mayores beneficios, lo que hace que, al desplazarse hacia otro lugar, estos se vean afectados por la gran cantidad de animales con los que tienen que convivir y que tendrán que escoger entre defender su territorio si son lo suficientemente fuertes, o, abandonarlos y conseguir un nuevo hogar.

La contaminación de la tierra es tan grave, que en el momento en que empiecen a escasear las plantas por falta de un suelo apto, en el cual puedan desarrollarse, empezarán a extinguirse también los animales y de esta forma la cadena alimenticia se irá menoscabando. Ante tal problemática, los seres humanos no tendrían alimentos, llegando así, la extinción de estos, como causa de no cuidar y proteger la naturaleza.

Los Ecosistemas de páramos y su afectación por la contaminación

Un tema fundamental para la supervivencia de la especie humana es la preservación de los Ecosistemas de Páramo.

Los páramos gozan de especial protección en el ámbito internacional a través de la suscripción de diferentes convenios, entre los que se destacan: “el acuerdo intergubernamental “Ramsar” y el Convenio de Diversidad Biológica”, como en el ámbito nacional mediante un conjunto de Leyes, Decretos,

Resoluciones y Sentencias de la Corte Constitucional colombiana que buscan que no desaparezcan los ecosistemas de páramos que gozan de una singular riqueza cultural, biótica y con un alto grado de especies de flora y fauna endémicas de inmenso valor, que constituyen un factor indispensable para el equilibrio ecosistémico, el manejo de la biodiversidad y del patrimonio natural del país. (García Bustamante & Leal Esper, 2019, p.1).

De conformidad con las normas Constitucionales y el Convenio de Diversidad Biológica (CDB), se ha contado con un desarrollo legislativo amplio en el ordenamiento jurídico colombiano. Prueba de ello, tenemos que, la Ley 99 de 1993 en su artículo 1, numeral 4, describe como uno de los principios generales en materia ambiental; lo siguiente: “Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial”. (Ley 99,1993, Art.1).

La Corte Constitucional colombiana ha venido resaltando la importancia sobre la protección a la biodiversidad y a gozar de un ambiente sano, debido a su inescindible relación con la vida; haciendo énfasis en los diferentes instrumentos con los que cuenta el Estado y el ciudadano para exigir su derecho a un entorno ecológico sano. Este ha sido objeto de especial interés, igualmente, por parte de las autoridades judiciales colombianas. En efecto, mediante la jurisprudencia de esta Corporación, al revisar las acciones de tutela, al respecto, es un derecho fundamental que puede ser protegido a través del mecanismo consagrado en el artículo 86 de la Carta. En relación con esto, se ha señalado:

El derecho al medioambiente no se puede desligar del derecho a la vida y a la salud de las personas. De hecho, los factores

perturbadores del medioambiente causan daños irreparables en los seres humanos y si ello es así habrá que decirse que el medioambiente es un derecho fundamental para la existencia de la humanidad. A esta conclusión se ha llegado cuando esta Corte ha evaluado la incidencia del medioambiente en la vida de los hombres y por ello en Sentencias anteriores de tutelas, se ha afirmado que el derecho al medioambiente es un derecho fundamental. (Corte Constitucional, Sala de Revisión de Tutelas, T-092/93, 1993).

Es importante resaltar que el proceso de recuperación de un ecosistema de páramo es prácticamente imposible, según Fierro (2012, citado en Corte Constitucional, Sala Plena, C-369/19, 2019), quien sobre este aspecto manifiesta que

la restauración o recuperación de un ecosistema de páramo es prácticamente imposible, en la medida que es un ecosistema que evolucionó en un contexto geográfico estable, de manera relativamente aislada de factores de perturbación exógena, como los cambios de clima, los incendios, o la presencia humana. Al desarrollarse de manera aislada, la capacidad de adaptación de los diversos elementos que componen este bioma es bastante limitada. Por lo tanto, cuando las funciones ecosistémicas de suelo y subsuelo sufren impactos negativos, suelen ser irreversibles.

Actualmente, los disturbios más comunes en los ecosistemas de páramo son: (i) el fuego; (ii) la ganadería; (iii) la agricultura; (iv) la minería a cielo abierto y de socavón; (v) las plantaciones de especies exóticas; (vi) la construcción de obras civiles; (vii) el corte de matorrales para leña; (viii) la presencia de especies

invasoras, y (ix) la cacería. Como se puede observar, los ecosistemas de páramo han estado sometidos a una serie de disturbios que pueden acabar con estos ecosistemas en atención a su fragilidad. (Corte Constitucional, Sala Plena, C-035/16, 2016).

Antecedentes Convencionales, Constitucionales y legales del derecho fundamental al Agua en Colombia

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas consideró al agua como un derecho fundamental definiéndolo así: “El derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico” (Organización Naciones Unidas; Organización Mundial de la Salud, *s.f.*, p.1).

Una definición similar adopta la Organización Mundial de la Salud: “Derecho a un acceso al agua de suficiente limpieza y en suficiente cantidad para satisfacer las necesidades humanas, incluyendo entre ellas, como mínimo, las relativas a bebida, baño, limpieza, cocina y saneamiento” (Marín, 2010, p.69).

La comunidad Internacional, entendiendo que el agua es un elemento indispensable para el ser humano; pues de este preciado líquido se pueden cubrir sus necesidades básicas, resalta que si no se cuenta con él no se puede hablar de tener una vida digna. Es por ello, que a través de varios instrumentos se ha hablado de la protección al agua, tal como la Corte Constitucional colombiana ha resumido así:

La Resolución AG/ 10967 de la Asamblea General de Naciones Unidas adoptada, el 28 de julio de 2010, instó a los Estados y organizaciones internacionales para que proporcionaran los recursos financieros necesarios, mejoraran las capacidades

y la transferencia de tecnología, especialmente en los países en desarrollo, e intensificarán los esfuerzos para proporcionar agua limpia y pura, potable, accesible y asequible y saneamiento para todos.

La Observación General No. 15 emitida por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de Naciones Unidas, órgano encargado de la interpretación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), es uno de los más grandes avances en el reconocimiento del derecho al agua como derecho humano.

[...]

La Declaración de Mar del Plata, elaborada por la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Agua en 1977, es el primer llamamiento a los Estados para que realizaran evaluaciones nacionales de sus recursos hídricos y desarrollaran planes y políticas nacionales dirigidas a satisfacer las necesidades de agua potable de toda la población.

[...]

La Declaración de Dublín, aprobada durante la Conferencia Internacional sobre el Agua y Medioambiente de 1992 puso de presente la amenaza que suponen la escasez y el uso abusivo del “agua dulce” para el desarrollo sostenible, para la protección del medioambiente y de los ecosistemas, para el desarrollo industrial, la seguridad alimentaria, la salud y el Bienestar humano.

[...]

La Declaración de Río de Janeiro sobre el Medioambiente de 1992, la cual se elaboró junto con el Plan de Acción Agenda 21, en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medioambiente y Desarrollo, constituyen uno de los principales instrumentos internacionales que regulan este tema.

El Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo de 1994, también hace una referencia explícita al derecho al agua en el Principio No. 2, el cual sostiene: “los seres humanos [...] tienen el derecho a un adecuado estándar de vida para sí y sus familias, incluyendo alimentación, vestido, vivienda, agua, y saneamiento adecuados”.

La Declaración del Milenio de Naciones Unidas señala expresamente que es necesario poner fin a la explotación insostenible de los recursos hídricos, formulando estrategias de ordenación de esos recursos en los planos regional, nacional y local, que promuevan un acceso equitativo y un abastecimiento adecuado.

[...]

La Organización Mundial para la Salud (OMS) en su informe sobre la cantidad de agua domiciliaria, el nivel del servicio y la salud señaló que la cantidad de agua mínima que una persona necesita para la satisfacción de las necesidades básicas es de 50 litros de agua al día (Corte Constitucional, Sala Octava de Revisión, T-740/11, 2011).

Explotación de recursos naturales no renovables vs criterios para la delimitación en zonas de Páramo en Colombia

En Colombia, con el auge de los últimos años del modelo extractivista de los recursos naturales no renovables, se ha concretado en gran medida en la proliferación de títulos mineros y, de manera consecuente; en el incremento de actividades mineras en buena parte del territorio nacional.

La proliferación de títulos mineros se debe en parte a que los mismos se otorgan sin ningún tipo de rigor técnico ni jurídico, resaltando que en muchos casos las actividades mineras se desarrollan en ecosistemas como los páramos.

Para Negrete (2013),

a pesar de la grave afectación ambiental y social generada por la minería, en Colombia los títulos mineros se otorgan sin ningún tipo de rigor técnico, ni jurídico, basados en el principio de que “quien es primero en el tiempo, es primero en el derecho”, es decir, que no existe una cualificación del explotador minero y, por consiguiente, no existe un proceso de selección del mejor postor. Esto, salvo lo concerniente a las denominadas áreas estratégicas mineras, donde, de acuerdo con el Código de Minas, para su adjudicación se debe surtir un proceso de selección objetiva, el cual aún no cuenta con suficiente desarrollo. Las actividades mineras, tanto a cielo abierto como subterránea, legal e ilegal, se desarrollan en muchos casos en ecosistemas estratégicos para la conservación ambiental, como páramos, bosques, humedales, ríos, zonas de inundación, selvas, zonas de nacimiento de aguas y de recargas de acuíferos, ocasionando la

pérdida de importantes áreas para la conservación ambiental y la vida de los habitantes del territorio, incluidos las comunidades negras, indígenas, colonos, campesinos. (p.23).

Para la Corte Constitucional colombiana, las actividades mineras causan un grave impacto al medioambiente, es por ello que el alto Tribunal se ha pronunciado en los siguientes términos:

Es un hecho evidente que la industria extractiva produce una gran cantidad de desechos y desperdicios. El proceso de transformación de grandes masas de materiales para el aprovechamiento de los minerales útiles deja forzosamente materiales residuales que deterioran el entorno físico de la región en la cual se adelantan las labores afectando el paisaje y los suelos agrícolas. En los Estados Unidos de Norte América por lo menos 48 sitios “Superfund” (sitios de limpieza de residuos peligrosos, financiados por el gobierno federal) fueron anteriormente operaciones mineras. (Corte Constitucional, Sala Plena, C-339/02, 2002)

En Colombia con la expedición de la Resolución 769 de 2002 (Ministerio del Medioambiente); se planteó la necesidad de conciliar entre las actividades humanas y los páramos, es por ello, que en el capítulo segundo se establecieron unas “medidas de protección, conservación, manejo sostenible y restauración de los páramos” (p.3) donde el Instituto de Investigación Alexander Von Humbolt, participa en el estudio técnico del estado actual de estos.

En relación con la actividad minera, para efectos de la determinación de las *zonas exclusivas de la minería*, el artículo 3 de la Ley 1382 de 2010, introdujo la prohibición de desarrollar actividades de

exploración y explotación de minerales en zonas delimitadas por la autoridad ambiental como páramo. Ante lo cual se dispuso que los ecosistemas de ellos se identificaran con la información cartográfica proporcionada por el Instituto de Investigación Alexander Von Humbolt. (Ley 1382, 2010, Art.3).

La Ley 1450 del Plan de Desarrollo 2010-2014 ‘Prosperidad para todos’, en su artículo 202 ratificó la exclusión de la minería y la amplió a la agricultura y los ‘humedales Ramsar’. La misma Ley pide la delimitación de los páramos a “escala 1:25.000 con base en ‘estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales, la cual debe ser adoptada mediante acto administrativo’ ‘Prosperidad para todos’” (Ley 1450, 2011, Art.202), por el Ministerio del Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales, y los otros entes ambientales, quienes deben luego zonificar su régimen de usos.

Posteriormente, en la Ley 1753 de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, se estableció lo siguiente:

- Protección y delimitación de páramos. En las áreas delimitadas como páramos no se podrán adelantar actividades agropecuarias ni de exploración o explotación de recursos naturales no renovables, ni construcción de refinерías de hidrocarburos.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de las áreas de páramos al interior del área de referencia definida en la cartografía generada por el Instituto Alexander Von Humboldt a escala 1:100.000 o 1:25.000, cuando esta última esté disponible. En esta área, la autoridad ambiental regional deberá elaborar los estudios técnicos que permitan caracterizar el contexto

ambiental, social y económico, de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Al interior de dicha área, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá delimitar el área de páramo, con base en criterios técnicos, ambientales, sociales y económicos. (Ley 1753, 2015, Art.173). (Congreso de Colombia, 2015).

La Corte Constitucional colombiana, se ha referido al deber del Estado de delimitar las zonas de páramo, así por ejemplo en la Sentencia C-035 de 2016 manifestó:

Como se puede observar, la norma establece el deber legal de delimitar los páramos en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y crea un procedimiento para su delimitación. Conforme a este procedimiento, en un primer momento el IAvH elabora un área de referencia que debe presentar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que dicha cartera ministerial realice la delimitación del páramo mediante acto administrativo. Ahora bien, cabe resaltar que si bien el área de referencia propuesta por el IAvH debe servir de fundamento científico-ambiental al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para adoptar la delimitación, dicha entidad no está obligada a basarse en el área de referencia presentada por el IAvH como área delimitada. Más aun, la ley no define una serie de parámetros, criterios u orientaciones, que deba seguir el Ministerio de Ambiente al delimitar los páramos. En esa medida, si el Ministerio no está obligado a seguir los criterios utilizados por el IAvH, ni existen criterios a los cuales deba sujetarse en el ejercicio de su obligación de delimitar los páramos de nuestro país, es necesario concluir que la cartera de ambiente podría tener un margen de total

discrecionalidad para la determinación del área definitiva de páramo. (Corte Constitucional, Sala Plena, C-035/16, 2016).

CONCLUSIONES

El medioambiente desde el punto de vista constitucional es considerado un bien jurídico que se debe apreciar como *principio, derecho (fundamental y colectivo), un deber y una obligación* a cargo del Estado.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana como la de las Cortes Internacionales; han venido haciendo énfasis en la importancia de brindar soluciones contundentes a las diferentes agresiones al medioambiente, resaltando la necesidad de preservar, para generaciones futuras, este patrimonio natural como lo son los ecosistemas de páramo.

La Comunidad Internacional a través de diferentes instrumentos (convenios, pactos); ha resaltado la importancia de la protección al derecho fundamental al agua; clasificándolo como una garantía indispensable para asegurar un nivel de vida adecuado, llamando la atención a fin de que se tomen las medidas necesarias y protegerlo ya que es vital en su supervivencia.

En los últimos años en Colombia, se ha observado un incremento notorio en la explotación de recursos naturales no renovables; prueba de ello, es el aumento de solicitudes mineras por resolver y los títulos mineros ya expedidos, lo que ha llevado al Estado a tomar medidas de protección como la delimitación del páramo mediante acto administrativo, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, teniendo a manera de fundamento científico el área de referencia propuesta por el Instituto Alexander Von Humboldt.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Congreso de Colombia. (16 de junio de 2011). *Ley 1450 de 2011. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014*. Obtenido de <http://www.minvivienda.gov.co/NormativaInstitucional/1450%20-%202011.pdf>
- Congreso de Colombia. (9 de junio de 2015). *Ley 1753 de 2015*. Por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. Obtenido de https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-15015_documento.pdf
- Congreso de Colombia. (9 de febrero de 2010). *Ley 1382 de 2010*. Por la cual se modifica la Ley 685 de 2001 Código de Minas.
- Congreso de Colombia. (1993). *Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medioambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medioambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dicta*. Bogotá D.C: Congreso de la República de Colombia.
- Constitución Política de Colombia [Const.]. Obtenido de <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Corte Constitucional, Sala de Revisión de Tutelas. (19 de febrero de 1993) Sentencia No. T-092/93. [MP. Antonio Mauricio Monroy Céspedes]
- Corte Constitucional, Sala Novena de Revisión. (7 de febrero de 1994) Sentencia C-058/94. [MP Alejandro Martínez Caballero].
- Corte Constitucional, Sala Octava de Revisión. (3 de octubre de 2011) Sentencia T-740/11. [MP. Humberto Antonio Sierra Porto].
- Corte Constitucional, Sala Plena. (8 de febrero de 2016) Sentencia C-035/16. [MP Gloria Stella Ortiz Delgado].
- Corte Constitucional, Sala Plena. (5 de marzo de 2014) Sentencia C-123/14. [MP. Alberto Rojas Ríos].

- Corte Constitucional, Sala Plena. (30 de mayo de 1997) Sentencia C-239/97. [MP. Carlos Gaviria Díaz].
- Corte Constitucional, Sala Plena. (7 de mayo de 2002). Sentencia C-339/02. [MP. Jaime Araújo Rentería].
- Corte Constitucional, Sala Plena. (14 de agosto de 2019) Sentencia C-369/19. [MP. Cristina Pardo Schlesinger].
- Corte Constitucional, Sala Plena. (27 de julio de 2010) Sentencia C-595/10. [MP. Jorge Iván Palacio Palacio].
- Corte Constitucional, Sala Séptima de Revisión de tutelas. (15 de mayo de 2017) Sentencia T-325/17. [MP. Aquiles Arrieta Gómez].
- Encinas Malagón, M. (2011). *Medioambiente y Contaminación. Principios Básicos* (1ra. ed.). s.l. Obtenido de <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/16784/Medio%20Ambiente%20y%20Contaminaci%C3%B3n.%20Principios%20b%C3%A1sicos.pdf?sequence=6%20>
- García Bustamante, A., & Leal Espear, Y. (enero-junio de 2019). Análisis a la protección del Estado a los ecosistemas de páramo. *Justicia*, 1-19. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-74412019000100196
- Greenpeace. (diciembre de 2013). *Páramos en peligro. El caso de la minería de carbón en Pisba*. Obtenido de <http://greenpeace.co/pdf/paramos/Informe%20P%C3%A1ramos%20en%20peligro.pdf>
- Juste, I. (14 de enero de 2020). *Causas y consecuencias de la contaminación del agua*. Obtenido de <https://www.ecologiaverde.com/causas-y-consecuencias-de-la-contaminacion-del-agua-614.html>
- Línea Verde. (2018). *Contaminantes*. Obtenido de <http://www.lineaverdeceutatrace.com/lv/consejos-ambientales/contaminantes/contaminantes.pdf>

Marín, J. (2010). *El acceso al agua potable como derecho humano y su regulación en el régimen jurídico mexicano*. México: Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Ministerio del Medioambiente. (5 de agosto de 2002). Resolución número 769 de 2002. Por la cual se dictan disposiciones para contribuir a la protección, conservación y sostenibilidad de los páramos. Bogotá, Colombia. Obtenido de <http://corponarino.gov.co/expedientes/juridica/2002resolucion769.pdf>

Negrete, R. (2013). Derechos Minería y Conflictos. Aspectos Normativos. En L. Garay, *Minería en Colombia, Fundamentos para superar el modelo extractivista*. Contraloría General de la República.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura . (02 de 05 de 2018). *La contaminación de los suelos está contaminando nuestro futuro*. Obtenido de <http://www.fao.org/fao-stories/article/es/c/1126977/>

Organización Mundial de la Salud. (14 de junio de 2019). *Agua*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/drinking-water>

Organización Naciones Unidas; Organización Mundial de la Salud. (s.f.). El derecho al agua. *Folleto informativo*(35). Obtenido de <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet35sp.pdf>

Previa.uclm. (s.f.). *Contaminación y mutación*. Obtenido de https://previa.uclm.es/profesorado/jorgelaborda/Articulos_2008/Articulos_2008/Entries/2008/1/21_Contaminacion_y_mutacion.html

Cómo citar este capítulo:

García Bustamante, A. E., Leal Esper, Y. E., y Gutiérrez-Limas, E. A. (2020). Análisis a la delimitación de los ecosistemas de páramo. (analysis of the paramo ecosystem delimitation). En N. Albornoz-Arias., M.A. Calderón Ortega., y V. Bermúdez-Pirela. (Ed.), *Perspectivas sociales, jurídicas y económicas desde la frontera del Norte de Santander, Colombia*. (pp.61-85). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

La transición de la democracia representativa a la participación en el Estado Social de Derecho colombiano*

The transition of representative democracy to participative in the Social State of colombian law

MERCEDES LEONOR ILLERA LOBO

YAMAL ELÍAS LEAL ESPER

NAHIN NUMA-SANJUÁN

Resumen

El presente capítulo tiene por objeto analizar el impacto social, político y jurídico del tránsito de una democracia representativa a una participativa en el Estado social de Derecho colombiano; para lo mencionado se inicia desde un estudio documental y hermenéutico, haciendo discernimiento del ordenamiento jurídico en relación con la temática propuesta y trayendo a colación las diferentes acepciones que sobre participación y democracia se tienen en el compilado legislativo. Además, busca mostrar de manera general los avances y retrocesos en materia abordada desde la perspectiva jurisprudencial y de diferentes doctrinantes tanto nacionales como internacionales, su alcance y los disímiles mecanismos de participación propuestos por la constituyente de 1991 y el ejercicio real de los mismos encaminados acortar brechas de desigualdad y generar mayor respeto

* Capítulo producto de los avances de investigación del proyecto “La Transición de la Democracia Representativa a la Participación en el Estado Social de Derecho colombiano” adscrito al grupo de investigación Prospectiva y Desarrollo Humano, perteneciente a la Universidad Libre - seccional Cúcuta.

hacia la diferencia y multiculturalidad. Lo anterior, teniendo como columna fundamental el ser humano, aquel que se “protege de los sujetos políticos que constituyen la carne y alma de una democracia” (Hagopian, *s.f.*, citado en Gómez, 2006, p.110).

Palabras clave: democracia, representativa, participativa, mecanismos de participación.

Abstract

The purpose of this chapter is to analyze the social, political and legal impact of the transition from a representative democracy to a participatory one in the Colombian social State; for the aforementioned it starts from a documentary and hermeneutic study, making discernment of the legal order in relation to the proposed theme and bringing up the different meanings that about participation and democracy are in the legislative compilation. In addition, to demonstrate in a general way the advances and setbacks in the matter dealt with from the jurisprudential perspective and from different national and international doctrinants, their scope and the dissimilar mechanisms of participation proposed by the constituent of 1991 and the actual exercise of the same ones aimed at closing gaps Inequality and generate greater respect for difference and multiculturalism. The above, having as fundamental column the human being, the one who “protects himself from the political subjects that constitute the flesh and soul of a democracy” (Hagopian, *s.f.*, citado en Gómez, 2006, p.110).

Keywords: democracy, representative, participatory mechanisms of participation.

INTRODUCCIÓN

Desde cualquier sociedad, la relación del Estado y sus ciudadanos es eje fundamental en su desarrollo, pues desde el escenario compartido se discuten debilidades y fortalezas, tomando estas como eficaces y pertinentes hacia la consolidación de una verdadera democracia.

Colombia como país andino desde 1990 se encuentra sumergido en reformas constitucionales, intentando una y otra vez la transformación político-social, sin embargo, estas innovaciones no son del todo bien vistas, pues se considera que no alcanzan los objetivos propuestos, o que, en el mejor de los casos, queda a medio camino la anhelada “democracia” y con ello la participación ciudadana “hasta constituir un ‘imperativo deliberativo’” (Blondiaux y Sintomer, 2002, citado por Roth, 2013, p.1).

Sin embargo, la lucha por acortar las brechas de desigualdad se siguen surtiendo, pues en estados sociales de Derecho como el colombiano, la participación de los ciudadanos es necesaria, y muestra de ello es “la Ley 134 de 1994 y recientemente la Ley 1757 de 2015” (Galvis, 2016, párr. 7), no obstante todo lo realizado y desarrollado sigue siendo poco, aduciendo “el fracaso en el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y por ende de la democracia participativa”(párr. 8), pues se “evidencia que el tan ‘cacareado’ paso de la democracia representativa” [a la democracia participativa] no se ha dado en Colombia, a pesar de ser un mandato establecido en la Constitución de 1991” (párr. 9).

Por lo tanto, contender o discutir en la conceptualización y materialización de la democracia representativa a la participación en el estado social de Derecho colombiano no es tarea corta y muchos menos fácil, pues precisamente en sus reiterados intentos es que se van ajustando y perfeccionando los diferentes mecanismos de participación, sobre todo cuando “la democracia es un modo de contar cabezas sin romperlas” (Brice, *s.f.*, citado por Gómez, 2006, p.110).

Todas las alocuciones para desarrollar en el presente capítulo se sustentan en un especial énfasis en el reconocimiento de la dignidad humana, como valor innato del hombre y como fin esencial y primordial del Estado moderno y condición indispensable para el pleno desarrollo de la personalidad.

Problema de investigación

Colombia como Estado Social de Derecho ha avanzado notoriamente en la transición de la democracia representativa a la participación en el Estado Social de Derecho. Sin embargo, se hace necesario e importante que no se convierta en un mero elemento discursivo desde los

diferentes escenarios de gobierno, por lo tanto, el camino sigue siendo largo, pero con esperanzas definidas, proponiendo disminución en la población excluida tanto político como socialmente.

Por lo anterior, se intenta establecer desde el pluralismo, el respeto y la tolerancia, el amparo de los derechos como responsabilidad de todos, por ello se propone ir más allá de una lucha de poderes y encaminarse a una verdadera corresponsabilidad desde el escenario que se ocupa en la sociedad, donde para el caso particular se realiza la disertación desde la academia, como lo es la Universidad Libre, seccional Cúcuta, a través del grupo de investigación de prospectiva y desarrollo humano, planteándose como pregunta problematizadora ¿Cuál es la importancia del tránsito de una Democracia representativa a una participativa en el Estado Social de Derecho colombiano?

Con la finalidad de construir una respuesta que permita resolver la pregunta problematizadora, se formulan los siguientes objetivos:

- Describir las diferentes acepciones que, sobre participación, democracia se tienen en el ordenamiento Jurídico colombiano.
- Identificar las características más importantes de una democracia participativa a la luz de la Constitución Política colombiana.
- Precisar las formas de participación ciudadana previstas en el ordenamiento constitucional colombiano.

METODOLOGÍA

Se utilizó el enfoque cualitativo, con el propósito de analizar los avances en materia de democracia representación y su transición a la participación en el Estado Social de Derecho colombiano; realizando

un análisis documental de precedentes jurisprudenciales de la Corte Constitucional y doctrinantes de renombre nacional e internacional en la materia.

De lo anterior se obtiene una perspectiva sociojurídico, la cual es definida por Vanegas, y otros (2004) en los siguientes términos: La investigación sociojurídica

estudia el derecho en la vida social, en su práctica social, en el mundo material. Las investigaciones sociojurídicas están orientadas a estudiar la condicionalidad social del derecho, a los efectos de este en la sociedad y a su eficacia como norma reguladora de relaciones sociales. (p.23)

Esquema de resolución del problema jurídico

En primer lugar se abordará 1) la dignidad humana como principio fundamental del individuo en sociedad y sus diferentes acepciones desde el ordenamiento jurídico colombiano; más adelante (1.1) la participación y democracia como principio de la prevalencia de los derechos constitucionales fundamentales, realizando disertaciones sobre las clases de democracia como teoría jurídica, para concluir (1.2) desde la democracia participativa, donde Younes (2001, citado en Barreto, 2008), lo manifiesta como “un anhelo generalizado y necesidad de la sociedad contemporánea, en la cual el ciudadano quiere ser protagonista y no solo espectador en aspectos que desde luego le conciernen” (p.194).

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991 la conforman dos partes: un catálogo de derechos de las personas frente a las autoridades públicas, concebida como parte dogmática, y un diseño de la

organización del poder público como parte orgánica. Desde la parte dogmática, se establecen los principios, derechos y deberes, haciendo especial énfasis en el reconocimiento de la dignidad humana, como fin esencial y primordial del Estado moderno y condición indispensable para el pleno desarrollo de la personalidad (Const., 1991).

Dignidad humana, como cimiento fundamental del individuo en sociedad

En ese orden, la Corte Constitucional no se ha quedado atrás en la conceptualización de la dignidad, sin embargo,

esta lo configura a través de tres lineamientos claros y diferenciables: (I) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (II) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (III) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones). (Hernández, 2017, párr. 3).

Además de primar como fundamento de la República, donde su constante vulneración justifica su estudio e investigación, se hace necesario traer a colación lo enunciado por Kant, donde la dignidad se debe tomar como un fin en sí mismo, dado su valor intrínseco, que no puede ser desconocido o transado con otros bienes o valores por importantes que ellos sean (Aguirre, 2011).

Después de muchos episodios de guerras y vulneración de derechos, cada estado tiene dentro de sus bases el reconocimiento de los derechos fundamentales anclados en la dignidad humana y con ello

la posible configuración de un orden común garantista de la vida, pues solo a través de

la experiencia que el hombre tiene de sí mismo es la más rica y, sin duda ninguna, la más compleja de todas las experiencias a las que tiene acceso. La experiencia que el hombre puede tener de alguna realidad exterior a sí mismo está siempre asociada a la experiencia del propio yo, de forma que nunca experimenta nada exterior sin al mismo tiempo tener la experiencia de sí mismo. (Hervada, 2010, p.289)

Sin embargo, “el uso constante del concepto de dignidad humana [...] suele marcar ciertas imprecisiones [al punto de] [...] [convertirla en una expresión vacía” (García, 2015, p.5) y con ello generar discordias en la sociedad para su correcta aplicación y defensa, no obstante, no se puede olvidar que no importa lo que haga un sujeto en relación con lo malo o lo vil que sea su comportamiento, ella nunca se podrá desprender de la persona misma.

Además, desde la parte dogmática se encuentran los principios constitucionales, establecidos como las proposiciones fundamentales sobre las cuales se estructura el sistema político-social, cuyas proposiciones son el resultado de los principios generales del derecho, las normas rectoras de diversos ordenamientos jurídicos, públicos y privados.

Participación y democracia

Es así, como se consideran como principios, entre otros, el principio de la prevalencia de los derechos constitucionales fundamentales, la buena fe, la prevalencia del interés general, la supremacía de la Constitución Política, el Estado Social de Derecho, y el principio de la democracia participativa, entendido este último desde dos ejes

temáticos, donde el primero de ellos es identificar los conceptos de participación, democracia, las clases de democracia como teoría jurídica y el segundo eje aborda las más importantes características del principio denominado democracia participativa, a la luz de la Constitución de Colombia.

El primer eje temático hace alusión a las diferentes acepciones de las palabras “participación y democracia”, resaltando sobre este último los conceptos de democracia representativa y participativa, donde según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, la participación es la acción y efecto de participar; no obstante, Rodríguez y Muñoz (2009), aducen que el concepto de participación se caracteriza por múltiples interpretaciones o por la pluralidad de significados que a lo largo del tiempo ha tenido que, depender de las condiciones o intereses sociales y políticos del lugar, donde se toma y de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil. Por ejemplo, el concepto no es el mismo para un régimen democrático que para un régimen dictatorial o cuando se establece una noción de democracia representativa o de democracia participativa.

Por otro lado, González Esperanza (1995, citado en Castrillón, Montes, & Vásquez, 2011), manifiestan que la participación debe ser entendida en los siguientes términos:

Proceso a través del cual los grupos marginales son incorporados a la vida moderna y contribuyen de esta manera a la integración de la sociedad [una forma de intervención social que le] [...] permite a los individuos reconocerse como actores que, al compartir una situación determinada, tienen la oportunidad de identificarse a partir de intereses, expectativas y demandas comunes y que están en capacidad de traducirlas

en formas de actuaciones colectivas con una cierta autonomía frente a otros actores sociales y políticos. (p.144).

Para el caso colombiano, la Constituyente del 91 generó espacios para grupos que, durante muchas décadas habían sido excluidos y oprimidos, como lo es el caso de “grupos guerrilleros desmovilizados, indígenas y minorías religiosas, relativizando así la influencia de los dos partidos que hasta entonces habían dominado [...] [la escena política], partido liberal y conservador” (Boaventura de Sousa, 2004, p.30).

Hoy día, el Estado colombiano atraviesa por una oleada de cambios jurídicos y sociales, donde, a través de los acuerdos de paz, grupos al margen de la ley junto con el gobierno, deciden apostarle a un mismo propósito: la paz, intentando materializar y hacer efectiva la participación donde, todos los ciudadanos tengan un lugar como sujetos políticos, y con ello, eliminando la exclusión del ámbito gubernamental. Sin embargo, el camino de la participación que, conlleva a la democracia es bastante largo e indefinido, pues es el derecho a diferir, a ser diferente y desde esa diferencia, ser autor de participaciones.

Todos estos cambios generan opiniones diferentes, sin embargo, el concepto va más allá de discrepancias, pues Rodríguez y Muñoz (2009), manifiesta que dicha participación debe ser concebida como

la posibilidad de que los individuos puedan sentirse parte de una comunidad política a través del libre ejercicio de derechos y deberes. La participación concreta en la realidad, lo que de manera formal se establece en la norma (la igualdad ante la ley) y abre la posibilidad a sectores tradicionalmente marginados

de la política para intervenir en la escena pública y contribuir a la definición de metas colectivas. (p.20)

Llegado a este punto, se encuentra la democracia, concebida por Amartya Sen (*s.f.*, citado en Boaventura de Sousa, 2004), como el “acontecimiento más importante del siglo XX” (p.9), la cual también es definida por Pérez (2003, citado en Rodríguez & Muñoz, 2009),

como la forma de gobierno en virtud de la cual el pueblo ejerce el poder del Estado, teniéndose la expresión mayoritaria de su voluntad como signo de su voluntad general que deben acoger y respetar todos los miembros de la respectiva comunidad, cualquiera que sea su ámbito de acción”, lo cual se interpreta como una verdadera participación a través de un consentimiento de voluntades colectivas. (p.33).

Así mismo, hablar de democracia conlleva a establecer sus modalidades y diferencias tanto la representativa como la participativa, teniendo presente que la Constitución colombiana de 1886 hacía referencia a la soberanía nacional y como consecuencia de ello, emerge “la democracia representativa o indirecta, a diferencia de la Constitución Política de 1991, en donde el poder emana del pueblo [...] y del cual se desprende el concepto de democracia participativa o directa” (Rodríguez & Muñoz, 2009, p.33).

Con todo ello, la democracia tiene un sentido nuevo e integral y más complejo, pues incluye componentes diversos, como son los mecanismos de la democracia representativa y algunos de la democracia directa, dentro de un espíritu superior e integrado de la participación política (Guevara, 2009).

Ahora bien, la democracia representativa, según Rodríguez y Muñoz (2009, citando a Naranjo, 2000),

es el régimen que da aplicación al principio de representación, es decir, aquel en el cual los gobernantes, en especial los legisladores y demás miembros de cuerpos colegiados, así como en algunos casos el jefe de Estado, las autoridades seccionales o locales y otros funcionarios son elegidos por el pueblo mediante el sufragio universal, y por este hecho se convierten en representantes suyos, entendiéndose que estos últimos toman decisiones en nombre del pueblo. (pp.33-34).

Según Naranjo (2000), la soberanía nacional concibe como titular de la soberanía a la Nación, entendida esta como el conjunto unitario de individuos, es decir como una colectividad imposible de distinguir sus integrantes.

De igual manera, para Naranjo (2000) y Rodríguez y Muñoz (2009),

la democracia participativa o democracia directa, [...] consiste en la ampliación de los espacios democráticos para otorgar al pueblo la posibilidad no solo de elegir a sus mandatarios, sino también de participar más directa y frecuentemente en la toma de decisiones que afecten a la comunidad. Según la teoría constitucional, en la soberanía popular cada ciudadano es titular de una pequeña parte de la soberanía y esta le da el poder al pueblo para darse sus propias leyes, organizarse políticamente y autogobernarse. (p.34).

Además, no se puede dejar de lado el entendido de la democracia participativa como un modelo de ordenamiento social y político

basado en un imaginario cuyos elementos centrales son el pluralismo, la tolerancia, el respeto por la diferencia, el amparo de los derechos y libertades y un alto sentido de responsabilidad colectiva (Guevara, 2009).

Además, es importante enunciar lo establecido en el artículo 1 de la Constitución colombiana en relación con las características del modelo de estado desde la democracia participativa, donde se aduce que

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general. (Const., 1991, Art.1)

Es así como dicho concepto cobra mayor importancia día a día, y muestra de ello son los pronunciamientos de la Corte Constitucional en materia de democracia participativa.

A partir de la expedición de la nueva Carta Política de 1991, se operó un giro radical dentro del sistema constitucional del Estado colombiano, con el fortalecimiento de la democracia participativa y el señalamiento de nuevos mecanismos de participación. La imperiosa necesidad de la intervención ciudadana en la toma directa de las decisiones que a todos atañen y afectan, así como en el control permanente sobre su ejecución y cumplimiento determinó una extensión e incremento de los espacios de participación de la comunidad, así como de procedimientos que garanticen efectivamente su realización. Lo

anterior impuso un rediseño de la participación del ciudadano, tradicionalmente restringida al proceso electoral, para incluir esferas relacionadas con la vida personal, familiar, económica y social de los individuos en cuanto identificados como verdaderos sujetos sociales.

[Por ello], el retorno de la soberanía al pueblo colombiano como depositario del poder supremo, defirió en su voluntad la existencia, organización y el destino de las instituciones políticas del Estado. De tal manera que, la intervención ciudadana se entiende aplicada hacia la conformación, ejercicio y control del poder político, como un derecho político de estirpe constitucional (C.P., Art. 40) esencial para el desarrollo de la organización política, social y a la vez inherente al desarrollo humano. (Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena, C-643/00, 2000)

Por lo tanto,

la participación ciudadana en la vida política, cívica y comunitaria debe observarse como un deber tanto de la persona como del ciudadano (C.P., Art. 95); de esta manera, el principio de participación democrática más allá de comportamiento social y políticamente deseado para la toma de las decisiones colectivas ha llegado a identificarse constitucionalmente, como principio fundante y fin esencial de Estado Social de Derecho colombiano. (Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena, C-643/00, 2000)

Además, la injerencia del pueblo en el proceso de toma de decisiones acordadas con sus necesidades vitales se hace aún más efectiva, a través

de las instituciones y mecanismos propios de las democracias de participación o semidirectas incorporados en la nueva Constitución.

Como consecuencia del reconocimiento de los derechos políticos reconocidos a los ciudadanos, estos cuentan con la posibilidad de “tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares [...] y otras formas de participación democrática” (Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena, C-089/94, 1994), así como tener iniciativa legislativa en las corporaciones públicas.

El desarrollo legal alcanzado por dichos mecanismos de participación ciudadana, objeto ya de pronunciamiento constitucional, garantizan precisamente esa efectividad, donde se afianza el camino para que los habitantes ejerciten el derecho y atiendan el deber ciudadano de participar en el plano político, lo que, para esta Corporación, presenta los siguientes objetivos:

- a) Realizar el ideal del estado democrático de derecho, de permitir el acceso de todo ciudadano a los procesos de toma de decisiones políticas; b) permitir el ejercicio de un control político, moral y jurídico de los electores por parte de los elegidos, sin intermediarios, con lo que se sanciona eficazmente la corrupción administrativa y el uso del poder en interés particular; c) hacer posible la construcción de un sistema político abierto y libre, donde el ciudadano tenga canales efectivos de expresión, que no excedan los límites de lo razonable y, d) propender por la solución de conflictos entre los órganos del poder público, acudiendo a la instancia política del electorado. (Corte Constitucional de Colombia, C-180/94, 1994)

Por ello, los colombianos hoy día cuentan con una democracia participativa desarrollada esta desde varias aristas, entre las cuales se

encuentra la prestación de servicios públicos, administración de justicia y el ejercicio fiscal entre otros; sin dejar de lado la incidencia de la participación ciudadana en el ejercicio del poder público legislativo, donde se otorga la facultad para que los ciudadanos presenten proyectos de ley ante el Congreso de la República (Olano, 2006), conocido esto como la iniciativa popular.

De ahí, la Corte ha esbozado a través de la Sentencia C-643/00 de 2000 que de esa manera:

permite la intervención creadora de los ciudadanos en la vida de la sociedad mediante la predeterminación de las normas jurídicas, la definición de los intereses jurídicos que deben ser tutelados, la adopción de las reglas de conducta que se consideran necesarias para un mejor vivir social, dando origen al acto más importante del proceso de formación de la ley, del cual se deriva el respectivo trámite legislativo y, por consiguiente, a una eficaz forma de participación en la actuación del poder político. (Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena, C-643/00, 2000).

Toda la participación ha permitido entender dicho actuar como un derecho, el cual debe ser respetado, pues de acuerdo con la Constitución colombiana de 1991, existe una relación entre lo público y lo privado, aduciendo la Corte Constitucional colombiana que,

la participación ciudadana se impone literalmente como derecho y como deber, a cuya realización contribuyen primeramente los canales positivos y la voluntad popular de asumir con autonomía de entendimiento las oportunidades que el Estado debe ofrecer, y también, las oportunidades que las personas

en general lleguen a propiciar para sí o para otros en la esfera de sus acciones cotidianas (Corte Constitucional de Colombia,, Sala Plena, C-891/02, 2002)

Desde la democracia participativa

El segundo eje temático a desarrollar son las principales características del principio fundamental denominado “Democracia Participativa”, donde su intención es el tránsito de la democracia simplemente representativa a una auténticamente participativa; esta característica es resaltada por el doctrinante Younes Moreno, manifestando que es un anhelo generalizado e interpreta una necesidad de la sociedad contemporánea, en la cual el ciudadano quiere ser protagonista y no solo espectador en aspectos que desde luego le conciernen como sujeto de derechos y obligaciones (Younes Moreno, 2001).

Sin embargo, muchos defienden la democracia representativa, aduciendo que,

cuanto menor sea una unidad democrática mayor será el potencial para la participación ciudadana y menor será la necesidad para los ciudadanos de delegar las decisiones de gobierno a sus representantes. Cuando mayor sea la unidad, mayor será la capacidad para lidiar con problemas relevantes para los ciudadanos y mayor será la necesidad de los ciudadanos de delegar decisiones a sus representantes. (Dahl, 1998 citado por Boaventura de Sousa, 2004, p.18)

No obstante, el principio de democracia participativa es la que incluye todas las manifestaciones relacionadas con los derechos políticos, pero también con la financiación transparente de las campañas, los partidos políticos, y un efectivo estatuto que garantice los derechos de la oposición, lo que conlleva a fortalecer lazos de confianza y con

ello una participación efectiva y ajena a vicios, pues con la constituyente del 91 se impulsó a que muchos “sectores sociales buscaran la transformación [...] por un camino diferentes al consagrado en el artículo 218 de la Constitución de 1886” (Palou Trias, 1993, p.77).

Además, la Corte Constitucional ha resaltado otras características de este principio al aducir que,

La democracia participativa es un principio material que permea tanto la parte dogmática como orgánica de la Constitución. Ella exige la reinterpretación del ejercicio del poder desde la esencia de los derechos de participación. La recuperación de la legitimidad institucional inspiró la consagración de diversos mecanismos de participación a lo largo del texto constitucional. La transformación del sistema político y de las relaciones Estado-Sociedad se refleja en el concepto mismo de soberanía popular. El pueblo, en ejercicio de sus derechos políticos, articula el Estado-aparato. La sociedad construye al Estado y organiza el ejercicio del poder político; en esta capacidad constitutiva del orden político radica la esencialidad de los derechos políticos de participación. La democracia es el medio para la autodeterminación individual y colectiva; La participación ciudadana, condición necesaria para que dicha finalidad pueda ser realizada, se ejerce a través de diversas instituciones como el referendo, la iniciativa legislativa, el plebiscito, la convocatoria a una asamblea constituyente, la consulta popular, el sufragio, la revocatoria del mandato, la elección popular de alcaldes u gobernadores, etc... (Corte Constitucional de Colombia, Sala Segunda de Revisión, T-439/92, 1992)

Sin embargo, los enunciados mecanismos de participación quedan vacíos e inoperantes cuando no hay inclusión y verdadera participación como aporte a la construcción de paz y la reconciliación, y la repotenciación de una frágil institucionalidad democrática, siendo necesario pactar mecanismos institucionales eficaces para el trámite de las justas reivindicaciones (Galvis, 2016).

Incluso, es necesario establecer la diferencia existente entre el ciudadano y el ser humano, pues es precisamente el ciudadano quien da primicia a los intereses colectivos sobre el bien general, “incitado a tomar en cuenta el bien público y recibe a cambio la protección pública para sus derechos” (Botero, 2008, p.570).

Por ello, cierta población considera la viabilidad de una reforma “política que garantice de manera efectiva los derechos a la participación política de los ciudadanos en los asuntos que los afecten [...] mediante la controversia y la argumentación democrática” (Galvis, 2016, párr. 13); encaminada a una verdadera práctica de la República que culmine en mejorar la calidad de las instituciones en el escenario político.

En otras palabras, la sociedad colombiana debe iniciar una comprensión de la participación democrática desde la confianza, que conlleve a la inclusión real y verdadera de los diferentes escenarios de participación, pues de lo contrario se corre el riesgo de seguir siendo vista como ejercicio abstracto con ciudadanos disconformes, recordando que “la función del Estado se centra en desarrollar niveles culturales entre los ciudadanos y ciudadanas para lograr hacerlos partícipes del sistema político y social” (Botero, 2008, p.574).

Por ello, lo que al inicio pareció ser la solución a la problemática presentada, hoy es tema de investigación y disertación constante,

pues la Asamblea Constituyente del 91 consideró que dándole “el poder de decisión directa al ciudadano la escisión entre la relación abajo-arriba sería superada” (Guzmán, 2012, p.35).

DISCUSIÓN

Colombia como Estado social de Derecho han generado escenarios de participación para el ciudadano común. Sin embargo, desde el desarrollo práctico de la democracia participativa a diferencia de presentar evolución, muchos consideran lo contrario, y más aún cuando las estadísticas revelan aspectos diferentes y desalentadores.

A ello se le suma la corrupción de sectores políticos, lo cual ensancha los cinturones de desconfianza, donde se hace ineludible gestar un nuevo “paradigma jurídico que implica la adopción en su real magnitud de los principios consagrados en la Carta Política de 1991 (Cárdenas, 2015, citado en Illera & Leal, 2017, p.13)”, lo que conduciría a continuar trabajando no solo por la reconstrucción de la sociedad colombiana, sino además por reestructuración de las instituciones.

Además, Colombia con la “promulgación de la Constitución de 1991 se convirtió formalmente en uno de los países mas democráticos del mundo” (Bustamante, 2011, párr. 2), acogiendo a “la democracia participativa [como perspectiva nueva de gobierno y con ello la invitación] [...] a salirse de las leyes y poblar las calles, las aulas escolares, las universidades, los barrios y comunas, incluso llegar hasta espacios supranacionales” (párr. 1).

Con la Constitución de 1991, Colombia no solo hace la mencionada inclusión, sino además les “dió rango constitucional a organismos de participación ciudadana como el Consejo Nacional de Planeación”

(Bustamante, 2011, párr. 2), lo que permitió ir incluyendo y legislando al respecto, pues de todos esos avances

surgieron organismos novedosos como los consejos de cultura, juventud, los personeros estudiantiles, los manuales de convivencia, consejos de paz, las veedurías ciudadanas, los jueces de paz y los conciliadores en equidad, los comités de vigilancia. Toda una serie de espacios, instituciones y marcos legales dispuestos para facilitar y promover la inclusión ciudadana y la cohesión social en la elaboración, ejecución y control de las políticas públicas. (Bustamante, 2011, párr. 4)

Todos los organismos germinados desde la democracia participativa han propendido por,

llevar intrínseco el respeto mutuo, honestidad, humildad, recuperación de las relaciones, empoderamiento, esperanza para el futuro, entre otros” (Pearson, 2004, citado en Illera & Leal, 2017, p.163); aunque se presenten “deficiencias, sin que reconocerlos signifique que no se perciban como los mejores modelos de gobierno vigentes. (Cuevas, 2008, p.71)

Es así, como para muchos es incorrecto emplear el término democracia, pues aducen que, esta es la practicada en la Grecia clásica y que por el contrario lo que se desarrolla en países con democracia participativa es en realidad

poliarquía: Un régimen político que se distingue, en el plano más general, por dos amplias características: la ciudadanía es extendida a una proporción comparativamente alta de adultos, y entre los derechos de la ciudadanía se incluye el de oponerse

a los altos funcionarios del gobierno y hacerlos abandonar sus cargos mediante el voto. (Cuevas, 2008, p.72).

Aun así, la democracia participativa desde países en vías de desarrollo como Colombia se convierte por ahora en la mejor opción, pues no se puede desconocer la participación que el ciudadano común tiene hoy en día en las decisiones del país, aunque que para ello la mayor parte de las leyes sean sancionadas por sus representantes que estos eligieron a través del voto como mecanismo de participación ciudadana.

Por ello, la democracia participativa que se ha pretendido desarrollar desde la Constituyente del 91, debe estar encaminada a un modo de vida que exija compromiso, tolerancia y concertación, donde el ejercicio al voto sea una actividad consciente y el sufragante lo ejercite con la convicción de actividad importante, no solo para él como ciudadano, sino también para la sociedad donde ejerce sus derechos y obligaciones.

CONCLUSIONES

En necesario enunciar con todo lo investigado, que la participación es un medio, no un fin, pues en dicha medida es más posible el logro de objetivos trazados en la Constituyente de 1991, donde aunando esfuerzos se pueda materializar y hacer efectiva la participación ciudadana, entendida desde la responsabilidad y respeto de las diferencias, considerándola una herramienta idónea para la libertad, rectitud e igualdad.

Con la Constituyente del 91, el Estado colombiano creó a través de la democracia participativa los mecanismos de participación ciudadana, donde a través del voto como uno de ellos, se invita a

la reciprocidad con la elección de sus dirigentes y de esta manera acortar las distancias existentes entre la sociedad y el Estado, cuya relación en muchas ocasiones pareciera vacía y apática, dando como resultado el efecto contrario buscado por la democracia participativa.

Es importante que el ciudadano común sea consciente de lo necesaria que es su participación activa en el Estado social de derecho, pues cada decisión afecta el sistema de gobierno que lo rige, además, estas inciden en cambios y transformaciones sociales y políticas, encaminadas a generar mayores oportunidades económicas y familiares desde los diferentes escenarios donde se desenvuelve como sujeto de derechos y obligaciones, contribuyendo a dejar atrás la democracia participativa como un simple sofisma de distracción.

La democracia participativa invita al ciudadano a liderar iniciativas que permitan generar cambios sociales, dentro de los cuales se enuncian las reformas de Ley, modificación de artículo dentro de la Constitución Política de Colombia, e incluso participar y decidir sobre los acuerdos de Paz, pues dentro de la participación, no se puede olvidar la transición en la que se encuentra Colombia, y los retos que están a la espera de ser alcanzados como Estado Social de Derecho.

Pese a los 26 años que lleva Colombia como estado social de Derecho, aún falta mucho camino por recorrer desde la democracia participativa, haciéndose necesario fortalecer la apropiación de la misma por parte de la sociedad y reduciendo la desconfianza y apatía a los mecanismos y garantías reconocidos en la Constitución vigente, recordando que la misma debe responder a la diversidad cultural, política, social y étnica del pueblo colombiano.

Otro aspecto a resaltar desde las conclusiones es lo relacionado a las garantías que deberían tener las minorías que hacen parte de este proceso. El país está en mora de tener un estatuto de oposición, en el que aquellas minorías representativas tengan el derecho a la participación en la toma de las decisiones dentro del gobierno, ya que representan a una fracción de los ciudadanos, esto permitirá tener mejores políticas, eficacia y transparencia en la distribución de los recursos públicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, J. (julio-diciembre de 2011). Dignidad, derechos humanos y la filosofía práctica de Kant. *Vniversitas*(123), 45-74. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/vniv/n123/n123a03.pdf>
- Barreto, J. (2008). *Derecho constitucional*. Bogotá: Escuela Superior de Administración Pública. Obtenido de http://www.esap.edu.co/portal/download/m%C3%B3dulos_pregrado/tecnolog%C3%ADa_en_gesti%C3%B3n_p%C3%ABlica_contable/semestre_i/2_derecho_constitucional.pdf
- Boaventura de Sousa, S. (2004). *Democracia de alta intensidad. Apuntes para la democratizar la democracia*. La Paz, Bolivia: Corte Nacional Electoral. Obtenido de <https://www.bivica.org/files/democracia-intensidad.pdf>
- Botero, P. (2008). Perspectivas teóricas para comprender la categoría participación ciudadana-política juvenil en Colombia. *Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 6(2), 565-61. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20131031053942/art.PatriciaBotero.pdf>
- Bustamante, G. (4 de 26 de 2011). ¿Qué pasó con la democracia participativa en Colombia? *Semana*. Obtenido de <https://www.semana.com/nacion/articulo/que-paso-democracia-participativa-colombia/238906-3>

- Castrillón, M., Montes, C., & Vásquez, J. (julio-diciembre de 2011). Acercamiento a modalidades de participación ciudadana y conflictos ambientales en el municipio de Sabaneta. *Ratio Juris*, 6 (13), 137-159. Obtenido de file:///C:/Users/ROCIO/Downloads/Dialnet-AcercamientoAModalidadesDeParticipacionCiudadanaYC-4021483.pdf
- Congreso de Colombia. (11 de agosto de 2006). *Ley 1086 de 2006. Por medio de la cual se permite la realizacion de la judicatura al servicio de las ligas y asociaciones de consumidores*. Obtenido de [http://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES%202006%20\(1005-1121\)/Ley%201086%20de%202006%20\(Permite%20la%20realizaci%C3%B3n%20de%20la%20Judicatura%20en%20las%20Ligas%20y%20Asociaciones%20de%20Consumidores\).pdf](http://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES%202006%20(1005-1121)/Ley%201086%20de%202006%20(Permite%20la%20realizaci%C3%B3n%20de%20la%20Judicatura%20en%20las%20Ligas%20y%20Asociaciones%20de%20Consumidores).pdf)
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Artículo 1 [Título 1]. Obtenido de <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Corporación Latinobarómetro. (2012). *Informe 2011*. Obtenido de https://www.infoamerica.org/primera/lb_2011.pdf
- Corte Constitucional de la República de Colombia, *Sala Plena*. (31 de mayo de 2000) *Sentencia C-643/00. [MP Alvaro Tafur Galvis]*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/C-643-00.htm>
- Corte Constitucional de la República de Colombia, *Sala Plena*. (4 de marzo de 1994) *Sentencia No. C-089/94. [MP. Eduardo Cifuentes Muñoz]*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-089-94.htm>
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (14 de abril de 1994) *Sentencia No. C-180/94. [MP Hernando Herrera Vergara]*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-180-94.htm>

- Corte Constitucional de la República de Colombia, *Sala Plena*. (31 de mayo de 2000) *Sentencia C-643/00*. [MP Alvaro Tafur Galvis. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/C-643-00.htm>
- Corte Constitucional de la República de Colombia, *Sala Plena*. (22 de octubre de 2002). *Sentencia C-891/02*. [MP Jaime Araújo Rentería]. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-891-02.htm>
- Corte Constitucional de la República de Colombia, *Sala Segunda de Revisión*. (2 de julio de 1992) *Sentencia T-439/92*. [MP Eduardo Cifuentes Muñoz]. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-439-92.htm>
- Cuevas, A. (enero de 2008). Conocimiento científico, ciudadanía y democracia. *CTS*, 4(10), 67-83. Obtenido de <http://www.revis-tacts.net/files/Volumen%204%20-%20N%C3%BAmero%2010/doss02.pdf>
- Galvis, M. (08 de junio de 2016). *La Democracia Participativa y la Protesta Social*. Obtenido de Red de la Paz: <https://lasillavacia.com/silla-llena/red-de-la-paz/historia/la-democracia-participativa-y-la-protesta-social-56104>
- García, A. (julio-diciembre de 2015). La dignidad humana, núcleo duro de los derechos humanos fundamentales. (102). Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/292148929_LA_DIGNIDAD_HUMANA_NUCLEO_DURO_DE_LOS_DERECHOS_HUMANOS_FUNDAMENTALES
- Gómez, A. (enero-junio de 2006). El juego de la democracia. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, IX(17), 109-126. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/876/87601708.pdf>
- Guevara, J. (2009). *La democracia participativa como instrumento de dominación de la esfera pública. Una mirada crítica a la realidad política colombiana a partir de la Constitución de 1991*. Bogotá:

- Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora. Obtenido de <https://studylib.es/doc/2412492/80871509>
- Guzmán, A. (julio-diciembre de 2012). Democracia participativa en Colombia: Un sueño veinte años después. *jurid. Manizales (Colombia)*, 8(2), 30-41. Obtenido de [http://vip.ucaldas.edu.co/juridicas/downloads/Juridicas8\(2\)_2.pdf](http://vip.ucaldas.edu.co/juridicas/downloads/Juridicas8(2)_2.pdf)
- Hernández, J. (17 de marzo de 2017). *Diccionario jurídico. “Dignidad humana”. Vivir como quiera, vivir bien y vivir sin humillaciones.* Obtenido de <https://www.lavozdelderecho.com/index.php/actualidad-2/corrupt-5/item/4942-diccionario-juridico-dignidad-humana-vivir-como-quiera-vivir-bien-y-vivir-sin-humillaciones>
- Hervada, J. (diciembre de 2010). La condición de persona como fundamento del derecho en la iusfilosofía. Universidad de la Sabana. Colombia. *Dikaion*, 19(2), 285-318. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72016987003>
- Illera, M., & Leal, Y. (22 de junio de 2017). Análisis social y jurídico de los daños ocasionados por minas antipersonal. *Academia & Derecho*, 8(14). Obtenido de <file:///C:/Users/ROCIO/Downloads/4336-Texto%20del%20art%C3%ADculo-7301-1-10-20181123.pdf>
- Naranjo, V. (2000). *Teoría constitucional e instituciones políticas* (decimotercera ed.). Bogotá: Temis. Obtenido de <https://editorial-temis.com/Temis/Contenidos/09-000-0129.pdf>
- Olano, H. (2006). *Constitución Política de Colombia*. De la democracia participativa, artículo 40 (1 ed), Ediciones Doctrina y Ley Ltda., Bogotá D.C., p.16.
- Palou Trias, J. (1993). Democracia participativa e instituciones de participación en la Constitución de 1991”. *Derecho Público*, 77-94. Obtenido de https://derechopublico.uniandes.edu.co/components/com_revista/archivos/derechopub/pub297.pdf

- Rodríguez, G., & Muñoz, L. (2009). *La participación en la gestión ambiental. Un reto para el nuevo milenio*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Roth, A. (junio de 2013). Democracia participativa en América Latina: el uso del sorteo como dispositivo democrático para una gobernanza post-estatal. *CLAD Reforma y Democracia*(56). Obtenido de <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/056-Junio-2013/Roth.pdf>
- Vanegas, G., Estupiñan, L., Castillo, A., Matías, S., Sandoval, M., Gómez, B., . . . Sierra, H. (2004). *Guía para la elaboración de proyectos de investigación en derecho*. Bogotá: Universidad Libre. Obtenido de <https://davidinvestigador.es.tl/GUIA-INVESTIGACION-UNILIBE.htm>
- Younes Moreno. (2001). *Derecho Constitucional Colombiano*. (4 ed), Temis, Bogotá D.C., p. 205.

Cómo citar este capítulo:

Illera Lobo, M. L., Leal Esper, Y. E., Numa-Sanjuan, N. (2020). La transición de la democracia representativa a la participación en el Estado Social de Derecho colombiano. (The transition of representative democracy to participative in the social state of colombian law). En N. Albornoz-Arias., M.A. Calderón Ortega., y V. Bermúdez-Pirela. (Ed.). *Perspectivas sociales, jurídicas y económicas desde la frontera del Norte de Santander, Colombia*. (pp.87-113). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

El estatuto de la oposición como componente primordial del neoconstitucionalismo en Colombia

*The statute of the
opposition as the
primary component of
neoconstitutionalism in
Colombia*

PEDRO ALIRIO SÁNCHEZ NOVOA (Q.E.P.D.)

OMAR ROZO-PÉREZ

LEONARDO DÍAZ-GUECHA

Resumen

Este capítulo pretende mostrar una cosmovisión de la creación e implementación del estatuto de la oposición en Colombia, no solamente desde la normatividad sino desde la perspectiva y garantía que significa un Estado Social de Derecho en la partición real y efectiva de la participación y representación democrática de las minorías, la soberanía del pueblo, y no por la soberanía de la Nación. Dado que un Estado Social de Derecho que no respete los derechos individuales condena a su pueblo a vivir en la anarquía, toda vez que en aras de proteger los intereses generales no se pueden menoscabar las libertades individuales, ni mucho menos los derechos fundamentales reconocidos como esenciales. Máxime que las mayorías no siempre tienen la razón, por consiguiente, es necesario que se les permita a las minorías que representan la oposición tener escenarios gubernamentales de participación efectiva en las decisiones y políticas públicas del Estado que garanticen la democracia participativa de todos los coasociados en

la gestión estatal. Por tal motivo, se hace necesario desde el punto de vista pragmático, hacer un análisis del Estatuto de la Oposición y de las herramientas que se generan con la expedición de este, y si van a tener eco en nuestra sociedad que siempre ha utilizado las vías de hecho para repeler la opresión del gobierno y de los que ostentan el poder.

Palabras clave: oposición, neoconstitucional, mayorías, minorías, estado social de derecho, gobierno, soberanía, democracia.

Abstract

This chapter aims to show a worldview of the creation and implementation of the statute of the opposition in Colombia, not only from the regulations but from the perspective and guarantee that a Social Rule of Law means in the real and effective partition of the participation and democratic representation of minorities, the sovereignty of the people, and not for the sovereignty of the nation. Since a Social Rule of Law that does not respect individual rights condemns its people to live in anarchy, since in order to protect the general interests, individual liberties cannot be undermined, much less fundamental rights recognized as essential. . Especially that the majorities are not always right, therefore, it is necessary that minorities representing the opposition have government scenarios of effective participation in the decisions and public policies of the state that guarantee the participatory democracy of all the partners in state management. For this reason, it is necessary from the pragmatic point of view, to make an analysis of the Statute of the Opposition and of the tools that are generated with the expedition of this, and if they are going to have an echo in our society that has always used roads in fact to repel the oppression of the government and those who hold power.

Keywords: opposition, neoconstitutional, majorities, minorities, social status of law, government, sovereignty, democracy.

INTRODUCCIÓN

Las personas de una nación tienen entre sus derechos fundamentales, la protección de sus intereses generales sin menoscabar las libertades individuales o los derechos fundamentales reconocidos como esenciales contemplados en la Carta Magna. Por ello el Estado debe propugnar por la solución de los conflictos que se presenten y otorgar a las minorías y mayorías una representación en los escenarios gubernamentales de participación efectiva de las decisiones y políticas públicas del Estado, garantizando la democracia participativa de todos los coasociados en la gestión estatal.

Así, en los Estados Democráticos, todas las personas y grupos de personas pueden pensar distinto y no ser objeto de persecución alguna, esto es, el pilar más importante de un Estado Neoconstitucional, y además que puedan ser escuchados en sus argumentos, frente a las decisiones políticas que se adopten.

La oposición política en Colombia, siempre se ha realizado mediante las vías de hecho, que tanto reprochan, toda vez, que hablar de oposición es simplemente ser contradictor del Gobierno de turno, sin importar la legitimación con la que cuenten los gobernantes.

Cuando en un Estado se permite la existencia de oposición política, estamos frente a una verdadera democracia, que es participativa, y que permite el autogobierno, que compromete a todo el conglomerado social en la gestión política, siendo de esta forma, todos los conciudadanos unos verdaderos coadministradores en la Administración Pública.

Para el Docente Fernando Barrientos del Monte, de la Universidad de Guanajuato-México, la oposición política puede ser definida de la siguiente manera:

“...Es una forma de organización política característica de las sociedades modernas, en donde su identificación ha variado y asumido diferentes nominaciones y significados. (Bobbio, 1999, p.3). Esta dicotomía ha variado a lo largo del tiempo, superponiéndose otras que reflejan el mismo origen ideológico o posteriores reelaboraciones:

- a. Izquierda en contraposición a la Derecha;
- b. Liberalismo en contraposición al Conservadurismo;
- c. Comunismo en contraposición al Capitalismo;

- d. Totalitarismo/Autoritarismo en contraposición a Democracia;
- e. Democracia en contraposición al Totalitarismo/Autoritarismo.

En cada dicotomía existe una concepción sobre el deber ser de la política, una noción del universo de lo político y del actuar políticamente. Pero, si en cada dicotomía se presenta esta dualidad del universo político, ¿dónde residen la oposición a...”? A cada posición, corresponde un contrario, por lo que no existe un solo punto de partida válido. Interesa entonces comprender aquellas posturas eminentemente políticas y en contextos de la praxis, que ineludiblemente surgen de la forma *mentís* independientemente cuál sea (Barrientos del Monte, 2015, p.145).

Por tal motivo, podemos inferir que la evolución del Estado constitucional ha permitido que la democracia sea verdaderamente participativa para las mayorías en el marco de la elección popular de voto universal. Asimismo, da las herramientas para que las minorías puedan oponerse en una participación efectiva de las decisiones y en la adopción de las políticas públicas, teniendo como base la legalidad y no las vías de hecho, que generan violencia y alteran la paz del conglomerado social.

La oposición política se desarrolla en dos escenarios, el Congreso y la oposición antisistémica ejercida por la población civil, cuya finalidad es la implementación de las reglas democráticas y de respeto, evitando la coacción, el chantaje o vías de hecho que generan violencia.

Así encontramos aquellas que son antipartidista y que no comparten el ordenamiento jurídico y son grupos armados que se oponen al gobierno mediante las violencias y el sacrificio de la población civil, concretamente el caso,

De las guerrillas (como las FARC en Colombia) o movimientos antisistema (15-M en España entre 2011 y 2013), existen oposiciones antisistémicas y anti políticas que pueden poner en jaque a las instituciones del sistema político legal y legítimamente establecidos porque no tienen intenciones políticas sino destructivas como el Narcotráfico en México, o como las bandas Mara Salvatrucha o M-18 en El Salvador y en Honduras, en estos últimos el Estado estuvo “obligado” a negociar “la paz” entre 2012 y 2013, con resultados inciertos precisamente por su grado de indefinición, no obstante su peligrosidad. (Barrientos del Monte, 2015, p.145)

Por tal motivo, uno de los principales puntos del acuerdo de paz firmado con las FARC es el Estatuto de la Oposición, para que la oposición Política sea sistémica y no mediante las vías de hecho, siendo desarrollado el mandato constitucional contenido en la Constitución de 1991, y que luego de 26 años, se radica el proyecto de ley en el año 2017, y en la actualidad es la Ley Estatutaria N° 1909 de julio 9 de 2018, por medio de la cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes. El congreso de Colombia, en virtud del procedimiento legislativo especial para la paz, lo que para nuestro país es nuevo, y es uno de los grandes retos de nuestra sociedad moderna, aprender a no estar de acuerdo con fundamentos, respeto y tolerancia, bajo el marco general para el ejercicio y la protección especial del derecho a la oposición de las organizaciones políticas y algunos derechos de las organizaciones independientes que nos trajo la norma en cita.

METODOLOGÍA

Se hace una investigación de tipo cualitativo, descriptivo, explicativo y correlacional, realizado a través del método lógico inductivo.

(Clavijo, Cáceres, 2013, pp.150-167), que emplea como instrumento de investigación la ficha bibliográfica y de análisis, propia de una investigación jurídica a partir de la técnica del análisis de contenidos.

El ser humano es siempre contradictor de todos los epifenómenos de los demás, y por tal motivo, nunca estará conforme con el paradigma en que vive:

La naturaleza del ser humano es ser un guerrero por excelencia, porque todos los hombres quieren bienes terrenales, ser amados y respetados, como lo dice Ernesto Rey Cantor, citando al Leviatán de Hobbes, tres cosas enfrentan a los seres humanos entre sí:

Primero competición; segundo, inseguridad; tercero, gloria. El primero hace que los hombres invadan por ganancias; el segundo, por seguridad; y el tercero, por reputación. Los primeros usan la violencia para hacerse dueños de las personas, esposas, hijos y ganado de otros hombres; los segundos, para defenderlos; los terceros, por pequeñeces, como una palabra, una sonrisa, una opinión distinta, y cualquier otro signo de subvaloración, ya sea directamente de su persona o por reflejo en su prole, sus amigos, su nación, su profesión o su nombre. (Rey, 1994, p.72)

Por tal motivo, así el hombre sea un ser individualista, se asocia y crea la figura del estado, pero jamás perderá la calidad de ser individual y egocentrista, que tendrá siempre sus intereses personales, cederá ante los intereses del grupo para obtener mayores beneficios, y mantendrá un discurso en el interés general que permitirá conservar la paz y la confianza de los demás coasociados, para poder ser una Nación.

Siendo evidente, que siempre existirá un conflicto entre el individualismo y la autoridad, pues en aras de la protección de un interés general no se puede transgredir garantías individuales de una persona que sean reconocidas por la Constitución, generando límites, pero que de hecho se violentan, y le corresponde al individuo presentar su conflicto ante la autoridad constitucional competente.

Máxime que en pleno siglo XXI aún no se han podido superar las desigualdades sociales de los individuos en ningún país, ni siquiera en los socialistas, que resultan ser en donde reina la mayor desigualdad, como el caso de la China, que si bien ha reducido la pobreza, no menos cierto es que ha generado dos clases sociales completamente desiguales, los habitantes de zonas urbanas y los habitantes de zonas rurales, estos últimos carecen de los servicios básicos, por falta de recursos económicos; para ellos incluso tener un celular resulta algo imposible de lograr, el banco mundial sostiene que son más de 300 millones de pobres en la China.

El sostenido crecimiento económico de la China a lo largo de los últimos 25 años, ha traído consigo no solo una enorme reducción de la pobreza, sino también un brutal aumento de la desigualdad entre las zonas rurales y urbanas. (Figuroa, 2010)

La Democracia como componente de los Estados Liberales

Este modelo político es un ingrediente de los estados que surgen de contratos sociales, y tienen diferentes connotaciones que no siempre reflejan los intereses de una sociedad, sino los de un estado nacional, como es el caso, del Estado de Derecho, que pone en evidencia el nefasto poder que tiene el parlamento al ser el creador absoluto de

las leyes que rigen tanto al pueblo, como a las demás ramas del poder público, pues en un estado de derecho se pretende que

El sufragio universal y el principio de las mayorías son sus condiciones solo formales, esto es, relativas a la forma y al método (al quién y al cómo), y por lo tanto no dijera nada acerca de la sustancia o de los contenidos (el qué) que no es lícito decir a ninguna mayoría. (Ferrajori, 2009, p.103)

Esto implica, que el simple derecho al sufragio no genera por si solo que las mayorías sean beneficiadas, debido a que serán oprimidas por las leyes que les imponen, y de las cuales no se pueden defender, porque al crearse el contrato social, se obligaron a cumplir las leyes que le impone la soberanía de la nación.

La respuesta al conflicto del ser humano en sociedad es el acuerdo social, que plantea Rousseau en el contrato social, y que da surgimiento a las Constituciones de Naturaleza Contractualista, por tal motivo,

Que una constitución use la palabra derecho para que se trate de un derecho fundamental. Es necesario, para ello, como para todas las figuras deónticas, que sea configurable y posible, como condición de sentido, tanto su realización como su violación. (Ruíz & Ferrajoli, 2012, p.97)

Evidentemente cuando se habla de Constitución hay que hablar de derechos, y cuando se habla de Estado, hay que configurar los derechos para mantener la convivencia pacífica y no dejar en manos de un poder legislativo o judicial el poder absoluto de configurar el derecho; bien sea porque se trate de su función o porque tenga

que adoptar las decisiones a los conflictos, por eso las constituciones siempre dejarán claro los derechos mínimos de los ciudadanos, que son sus derechos fundamentales y el respeto de los demás derechos y garantías conocidas como los Derechos Sociales, Económicos y Culturales.

El significado de la palabra democracia, debe ser sesgado de los intereses de los individuos, que de todas maneras ceden ante las mayorías en aras de conservar la paz; por tal motivo, la democracia no debe percibirse como un procedimiento en el cual se toman las decisiones por parte de las mayorías, como suele suceder al interior de una sociedad mercantil o una asociación civil, sino que

Implica una serie de requisitos sustanciales sin los cuales sería grotesco calificar una decisión mayoritaria como auténticamente democrática: No solo, claro está, el sufragio universal e igual, sino todas las condiciones que permiten afirmar que las decisiones individuales que se agregan a través del método mayoritario han podido formarse y manifestarse de un modo libre e informado y son, por tanto, verdaderamente autónomas. (Bayón, *Democracia y Derecho: Problemas de Fundamentación de Constitucionalismo*, 2010, p.418)

A su vez, la teoría de Kelsen sobre el principio de las mayorías y poder absoluto de las mayorías, permite pensar que la democracia debe ser analizada solo desde el plano constitucional, ya que tendrían efectos en los estados que utilizan este modelo de configuración bien sea representativa o participativa como propiamente en nuestro caso colombiano, con la entrada en vigencia de la Constitución de 1991.

La participación del ciudadano en la gestión pública y el uso de veedurías ciudadanas, permiten reflejar la soberanía popular en su participación verdadera y activamente, como es el caso de la contratación estatal para vigilar la moralidad y transparencia, evitándose un despilfarro de la cosa pública, y que además las obras se culminen adecuadamente con miras a ser funcionales para los individuos que se beneficien de la obra.

Esta forma de participar de los ciudadanos realmente garantiza la autonomía individual de las personas, máxime que los derechos y libertades de los individuos son un prerequisite para la democracia real, para evitar que la toma de decisiones de las mayorías de un estado no degeneren en decisiones manipuladas o en imposiciones individualistas de una persona o grupo, y que más bien, se adopten decisiones deliberadas y analizadas por las mayorías políticas que sean una respuesta al querer ser de la Constitución, para que no sean disimuladamente decisiones desequilibradas que afecten ostensiblemente a los individuos de la sociedad.

La democracia según Juan Carlos Bayón citando a Dworkin, es considerada:

...un sistema político completo que en su estructura, composición y práctica, trata a todos los miembros de su comunidad, como individuos con igual consideración y respeto. (Bayón, Democracia y derecho: Problemas de fundamentación del Constitucionalismo, 2010, p.425)

Ya que las mayorías no siempre tienen la razón y eso lleva a que existan mecanismos democráticos que le permitan a un individuo develarse ante las decisiones mayoritarias, como en el caso de la

revocatoria del mandato de un mandatario local, si bien es cierto las mayorías decidieron mediante el voto su elección, no menos cierto es que un individuo que no se encuentre conforme con las actuaciones de dicho mandatario puede promover el mecanismo antes enunciado y democráticamente convencer a otras personas para que junto con él, tramiten la respectiva revocatoria del mandato, quedando solo analizar si los mecanismo de participación ciudadana son eficientes o no, para lograr una verdadera democracia constitucional.

Por consiguiente, el autogobierno se convierte en uno de los pilares más importante de la democracia, como en el caso de Italia que transformó ostensiblemente la forma como se administra la jurisdicción:

El papel de autogobierno desarrollado por el CSM italiano ha favorecido en Italia el desarrollo de una cultura constitucional de la Jurisdicción que ha transformado profundamente la judicatura. Recuerdo perfectamente a la judicatura italiana de los años cincuenta y sesenta: tenazmente conservadora, escasamente informada o directamente hostil a los valores constitucionales, gravitando de hecho, tras la pantalla del apoliticismo, en la órbita del poder. La independencia institucional respecto del poder político ha sido un factor decisivo del desarrollo, entre los magistrados italianos, de una deontología y una cultura garantista tras la bandera de los valores constitucionales de la igualdad y de la tutela de los derechos fundamentales (Ruíz & Ferrajoli, 2012, p.155).

Esto implica, que se debe observar con detenimiento que todas las ramas del poder público deben someterse íntegramente a la Constitución, y el derecho especializado, como el civil, penal, laboral o de familia deben sin duda constitucionalizarse para evitar desmanes en contra de los individuos que forman parte de un Estado

Democrático Social de Derecho que permite la participación y la protección de los derechos tutelados por la Constitución y las leyes, estas últimas aplicando la regla de Kelsen.

Un Estado se considera democrático, hay que partir del positivismo y de la participación en la democracia, pues los conceptos de estado y democracia no pueden verse como símiles, sino que entre estos dos conceptos existe una conexión interna, porque puede existir un estado de derecho en una monarquía,

Entendido como la subordinación a la ley, sin distinción, allí donde el poder del gobierno aún no ha sido democratizado (es el caso de Prusia en el pasado); por el contrario existen países indudablemente democráticos con un estado de derecho muy débil (Rusia, después de la caída de la Unión Soviética). (Lazzeta, 2007, p.22)

En un estado de derecho o social de derecho democrático el poder estatal no solo procede del pueblo sino también presupone procedimientos que permitan la elección colectiva y las deliberaciones que se enmarque en el concepto de soberanía del Pueblo:

(i) que exista universalidad de los derechos de los conciudadanos para garantizarles sus derechos fundamentales y ampliar la cobertura hasta los derechos económicos, sociales y culturales, porque se trata de un concepto cambiante, que deviene de la ideología y el cambio de paradigma de las instituciones educativas, debido a que la democracia se enseña desde casa, pero se aprende en las escuelas, colegios y universidades. (Lazzeta, 2007, p.24)

(II) la razonabilidad es la forma de ponderar el poder del estado frente al individuo, pues en aras de proteger los intereses del estado o de las mayorías, jamás se podrán sacrificar los derechos de un individuo o individuos, porque se atenta contra el ordenamiento jurídico, que si bien cede ante lo social, los particulares tienen derechos que son inviolables, como la vida, la honra, la salud, entre otros, pues solo razonabilidad puede evitar los abusos o desmanes de las autoridades. (Lazzeta, 2007, p.24)

(III) Que el estado ofrezca la información suficiente al público sobre sus derechos, para garantizar la transparencia y la publicidad de los actos, actuaciones y decisiones del estado. El gobierno debe estar controlado, tanto política, como económicamente, bien sea por los entes disciplinarios como la Contraloría General de la República, La Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación en el Caso colombiano, como también la participación del ciudadano en este control, como por ejemplo en las veedurías ciudadanas, “para frenar esa pretensión existen órganos de control cruzado que integran el propio apartado estatal como así también, mecanismos de control ciudadano que complementan los anteriores”. (Lazzeta, 2007, p.24)

Entonces, por tratarse de dos cosas distintas, el estado y la democracia, la tendencia es democratizar al estado, pero ello no se logra con las elecciones y con la elección popular de los mandatarios, sino que requiere que en la constitución de un país, contemple controles de autogobierno, que ejerza la misma sociedad civil sobre el gobierno y el estado, que permita a los mismos ciudadanos direccionar las políticas públicas, que siempre debe estar en continuo movimiento, debido a los cambios sociales, climáticos, ecológicos, religiosos y culturales.

Lo anterior para evitar los desmanes que pueden ejercer las autoridades en pro del cumplimiento de los fines del estado, “De nada sirve que el miedo de matarnos entre sí sea remplazado por el miedo a que no nos mate el estado” (Lazzeta, 2007, p.53), por lo tanto, como en nuestro caso (Colombia), así nuestro país, se encuentre por muchos años subsumido en un conflicto interno, la democracia nos dice que somos más las personas que queremos vivir en paz, y por lo tanto, estamos en un estado democrático ideal que no se ha doblegado ante los interés particulares de grupos al margen de la ley, y que insaciablemente lucha por la protección de nuestra soberanía popular para hacer efectivo nuestros derechos tutelados por la Constitución y el ordenamiento jurídico.

Al Estado, le es imposible asegurar efectivamente los derechos y garantías de los ciudadanos, pues no cuenta con los instrumentos necesarios para ello, dado que la protección del Estado se encuentra debilitada por problemas estructurales y presupuestales, y la cobertura no siempre logra satisfacer todas las necesidades básicas de los ciudadanos, pues si ello se cumpliera, no existiría pobreza, delincuencia, inseguridad, grupos armados al margen de la ley, corrupción y en fin todos los males que afectan nuestra sociedad actual; por tal motivo, la cobertura del Estado es aleatoria, como por ejemplo, el estado proporciona ayuda humanitaria a los desplazados, pero lo hace por ciclos, turnos y por términos predeterminados, debido a que se le hace imposible otorgarles una cobertura completa, suficiente e integral, lo que obliga a que la autogestión de los ciudadanos entre a cubrir los vacíos estatales, pero sin llegar a tomar la fuerza por la mano, ni convertir el remedio en un mal peor, debido a que todos los ciudadanos de un país tenemos que cumplir la regla de oro de convivencia pacífica y dejar el monopolio del poder en manos del Estado para no matarnos entre sí, por cuestiones económicas y sociales.

No obstante, el gobierno debe estar siempre dispuesto a aumentar las coberturas, y ofrecer mayor seguridad a los habitantes de la Nación, para garantizar la democracia, que solo se logra y materializa cuando se protege la vida de sus ciudadanos, y se le ofrece mecanismos efectivos de defensa de sus derechos tutelados.

El modelo económico, incide directamente en la democracia, pues el mercado liberal se aplica siempre que el país pretenda aumentar su capacidad económica con el intercambio de bienes y servicios, pero para ello, el país debe ser competitivo, pues de lo contrario, se está cediendo la democracia, y el autogobierno, como lo sostiene el tratadista Jorge Andrés Díaz Londoño:

El principio de organización desplaza el potencial de conflictos de la oposición de clases a la dimensión del autogobierno, donde se exterioriza en forma de crisis económica. Típicas del capitalismo liberal es la alteración de la coyuntura (crisis y depresión). En ella la oposición de intereses, fundada en la relación de trabajo asalariado y capital, no se manifiesta directamente en enfrentamientos de clases, sino en la ruptura del proceso de acumulación; y, por tanto, en forma de problemas de autogobierno. A partir de la lógica de esta crisis económica puede observarse un concepto general de crisis sistémica. (Díaz, 2011, p.28)

Esto envuelve, que la democracia, no solo son principios básicos de configurar un estado ideal, sino el otorgamiento en los ciudadanos de una responsabilidad muy grande lo que se conoce como el autogobierno o autogestión, pues no solo es elegir a sus dignatarios nacionales, departamentales o locales, sino ejercer como individuo un verdadero control de la gestión pública, que no solo es lo referente a

la actividad estatal propia como tal, sino a los demás acontecimientos de un país, como su economía, pues directa o indirectamente, desde el mercado, nos pueden cercenar nuestros derechos fundamentales, generando políticas de represión y austeridad que aumenten los conflictos internos y la desigualdad social.

El tratadista Jorge Andrés Díaz Londoño citando a Habermas, sostiene que un estado democrático es:

Los ciudadanos se encuentran provistos de derechos de participación política; las leyes solo se consideran válidas cuando cuentan a su favor con la presunción, garantizada por vía de participación democrática, de que expresan un interés general y de que, por tanto, todos los afectados tendrían que poder asentir a ellas. Estas exigencias son satisfechas mediante un procedimiento que liga la legislación a un proceso de decisión parlamentaria y a la discusión pública. La justificación del proceso de legitimación se implanta en forma de derecho a voto, universal e igual, y de reconocimiento de la libertad de organizar y pertenecer a asociaciones y partidos políticos. (Díaz, 2011, p.31)

Muy a pesar de que Colombia en la abstención se situaba en un 44,53 % para los años de 1978-2006 (Díaz, 2011, p.48), y de que en la actualidad (2018) sea del 46,62 % como lo indicó la Registraduría del Estado Civil, estamos aún en un grado alto de poca participación política por parte del ciudadano, lo que genera la necesidad de una formación política, más temprana en nuestros residentes para que sea legitimado el Estado Social de Derecho mediante la participación democrática de los ciudadanos en las decisiones mayoritarias y en el respeto de sus propios derechos individuales.

El Estado de Derecho como elemento predominante del Positivismo

Dentro de este modelo jurídico se busca sesgar gran parte de las libertades individuales de las personas, pues el estado de derecho tiende a la democracia representativa, en la que las personas ceden abruptamente a las decisiones de las mayorías, que como se dijo en párrafos anteriores no siempre son loables, pues pueden afectar las libertades y/o derechos individuales, ya que la soberanía en este modelo de estado es una soberanía de la nación que se ve representada en un parlamento o congreso fuerte que toma todas las decisiones colegiadamente legitimados por las mayoría al elegirlos.

Tal y como lo sostiene Otto Mayer citado por Gustavo Zagrebelsky, sostiene que el Estado Liberal o de Derecho:

Se caracteriza por la concepción de ley como el acto deliberado de un parlamento representativo y se concreta en: a) la supremacía de la ley sobre la administración; b) la subordinación a la ley, y solo a la ley, de los derechos de los ciudadanos, con exclusión, por lo tanto, de que poderes autónomos de la administración puedan incidir sobre ellos; c) la presencia de jueces independientes con competencia exclusiva para aplicar la ley, a las controversias surgidas entre los ciudadanos y entre estos y la administración del Estado. De este modo el Estado de Derecho asumía un significado que comprendía la representación electiva, de los derechos de los ciudadanos y la separación de poderes; un significado particularmente orientado a la protección de los ciudadanos frente a la arbitrariedad de la administración. (Zagrebelsky, 2009, p.23)

Es evidente en un estado democrático garantizar efectivamente los derechos universales de todo ciudadano dentro del territorio nacional enmarcado en las fronteras, siempre y cuando se encuentren incorporados en el derecho positivo interno, siendo un estado legal, como lo dice Osvaldo Lazzeta:

El estado domestica su fuerza brutal, racionalizando el uso de abrumador poder de coerción que la sociedad le confía, sometándose a la ley. Como ha dicho Paul Ricoeur, el estado de derecho representa el lado razonable del estado y es una conquista de la modernidad la exigencia de racionalizar ese poder. Esa aspiración no está plenamente asegurada en América Latina, donde el estado sigue representando para muchos sectores sociales y regionales, algo tan necesario como temible al mismo tiempo. Los abusos de autoridad y los atropellos de las fuerzas de seguridad sugieren que ellas aún no han sido sometidas plenamente a la ley y subordinadas a las autoridades civiles electas, representando una fuente de incertidumbre para amplias franjas de nuestras sociedades (Lazzeta, 2007, p.23).

Estado Social de Derecho como la herramienta para el desarrollo de la democracia participativa y del autogobierno

En la actualidad, la postmodernidad trae consigo los más variados avances tecnológicos que permiten que la globalización sea una realidad, así como un cambio de panorama de la visión del derecho constitucional, que es liderado por Francia y los Estados Unidos de Norte América, creando un movimiento de la “New Age que abarca, por ejemplo, millones de literatura respectiva llena estantes y muchas editoriales alemanas han escogido en sus programas, series especiales sobre literatura esotérica y de la New Age...” (Kaufmann, 2007, p.3).

Desde el punto de vista de la Filosofía del Derecho, la segunda guerra mundial marca un hito muy importante en la historia de la humanidad, por el hecho, de plantearse el renacimiento del derecho natural (Kaufmann, 2007, p.11), ya que el derecho natural no nace de la voluntad normativa, como en el caso del derecho positivo, sino que son derechos inherentes a la naturaleza humana, los cuales no se pueden renunciar, transigir o negociar, y en toda constitución que sea producto de un contrato social, se debe sin lugar a dudas, dejar el discurso correspondiente del respeto de los derechos humanos.

Lo anterior, corresponden hoy por hoy al derecho natural de los seres humanos que:

Le han concedido los mismos derechos a todos los hombres y, estos a su vez, se gobiernan por la ley natural que es un precepto o norma general, establecida por la razón, en virtud de la cual se prohíbe a un hombre hacer lo que puede destruir su vida o privarle de los medios de conservarla; o bien, omitir aquello mediante lo cual piensa que puede quedar su vida mejor preservada. (Rey, 1994, p.73)

Como lo dice Arthur Kaufmann:

El modelo de contrato que sobre todo se ha desarrollado en el libro de John Rawls, *A theory of justice*, plantea un cierto renacimiento del contrato social (Rousseau, Hobbes, entre otros). Rawls quiere obtener con él normas universales, que coloquen a los enjuiciados moralmente en un estadio primitivo ficticio (*original position*) que excluye la diferenciación de poder, y otorga iguales libertades para todos, al paso que —y esta es la pimienta de la cuestión—, deja a cada uno ignorante

de la posición que vaya a ocupar en un orden futuro. Rawls opina que en ese estado primitivo ficticio, las partes contratantes se pondrían de acuerdo sobre los siguientes puntos: 1) En dos principios básicos, a saber, igual derecho a idénticas libertades fundamentales, lo mismo que igualdad de posibilidades; y 2) En dos reglas de prelación, a saber, prelación de la libertad frente a otros valores y prelación de la libertad frente a la capacidad de acción y nivel de vida. (Kaufmann, 2007, pp.47-48)

Recapitulando, la postmodernidad, implica un cambio, en el cual algunos países en los que imperaba el estado liberal de derecho, hicieron transición al estado constitucional, por cuestiones, sociales, económicas, y culturales, y la pregunta que surge es ¿Qué es el estado liberal de Derecho?, es un modelo de estado, fundamentado en el contrato social, democrático pero representativo, y con un ordenamiento sustantivo muy fuerte, poco interviniente en asuntos de los particulares, pero preparado para hacer respetar la soberanía externa e interna, aplicando la ley como última *ratio* para conservar el orden público y la convivencia pacífica, y solo a partir del siglo XIX, la sociedad empieza a comprender la filosofía de que la ley es una garantía de la voluntad colectiva, para hacer que un estado sea sostenible social y económicamente, sin importar los fines hedonistas de sus connacionales (Sánchez Novoa, 2012, p.10).

El Estado Social de Derecho como tal, hace su aparición en los años treinta, con la caída de la bolsa de Valores de los Estados Unidos de Norte América, es en la época de la guerra fría de finales de la segunda guerra mundial (1945) y la caída del muro de Berlín (1989), donde se gestó un verdadero cambio de paradigma, ya que la guerra fría si bien no era tan directa, si fraccionó el mundo en dos bloques

ideológicos, el capitalismo liderado por los Estados Unidos de Norte América y el Comunismo que pregonaba como ideal la Comunidad Soviética (Sánchez Novoa, 2012, pp.10-11).

Los países con sistemas capitalistas se identifican con la democracia, la protección a la propiedad privada y la libertad individual. Por otro lado, los países que acogieron un sistema comunista, la propiedad de los medio de producción son del Estado y la propiedad individual es muy limitada, solo de subsistencia, como la casa de habitación, con muchas restricciones sociales que les impiden ejercer plenamente su libertad personal (Ternera, 2011).

Un ejemplo claro, lo podemos apreciar en la Unión Soviética que “se reconocía una propiedad colectiva o estatal sobre los medios de producción, pero respecto de un grupo importante de bienes, se consagraba una auténtica propiedad privada” (Ternera, 2011, p.149).

El Estado Bienestar (*welfare state*) que surge en el año de 1945 como consecuencia de la post-guerra, fue utilizado por estados que incluso eran monárquicos; cuando se adopta este modelo, el gobierno es mucho más grande y va mucho más allá al darse a sí mismo la responsabilidad del cuidado total del ciudadano desde que nace hasta que muere (Sánchez Novoa, 2012, p.11).

Según Gustavo Zagrebelsky, el concepto de estado bienestar de la posguerra, no coincide con lo que conocemos hoy de lo que es estado constitucional:

Aunque no siempre con un significado perfectamente coincidente, es indudable que en la ciencia constitucional actual el lenguaje de los derechos ha tomado la delantera a cualquier otro lenguaje. Hasta

tal punto es así que, para establecer una diferencia con el estado de derecho decimonónico, hoy se habla a veces de estado de derechos. En el plano del derecho constitucional, este punto de llegada puede considerarse como la consecuencia de fenómenos más generales que sacuden completamente el campo de la experiencia política y ética contemporánea. Lo que subyace, es ciertamente el descrédito en que, en la segunda posguerra, cayó la idea hegeliana total del estado como realidad en acto de la idea ética objetiva que se piensa y sabe a sí misma lleva a cabo lo que sabe y en la medida en que lo sabe. El estado que sabe, con independencia e incluso contra lo que saben los seres humanos particulares, era el estado al que debían atribuirse las responsabilidades por las tragedias de alcance mundial que se produjeron durante y entre las dos guerras. A los ojos de los supervivientes, era evidente que tanto el estado nacional-burgués como el totalitario, no sabían en realidad lo que hacían. (Zagrebel'sky, 2009, p.65)

La guerra fría terminó por la presión económica de los demás países al no permitirles el intercambio mercantil, y la perestroika con la democratización trató de reconstruir la Unión Soviética pero sin éxito alguno, lo que implicó que las empresas soviéticas dejaran de ser competitivas (Sánchez Novoa, 2012, p.11).

Por otro lado las políticas globales en pro de la humanidad y de la búsqueda de un mundo más seguro y confiable condujo a que se presentaran revoluciones en las esferas de la Unión Soviética en el año de 1989, como la caída del muro de Berlín, Polonia dejó de ser comunista tras la revolución sindical para ser democrática, lo mismo pasó con Hungría que trató de salvar el comunismo pero cedió ante los partidos políticos, Checoslovaquia creó en forma provisional un gobierno democrático presidencialista y convocó para elecciones en 1990, Bulgaria dejó de ser comunista en las urnas, pues fueron

elegidos dignatarios por elección popular dando paso a la democracia representativa; en Rumania del comunismo se pasó a la democracia pero en forma más sangrienta, dado que fueron ultimados centenares de rumanos que se manifestaron en contra del régimen (Sánchez Novoa, 2012. pp.11-12).

Luego de ese episodio, los países quedaron debilitados, incluso los vencedores, debido a que se hicieron grandes inversiones en la guerra, se causaron daños que dejaron zonas completamente desbastadas, y le correspondió al Estado asumir la reconstrucción. De ahí surge lo que se conoce como el Estado-Bienestar, que propone la intervención del Estado en la economía y en lo social, esto no es una novedad, en la época feudal, el estado monárquico intervino en la economía al darse cuenta que la burguesía estaba ganando poder financiero que pronto les podría arrebatarse el poder, esto simplemente, para dejar claro que el estado ya había intervenido en la economía con otros fines (Sánchez Novoa, 2012, p.12).

Definitivamente el modelo político que adopten los países determina las garantías de los individuos, por eso, es diferente el estado de derecho decimonónico, del Estado Social de Derecho que fue proclamado por las constituciones de la post-guerra. De ahí que muchas civilizaciones aplicaran y aun estén aplicado su derecho de resistencia para revelarse legítimamente en contra del estado gestado un cambio que reivindique sus derechos, como es el caso de los habitantes de la República China, en el que el actual sistema de Estado Social ha dejado grandes problemas y deja aún más abierto el abismo entre ricos y pobres, así como aumentado los casos de corrupción (Global Research, 2013) y la República Árabe de Siria, llevan una guerra interna que ha durado 6 años al día de hoy, dejando un balance de entre 320.000 y 450.000 personas han muerto y otro 1,5 millones han resultado heridas; el

50 % de las infraestructuras del país han sido destruidas y al menos cinco millones de sirios se han visto obligados a huir del país mientras que entre seis y ocho millones de ciudadanos han abandonado sus hogares y se han desplazado a otras zonas de Siria (*El País*, 2017).

Para Luigi Ferrajoli: “la guerra es (siempre) un hecho ilícito; tanto es así que Kelsen, para llegar a calificar la guerra, al menos en la mayor parte de los casos, como un hecho ilícito; se vio forzado a atribuirle igualmente una sanción,... “A partir de la prohibición formulada por la Carta de las Naciones Unidas (y por lo que respecta al caso italiano, en el artículo 11 de la Constitución), la guerra, es decir, el uso de la fuerza, será calificable como Ilícito por oposición al uso regulado de la fuerza, que es por el contrario, la sanción...” (Ferrajori, 2009, p.40).

En Colombia, la posguerra, trajo consigo transformaciones culturales como, por ejemplo, “la radio se impuso en esta época como el medio de comunicación de masas. El público fue cada vez más alfabeto gracias a la ampliación de la educación pública y privada, pero al popularizar la televisión su impacto produjo una cultura audiovisual...” (Gutiérrez & Urrego Ardila, 1995).

Los medios de comunicación marcan la pauta para que las personas se culturicen, esto hace que generen voces de cambio, al enterarse de asuntos relevantes: Como la Declaración de los Derechos Humanos, el fin de la guerra y, en fin, acontecimientos que refuerzan la ideología, y que se ven reflejadas en el avance del derecho.

Por otro lado, la ideología es una declaración de lo que debería ser, particularmente para transformar; las ideologías son para mejorar la sociedad, son el estandarte de la teoría de occidente, lo que busca es la transformación en aras de la libertad, y la ideología debe ir de

la mano con el derecho, como lo dice Rudolph Von Ihering citando a Enrique Kleist “el hombre sin derecho se rebaja a bruto”. (Von, 2011, p.27).

El derecho crea una soberanía que se incrusta en los conciudadanos, de ahí que “el buen estado y la energía del sentimiento legal del individuo constituyen la fuente más fecunda del poder y la garantía más segura de que exista un país.” (Von, 2011, p.75)

El poder es una energía innata en los hombres y eso no ha cambiado, unos mandan y otros obedecen, lo que implica que el Estado no desaparecerá jamás, pero el estado social y democrático de derecho es una alternativa frente al estado liberal, para darle una connotación más social, en donde exista primacía del interés general sobre el particular, pero respetando los derechos fundamentales de los individuos, que genera un ambiente de bienestar y seguridad, ya que la propiedad privada incluso tendrá fines sociales y ecológicos.

El jurista Gerardo Eto Cruz, sostiene que el Estado Social de Derecho

Requiere de dos aspectos básicos: La existencia de condiciones materiales para alcanzar sus presupuestos, lo que exige una relación directa con las posibilidades reales y objetivas del estado y con una participación activa de los ciudadanos en quehacer estatal; y la identificación del estado con su contenido social, de forma tal que puede evaluar, con criterio prudente, tanto los contextos que justifiquen su accionar como su obtención, evitando tornarse en obstáculo para el desarrollo social. (Eto, 2011, p.72)

Por ende, para que un país tenga una constitución y Estado Social de Derecho, deben existir normas de rango superior, separación de

poderes que impliquen la colaboración armónica y un poder judicial fuerte que pueda direccionar al ejecutivo y legislativo, por medio de un Tribunal Constitucional que sirva de órgano de cierre, reconocimiento de los derechos fundamentales, libertades individuales, y participación democrática en la gestión estatal, como los mecanismos de participación ciudadana.

El modelo político adoptado por Colombia en 1991, con la Constitución de ese año, se destaca por ser una “democracia participativa, con procedimientos tales como el plebiscito, el referendo, la consulta popular, la iniciativa legislativa y la revocatoria de mandato” (Hidrón, 1994, p.125).

Con la creación de la Corte Constitucional, nace el pilar fundamental del Estado Social de Derecho que va a permitir la tutela efectiva de los derechos fundamentales consagrados en la carta magna, mediante la interpretación bien sea textual, historia, sistemática y finalista de la Constitución que permita direccionar políticas gubernamentales o emitir órdenes a autoridades o particulares encaminadas al respecto de los derechos fundamentales como en el caso de la Acción de tutela, así mismo el control de constitucionalidad automático, como el caso de las leyes estatutarias, o control de legalidad cuando son demandadas por inconstitucionales las normas por ser contrarias a los postulados constitucionales (Sánchez Nova, 2012, p.14).

Como lo dice el Jurista Juan Gabriel Rojas López:

Cierto es que las decisiones adoptadas por la justicia constitucional deben tener una fundamentación jurídica, emanada como primera medida del carácter normativo y vinculante de la propia Constitución, pero no debe perderse de vista que

la Constitución es también un instrumento político y que es el epicentro de los debates jurídicos, tanto en lo atinente a la creación de las disposiciones jurídicas como en su propia interpretación, subyace un fundamento político, económico y social, de innegable valor e inevitable influencia. (Rojas, 2008, p.33)

En tal sentido, el Estado Social de Derecho “significa que el ordenamiento jurídico colombiano está basado en el principio de legalidad –Estado de Derecho– y en la estructura de los valores o derechos fundamentales y económicos –Estado Social–. Por lo tanto, es indispensable que todas las ramas del poder, incluida la Corte Constitucional y los Jueces en general, protejan tanto el Estado de Derecho como el Estado Social. Si se sacrifica uno en beneficio del otro, estaremos violando el artículo 1° de la Carta Política.” (Tamayo & Jaramillo, 2012, p.7)

El problema que surge es el artículo 230 de la Constitución Política, impone a los jueces el sometimiento al imperio de la ley, como si se tratase de un estado de derecho, y relega a la jurisprudencia como fuente auxiliar, para garantizar el estado de derecho, esto no puede ser analizado en su tenor literal, pues si no hubiere sometimiento a la ley, los jueces simplemente decidirían a su arbitrio, como sucedía en la antigua Roma antes del *digesto* y las *institutas* de Justiniano que se agruparon en el *corpus iuris civilis*, los magistrados resolvían los casos en concreto con la doctrina, esto implicaba que el juez tomaba la decisión con fundamento en razón, esto era peligroso, pues cada conflicto generaba una solución no siempre era igual, así el caso fácticamente fuese el mismo, pues el poder se centraba en el Juez quien era creador de ley, más concretamente doctrina, por consiguiente, “a

la par con la creación de este cuerpo legal, Justiniano eliminó toda la doctrina que no era concordante este y, en su defecto, prohibió hacer mención a cualquier norma que no estuviera contenida en el *Corpus Iuris Civilis...*” (Agudelo, 2011, p.52)

Hoy en día, con la adopción de un estado constitucional, se les otorga a los jueces constitucionales la facultad de interpretar la Constitución, y por ende apartarse de la ley, para tomar decisiones, con fundamento en la razón y en la doctrina constitucional, teniendo como fuente primaria la Constitución aplicando los postulados de Hans Kelsen y el precedente (Sánchez Novoa, 2012, p.14).

El Juez que se quiera apartar de precedente, tiene que conocer adecuadamente el precedente anterior y argumentar porque no lo aplica en el caso en concreto, ya que la jurisprudencia sí es vinculante, debido a que Colombia solo posee un sistema jurídico, organizada en República Unitaria, con la separación de poderes conlleva a distinción de dos discrecionalidades la política y la judicial, “la discrecionalidad política, que es propia de las funciones del gobierno y de las funciones legislativas, y la discrecionalidad judicial, vinculada en cambio a la actividad interpretativa y probatoria requerida por la aplicación de las normas legales al objeto del juicio. (Ferrajoli, 2009, p.94).

Existen dos tipos discrecionalidad profundamente distinta, que remiten a fuentes de legitimación a su vez diversas: La representación política de la legis-nación, la sujeción a ley en el caso de la jurisdicción. Conviene preguntarse si es adecuado y oportuno hablar, en estos casos, de conflictos entre derechos” (Ferrajoli, 2009, p.94).

Es evidente que, sistemas jurídicos o modelos no adversariales, o sea los modelos inquisitivos, como en el caso colombiano, respecto

de la Jurisdicción Civil, demandan del Juez una mayor actividad, dado que tiene el deber de decretar pruebas de oficio para esclarecer los hechos en la búsqueda de la verdad, debido a que se “involucra el alcance de las consecuencias de la Consagración Constitucional Positiva de la idea de Estado Social de Derecho, como determinante de la figura del Juez Director del Proceso, con poderes concernientes a la vigilancia de la forma y a la salvaguarda de la ética en el proceso. Es sin embargo polémico, si la consagración constitucional, por sí sola implica el entendimiento de unos poderes investigativos para el cumplimiento de la misión que el mensaje es procurar que la verdad formal coincida con la real, una manera de hacer justicia en el caso en concreto” (Arrendo & Arredondo Quintero, 2010).

Por otro lado, la separación de poderes marca la pauta para determinar si estamos frente a un Estado Social de Derecho o no, pues en donde el Juez es limitado en su discrecionalidad por parte de los demás poderes del Estado como el legislativo y ejecutivo, no habrá protección efectiva de los derechos fundamentales de las personas, ya que la discrecionalidad judicial, se manifiesta en la actividad cognoscitiva de aplicar la ley, aunque sea constitucional, en el “espacio propio de la jurisdicción y de la discrecionalidad judicial pertenecen, en cambio, solamente las controversias y decisiones interpretativa relativas al significado de las leyes que han de ser aplicadas, tanto las ordinarias como las constitucionales. Ello debería ser suficiente para alejar el fantasma de supuesto gobierno de los jueces que obsesiona a una parte de la filosofía política y, sobre todo, de la clase política. En efecto, también el juicio de constitucionalidad consistente, repito, en la aplicación de la ley...” (Ferrajori, 2009, p.97)

Para Bobbio referenciado por Luigi Ferrajoli en su libro *El Garantismo* “Una dimensión sobre el derecho y la democracia” sostiene que “la

validez sustantiva y no solo formal, impuesta a las normas de grado jerárquicamente inferior a la Constitución como condición de su legitimidad constitucional. La teoría del derecho se limita a identificar las diferentes dimensiones de la democracia constitucional...” (Ferrajori, 2009, p.106).

El Estado debe tener un poder negativo, según liberalismo, esto es, el Estado Gendarme, el poder de cumplir tres objetivos, administración de justicia, policía y ejército, lo demás debe quedar en manos de los particulares. En el Estado de Derecho prima es el imperio de la ley sobre el imperio del hombre, la sociedad se hace visible con las relaciones comerciales, lo que implica que las relaciones sociales más importantes son las que tienen que ver con el mercado, en donde el individuo es igual (Sánchez Novoa, 2012, p.16).

La sociedad es un conglomerado de individuos que se relacionan en el mercado. De todas maneras, de la sociedad y del sujeto dependen cualquier tipo de estado, sea absolutista o liberal, este último se gana a la sociedad y al sujeto, porque promueve la libertad, porque tiene una gran confianza en la libertad.

El introductorio del capítulo 3, del libro *“En busca de la política”*, Bauman radica su trabajo en un contexto político e histórico post revolución francesa, analizando desde una posición crítica, el modelo de gobierno denominado “Democracia Liberal”, dada a la luz a finales del siglo XVIII. Califica la meta de este enfoque como una utopía, consistente en el intento de llevar a cabo un equilibrio entre Estado y Sociedad, lo que dista considerablemente de lo que es la democracia real.

Se concibió al Estado, como “... un intento de mantener la efectividad como guardián de la paz y mediador entre los intereses particulares y grupales” (Bauman, p.163), de tal suerte que le permita al Estado manejar sus asuntos, a la sociedad manejar los suyos, con instrumentos también para ocuparse que los asuntos del Estado sean dirigidos adecuadamente y para el Estado para defender a la sociedad de sus excesos.

Se concluye, que en la vida de la república existen conflictos internos, en donde se presentan dos principios fundamentales que se hacen necesarios para que la república funcione, que son esenciales para su razón de ser: como factor capacitador, en donde es fundamental la libertad de participar logrando perseguir un equilibrio a través de la libertad del individuo de toda injerencia, y el derecho de los ciudadanos a intervenir. Ese derecho que ostentan todos los ciudadanos de intervenir y cooperar en la formación de las leyes que les atañen en el establecimiento del legado histórico de la nación, su sangre y el suelo, convirtiéndose en la estructura que fusiona a los individuos en una comunidad llamada comunidad republicana, denominado por Cornelius Castoriadis como “sociedad autónoma”, ya que tenemos la capacidad de realizar nuestras propias leyes y de reflexionar sobre el quehacer cotidiano de nuestro trabajo, en forma colectiva integrada por individuos autónomos.

Hay tres modelos clásicos de constituciones que intervienen en el mercado, la primera el Libre Mercado que se enmarca en un estado de derecho, y el estado no interviene en el mercado, ni en la economía del Estado; la segunda es la Economía del estado soviético, y la tercera la Economía social, planear el mercado para acabar con la pobreza, evitar la extrema pobreza y el aumento de la riqueza en manos de

muy pocos, a esto se denomina Estado Social de Derecho (Sánchez Novoa, 2012, p.16).

Nuestra Constitución Política propone el Estado Social de Derecho como postulado en el artículo 1, y lo desarrolla a lo largo de la Carta Magna. No obstante, el único capaz de hacer cumplir con este postulado es el Juez quien debe involucrarse en la realidad social, para velar por la protección efectiva de los derechos tutelados por el ordenamiento jurídico.

El juez debe respetar los derechos fundamentales, proponen desde las sentencias políticas públicas, esto es lo que hace que sea Estado Social de Derecho, ya que si el Poder Ejecutivo no actúa, el juez constitucional le ordena adoptar lo correspondiente.

Un ejemplo claro, en lo que respecta a los derechos de los desplazados, la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-025 de 2004, ordenó de manera reiterativa la necesidad de

“inclinarse la agenda política del Estado a la solución del desplazamiento interno y el deber de darle prioridad sobre muchos otros tópicos de la agenda pública”, “dada la incidencia determinante que, por sus dimensiones y sus consecuencias psicológicas, políticas y socioeconómicas, ejercerá este fenómeno sobre la vida nacional”. (Corte Constitucional, 2004)

En este sentido, ciertos autores han postulado un “principio de defensa de los grupos desaventajados”, consistente en un deber judicial de corregir las injusticias propias del proceso político a través de un rol activo de los jueces orientado a mejorar las condiciones de vida de ciertos grupos de personas que no reciben la debida atención

por parte del poder público, o que son directamente discriminados por motivos raciales, sexuales o económicos (Federico, 2010).

En el Estado de Derecho el Juez tiene un contacto inhumano con las causas, no es director del proceso, es un simple espectador, no se puede hablar de un Juez con poderes-deberes, como en el caso del decreto de pruebas de oficio para hacer los derechos sustanciales de las personas en conflicto, para que prevalezca lo formal sobre lo sustancial.

Por el contrario, en el Estado Social de Derecho el Juez es el único capaz de hacer efectivo los derechos tutelados a las partes en un proceso, por consiguiente, es la figura central del Derecho.

Encontramos así, una oposición a lo señalado por Montesquieu, en donde se considera un ser que razona interpretando y argumentando inspirando en los nuevos postulados del Derecho Constitucional o el neoconstitucionalismo y los derechos humanos, teniendo claro que antiguamente la igualdad era frente a la ley, hoy la igualdad es frente a la realidad social, frente a la vida (Colmenares, 2011, p.25).

No obstante, esto no lo debemos confundir con un gobierno de los jueces que atenten contra la democracia o su equilibrio:

Democracia significa gobierno del pueblo, pero aquello parece ser, más bien, gobierno de los jueces. De hecho, hay dos aspectos por los cuales una constitución podría parecer no democrática, y este rápido resumen solo capta uno de ellos: los jueces de los tribunales supremos no son electos sino nombrados, y se desempeñan de por vida, salvo mala conducta extraordinaria. (Ronald, 2010, p.113)

El Estado Constitucional se caracteriza por un mayor control de poder estatal que evite los abusos y desmanes de los que gobiernan, para cumplir con los fines esenciales del Estado, situación que se presenta al constitucionalizar el proceso, para fortalecer la figura del Juez, quien tiene en sus manos la facultad y el deber de hacer efectivo los derechos tutelados por la Constitución y la ley de las personas.

Por consiguiente son “los jueces quienes están obligados a determinar en cada caso si ha dado las condiciones que fundamentan el valor epistémico del proceso democrático, de modo que la ley en cuestión goce de una presunción de validez que a efectos de justificar una decisión permita al juez poner entre paréntesis su propia reflexión individual.” (Rodolfo, 2010, p.520), esta situación implica que así el juez pertenezca a una capa social baja, media o alta, pueda analizar socialmente cada decisión para garantizar los derechos de los individuos sin apartarse del deber ser, que es la protección de los derechos y garantías de las personas en un estado social y democrático como el nuestro.

Esta situación se ve marcada en las constituciones formales, cuyo objeto es organizar el poder y las fuentes del derecho, pero dejando la facultad a las autoridades estatales de establecer la regulación. Y las constituciones materiales que incorporan un programa político bien definido que prácticamente limita a las autoridades al cumplimiento de los postulados constitucionales.

Es casi imposible que las constituciones sean puras en su configuración, pues habrá constituciones que son materiales con matices formales o viceversa, todo depende del texto constitucional y las pretensiones de los pueblos.

La democracia es al mismo tiempo formal y sustancial, desmintiendo la divulgada concepción “de libertad-democracia como sistema fundado sobre una serie de reglas que aseguran la omnipotencia política de la mayoría y la absoluta libertad de la economía del mercado”, pues precisamente la garantía tanto de la autonomía política como de la negocial reside, “con aparente paradoja” en su inderogabilidad política y su indisponibilidad privada; es decir en representar, junto con los demás derechos fundamentales, un límite infranqueable frente a los poderes mayoritarios y del mercado. (Sanchis, 2010, p.659)

Con las Constituciones de la Postguerra, y con el surgimiento del denominado Estado Social de Derecho, que dedicamos unos párrafos anteriores, cambió notoriamente la posición del Juez frente a la sociedad, pues el Juez es el encargado de efectivizar los derechos fundamentales de las personas, que fueron totalmente ultrajados en los estados en guerra, de ahí que Ferrajoli citado por Luis Prieto Sanchis, sostiene que

no comparte la imagen del Juez como “Boca Muda” de la ley o la Constitución, una imagen nacida en la Ilustración pero divulgada y asumida como dogma por el paleopositivismo. (Sanchis, 2010, p.659)

Por tal razón, el Juez tiene el deber de propiciar por un control judicial de los actos de poder, incluyendo la aplicación del ordenamiento jurídico mediante una compleja y ordenada argumentación e interpretación jurídica, pero tomando como parámetros reales a la Constitución, a lo que para Sanchis ha mencionado: “está llamado a constatar y, en muy escasa medida, a escoger, valorar o decidir” (Sanchis, 2010).

Lo que implica que el Juez no debe remplazar a las partes para enderezarles sus falencias en la petición de pruebas y decretar pruebas de oficio que generan un desequilibrio de las partes en contienda, que atenta contra el derecho de la igualdad frente a la ley, y en aras de la protección de los postulados del Estado Social de Derecho, no se puede trasgredir el derecho a la igualdad que tanto se pregona en las civilizaciones actuales.

De ahí que exista una garantía jurisdiccional de la Constitución, “dicha garantía permite hacer de la rigidez algo más que un simple postulado de buenas intenciones. La rigidez, para ser tal, debe poder imponerse frente a las leyes, y al resto del ordenamiento jurídico”. (Carbonell, 2010, p.167)

Esto implica, que el juez en el ejercicio de la hermenéutica jurídica aplique la discrecionalidad judicial para poder hacer efecto los postulados del Estado Social de Derecho, que en Colombia es desarrollada por las Corte Constitucional, pues todos los Jueces son Jueces Constitucionales, y no solo en los fallos de tutela, o de Acción de Inconstitucionalidad, deben apegarse a la Carta Magna, pues en un fallo sobre justicia ordinaria, también se debe aplicar la Constitución como fuente primaria, y hacerla cumplir por encima de la ley, cuando se torne incompatible.

De ahí que se plantee la teoría del derecho viviente, que puede, “concebirse como una respuesta a la crisis de la ley que caracteriza el tiempo de la sociedad moderna. Es obvio que la jurisprudencia constitucional no puede cerrar los ojos frente a esta concepción de derecho.” (Zagrebelsky, 2010, p.567).

Lo anterior, implica la necesidad de analizar en cada decisión el elemento sociológico y sus consecuencias para producir decisiones

más justas que alcancen alto nivel social que garanticen la convivencia pacífica y la solución efectiva del conflicto.

Por otro lado, en un Estado Social de Derecho, la responsabilidad del ciudadano es mayor, pues él tiene a su disposición los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley 134 de 1994, Circular de la RNEC 174 de 2012, y Ley 1757 de 2015, pues debe coadministrar la gestión pública (principio de transparencia y moralidad) en beneficio del interés general, permitiendo a la oposición política un derecho-garantía de estos mecanismos para con sus connacionales derrotados en escenarios políticos y puedan participar en las decisiones de estos.

El “Principio de las Mayorías”, consiste en que, en el Estado Social de Derecho se cumple fielmente con el interés general de las decisiones mayoritarias (Bayón, Democracia y derecho: Problemas de fundamentación del Constitucionalismo, 2010, p.419).

Sin embargo, debemos respetar la posición de Kelsen respecto de que la democracia es constitucional, como el caso del “autogobierno” que no es más que la soberanía popular. Asimismo, respetando los derechos que se le garantizan a cada individuo por la Carta Política; la asociación de estos dos postulados genera el contrapeso necesario, para que no se afecten las libertades individuales de los connacionales.

En este orden de ideas, el Estado Constitucional, como modelo político es el único que puede generar un ambiente de respeto en medio del conflicto constitucional, permitiendo a los opositores un escenario gubernamental de discusión que les permita su participación.

Como lo sostiene el doctor Juan Gabriel Rojas López: “se convierte en el escenario adecuado para discusión entre iguales que representan

intereses distintos, en la medida que a partir de la utilización de argumentos imparciales y racionales, para tratar de armonizar los diversos intereses particulares con los generales” (Rojas, 2008, p.31).

Antecedentes del Estatuto de la Oposición en Colombia:

La Constitución Política de Colombia en 1991 contempla en el artículo 112 el ejercicio de la oposición a los partidos y movimientos políticos que no participen en el Gobierno, libremente la función crítica frente a este y plantear y desarrollar alternativas políticas.

En Colombia entre los años 1993-2008 se han presentado diferentes proyectos de ley estatutaria al Congreso de la República:

1. Manuel Cepeda Vargas. Unión Patriótica - Proyecto de Ley Estatutaria 063 de 1993 Cámara. Por el cual se dicta el Estatuto de la Oposición.
2. Yolima Espinosa. Partido Liberal - Proyecto de Ley Estatutaria 094 de 1995 Cámara. Por el cual se dicta el Estatuto de Oposición de los partidos y movimientos políticos que no participen en el gobierno.
3. Janeth Suárez - Proyecto de Ley Estatutaria 103 de 1995 Cámara. Por el cual se modifica la composición de las juntas directivas de diversos organismos gubernamentales con el objeto de incluir un representante de los partidos de oposición.
4. Ministerio de Interior - Proyecto de Ley Estatutaria 118 de 1995 Cámara. Por el cual se dicta el estatuto de la oposición.
5. Jimmy Chamorro. Compromiso Cívico Cristiano - Proyecto de Ley Estatutaria 037 de 1996 Senado. Por el cual se dicta el estatuto de la oposición

6. Jimmy Chamorro. Compromiso Cívico Cristiano - Proyecto de Ley Estatutaria 060 de 1997 Senado. Por el cual se dicta el estatuto de la oposición
7. Yolima Espinosa. Partido Liberal - Proyecto de Ley Estatutaria 012 de 1997 Cámara. Por el cual se dicta el Estatuto de Oposición de los partidos y movimientos políticos que no participen en el gobierno
8. Viviane Morales. Movimiento Independiente - Proyecto de Ley Estatutaria 014 de 1998 Senado. Por medio de la cual se dicta el estatuto de la oposición
9. Partido Liberal y Cambio Radical - Proyecto de Ley Estatutaria 82 de 1998. “Por la cual se amplía el derecho a la réplica de los partidos y movimientos políticos de oposición
10. Iniciativa multipartidista - Proyecto de Ley Estatutaria 01 de 2004 Senado. Por medio de la cual se reforman los artículos 112, 171, 299, 312, 267, 272, 276 y 313 de la Constitución Política
11. Elsa Cifuentes. Partido de la U - Proyecto de Ley Estatutaria 114 de 2008 Senado. “Por medio de la cual se reglamenta el artículo 112 de la Constitución Política de Colombia y se crea el Estatuto de la Oposición Política

En la actualidad, el Estatuto de la Oposición fue sancionada por el Presidente de Colombia Juan Manuel Santos, promulgándose la Ley Estatutaria N° 1909 del 8 de julio de 2018, que desarrolla un derecho fundamental autónomo que goza de especial protección por el Estado y las autoridades públicas y que es un mecanismo que tiene como fin proponer alternativas políticas, disentir, criticar, fiscalizar y ejercer libremente el control político a la gestión de gobierno, mediante

los instrumentos señalados en dicho Estatuto, sin perjuicio de los derechos consagrados en otras leyes.

En estas encontramos dos partes:

1. Las agrupaciones políticas son los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, así como a los grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales con representación en las corporaciones públicas de elección popular.

Estas tienen los siguientes derechos:

- a. Financiación adicional para el ejercicio de la oposición.
- b. Acceso a los medios de comunicación social del Estado o que hacen uso del espectro electromagnético.
- c. Acceso a la información y a la documentación oficial.
- d. Derecho de réplica.
- e. Participación en mesas directivas de plenarias de las corporaciones públicas de elección popular.
- f. Día de la oposición.
- g. Participación en la Comisión de Relaciones Exteriores.
- h. Derecho a participar en las herramientas de comunicación de las corporaciones públicas de elección popular.
- i. Derecho a la sesión exclusiva sobre el Plan de Desarrollo y presupuesto.

Las agrupaciones políticas que no hacen parte del gobierno, ni de la oposición, se denominarán como independientes y tendrán los siguientes derechos:

- a. Participar en las herramientas de comunicación de las corporaciones públicas de elección popular.
- b. Postular los candidatos a las mesas directivas de los cuerpos colegiados previstos en este Estatuto, en ausencia de agrupaciones políticas declaradas en oposición, o de postulaciones realizadas por estas últimas.
- c. Para la selección de los miembros de la Cámara de Representantes en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores se elegirá al menos un principal y un suplente de las agrupaciones políticas declaradas como independientes y con representación en dicha cámara, de los cuales uno será mujer. Los candidatos solo podrán ser postulados por dichas agrupaciones.

Asimismo, las agrupaciones políticas que se declaren en oposición tendrán una acción de carácter especial ante la Autoridad Electoral, con las siguientes características:

- a. Se instaurará dentro de un término que permita establecer una relación de inmediatez, oportuna y razonable, con los hechos que vulneran el derecho respectivo.
- b. La solicitud será suscrita por el representante de la respectiva agrupación política en el que se indicará contra quién se dirige, la conducta objeto de reproche, los hechos, las pruebas y fundamentos de derecho que la sustentan y la medida que, a su juicio, debe tomar la Autoridad Electoral para proteger el derecho.

- c. La Autoridad Electoral someterá a reparto la solicitud en las veinticuatro horas siguientes a su recibo. El inicio de la actuación administrativa será comunicado a las partes.
- d. El ponente podrá convocar a las partes a audiencia para asegurar el derecho de contradicción y contribuir a la pronta adopción de la decisión, la que podrá notificarse en estrados, caso en el cual el recurso deberá interponerse y sustentarse inmediatamente. La audiencia podrá suspenderse y reiniciarse en caso de ser necesario.
- e. En caso en que no se convoque a dicha audiencia, el accionado podrá ejercer su derecho de defensa por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la comunicación del inicio de la actuación.
- f. Tratándose del derecho de réplica la audiencia será obligatoria y deberá realizarse dentro de las setenta y dos horas siguientes al reparto de la solicitud. La decisión se notificará en estrados.
- g. La Autoridad Electoral está facultada para tomar todas las medidas necesarias para el restablecimiento del derecho vulnerado, incluida la adopción de medidas cautelares.
- h. Si se protege el derecho, se ordenará su cumplimiento dentro de los cuarenta y ocho horas siguientes.
- i. La Autoridad Electoral sancionará a toda persona natural o jurídica, o entidad pública, que incumpla las órdenes emitidas, con multas entre diez (10) y mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Frente a lo anterior, en ningún caso podrá ejercer el cargo de representación política, ni directores, gerentes o jefes de entidades

públicas en el gobierno, ni dentro de los seis meses siguientes a su retiro de la agrupación política, mientras se mantenga la declaración de oposición:

- a. Quienes sean o hayan sido integrantes de los órganos de dirección, gobierno, control y administración de las agrupaciones políticas declaradas en oposición, tanto de los niveles nacional, departamentales, distritales y municipales.
- b. Quienes hayan sido candidatos a cargo de elección popular avalados por ellos, elegidos o no.

Por último, los derechos reconocidos a las agrupaciones políticas se mantendrán mientras esté vigente la declaración de oposición. En caso contrario se perderán.

1. El Gobierno a nivel nacional encabezado por el Presidente de la República, y a las administraciones departamentales, distritales y municipales, encabezadas por el respectivo gobernador, alcalde distrital o municipal. Con base en lo anterior, podemos observar dos cambios fundamentales en el Estatuto de la Oposición:

- El titular de la oposición debe ser un partido o movimiento político con personería jurídica; y,
- Los derechos se atribuyen a estos cuando se declaren en oposición, y no por el simple hecho de no participar en el Gobierno.

El Estatuto de la Oposición como componente del Estado Social de Derecho

El Estatuto de la Oposición es un mecanismo creado desde la reforma a la Constitución política en 1991 en su artículo No. 112, sin

embargo, no es sino hasta el año 2018 en creación y aprobación de la Ley 1909 de 2018 y la Resolución N° 3134 de 2018 que realmente se empieza a materializar (Consejo Nacional Electoral – CNE, 2019). Este mecanismo pretende brindarle garantías a las organizaciones políticas que se declaren en oposición al gobierno (puede ser nacional, departamental, municipal o distrital), de esta forma:

- Los partidos y movimientos políticos deberán declarar su posición ante el Consejo Nacional Electoral (CNE): de gobierno, de oposición o independientes.
- Quienes pertenezcan a la oposición no podrán ser designados en cargos del gobierno hasta en 12 meses después de su renuncia a la organización política.
- El Gobierno debe hacer públicos los proyectos a ejecutar en las páginas web institucionales.
- El candidato que le siga en votos a quien quede elegido en ciertos cargos de elección popular, podrá ocupar una curul en la respectiva corporación. Es decir, el candidato a presidente y vicepresidente, gobernador de departamento, alcalde Distrital y alcalde municipal podrá ocupar un cargo en el Senado, Cámara de representantes, Asamblea departamental, Concejo Distrital y Consejo municipal.

A su vez, la Oposición tendrá derecho a las siguientes garantías:

- Esta posición podrá ser cambiada una vez durante los cuatro años del período lectivo.
- Quienes se declaren en oposición tendrán un 5% adicional en la financiación que las demás organizaciones.

- Cada 20 de julio tendrán un espacio en televisión, luego de que el presidente realice la instalación del Congreso.
- Los partidos en oposición tendrán derecho de réplica a las alocuciones presidenciales tres veces al año.
- En cada legislatura la oposición podrá elaborar el orden del día en las sesiones del Congreso tres veces.
- La oposición tendrá puesto en las mesas directivas del Congreso.

La Corte Constitucional dentro del análisis constitucional efectuado a los 33 artículos propuestos para el Estatuto de la Oposición, tumbó solo 1 que proponía la creación de la Procuraduría Delegada para la Protección de los Derechos Políticos y de la Oposición y que disponía que, en el mes de marzo de cada año, el jefe del Ministerio Público debía presentar un informe al Congreso de la República sobre el grado de cumplimiento de los derechos contemplados en este Estatuto. La anterior decisión, tiene su fundamento constitucional debido a que dicha labor le corresponde al Consejo Nacional Electoral y no a la Procuraduría General.

De esta manera, solo hasta este año 2018, empezaremos a ver la aplicación de la Ley 1909 de 2018 que busca que la Oposición Política tenga un marco normativo que le permita la participación en las políticas públicas, y por ende que las minorías pueden oponerse a las mayorías para lograr un consenso que contenga la decisión más conveniente para el país, evitando las vías de hecho por parte de los opositores y logrando que la oposición sea sistémica y por ende legalista.

CONCLUSIONES

1. En un Estado Social de Derecho se debe garantizar la participación efectiva de los ciudadanos en la gestión pública, para

evitar que nuestros gobernantes se aprovechen del poder para satisfacer sus intereses personales.

2. La participación ciudadana no debe ser solo en el voto, sino que el ciudadano pueda de manera efectiva ser un cogobernante de la cosa pública, mediante los mecanismos de participación ciudadana, como las veedurías, para evitar que los bienes públicos sean despilfarrados y evitar la corrupción que tanto nos agobia.
3. En un Estado Social de Derecho-Democrático, se debe garantizar el respeto de las minorías políticas, pues, no en todo caso, las mayorías tienen la razón, toda vez que las decisiones de los gobernantes pueden ser erróneas o arbitrarias o que afecten las garantías mínimas de los derechos individuales de las personas, por lo que las minorías deben tener derecho a replicar las decisiones políticas y ejercer una oposición sistémica, para que no se utilicen vías de hecho.
4. La Oposición Política antisistémica es la utilización de las vías de hecho para contradecir a las políticas del gobierno de turno, sin importar que sea de izquierda o de derecha o de centro, que para el caso nuestro, fue la utilización de la violencia por muchas décadas en manos de los grupos al margen de la ley, para ejercer presión política a unos costos sociales muy altos, por lo que los acuerdos de paz firmados con la FARC, generan la desaparición de ese grupo subversivo de oposición antisistémica y por ende violenta.
5. La promulgación de la LEY ESTATUTARIA N° 1909 del 9 de julio de 2018, permite la oposición política sistémica por parte de las minorías derrotadas en las urnas en los niveles Local, Distrital, Departamental y Nacional, con el fin de

garantizar la participación real de todo el conglomerado social en la gestión pública, cumpliéndose con los postulados del Estado Social de Derecho y por ende del artículo 112 de la Constitución Política, generando un verdadero consenso nacional.

6. En un modelo presidencialista y democrático como el colombiano, se debe garantizar la participación de la oposición política en la gestión pública en todos los niveles, sin que esa participación se convierta en un obstáculo para la gobernabilidad de los mandatarios de turno, sea de derecha, de izquierda o de centro, pues de ser así, no se cumple con el objetivo de la Ley 1909 de 2018, sino que se tergiversa su finalidad, o cambia para ser un barrera para el desarrollo de las políticas públicas. No obstante, al no ser este el fin de la ley, pues habrá que esperar a que la cosa política se desarrolle en este nuevo mandato, para ver la efectividad de esa herramienta jurídica.
7. El Estatuto de la Oposición, invita a los partidos políticos que son contradictoras del gobierno a que ejerzan veeduría en la gestión pública en todos los niveles, garantizándoles participación efectiva, ser escuchados públicamente y por parte del Estado, y un presupuesto para que no exista obstáculo o excusa para utilizar medios sistémicos de oposición, y por ende para que eviten la utilización de vías de hecho que afecten la paz y tranquilidad de los ciudadanos.
8. La reglamentación de la Oposición Política trae consigo un nuevo paradigma en la democracia participativa que pregona la Constitución Política de 1991, para velar por la cosa pública, como si se tratase de asuntos domésticos que le competente a todos los que forman parte de una familia,

de los cuales ninguno de los ciudadanos puede ser ajeno a las políticas públicas y podrá hacer valer sus derechos en bloque mediante herramientas reales que eviten a toda costa, que se tomen vías de hecho para oponerse a las políticas de los gobernantes de turno.

9. Además que la participación democrática de las personas no solo es el voto o elegir a sus representantes, sino el ejercicio del autogobierno, y convertirse en gestores de su destino, para direccionar al Ejecutivo Nacional en las políticas públicas, como al legislativo en su función, mediante el control automático de constitucionalidad y la declaratoria de inexecutable a la que pueden acceder todos los ciudadanos por ser una acción pública, generando un ambiente de respeto de las libertades individuales, solo cediendo ante el interés de las mayorías siempre que no se vulneren las garantías mínimas como la igualdad, la vida, entre otros de los connacionales. Por lo tanto, en un Estado Constitucional, el administrado se convierte en coadministrador de la gestión pública con los mecanismos de participación ciudadana como el plebiscito, el referendo, el cabildo abierto, el voto, la revocatoria del mandato, las veedurías ciudadanas entre otros, que le genera mayor responsabilidad, tanto individual como colectiva, que en ningún momento puede ser pasada por alto, debido a que es uno de los mayores avances, de la democracia participativa. Por tal motivo, si nuestro país, tiene desempleo, problemas de violencia, pobreza, corrupción, esto no significa que el estado constitucional de nuestro país sea un fracaso, toda vez, que mediante nuestra participación democrática en ejercicio de los mecanismos legales, podremos hacer efectivos nuestros derechos y garantías concebidos en la Constitución. De ahí

que no se pueda medir la efectividad de un Estado Social de Derecho por los problemas sociales o económicos que posea un país, sino por la forma como se pueden hacer efectivos los postulados constitucionales para la protección de los individuos, bien sea utilizando las acciones constitucionales o los mecanismos de participación ciudadana para lograr la convergencia de los intereses contrapuestos y lograr una verdadera igualdad social, siendo el Estatuto de la Oposición una garantía de los derechos del individuo y de los que pertenecen a las minorías políticas derrotadas en las urnas.

10. El Neoconstitucionalismo como fórmula modeladora del Estado Social de Derecho, que busca desde lo jurídico y contractualista, la mayor intervención del Estado en lo económico-social y la mayor participación del ciudadano en los espacios democráticos igualitarios y por ende el respecto de los derechos humanos, es inevitable que la oposición política sea sistémica para garantizar los derechos individuales de las personas y los derechos de las minorías políticas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amado, I. P. (2010). Una teoría del derecho no (neo) constitucionalista para el estado social. En L. P. Sanchis, A. García Figueroa, L. García Jaramillo, J. A. García amado, J. C. Bayón, v. Ferreres comella,. . . J. Aguilo Regla, Miguel Carbonell, & L. García Jaramillo (edits.), *El Canon del Neoconstitucionalismo* (p.659). Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Arrendo, B. & Arredondo, Q. (2010). El Mítico Sistema Acusatorio. En D.M. Carvajal, *Reflexiones sobre el proceso penal - una perspectiva comparada* (p.16). Medellín: Grupo de investigaciones de Derecho Procesal de la Universidad de Medellín.

- Agudelo, D. A. (2011). *La Jurisdicción y la Protección Internacional de los Derechos*. Medellín, Antioquia, Colombia: Universidad de Medellín.
- Barrientos del Monte, F. (16 de noviembre de 2015). La oposición política: notas para una discusión teórica. p.145. https://www.researchgate.net/publication/286457975_La_oposicion_politica_notas_para_una_discusion_teorica [accessed Jul 20 2018]; La oposición política: notas para una discusión teórica: https://www.researchgate.net/publication/286457975_La_oposicion_politica_notas_para_una_discusion_teorica [accessed Jul 20 2018]
- Bauman, Z. (s.f.). *En busca de la Política*.
- Bayón, J. C. (2010). Democracia y Derecho: Problemas de Fundamentación de Constitucionalismo. En M. Carbonell, & L. García Jaramillo, *El Canon Neoconstitucional* (p.659). Bogotá: Externado de Colombia.
- Bayón, J. C. (2010). Democracia y derecho: Problemas de fundamentación del Constitucionalismo. En M. Carbonell, *El Canon del Neoconstitucionalismo* (pp.411-476). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Bobbio, N. (1999). *Destra e Sinistra. Ragioni e significati di una distinzione politica*. 3. ed. Roma: Donzelli editore.
- Consejo Nacional Electoral (CNE). (2019). Aprobada la reglamentación del Estatuto de la Oposición. <https://www.cne.gov.co/prensa/comunicados-oficiales/21-aprobada-el-estatuto-de-oposicion>
- Carbonell, M. (2010). El Neoconstitucionalismo: Significado y Niveles de análisis. . En M. Carbonell, *El Canon Neoconstitucional* (p.659). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Clavijo Cáceres, D. (2013). *El proyecto de investigación. Haciendo posible la tesis de grado* (Segunda ed.). pp.150-167. Cúcuta, Colombia: Universidad Libre Seccional Cúcuta.

- Colmenares, C. A. (2011). *El rol del juez en el estado democrático y social de derecho y justicia*. (p.25). Caracas: GIDPRO.
- Cordovez, C. (2007). *Un vínculo pendiente entre Estado, Ciudadanía y Desarrollo*. Washington, DC. USA.
- Corte Constitucional. (2004). Desplazamiento forzado, T-025 de 2004.
- Díaz, J. A. (2011). *Estado, Poder y Neoliberalismo*. (C. A. Parra, Ed.) Manizalez, Caldas, Colombia: Universidad de Caldas.
- Eto, G. C. (2011). *El Derecho Procesal Constitucional, su desarrollo jurisprudencial*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Temis.
- Federico, S. (2010). *El Derecho a un nivel de vida adecuado*. Argentina: Librería Editar Platense S.R.L.
- Ferrajoli, L. (2009). *Garantismo* (Trotta Ed.). (M. Carbonell, P. Salazar, Edits., & A. Greppi, Trad.) Madrid, España, España: Trotta.
- Figuroa, P. (01 de 03 de 2010). [Http://suite101.net/article/crecimiento-pobreza-y-desigualdad-en-china-a11648](http://suite101.net/article/crecimiento-pobreza-y-desigualdad-en-china-a11648). Recuperado el 29 de 07 de 2012, de <http://suite101.net/article/crecimiento-pobreza-y-desigualdad-en-china-a11648>: <http://suite101.net/article/crecimiento-pobreza-y-desigualdad-en-china-a11648>
- Global Research. (2013). La situación social en China: Perspectivas y desafíos. En *globalresearch.org*. Recuperado de <https://www.globalresearch.ca/la-situacion-social-en-china-perspectivas-y-desafios/5344683>
- Gutiérrez, E. C., & Urrego Ardila, M. A. (1995). *1001 cosas sobre la Historia de Colombia que todos debemos saber*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Círculo de Lectores.
- Hidrón, H. (1994). *Panorama del Derecho Constitucional colombiano*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Temis.

Kaufmann, A. (2007). *La Filosofía del Derecho en la Posmodernidad*. Bogotá D. C., Bogotá D. C., Colombia: Temis S.A.

La informacion.com. (15 de abril de 2012). http://noticias.lainformacion.com/politica/defensa/el-regimen-sirio-dice-que-impedira-acciones-terroristas-pese-al-alto-el-fuego_fkl0camsismdeuolodntv4/. (I. Información, Editor, I. Información, Productor, & la informacion.com) Recuperado el 15 de abril de 2012, de http://noticias.lainformacion.com/politica/defensa/el-regimen-sirio-dice-que-impedira-acciones-terroristas-pese-al-alto-el-fuego_fkl0camsismdeuolodntv4/: http://noticias.lainformacion.com/politica/defensa/el-regimen-sirio-dice-que-impedira-acciones-terroristas-pese-al-alto-el-fuego_fkl0camsismdeuolodntv4/

Lazzeta, O. (2007). *Democracias en Busca de Estado*. Santa Fe, Rosario, Argentina: Homo Sapiens Ediciones.

Periódico El Espectador. (11 de Octubre de 2011). <Http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/articulo-306567-esperamos-democracia-retorne-libia-santos>. (E. Espectador, Editor) Recuperado el 4 de Abril de 2012, de <http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/articulo-306567-esperamos-democracia-retorne-libia-santos>: <http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/articulo-306567-esperamos-democracia-retorne-libia-santos>.

Periódico El País. (2017). La guerra siria, en cifras. En *El País*, Editor. Recuperado el 12 de noviembre de 2020, de https://elpais.com/internacional/2017/03/14/actualidad/1489493449_639847.html

Rey, E. C. (1994). *Teorías Políticas Clásicas de la Formación del Estado*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Temis.

Rodolfo, V. (2010). *Justicia Constitucional y Democracia: La independencia judicial y el argumento contra mayoritario*. En M. Carbonell, *Canon Neoconstitucional* (p.659). Bogotá: Externado de Colombia.

- Rojas, J. G. (2008). *Conflicto Constitucional y Derecho Procesal*. Medellín, Antioquia, Colombia: Universidad de Medellín.
- Ronald, D. (2010). Igualdad, democracia y constitución: Nosotros, El pueblo, en los tribunales. En M. Carbonell, *El canon Neoconstitucional* (p.659). Bogotá: Externado de Colombia.
- Ruiz, M. J., & Ferrajoli, L. (2012). *Dos modelos de constitucionalismo*. Madrid, Madrid, España: Trotta S. A.
- Sánchez Novoa, P. A. (2012). Estado Social de Derecho frente al Neoconstitucional. *Revista Justicia*, 22. pp.10. ISSN: 0124-7441. Universidad Simón Bolívar - Barranquilla, Colombia [Http://portal.unisimonbolivar.edu.co:82/rdigital/justicia/index.php/justicia](http://portal.unisimonbolivar.edu.co:82/rdigital/justicia/index.php/justicia)
- Sánchez Novoa, P. A. (2012). Estado Social de Derecho frente al Neoconstitucional. *Revista Justicia*, 22. pp.10-11. ISSN: 0124-7441. Universidad Simón Bolívar - Barranquilla, Colombia [Http://portal.unisimonbolivar.edu.co:82/rdigital/justicia/index.php/justicia](http://portal.unisimonbolivar.edu.co:82/rdigital/justicia/index.php/justicia)
- Sánchez Novoa, P. A. (2012). Estado Social de Derecho frente al Neoconstitucional. *Revista Justicia*, 22. pp.11. ISSN: 0124-7441. Universidad Simón Bolívar - Barranquilla, Colombia [Http://portal.unisimonbolivar.edu.co:82/rdigital/justicia/index.php/justicia](http://portal.unisimonbolivar.edu.co:82/rdigital/justicia/index.php/justicia)
- Sánchez Novoa, P. A. (2012). Estado Social de Derecho frente al Neoconstitucional. *Revista Justicia*, 22. pp.11-12. ISSN: 0124-7441. Universidad Simón Bolívar - Barranquilla, Colombia [Http://portal.unisimonbolivar.edu.co:82/rdigital/justicia/index.php/justicia](http://portal.unisimonbolivar.edu.co:82/rdigital/justicia/index.php/justicia)
- Sánchez Novoa, P. A. (2012). Estado Social de Derecho frente al Neoconstitucional. *Revista Justicia*, 22. p.12. ISSN: 0124-7441. Universidad Simón Bolívar - Barranquilla, Colombia [Http://portal.unisimonbolivar.edu.co:82/rdigital/justicia/index.php/justicia](http://portal.unisimonbolivar.edu.co:82/rdigital/justicia/index.php/justicia)

portal.unisimonbolivar.edu.co:82/rdigital/justicia/index.php/justicia

Sánchez Novoa, P. A. (2012). Estado Social de Derecho frente al Neoconstitucional. *Revista Justicia*, 22. p.14. ISSN: 0124-7441. Universidad Simón Bolívar - Barranquilla, Colombia. <http://portal.unisimonbolivar.edu.co:82/rdigital/justicia/index.php/justicia>

Sánchez Novoa, P. A. (2012). Estado Social de Derecho frente al Neoconstitucional. *Revista Justicia*, 22. p.16. ISSN: 0124-7441. Universidad Simón Bolívar - Barranquilla, Colombia <Http://portal.unisimonbolivar.edu.co:82/rdigital/justicia/index.php/justicia>

Tamayo, J. T., & Jaramillo, C. I. (2012). *El Precedente Judicial en Colombia*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

Ternera, F. B. (2011). *Bienes*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Universidad del Rosario.

Von, R. I. (2011). *La lucha por el derecho*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Temis.

Zagrebelsky, G. (2009). *El derecho dúctil, ley, derecho, justicia* (2009 ed.). (1. Torino, Ed.) Madrid, España, Madrid: Trotta.

Zagrebelsky, G. (2010). Realismo y Concreción del Control de Constitucionalidad. El caso de Italia. En M. Carbonell, *Canon Neoconstitucional* (p.659). Bogotá: Universidad Externado de Colombia .

Como citar este capítulo:

Sánchez Novoa, P. A., Rozo-Pérez, O., y Díaz-Guecha, L. (2020). El estatuto de la oposición como componente primordial del neoconstitucionalismo en Colombia (The statute of the opposition as the primary component of neoconstitutionalism in Colombia). En N. Albornoz-Arias., M.Á. Calderón Ortega., y V. Bermúdez-Pirela. (Ed.), *Perspectivas sociales, jurídicas y económicas desde la frontera del Norte de Santander, Colombia*. (pp.115-168). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Los tribunales constitucionales, una aproximación histórica a la defensa de la supremacía constitucional*

Constitutional courts, a historical approach defending constitutional supremacy

JHON EDIER AGUIRRE AGUIRRE
NAHIN NUMA-SANJUAN
JUAN-PABLO JAIMES-VILLAMIZAR

Resumen

La limitación del poder como logro de la humanidad, descansa en los hombros de las constituciones modernas, cuya estructura básica incluye, además, el reconocimiento de los derechos de todos los individuos que residen en el Estado. Este documento supremo se encuentra desde su nacimiento en constante ataque por parte de quienes ostentan el poder político, por lo tanto, ha sido necesario crear instituciones que salvaguarden su superioridad e integridad. Este constante ataque hace imperioso el estudio histórico de la creación de los tribunales constitucionales en la defensa de la supremacía de la carta. Es así como en este documento, se profundiza en las raíces propias de las instituciones antiguas y de la edad media para hallar el germen de las constituciones actuales y de los Tribunales Constitucionales para luego, dar paso a identificar como se hizo efectivo este control por parte de los jueces tanto en control abstracto como en control concreto.

Palabras claves: constitución, supremacía constitucional, tribunales constitucionales.

* Proyecto de investigación “La Constitución y la génesis de los tribunales constitucionales”, da como uno de sus resultados, este proyecto de reflexión. Inicio, enero de 2017, finalización junio de 2018.

Abstract

The limitation of power as an achievement of humanity rests on the shoulders of the modern Constitutions, whose basic structure also includes the recognition of the rights of all individuals residing in the State. This supreme document has been under constant attack since its birth by those who hold political power, therefore, it has been necessary to create institutions that safeguard its superiority and integrity. This constant attack makes the historical study of the creation of the constitutional courts in defense of the supremacy of the charter imperative. Thus, in this document, the roots of ancient and middle-age institutions are explored in order to find the germ of the current constitutions and of the Constitutional Courts and, later, give way to identify how this control was carried out by of judges both in abstract control and in concrete control.

Keywords: Constitution, constitutional supremacy, constitutional courts.

INTRODUCCIÓN

La concreción histórica de lo que en la modernidad conocemos como “Constitución”, ha sido un proceso relativamente nuevo, cuyo desarrollo se hunde en las raíces de las instituciones clásicas de la época antigua y de la edad media. Lo propio ocurre con las instituciones llamadas a proteger la superioridad de estos textos normativos

De tal suerte, en el primer capítulo de este texto se aborda cómo en el surgimiento de la Constitución (en sentido moderno¹) y de los mecanismos de protección, influyeron las instituciones de varias épocas históricas dentro de las cuales se destacan la época griega clásica, donde existía una distinción entre normas y normas superiores y los tribunales de las *polis*, los cuales protegían a las segundas. Otro ingrediente histórico fundamental son las cartas otorgadas por los reyes a los nobles de la Europa occidental durante la edad media, en la cual limitaban su poder y otorgaban ciertas prerrogativas a los súbditos, y el desarrollo de figuras como el *common law*. De esta

1 Entendida como un instrumento que limita el poder de los gobernantes, y a su vez establece derechos de todos los integrantes del Estado.

manera, con las revoluciones liberales se da el gran paso de establecer en un cuerpo normativo, la limitación al poder del Estado, además del reconocimiento de derechos propios de la época revolucionaria.

La defensa de la supremacía constitucional en sentido moderno se desarrolla en el segundo capítulo con antecedente como el fallo *Bonham* en 1606 (Velásquez, 1999, pp.137-140) en el cual se le otorga superioridad al *common law* sobre los pronunciamientos del parlamento y del propio rey. Los padres fundadores norteamericanos toman la característica de “documento supremo” otorgada al *common law* y lo transfieren a su nueva Constitución, la cual pasa a ser protegida por todos los jueces, cuyo ejemplo se observa en la célebre sentencia *Madison vs Marbury*. Por otro lado, en la Europa de principios del siglo XX gesta la idea de la creación de una institución especializada (Tribunal Constitucional) cuya competencia exclusiva es la protección de la supremacía de la Constitución tomando los antecedente de Austria (con diferentes potestades otorgadas al tribunal del imperio de Austria en 1867²), cuya concretización se genera con los Tribunales Constitucionales de Checoslovaquia y Austria en 1920 y después de la segunda guerra mundial, en varios países de Europa Occidental, América, África y Asia.

Ahora bien, con el surgimiento por un lado de los nuevos tribunales Constitucionales (en los sistemas de control de constitucionalidad concentrado) y con las potestades constitucionales en las Cortes Supremas y en los jueces por el otro (en el sistema difuso) se materializa el ideario de la protección de la Constitución en sentido

2 En el cual confiere competencias sobre las quejas que formulen los ciudadanos sobre los derechos políticos garantizados por la Constitución.

moderno. Sin embargo, esto conlleva al interrogante sobre cómo se puede controlar efectivamente a estas instituciones.

METODOLOGÍA

La metodología propuesta coincide con un diseño de investigación cualitativo, realizado a través del método lógico inductivo (Clavijo Cáceres, 2013), en el cual se emplea análisis documental y doctrinal. Se pretende entonces desarrollar a un eje problemático: El desarrollo histórico de la Constitución y los tribunales constitucionales y la eventualidad de desbordamiento de competencias por parte de esta institución; para conseguir este fin, se desarrollarán tres aspectos específicos, I) Del desarrollo del concepto de Constitución a la concreción de sus órganos protectores. II) En relación con el proceso de creación de mecanismos protectores de la Constitución por parte de los Tribunales Supremos y de los Tribunales Constitucionales modernos, y III) Límites de las instituciones protectoras de las Cortes Constitucionales.

Las sociedades han construido estructuras que organizan su orden político, es decir, genera las instituciones necesarias que sostengan el poder y la forma como estas se relacionan con los individuos, generando verdaderos cuadros de conducta que sujetan las actuaciones de todos dentro de la comunidad³. Es así como surgen en el devenir de la historia, las leyes y las Constituciones; las primeras que han de regir las conductas de los individuos en determinados contextos y las segundas como una norma de conducta más específica que regula las máximas expresiones de la composición jurídico-política de un Estado y como estructura contra-absolutista

3 Al respecto, se puede consultar a Berger, P. L. y Luckmann, T., en su obra *Construcción social de la realidad*, primera edición en castellano 1968, p.71.

y el principio de limitación del poder. Sin embargo, el establecimiento de normas superiores no ha significado *per se* el acatamiento de los órganos constituidos a sus mandatos, originando verdaderos atentados contra-constitucionales.

Para sustentar la tesis propuesta, se propone un corto análisis del desarrollo histórico de la Constitución (que contenga algunos antecedentes constitucionales hasta la promulgación de las primeras constituciones modernas), indicando además algunos mecanismos de guarda de la norma suprema, para, a modo de conclusión, dejar sentada un interrogante sobre el límite duración de los tribunales constitucionales.

Del desarrollo del concepto de Constitución a la concreción de sus órganos protectores

En relación con el desarrollo pre-constitucional, ya en la época clásica griega tenía diferenciación entre normas y normas superiores. Ejemplo de aquello se encuentra en Atenas con la *politeia*. Merece hacer algunas consideraciones respecto al precitado concepto, habida consideración que puede tener diferentes significados.

Como lo indicaba Fiovarantti este concepto puede verse, por un lado, desde una óptica subjetiva, (visto desde el conjunto de los ciudadanos), y por otro, desde una óptica objetiva, (de la organización política, del conjunto de las magistraturas).

(...) En pocas palabras, *politeia* no es más que el instrumento concepto del que se sirve el pensamiento político del siglo IV para enuclear su problema fundamental: la búsqueda de una forma de gobierno adecuada al presente, tal que refuerce la

unidad de la polis, amenazada desde diferentes frentes. (M. Martínez Neira, 2001, p.19)

Naranjo Meza, alude a ella como “la unidad corporativa del total de los ciudadanos o la estructura sociojurídica que ordena una entidad a la ciudadanía” (Naranjo Mesa V., 2010, p.331), a esto agrega (Aristóteles, 1954) en su libro, *La Política*, “es la organización o el orden establecido entre los habitantes de la ciudad”.

Es importante reseñar el punto de vista objetivo, como estructura u organización entre los ciudadanos atenienses, en este caso, con mandatos susceptibles a ser controlados en relación con la norma fundamental.

La protección de las normas superiores para los griegos residía en los tribunales de las *polis*, por tal motivo, las leyes también podían ser demandas por los ciudadanos⁴. Esta afirmación se desprende de la competencia que tenían estos tribunales, para enjuiciar tanto a personas como leyes.

Al respecto Sabine expone El control de los tribunales no se detenía en modo alguno en los magistrados. Se extendía a la propia ley, (...). En efecto, los tribunales podían juzgar no solo a un hombre, sino a una ley. De este modo, una decisión del consejo o de la asamblea podía ser impugnada mediante una forma especial de acción en la que se alegaba que aquella era contraria a la norma fundamental. Cualquier ciudadano podía presentar esa queja y en contraste se suspendía la entrada en

4 Con las conocidas limitantes que existían para llegar a ser ciudadano, por sexo (en este caso, solo los hombres podían ser ciudadanos), por nacimiento (los extranjeros no podían acceder a la ciudadanía, salvo excepcionales casos), los esclavos no eran ciudadanos, entre otras limitantes.

vigor de la ley en cuestión hasta que decidía un tribunal. Se juzgaba la ley exactamente como se juzgaba a una persona, y una decisión adversa del tribunal la anulaba(...). (T. Landon Thorson, 1994, p.36)

En la edad media, una vez desaparecido el Imperio Romano por las invasiones bárbaras, se pierde el sentido y forma de organización antigua y desde el concepto de *Regnum* se crean nuevas. El concepto de *lex terrae* constituye tanto para Ghisalbeti como para Mortati, los pactos o normas que regulaban las relaciones entre soberano y vasallos. (Ramírez Cleves, 2005, p.45).

Ya pasando a la edad media, florecen pactos o convenios que van regulando las relaciones entre gobernantes y gobernados. Ejemplo de esto ocurre en el sistema inglés en el siglo XI de nuestra era, donde nacen una serie de documentos articulados donde los soberanos reconocen derechos y garantías para los súbditos, como la Carta Magna de 1215, la Petición de Derecho de 1628 o el *habeas corpus act* de 1679.

Precisamente con relación a la experiencia británica en la edad media, cabe destacar el papel de los tribunales en la construcción del *common law*. Al respecto Morineau, expresa:

“Para poder resolver los asuntos de su competencia, los tribunales reales debieron buscar lo que había de común en las costumbres locales, para así crear un derecho unificado, reglas, que aunque en principio estuvieran basadas en esas mismas costumbres, serían, en adelante, las normas aplicables a todo el país, o sea, que se convertiría en un derecho común a todo

el territorio, y así surgió el *Common Law, la comunely*, como la llamaron los normandos”. (Morineau Marta, 2004, p.15)

En su construcción como norma superior, sobresale la defensa efectuada por Sir Edwar Coke, al respecto expone George Sabine:

La raíz de todas las ideas políticas de Coke se encontraba en su reverencia por el *common law*, al que concebía a la vez como norma fundamental del reino y como encarnación de la razón, aunque de la razón tal como solo el gremio de juristas la captaba” y “(...) En consecuencia, el *common law* comprendía todo lo que o denominamos Constitución, es decir, la estructura fundamental del gobierno, los derechos fundamentales de los súbditos. Coke consideraba, sin duda, tales cosas fundamentales, como sustancialmente inalterables”. (Sabine, 1994, p.350)

Esto como mecanismo de protección contra las aspiraciones del rey Jacobo, referente a lo cual Sabine complementa “(...) En su famoso ensayo “Of Judicature” subrayó Bacon, del mismo modo que lo hizo Jacobo, la conveniencia que los tribunales se mantuvieran apartados de los problemas del Estado y de los relativos a las prerrogativas regias” (Sabine, 1994, p.350).

Aun cuando hay precedentes constitucionales en la edad media, no se puede considerar que existieran constituciones en sentido moderno. Sin embargo, donde se puede constatar la aparición de una estructura sólida tanto semántica como jurídico-política de lo que hoy denominamos constituciones modernas, se encuentra en las llamadas revoluciones liberales⁵, como la revolución francesa o la independencia norteamericana.

5 Al respecto se puede citar el texto Historia Constitucional, num 6. Sept 2005 el capítulo de Horst Dippel, Constitucionalismo moderno, introducción a una

Ahora bien, con la aparición de estas constituciones en sentido moderno, se hace menester la creación de mecanismos institucionales que protejan efectivamente su supremacía. De esta forma, desde la propia concreción de la constitución estadounidense, ya sus creadores pensaban en la mejor manera de protegerla de los ataques a que pudiera ser sometida. Lo anterior se puede evidenciar en el grupo de ensayos que circularon para la época, denominado “El Federalista”⁶, donde, entre otras se daba primordial interés a la concreción de la Constitución como mecanismo de pesos y contrapesos, (de tal forma que se evitara el desbordamiento del poder). Surgió entonces la idea de establecer un control judicial efectivo, pero que a su vez fuera respetuoso con el poder legislativo y ejecutivo.

No obstante, lo anterior, no solo surge la idea de defensa suprema constitucional por parte de un organismo judicial, de hecho, se pueden observar diferentes propuestas de mecanismos protectores en manos de diversas instituciones política. Al respecto, puede contarse por lo menos; el poder legislativo, el ejecutivo, el poder judicial (cuya defensa quede en cabeza de un tribunal superior o en cabeza de toda la judicatura) o de un poder autónomo (Tarapús Sandino, 2008, p.58).

En este orden de ideas la defensa constitucional ejercida por el poder legislativo, según Sandino, tiene tres características fundamentales “1. Que son los llamados a hacer las normas de naturaleza legislativa y de efectos *erga omnes*: 2. Que son la máxima institución representativa del pueblo dentro de un Estado: y 3. Que tienen el estatus o

historia que necesita ser escrita, pp.181-199.

6 Entiéndase “El Federalista” como una serie de ensayos donde sus autores quisieron expresar su posición respecto del funcionamiento constitucional y sus más visibles alcances en relación con el control judicial de la Constitución.

calidad de constituyente derivado” (Tarapués Sandino, 2008, p.58), así pues, desde una óptica democrática, no hay órgano más legitimado para realizar la defensa de la Constitución, que aquel que representa los intereses variados de la sociedad, ya que, siendo este (parlamento) representante del cuerpo electoral, representa su voluntad.

Por otro lado, la tesis de Carl Schmitt, propone la defensa constitucional por parte del presidente ya que es aquel en el cual recae la confianza del pueblo, y lo propone como un poder neutral, mediador y regulador con la capacidad de tutelar, basado en el artículo 48 de la Constitución de Weimar (Tarapués Sandino, 2008, p.61).

También puede existir la defensa de la Constitución en manos del órgano judicial. Esta puede ser entendida en dos dimensiones, por un lado, en cabeza de un Tribunal Supremo, encargado de vigilar la guarda de la supremacía constitucional, y a su vez, una protección más amplia de la Constitución en manos de todos los jueces, los cuales protegen la Carta Superior de los ataques contra-constitucionales en los casos particulares sometidos a sus respectivas jurisdicciones y en las medidas de sus competencias, en el denominado, control difuso.

También se ha concebido esta protección, en un órgano autónomo de carácter jurídico-político defendida por Lois Favoreu de la siguiente manera “que un tribunal Constitucional es una jurisdicción creada para conocer especial y exclusivamente en materia de lo contencioso constitucional, situada fuera del aparato jurisdiccional ordinario e independiente tanto de este como de los otros poderes públicos” (Tarapués Sandino, 2008, p.66).

Basta indicar que han sido estos dos últimos mecanismos protectores, precedentes los que han predominado y que se encuentran vigentes ahora en el mundo.

Respecto al proceso de creación de mecanismos protectores de la Constitución por parte de los Tribunales Supremos y de los Tribunales Constitucionales modernos

Un primer acercamiento a la defensa Constitucional en sentido moderno se origina con la Constitución de Estados Unidos y más concretamente con la sentencia *Madison vs Marbury*, emitida por esta Institución. Es en virtud de esta Constitución y a la jurisprudencia de la Corte donde se otorga la facultad de la protección de la Carta Suprema a todos los jueces, en lo que ha sido denominado por la doctrina especializada como sistema difuso (Quiroga Natale. 2018 p.45). Todo lo anterior en ilación con el pensamiento de los padres fundadores norteamericanos. Al respecto expresó Hamilton:

(...) Una Constitución es en efecto, y debe ser observada por los jueces como una ley fundamental. Desde luego, a ellos corresponde determinar su sentido, el sentido de toda ley particular emanada del legislativo. Si se encuentra entre las dos una contradicción absoluta, aquella que tiene un carácter obligatorio y un valor superior debe naturalmente, ser preferida; o, en otros términos, la Constitución debe ser preferida a la ley, la intención del pueblo a la intención de sus gentes. (Hamilton, 1988. *Le Fédéraliste* p.648)

Sandino indica que la organización judicial se volvió el mecanismo institucional ideal de Madison para sesgar los impulsos facciosos que representaban las corporaciones legislativas, que por medio del voto

podían desconocer a las minorías y usar las leyes para contrariar la Constitución y remover el *statu quo* (Tarapués Sandino, 2008, p.50).

Por otro lado, en Europa, se da el surgimiento de tribunales especializados en la defensa de la supremacía constitucional, en lo que ha sido denominado sistema concentrado. Al respecto Javier Pérez Rozo indica que el tribunal constitucional, por el contrario:

responde a una anomalía histórica presente y con proyección de futuro. El tribunal Constitucional nace en el siglo XX, después de la primera guerra mundial, con el constitucionalismo que hemos definido en muchas ocasiones a lo largo del curso como constitucionalismo democrático. La anomalía histórica que está detrás de él es una anomalía democrático, mejor dicho, una anomalía en el proceso de transición a la democracia de determinados países (Pérez Royo, 2000, p.922).

Con relación a los antecedentes de este tipo de tribunal⁷ existen diversas posturas. Vicente Romero expone que se puede ubicar en el Tribunal del Imperio en Austria del 21 de diciembre de 1867, en el cual confiere competencia sobre las quejas formuladas por los ciudadanos sobre los derechos políticos garantizados por la Constitución (Romero y Girón, García Moreno, 1892, p.27). Postura contraria defiende Quinche Ramírez, el cual propone que los antecedentes de este tipo de control se ubican en Colombia, en un primer momento en la Constitución de 1853 el cual otorgaba la competencia a la Corte Suprema de la Nación resolver sobre la nulidad de las ordenanzas municipales. En un segundo momento en la Constitución de 1858 donde se dispuso la posibilidad de suspender la ejecución de los actos

7 Vale la pena recalcar que se trata de un único tribunal en cabeza del cual recae el control abstracto de constitucionalidad.

de las legislativas de los Estados y en un tercer momento en la Carta Suprema de 1863 se incluye por primera vez y de modo expreso, la defensa de la Constitución por vía de acción, en la cual a la Corte Suprema se le encomendaba el control de los actos legislativos de las asambleas de la Unión (Quiche Ramírez, 2015. *Derecho Constitucional colombiano*, pp.318-319).

Sin embargo, aparecen como los primeros Tribunales Constitucionales especializados los surgidos en 1920; el Tribunal Constitucional Checoslovaco del 29 de febrero y el alto Tribunal Constitucional de Austria el primero de octubre de ese mismo año, este último siendo abolido en 1938 por la ocupación nazi y restablecido en 1945. En España, surge el Tribunal de Garantías Constitucionales en 1931.

Estas Cortes demuestran la influencia de los postulados de Hans Kelsen quien formuló la creación de un Tribunal Constitucional que salvaguardara la supremacía de la Carta, no solo como un documento político sino también como una norma jurídica de carácter superior. A este planteamiento se opuso Smith, quien sostenía que “siendo este un documento político, su guarda solo era posible a una institución política, (...) es preferible no entregar esta función a un grupo de jueces carentes de legitimación popular directa, sino al presidente del Reich, quien además estaba investido por un poder moderador por la constitución de Weimar” (Bernal Pulido, 2014, p.266), a contraposición, Kelsen adujo “la concepción decisionista de la aplicación del derecho, defendida por el propio Smith: si se mira la política como decisión –sostuvo Kelsen– en orden a la resolución a los conflictos de intereses (...) entonces está presente en toda sentencia, en mayor o menor medida, un elemento de decisión, un elemento del ejercicio del poder” (Bernal Pulido, 2014, p.266).

Una vez terminada la segunda guerra mundial y observados los horrores que esta causó, Europa reacciona con una segunda oleada de Cortes Constitucionales: “El italiano en 1948; el Tribunal Constitucional Federal de Alemania de 1949; el Consejo Constitucional de Francia en 1959; el Tribunal de Turquía en 1961 y el de Yugoslavia de 1963” (Tarapués Sandino, 2008, p.70).

La tercera oleada, propuesta por Favoreu, se completa no solamente en Europa, sino que trasciende a África, Asia y América. En Grecia aparecería el Tribunal Especial superior en 1975; en Portugal, el Tribunal Constitucional en 1976; en Bélgica, el Tribunal de Arbitraje Belga de 1983; en Polonia, aparecería por primera vez el mismo Tribunal en 1985; al igual que en Hungría en 1989; Checoslovaquia en 1991 y en los posteriores Tribunales Constitucionales en las antiguas Repúblicas Soviéticas. En África (Alto tribunal Constitucional de Madagascar de 1975 y de Egipto de 1979) En Asia (Tribunal constitucional surcoreano de 1989). En América del sur después de algunos intentos de creación de tribunales constitucionales (El tribunal de Garantías Constitucionales y Sociales de 1940 en Cuba, en 1945 Tribunal de Garantías Constitucionales en Ecuador); se genera una nueva oleada de Tribunales Constitucionales iniciando desde Chile y recorriendo gran parte del sur del Continente Americano. (Tarapués Sandino, 2008, p.70).

Se puede observar cómo la aparición de Tribunales Constitucionales ha coincidido en un primer momento (por lo menos en Europa) a transiciones difíciles a la democracia lo que lo ubica en momentos coyunturales. Tal es el caso de los Tribunales en América del Sur y especialmente en Colombia y la aparición de su Corte Constitucional, el cual fue creado en el año de 1991 después del proceso constituyente en el mismo año, en una coyuntura política y social complicada para

la situación nacional, con la muerte de centenares de políticos y varios candidatos a la presidencia del país. No quiere esto decir que antes de la entrada en vigor de la Constitución del 91 no existiera control constitucional, *contrario sensu* este era competencia de la Corte Suprema de Justicia desde 1910, a la que se le había encomendado el poder de decisión de la constitucionalidad de las leyes y la creación en 1968 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Límites de las instituciones protectoras de las Cortes Constitucionales

Ahora bien, para contener los embates a los que es sometida la Carta Suprema, se han erigido los Tribunales Constitucionales, como mecanismos de protección Constitucional y con un poder enorme en el ordenamiento jurídico, basado en la cláusula del Estado de Derecho.

Al respecto se debe anotar que, con base en esta forma de Estado, se garantiza el sometimiento del poder al derecho, siendo que toda la actividad estatal debe regirse por las directrices que impone el ordenamiento jurídico. De tal suerte que al ser la Constitución la carta jurídica fundamental de los Estados modernos, toda persona e institución está sometida a esta, sea cual sea su naturaleza o calidad.

De este modo, toda entidad tiene unos márgenes de acción, según las competencias que le sean atribuidas, y por tal, deben regirse por ellas, so pena de las sanciones que impone el propio ordenamiento jurídico. Situación que no le es ajena al propio Congreso, en su función de constituyente derivado. En palabras de Agudelo y Calderón:

La Corte Constitucional, en ejercicio del control que le compete realizar sobre los actos de modificación a la Constitución Política, a partir de la Sentencia C-551 de 2003, adoptó la teoría del juicio de sustitución y se declaró competente para controlar

la competencia del poder de reforma, argumentando que es necesario limitarlo para evitar que dicho poder amparado en la excusa de reformar, pretenda subvenir, derogar o sustituir la Constitución vigente. (Agudelo y Calderón, 2016, p.103)

Es así como el propio Congreso cuando hace las veces de constituyente derivado, tiene unos límites de reforma a la Constitución, ya que, de no tenerlos, en un caso hipotético, sería probable que cambiara todas y cada una de las disposiciones de la Constitución, creando una Constitución nueva.

Al respecto, es acertado citar a Guastini, quien propone que “El poder de reforma constitucional, es –como todo poder constituido– un poder limitado, circunscrito, por las normas que lo regulan” (Guastini, 2014, p.320). A su vez, el autor clasifica así: I) los límites explícitos y II) límites implícitos, este último dentro de los cuales se encuentran a) los límites explícitos en sentido estricto y límites conceptuales. Se hace necesario hacer referencia de manera tangencial a esta clasificación.

Los límites explícitos, son aquellos –según Guastini– que se desprenden textualmente del contenido constitucional. El ejemplo son los artículos 139 y 89 de las Constituciones Italiana y Francesa, respectivamente. En ellas se encuentra un límite explícito a la prohibición de cambiar la forma republicana de Estado⁸. El límite implícito en sentido estricto, hace relación a aquellos límites en que se hace necesario ir más allá de una simple interpretación literal⁹ del precepto constitucional, intentando desentrañar su sentido, con otros elementos de la interpretación como el teleológico, histórico,

8 *Ibidem*, p.320.

9 Siguiendo la escuela de interpretación de Savigny, a este se correspondería el elemento exegético.

sistemático, entre otros. El ejemplo que propone el autor se refiere al artículo 1 apartado 1 de la Constitución Italiana (Italia es una República democrática), la expresión república y el término democrática, son indisolubles el uno del otro, por tal existe una prohibición de reformas el sistema republicano y democrático de Italia¹⁰. Y con base en los límites conceptuales, clasificados por este mismo autor, hace referencia a aquellos que no se pueden deducir con las técnicas de interpretación anteriormente propuestas, sino que derivan del concepto mismo de Constitución, y que se deben aplicar a cualquier Constitución, los cuales, se convierten en límites al constituyente derivado.

Hasta aquí parece entenderse que, al ser el Tribunal Constitucional el llamado a proteger la Constitución también puede tener la potestad de protegerla contra el propio constituyente derivado cuando quiera que las actuaciones de este órgano, amenacen en cambiar la Carta Suprema hasta tal punto que sea otra Constitución. Esto se ve reflejado en la teoría de la sustitución de la Constitución, mencionada y aplicada por la Corte Constitucional colombiana en reiteradas oportunidades¹¹.

No obstante, esto puede plantear la pregunta, si el propio órgano intérprete de la Constitución está limitado en el Estado Social de Derecho. Como ya se anotó en precedencia, el Tribunal Constitucional también es un órgano constituido y por tal tienen unas competencias

10 *Ibidem*.

11 Al respecto, se pueden revisar las Sentencias C-551 de 2003, M.P Eduardo Montealegre Lynett, Sentencia C-1200 de 2003 M.P Manuel José Cepeda Espinoza, AV. Rodrigo Escobar Gil. Después de estas dos sentencias, se puede observar las sentencias: C-572 de 2004, C-816 de 2004, C970 de 2004, C-971 de 2004, C-1040 de 2005, C-181 de 2006, C-472 de 2006, C740 de 2006, C-986 de 2006, C-153 de 2007, C-293 de 2007, C-757 de 2008 y C-588 de 2009. También se puede observar en las sentencias C-141 de 2010, C-395 de 2011, C-574 de 2011, C-1056 de 2012, C-249 de 2012, C-579 de 2013.

definidas, lo cual permite que no se convierta en una institución de poder ilimitado, situación que atentaría en últimas contra la misma concepción constitucional moderna, y al igual que el Congreso como constituyente derivado tiene unos límites; el Tribunal Constitucional debe tener unas limitantes. Al efecto, Carpizo propone algunos límites, entre los cuales se pueden enumerar:

1) no puede ir más allá de las funciones que expresamente le señala la propia Constitución (...), II) Respeto a las cláusulas pétreas contenidas en la Constitución, (...), III) Acatamiento de la Constitución material, o sea a los principios y valores fundamentales que individualizan a la ley fundamental, aunque no estén expresamente señalados (...) (Carpizo, 2011, p.83)

En el momento en el cual, se desborden sus competencias, se estaría atentando contra el Estado Constitucional de Derecho.

Por consiguiente, se han suscitado debates al interior de los Estados, en cuanto si algunas decisiones emitidas por los Tribunales Constitucionales o Salas Constitucionales de Tribunales Supremos, desbordan los límites constitucionales fijados por la misma Carta Suprema. Y en tal situación, no son del todo claras, las consecuencias prácticas que se producirían en el caso de pronunciamiento por parte de los Tribunales Constitucionales y Salas Constitucionales de los Tribunales Supremos, que atenten contra los postulados Constitucionales.

En relación a lo anterior, no es materia pacífica si son efectivos los mecanismos de defensa de la Constitución en los casos previstos anteriormente, o si de hecho, son aplicables dichas defensas. A modo de ejemplo, es materia de debate actual, el numeral 4.4 de la Sentencia

156 del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, el cual reza

4.4 – Se advierte que mientras persista la situación de desacato y de invalidez de las actuaciones de la Asamblea Nacional, esta Sala Constitucional garantizará que las competencias parlamentarias sean ejercidas directamente por esta sala o por el órgano que ella disponga, para velar por el Estado de Derecho.

Al margen de establecer si dicha resolución desborda efectivamente los límites establecidos a este Tribunal, es procedente cuestionar si existen mecanismos de defensa efectivos en los casos en los cuales sean estos tribunales quienes atenten contra la propia carta.

CONCLUSIONES

En algunos momentos de la historia, las normas superiores han intentado ser defendidas de ataques de normas de rango inferior. Después de las revoluciones liberales se concretizaron Cartas Superiores cuya característica principal es el reconocimiento de derechos, y el control al poder.

Casi simultáneamente a la aparición de las Constituciones modernas, ha surgido el interés de entregar en alguna institución del Estado, la defensa y guarda de la supremacía constitucional. Al respecto se debe anotar que si bien es cierto, la aparición de los tribunales constitucionales responden a una anomalía histórica, producto de las guerras mundiales, no es menos cierto que la aparición del control constitucional moderno de las leyes (a contraposición del control del que se habló en la época antigua griega), aparece mucho antes de las grandes guerras (como se anotó con anterioridad, inicialmente en Estados Unidos, con posterioridad en Austria, Colombia y Venezuela,

entre otros) lo cual supone que la guarda constitucional no solamente ha recaído en los tribunales constitucionales propiamente dichos, sino que también, en Tribunales Supremos a los cuales les ha sido encomendada esta labor.

Es indudable cómo el proceso de construcción de los órganos jurisdiccionales constitucionales se encuentra aún en etapa de consolidación en el mundo, y es indiscutible los avances a la protección de la supremacía constitucional¹², sin embargo cabe preguntarse si es válido permitir, en aras de la defensa constitucional, que sean desbordados los límites constitucionales de sus competencias y si cabe la posibilidad que en un futuro sean utilizados estos mismos mecanismos como instrumentos de deformación constitucional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agudelo, S.J. y Calderón, M. A. (2016). Responsabilidad patrimonial del Estado colombiano por actos de reforma constitucional. En *Justicia*, 29, 99-118. Obtenido de: [Http://dx.doi.org/10.17081/just.21.29.1236](http://dx.doi.org/10.17081/just.21.29.1236).
- Berger, P. L. & Luckmann, T. (1968). *Construcción social de la realidad*, primera edición en castellano.
- Bernal Pulido, C. (2014). *El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales*. Editorial Universidad Externado de Colombia, ISBN 978-958-772-088-4.

12 A modo de ejemplo según Carlos Bernal Pulido “Es por ello que la Sentencia C-141 de 2010, en la cual la Corte declaró que una reforma que establecía la posibilidad de la reelección del entonces presidente Álvaro Uribe por un segundo período era una sustitución de la Constitución, se ha convertido en una referencia obligada para los estudiosos del Derecho Constitucional Comparado”, tomado de la página de Internet de ámbito jurídico, <https://www.ambito-juridico.com/BancoConocimiento/Constitucional-y-Derechos-Humanos/noti140214-19-constitucionalismo-abusivo-y-sustitucion-de-la-constituci>

- Carpizo J. (2011). El Tribunal Constitucional y el control de la reforma constitucional. Publicación electrónica No 1. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Obtenido de: <https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Constitucional-y-Derechos-Humanos/noti140214-19-constitucionalismo-abusivo-y-sustitucion-de-la-constituci>
- Dippel, H. (2005) *Historia Constitucional, Constitucionalismo moderno, introducción a una historia que necesita ser escrita.*
- Fiovaranti M. (2001). *Constitución. De la antigüedad a nuestros días.* Traducción: M. Martínez Neira. Editorial Trotta S.A. Madrid, ISBN 84-8164-434-X.
- Guastini, R. Reimpresión (2017). *Interpretar y argumentar*, traducción S. Álvarez Medina. Centro de estudios políticos y constitucionales, Madrid, ISBN 978-84-259-1582-6
- Hamilton A. (1988). *Le Fédéraliste*. París: Económica.
- Naranjo Mesa, V. (2010). *Teoría Constitucional e instituciones políticas*, (11°ed). Bogotá D.C., Colombia: Editorial Temis S.A.
- Pérez Royo J. (2000). *Curso de Derecho Constitucional*, Marcial Pons, 7° ed.
- Quinche, M. (2015). *Derecho Constitucional colombiano*. (6ta edición). Bogotá D.C., Colombia: Editorial Temis S.A
- Quiroga Natale E. A. (2018). *Justicia Constitucional Multinivel y Acción Pública de Constitucionalidad*. Editorial Ibáñez. Bogotá, Colombia.
- Ramírez Cleves, G. A. (2005). *Límites de la reforma constitucional en Colombia, el concepto de constitución como fundamento de la restricción*. Editorial Universidad Externado de Colombia, ISBN 958-616-962-6

- Romero y Girón, V. & García Moreno, A. (1892). *Colección de la instituciones políticas y jurídicas de los pueblos modernos*, Tomo noveno, Austria y Estados del Oriente de Europa, Madrid, imprenta de Enrique Maroto y hermano.
- Sabine, G. H. (2008). Historia de la teoría política, traducción de Vicente herrero, *Revista de Thomas Landon Thorson*, Tercera edición México
- Sabine G. H. (1994) Historia de la teoría política, traducción de Vicente herrero, *Revista de Thomas Landon Thorson*, tercera edición, México D.F.
- Sánchez Pacheco. (1988). *Aristóteles La Política*. Libro 3, 81. Madrid. España.
- Tarapué Sandino, D. F. (2008). *La naturaleza institucional del Tribunal Constitucional en América del Sur*. Editorial USC.
- Taruffo, M. (2008). Libro de trabajos generales, relatos generales y trabajos seleccionados – XXIV Congreso Nacional de Derecho Procesal. *Revista de Derecho Procesal Rubinzal Culzoni*. Las funciones de la Cortes Supremas.

Cómo citar este capítulo:

Aguirre Aguirre, J. E., Numa-Sanjuan, N., y Jaimes-Villamizar, J. P. (2020). Los tribunales constitucionales, una aproximación histórica la defensa de la supremacía constitucional (Constitutional courts, a historical approach defending constitutional supremacy). En N. Albornoz-Arias., M.A. Calderón Ortega., y V. Bermúdez-Pirela. (Ed.), *Perspectivas sociales, jurídicas y económicas desde la frontera del Norte de Santander, Colombia*. (pp.169-190). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.



SECCIÓN II
ASPECTOS ECONÓMICOS



Internacionalización de la formación de los contadores públicos colombianos, en el marco de la convergencia a estándares internacionales de información financiera*

Internationalization of the training of colombian public accountants in the framework of the convergence to international financial information standards

ELKIN DE JESÚS SIERRA ARANGO
NEIDA ALBORNOZ-ARIAS
ANA-EMILCE CONTRERAS-W

Resumen

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) fueron incorporadas en el proceso de armonización contable en Colombia con la puesta en marcha de la Ley 1314/2009, concebidas como un sistema de postulados, principios, limitaciones, conceptos, entre otros aspectos

* Capítulo de libro producto de una investigación vinculada al Proyecto Internacionalización de los servicios contables en el marco de la Convergencia a Normas Internacionales. Fecha de inicio: 2016-02-01. Fecha de finalización 2017-03-30.

que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable. Esta novedad crea la necesidad para el gremio contable nacional de tener una visión contable global (internacional), dada la corresponsabilidad que tienen los profesionales de la Contaduría Pública en la implantación de las referidas normas. El objetivo del presente capítulo es analizar la internacionalización de la formación profesional de los contadores públicos en el marco de la convergencia a los estándares internacionales de información financiera. La formación profesional de los contadores públicos en Colombia demanda prácticas empresariales sumidas con estos nuevos procesos internacionales, pues la actividad económica exige interdisciplinariedad, es decir, interacción con profesionales de otras disciplinas dentro de la empresa, la cual debe ser internalizada por el futuro profesional desde las mencionadas prácticas. En Colombia, todas las empresas están obligadas a presentar y revelar públicamente información financiera, sin embargo, algunas pequeñas y medianas empresas (Pymes), desconocen la obligatoriedad de aplicar las NIIF, por lo cual constituye un potencial campo donde se requiere la intervención del profesional de la Contaduría Pública con conocimientos y visión contable global.

Palabras clave: normas internacionales de contabilidad, estándares internacionales de información financiera, contador público, información financiera, Colombia.

Abstract

The International Financial Reporting Standards (IFRS) were incorporated into the process of accounting harmonization in Colombia with the implementation of Law 1314 of 2009, conceived as a system of postulates, principles, limitations, concepts, among other aspects that make it possible to identify, Measuring, classifying, recognizing, interpreting, analyzing, evaluating and reporting, the economic operations of an entity, in a clear and complete, relevant, credible and comparable manner. This novelty creates the need for the national accounting profession to have a global (international) accounting perspective, given the responsibility of the Public Accounting professionals in the implementation of these standards. The objective of this chapter is to analyze the internationalization of the professional training of public accountants within the framework of convergence to international financial reporting standards. The professional training of public accountants in Colombia demands business practices that are linked to these new international processes, since economic activity requires interdisciplinarity, that is, interaction with professionals from other disciplines within the company, which must be internalized by the professional future since Mentioned practices. In Colombia, all companies are obliged to present and publicly disclose financial information, however, some small and medium-sized enterprises (SMEs) are unaware of the obligation to apply IFRSs, which is why it is a potential field where the professional of The Public Accountancy with knowledge and global accounting vision.

Key words: international accounting standards, international standards of financial reporting, certified public accountant, financial information, Colombia.

INTRODUCCIÓN

Para abordar el área de estudio de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), es preciso realizar un breve recorrido por su origen, iniciando por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC)¹, ente al cual se le atribuyen los primeros aportes en la materia, fundado en 1973, estuvo activo hasta el 2001, período en el que aparecieron las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

En este orden, se crea en 2001 la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board* - IASB), con sede en Londres para sustituir al Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Committee* - IASC). Actualmente, el IASB es supervisado por la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Committee Foundation* – IASCF).

Después de 2001, al constituirse el IASB, las Normas Internacionales de Contabilidad antes referidas, fueron adoptadas por esta Junta y continuó su desarrollo hasta generarse las nuevas normas denominadas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (*International financial reporting standards* – IFRS) (Fundación NIIF, s.f.).

Ante las reflexiones anteriores, surge la pregunta de investigación ¿Cómo formar a Contadores Públicos en el marco de los estándares internacionales de información financiera?, inquietud que evidencia la necesidad de formación del profesional de la Contaduría Pública hacia el desarrollo de competencias para la asimilación de

1 Los representantes de profesionales contables pertenecían a los países: Alemania, Australia, Estados Unidos, Francia, Holanda, Irlanda, Japón, México, Reino Unido y Canadá.

la adaptación de políticas y normas contables alineadas a los estándares internacionales,

Las precisiones anteriores originan la idea del presente producto de investigación que se corresponde con un capítulo de reflexión, cuyo objetivo es analizar la internacionalización de la formación profesional de los contadores públicos en el marco de la convergencia a los estándares internacionales de información financiera; su desarrollo está contenido en cuatro secciones que lo estructuran, la primera sección analiza la Holística en el pensamiento interdisciplinario; en la segunda sección aparecen las Normas Internacionales de Información Financiera; la tercera sección incluye la Interacción de lo global a lo local y finalmente la cuarta sección registran las conclusiones.

Holística en el pensamiento interdisciplinario

En el análisis de las organizaciones como sistemas abiertos, según González (2009), la teoría de la complejidad de Edward Lorenz, está presente, aborda la dinámica no lineal, la teoría del no-equilibrio, la teoría del caos y la teoría de los sistemas sociales dinámicos. En este sentido, se entiende por sistema “un conjunto de elementos interrelacionados entre sí, cuya unidad le viene dada por los rasgos de esa interacción y cuyas propiedades son siempre distintas a los de la suma de propiedades de los elementos del conjunto” (Moreno Pestaña y Domínguez Sánchez-Pinilla, 2000, p.2). Otro concepto de sistema es propuesto por La Red Cesal A.C. (2014) y se refiere al “conjunto de elementos e interrelaciones con características multidisciplinarias en donde los procesos universitarios asumen un papel significativo en la comprensión teórico-epistemológico como un sistema complejo” (p.6). En este sentido, asumir la internacionalización en la formación del contador público implica un enfoque de competencias para el trabajo en equipo, para la interacción con profesionales de otras

áreas dentro y fuera de la empresa. Aunado a ello, las organizaciones son dinámicas y la convergencia a los estándares internacionales de información financiera demanda talento humano con este perfil.

En relación con lo expuesto, Morin (1993) define la organización como:

La disposición de relaciones entre componentes o individuos que produce una unidad compleja o sistema dotado de cualidades desconocidas en el nivel de componentes o individuos. La organización une de forma interrelacional elementos o eventos o individuos diversos que a partir de ahí se convierten en los componentes de un todo. Asegura solidaridad y solidez relativa a estas uniones, asegura, pues, al sistema una cierta posibilidad de duración a pesar de las perturbaciones aleatorias. La organización pues: transforma, produce, reúne, mantiene. (p.126).

Al respecto, diversas unidades o subsistemas. Con un alto grado de interacción entre ellas, conforman un sistema complejo y dinámico, dado que está en “constante proceso de re-configuración y expansión”. (La Red Cesal, A.C, 2014, p.6), en los elementos internos se integran con los externos, es holístico, su capacidad de vincularse con el entorno es una característica, su comprensión requiere del pensamiento interdisciplinario que según Boix Mansilla, Miller y Gardner (2000), es la:

(...) capacidad para integrar el conocimiento y los modos de pensamiento de dos o más disciplinas o áreas de experticia establecidas para producir un avance cognitivo –tal como explicar un fenómeno, resolver un problema, o crear un producto– en formas que hubieran sido imposibles o improbables a través de los medios ofrecidos por una disciplina particular (p.19).

Cabe resaltar que en el sistema complejo la variable tiempo es irreversible, opera unidimensionalmente y genera fluctuaciones y cambios estructurales, fenómeno contemplado en la “teoría del caos” la cual estudia “los sistemas abiertos dinámicos no lineales, sistemas en constante cambio y sensibles a condiciones iniciales donde el todo del sistema no es la suma de sus partes” (Liévano Ramírez, 2004, p.398). Otros pensadores como Ramírez (2010), al referirse al caos señalan que es un “comportamiento aparentemente errático e impredecible de algunos sistemas dinámicos, aunque su formulación matemática sea en un principio determinista” (p.41), sin embargo, el fatalismo del determinismo no ocurre en disciplinas como las ciencias sociales y económicas, la realidad es cambiante y tiene un desempeño no lineal, comprender esa realidad es un proceso complejo que debe asumirse en la formación universitaria con una perspectiva interdisciplinaria.

Con base en la consideración anterior, la interdisciplinariedad no puede estar ausente en los proyectos educativos institucionales, en los currículos y en las políticas universitarias para la formación académica de profesionales a través de procesos que apunten hacia la enseñanza del conocimiento científico, partiendo de un problema que identifique síntomas, causas, pronóstico y control de pronóstico o solución a necesidades insatisfechas u oportunidades desaprovechadas, dado que “la problematización como método se convierte en la génesis y la variable de la investigación científica que se encuentra presente de modo medular en el abordaje del objeto de estudio, por tanto la propuesta pretende favorecer el isomorfismo entre procesos de investigación y procesos de enseñanza” (La Red Cesal, A.C , 2014, p.10).

Dentro de este marco, cabe explicar los significados de las disciplinas, que de acuerdo con el sociólogo Wallerstein (2013)

(1) Son una declaración intelectual por la autonomía de una categoría de fenómenos con fronteras relativamente claras, de modo que la investigación cae por dentro o por fuera de estas fronteras; (2) Son estructuras organizacionales que reclaman un campo de saber y reclaman su exclusividad o sus derechos de propiedad sobre ese campo dentro de universidades, en revistas y en organizaciones nacionales e internacionales; (3) Son una cultura de referencias comunes, estilos de trabajo y figuras heroicas, que las organizaciones presionan a los individuos a que las respeten y validen. (p.11)

Frente a las anteriores reflexiones, en la actualidad estas nociones de disciplina están presentes en los procesos de internacionalización del currículo, término que conforme al documento de la Universidad del Rosario se refiere a un proceso transformador, transfronterizo y transdisciplinario “para apropiarse de nuevas y diversas dimensiones internacionales y culturales en el conocimiento y la práctica, e innovar los procesos de enseñanza y aprendizaje” (U.Rosario, *s.f.*, p.1); implica el desarrollo de competencias para hacer presencia en un mundo globalizado.

Cabe destacar que la mayoría de las Instituciones de Educación Superior Latinoamericanas centran sus currículos en la hiper-especialización, lo que “se constituye en el principal obstáculo a superar para llevar a cabo prácticas interdisciplinarias. (La Red Cesal, A.C, 2014, p.10)

Con relación a lo anterior, Beri y Tello (2006), aclaran acertadamente que “las disciplinas conformadas bajo las coordenadas de la institución universitaria como cátedra, constituyen una formación histórica de organización, otorgándole a la disciplina un carácter eminentemente

político ya que son organizaciones con límites definidos, estructuras y personal para defender sus intereses colectivos y asegurar su reproducción” (p.4). En este orden de ideas es fundamental la interdisciplinariedad en cualquier proyecto emprendido en el ámbito académico, social, político y económico, y García (1994) lo reafirma al señalar que “ni la condena a la “especialización excesiva” conduce por oposición, a la interdisciplina, ni es posible prescindir de los especialistas aún en la investigación interdisciplinaria” (p.3).

Dicho de otro modo, los contenidos en las instituciones de educación superior son delimitados, están aislados entre sí, mantienen una relación cerrada, más endógenos que exógenos, no son contenidos abiertos, “no permite diferencias considerables en la práctica de enseñanza y en las maneras de evaluar, porque cada profesor, dentro de los límites preestablecidos, puede actuar a su modo” (La Red Cesal, A.C, 2014, p.11).

En consecuencia, ante la interdisciplinariedad surgen serias dificultades relacionadas en cómo formar profesionales-investigadores que aprendan a “explorar en profundidad –junto a un investigador ya formado– algún problema específico, o parte de un tal problema” (García, 1994, p.4), y que sean capaces a su vez, de formar grupos pluri-disciplinarios que son equipos de trabajo integrados por representantes de diversas disciplinas; elementos fundamentales para poner en marcha la internacionalización de la contabilidad en las entidades, pues para hacer el reconocimiento de las partidas que integran los estados financieros, los contadores públicos requieren el manejo del conocimiento relacionado con otras ciencias y/o disciplinas y además el apoyo de profesionales de otras disciplinas como por ejemplo peritos, especialistas en las finanzas, ingenieros, abogados entre otras disciplinas.

En lo esencial, merece advertir que los grupos multi o pluri disciplinarios no son suficientes, lo fundamental radica en el proceso enseñanza y aprendizaje del pensamiento interdisciplinar, que implica la construcción de ambientes de aprendizaje adecuadamente diseñados y que son parte de un currículo focalizado hacia la enseñanza de los estudiantes universitarios, el cual debe facilitar la comprensión de los factores y las dinámicas asociadas al desarrollo del pensamiento interdisciplinario en la población de educación superior, reto que implica el desarrollo de habilidades cognitivas y de habilidades comunicativas, además de habilidades para correlacionar los distintos factores involucrados en el proceso enseñanza-aprendizaje para entender desempeños y tendencias de la realidad objeto de estudio.

A lo anterior, se suma la actitud del ser humano, docentes y estudiantes, como una variable esencial en el proceso interdisciplinario, la cual es el resultado de las experiencias previas que hayan tenido docentes y estudiantes tanto en ambientes sociales como educativos, dado que “cuanto más se enfatizan estas características a través de los procesos de enseñanza aprendizaje desde los ciclos iniciales de formación, más preparado estará el estudiante universitario para acoger y practicar formas de pensamiento interdisciplinario” según Spelt (2009) citado por La Red Cesal, A.C. (2014, p.17).

Ahora bien, los ambientes de aprendizaje y la actitud del ser humano que favorecen el desarrollo de la interdisciplinaridad deben estar acompañadas de procesos de integración con el entorno, a través de actividades dentro y fuera del aula de clase, lo cual estimula tanto la cultura como la participación estudiantil.

Finalmente, otra condición relacionada con los procesos de aprendizaje que más favorecen el pensamiento interdisciplinario es la gradualidad o avance progresivo, en un proceso en donde se formulan preguntas pertinentes a cada etapa del proceso, interrogantes que permitan a los estudiantes problematizar el conocimiento absoluto y enfrentar las perspectivas disciplinarias que sean conflictivas, impredecibles, no lineales, dinámicas y cambiantes.

En atención a lo expuesto, se requiere de la formulación e implementación de estrategias docentes en la formación Interdisciplinar en Educación Superior para enfrentar las perspectivas disciplinarias conflictivas, impredecibles, no lineales, dinámicas y cambiantes; estrategias que son necesarias en la formación de grupos pluri-disciplinarios, en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje del pensamiento interdisciplinar, en la construcción de ambientes de aprendizaje adecuadamente diseñados y en la implementación de procesos de integración con el entorno.

En este sentido, de acuerdo con Zárate (2007), citado en Carvajal (2010), la interdisciplinariedad “debe ser una estrategia pedagógica, que implica conceptualizar los propósitos y la planificación del proceso, con una previa evaluación del sistema educativo como punto de partida” (Carvajal, 2010, p.160)

Frente al reto anterior y parafraseando la Red Cesal, A.C (2014) las estrategias sugeridas se identifican como “Aprendizaje basado en el desarrollo del pensamiento interdisciplinario: (...) el conocimiento de diferentes disciplinas se contrasta y transforma por integración o síntesis; contempla el conocimiento de diferentes disciplinas y el pensamiento complejo” (La Red Cesal, A.C, 2014, pp.20-27), están

implicadas en esta estrategia el desarrollo de competencias comunicativas y la habilidad para el trabajo en equipo.

Agrega la fuente citada que otra estrategia es el Aprendizaje orientado a la resolución de problemas de investigación que involucra el desarrollo de proyectos complejos; para ello, es necesario el intercambio de experiencias y conocimientos entre los actores interesados y la aplicación de métodos de análisis en donde la epistemología aplicada a una realidad adquiere especial preponderancia.

Cabe resaltar que un problema o proyecto tiene diferentes ámbitos, el primero cuando una misma asignatura aborda el mismo tipo de problema en distintos contextos, conforme a La Red Cesal (2014); un segundo problema o proyecto es aquel que involucra distintas disciplinas que pertenecen al mismo plan de estudio, lo cual requiere conocimientos específicos de diversas asignaturas y un tercer problema o proyecto está centrado en la vinculación de grupos sociales externos a la universidad, tales como entidades gubernamentales, empresas privadas y sector productivo en general; esta estrategias permite la identificación de necesidades comunitarias y la detección de oportunidades del entorno.

A título ilustrado, un cuarto problema o proyecto en la formación Interdisciplinar en Educación Superior implica la interrelación efectiva de docentes, estudiantes, población educativa en general y personas del ámbitos externos a la universidad, incluyendo a líderes sociales y a las autoridades nacionales, regionales y municipales, quienes aplican las tecnologías de información y comunicación (TIC); esta estrategia requiere de un alto grado de integración dado los abordajes complejos, “se integran por lo general, los conocimientos teóricos y prácticos, científicos y profesionales, en términos

de prácticas y habilidades de intervención” (La Red Cesal, A.C, 2014, pp.20-27).

El análisis anterior para la formación interdisciplinar en educación superior requiere de una perspectiva holística en la que la población educativa es interdependiente con el entorno y con los recursos y así cada una de las dimensiones se integran para alcanzar el objetivo de producir conocimiento, enfoque que puede visualizarse en la figura siguiente:

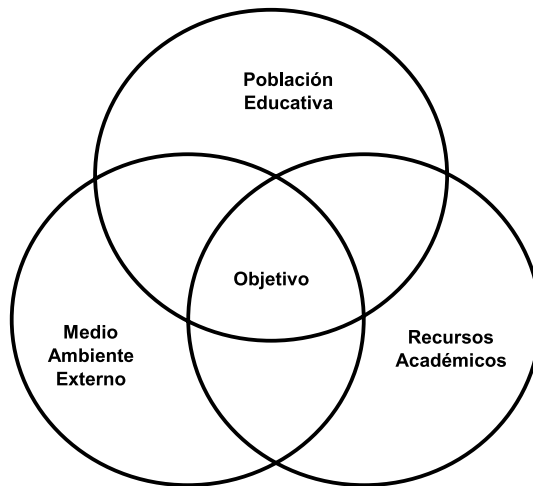


Figura 1
Holística en la Educación Superior

Fuente: Duarte, Raad, Jairo, (2002), aporte al Diplomado en Educación Superior, Escuela Superior de Administración Pública, Cúcuta

Las dimensiones involucradas en el enfoque holístico identifican a la dimensión población educativa de docentes, estudiantes, directivos y personal administrativo de cada institución de Educación Superior; el medioambiente externo que corresponde a los desempeños de variables, sociales, económicas, culturales, tecnológicas, políticas y

ambientales del entorno y los recursos corresponden a las instalaciones; otra dimensión es la infraestructura universitaria, biblioteca, aulas de clase, material didáctico, tecnologías de información y comunicación, recursos financieros y equipos, entre otros.

En este sentido, la interdependencia de las dimensiones explicadas apunta hacia el objetivo de “producir conocimiento” como común denominador para cada dimensión, escenario en el que la formación interdisciplinar para la educación superior es ineludible, en donde también por analogía el ser, el saber y el saber-hacer son interdependientes.

Consecuencia de lo anterior, el Proyecto Educativo del Programa (PEP) juega un papel primordial en la producción de conocimientos, dado que

concibe la educación como un proceso en donde el estudiante desarrolla las competencias del ser, el saber y el saber-hacer, buscando crear la experiencia que lo lleve a desarrollar su capacidad de observación, comprensión, análisis, síntesis y evaluación que le permita tomar las mejores decisiones en las situaciones que se le presente. (Arroyo Arias y Contreras López, 2014, *s.p.*)

Dentro de este marco, cabe resaltar la necesidad de formar al estudiante de contabilidad por competencias según “las exigencias del mundo profesional, del mundo del conocimiento, de la institución educativa y de la sociedad. Ello constituye el soporte de la formulación de un plan de estudios” (Dextre Flores, 2013, p.41). Dichas competencias de acuerdo con Dextre Flores, son las siguientes:

Competencias específicas: vinculadas específicamente a la profesión contable congregadas en seis áreas: Información Financiera, Auditoría, Tributación, Contabilidad de Gestión, Finanzas y Administración.

Competencias generales: vinculadas a la formación humanística construida en el modelo educativo de valoración de la persona, pueden comprenderse en los subgrupos de Comunicación, Investigación, Autoaprendizaje y Desempeño Laboral.

Competencias para iniciar el ejercicio profesional en las siguientes actividades: “Preparación y presentación de información financiera bajo estándares internacionales, Auditoría de la información financiera y de gestión empresarial” (Dextre Flores, 2013, p.41).

En materia de competencias, el Concejo de Normas Internacionales de Educación Contable (IAESB) ha publicado los tres Estándares Internacionales de Educación (IES): IES: 1 Desarrollo profesional inicial-Competencia técnica; IES 2 Desarrollo profesional Inicial-Capacidades profesionales y IES 3 Desarrollo profesional inicial-Valores profesionales, ética y actitudes (IAESB, 2014, p.1).

Se concibe una definición integral de contabilidad con base a su vinculación con la realidad económica, como uno de los elementos fundamentales que la constituyen, pues como señala Tua Pereda (1995) “la contabilidad y la actividad económica han estado íntimamente unidas desde el nacimiento de la primera...” (p.131).

Por su parte, Morales Parada, Do Nascimento y Hollander Sanhueza (2005), señalan que la internacionalización de la contabilidad se centra en tres áreas

(a) Sistemas contables y armonización, con temas como: teoría de los sistemas contables, contabilidad comparada, armonización contable y armonización en la auditoría; (b) Aspectos contables de las empresas multinacionales, a saber: contabilidad financiera y contabilidad de gestión; y (c) formación en contabilidad y auditoría, con dos aspectos: docencia e investigación (p.63).

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

El mundo es cada vez más interdependiente, en él ocurren profundas transformaciones del entorno con motivo de la llamada economía global, cada día más confusa e impredecible; es por ello que el pensamiento interdisciplinario es una opción para comprender esa globalización, que “no es más que la internacionalización de los mercados financieros” (Rodríguez, Dre Freitas y Zaá, 2012, p.165), realidad en la que la Contabilidad hace presencia como ciencia y profesión obligada a mirar nuevos horizontes y actuar en el escenario de la internacionalización de esos mercados financieros, en donde los usuarios de la información contable y financiera requieren efectivas tomas de decisiones y por lo tanto son cada vez más exigentes.

Se indica que esa economía global ha generado la sociedad del conocimiento, en donde el capital intelectual es el protagonista y el cual está expresado en tres grandes dimensiones:

- a) La tecnológica (patentes, productos, procesos y servicios),
- b) la información (conocimiento del entorno de la organización, de los clientes, de los proveedores, de la competencia, entre otros) y,
- c) las habilidades humano-administrativas (procesos de comunicación, el trabajo en equipo, capacitación

del personal, la creatividad e innovación, el liderazgo, entre otros) (Becerra, García, Higuerey y Paredes, 2005, p.567).

En estas tres dimensiones, la Contabilidad Pública debe tener una presencia significativa, permanente y sistemática.

En consecuencia, el Contador Público debe ser un profesional interdisciplinario, que organiza los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y tiene la capacidad de conjugarlos con conocimientos y métodos propios de otras disciplinas, con el objetivo de ampliar y complementar su campo de actuación con habilidades, aptitudes y actitudes necesarias para promover dentro de las organizaciones un “desarrollo económico a través de la producción, análisis e interpretación de diversos informes financieros, (...) capaces de dar respuesta a las nuevas realidades y que, además generen nuevas teorías contables” (Rodríguez, De Freitas y Zaá, 2012, p.168), en otras palabras, debe ser un profesional que centre su gestión en la producción de conocimientos, que interprete su medioambiente externo e interno y optimice los recursos organizacionales.

En atención a lo expuesto, la nueva realidad de la Contabilidad Pública es frente a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (*International Financial Reporting Standards, IFRS*) emitidas por la *International Accounting Standards Board* (IASB), organismo establecido desde el año 2001, que pretende, con las NIIF

- a. Desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y en otros tipos de información financiera,

para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas;

- b. Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas;
- c. Cumplir con los objetivos asociados con (a) y (b), teniendo en cuenta, cuando sea necesario, las necesidades especiales de entidades pequeñas y medianas y de economías emergentes; y
- d. Llevar a la convergencia entre las normas contables nacionales y las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de alta calidad (NIC NIFE, s.f.).

La incorporación de las NIIF en el proceso de armonización contable en Colombia, fue acompañada con la puesta en marcha de la Ley 1314 (2009) o Ley de Convergencia, la cual define a las NIIF como

(...) El sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable. (Ley 1314, 2009, artículo 3)

Esta novedad crea la necesidad para el gremio contable nacional de pasar de una visión contable en el ámbito nacional a una global (internacional), dada la corresponsabilidad que se le atribuye al gremio y profesionales de la Contaduría Pública, que puede evidenciarse en los siguientes extractos de la referida ley

En concordancia, la internacionalización de las relaciones económicas, conforme al artículo 1° de la Ley 1314 (2009), se apoya en los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia, los que direccionarán la acción del Estado hacia la convergencia de las normas contables de aceptación mundial como información financiera y aseguramiento de la información que propicien las mejores prácticas y la acelerada evolución de los negocios.

Dentro de este marco, agrega el artículo 6° de la Ley 1314 (2009) que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente con la Contaduría General de la Nación y bajo la dirección de la Presidencia de la República, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, bajo directrices del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables.

En este orden de ideas, el tribunal disciplinario y órgano de registro de la profesión contable con personería jurídica, es la Unidad Administrativa Especial conocida como Junta Central de Contadores, cuyo ámbito de competencia según el artículo 9° de la ley citada, son los Contadores Públicos y a las demás entidades que presten servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal; para la ejecución de sus funciones la entidad podrá solicitar documentos, practicar inspecciones, obtener declaraciones y testimonios, así como aplicar sanciones personales o institucionales a quienes hayan violado las normas aplicables.

En este sentido, desde 1998, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (*Intergovernmental Working Group of*

Experts on International Standards of Accounting and Reporting, ISAR) “ha estudiado el tema de la contabilidad para las pequeñas y medianas empresas en sus reuniones anuales” (Salazar-Barquero, 2013, p.397), teniendo en cuenta, la activa participación de las Pymes en el desarrollo social y económico de los países.

La importancia de las Pymes en Colombia, está respaldada por varias fuentes entre ellas, la *Revista Dinero* que señala: que las microempresas, pequeñas y medianas empresas se han convertido en protagonistas de primer orden por su impacto en varios indicadores macroeconómicos **las Mipymes generan alrededor de 67 % del empleo y aportan 28 % del Producto Interno Bruto (PIB) y según el Registro Único Empresarial y Social (Rues), en el país el 94,7 % de las empresas registradas son microempresas y 4,9 % pequeñas y medianas** (Dinero, 2016).

Cabe resaltar que en Colombia, ante el propósito de internacionalización, se expidió la Ley 1314/2009 que regula la modernización de las normas contables para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial, con el objeto de lograr la convergencia con los estándares internacionales reconocidos y en armonía con la rápida evolución de los negocios, y “encargó al Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCP, de elaborar propuestas de normas y someterlas a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio, Industria y Turismo” (Salazar-Baquero, 2013, p.398), ley reglamentada por los Decretos 2784 y 2706 de 2012 en los que se dictan las normas sobre contabilidad e información financiera que deben aplicar para las entidades que se consideran de interés público, para las microempresas y para las pequeñas y medianas empresas (Pymes).

En este sentido, la Ley 905 de 2004 versa sobre la promoción del desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Ley 905/2004, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000, sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones, se aprecia, en la Tabla siguiente, la clasificación de las empresas según número de empleados y activos totales en Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) (Congreso de Colombia, 2004).

Tabla 1
Clasificación de Empresas según empleados y activos

Tipo de empresa	Empleados	Activos totales (SMLMV)
Microempresa	1-10	menos de 501
Pequeña empresa	11-50	501 - 5.000
Mediana empresa	51-200	5001 - 30.000
Gran empresa	Más de 200	Mayor a 30.000

Fuente: Congreso de Colombia (2004).

No obstante, para efecto de adopción y aplicación de las NIIF en Colombia, según la Ley de convergencia Ley 1314/2009, las empresas fueron clasificadas en tres grupos:

1. Grupo 1 (se aplican las NIIF plenas): comprende las entidades inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE); entidades de interés público; empresas con más de 200 trabajadores o más de 30.000 SMLMV de activos y que cumplan cualquiera de las 3 condiciones: subordinada o sucursal de matriz extranjera, subordinada o matriz de compañía colombiana, matriz, asociada o negocio conjunto con entidad extranjera, o empresa que importa o exporta

más del 50 % de compras o ventas. Para la adopción de las NIIF, aplica el marco técnico y normativo contenido en el Decreto 2784 de 2012.

2. Grupo 2 (NIIF para Pymes), comprende aquellas empresas que no pertenezcan al grupo 1 ni grupo 3, no cotizan en bolsa ni son emisores de valores; no captan o colocan masivamente dineros del público (no son entidades de interés público); no son subordinadas o sucursales de una compañía nacional o extranjera que aplique NIIF plenas o NIIF para microempresas; tienen menos de 200 empleados y en caso que tenga más de 200 puede pertenecer al grupo 2 si no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto 2784 de 2012 del grupo 1; tienen activos totales inferiores a 30.000 SMLMV y si tiene activos superiores a este tope puede pertenecer al grupo 2 si no cumple con los requisitos del artículo 1 del Decreto 2784 de 2012 del grupo 1; y una microempresa con ingresos superiores a 6.000 SMLMV. . Para la adopción de las NIIF, aplica el marco técnico y normativo contenido en el Decreto 3022 de 2013.
3. Grupo 3 (NIIF para microempresas), comprende aquellas empresas con menos de 10 trabajadores, o con activos inferiores a 500 SMLMV o empresas que pertenecen al régimen simplificado según lo establecido en el artículo 499 del Estatuto Tributario. Para la adopción de las NIIF, aplica el marco técnico y normativo contenido en el Decreto 2706 de 2012.

Se hace la salvedad que las políticas en la adopción de las NIIF en un país difieren de las políticas utilizadas en otro país. Algunas políticas están influenciadas desde el exterior (desde otros países) y

son adoptadas para aumentar la comparabilidad en el caso de las grandes empresas; mientras que las pequeñas empresas están menos influenciadas desde el extranjero y por lo tanto, tienen perfiles nacionales propios en cuanto a la práctica de las NIIF (Nobes y Perramon, 2013); tal es el caso de Colombia, donde las empresas del Grupo 1, adoptaron las NIIF plenas y las de los grupos 2 (Pymes) y 3 (microempresas), poseen su propio marco técnico y normativo elaborado y adaptado internamente en el país.

El riesgo de la existencia de políticas contables nacionales para las Pymes y microempresas y políticas contables globales en el caso de las grandes empresas, implican un riesgo que está representado en que los perfiles nacionales de las grandes empresas (Grupo 1 en Colombia), podrían ser engañosos en el contexto de las Pymes y microempresas, es decir la armonización de la práctica contable aún podría estar lejos de ser completa; aspecto relevante para una futura investigación (Nobes y Perramon, 2013). De igual manera, la información de una empresa, aparte de estar influenciada por su nacionalidad, también lo está por otros factores institucionales como la fiscalidad y el monitoreo (Nobes, 2006).

De acuerdo con experiencias, la aplicación de las normas sobre contabilidad e información financiera que deben ser adoptadas por las Pymes, presentan diversos problemas que se generaron con la adopción de las NIIF, tales como: “Cambios y fechas de entrada en vigor de las normas; problemas de traducción de las NIIF; distintas interpretaciones de las NIIF; elevado costo de implementación; falta de personal calificado; oposición al proceso por parte de diversos grupos de interés y aplicación rigurosa y consistente de las normas” (Salazar-Baquero, 2013, p.400).

Según la fuente citada, otros problemas en la adopción de las NIIF que merecen especial relevancia son: “las distintas regulaciones que entran en conflicto; la dificultad para monitorear la aplicación de las normas; la falta de personal para la preparación y aseguramiento de la información; las modificaciones frecuentes a las NIIF con los costos asociados y la dificultad de la medición del valor razonable en mercados no desarrollados” (Salazar-Barquero, 2013, p.401)

Dentro de este marco, y según experiencia de adopción de NIIF en una Pyme colombiana analizada en Salazar-Barquero (2013), los análisis de resultados comparativos presentan varias diferencias en la información financiera presentada bajo la perspectiva de los Principios Contables Generalmente Aceptados (PCGA) en Colombia, frente a los resultados con adopción de las NIIF, por consiguiente, tanto los efectos financieros como los no financieros varían considerablemente.

Ciertamente, al 31 de diciembre de 2016, las empresas pertenecientes al grupo 1, grupo 2 o grupo 3 deben haber aplicado las NIIF según lo establecido al grupo al que pertenezcan, es decir, los períodos de transición culminaron en diciembre de 2015. Esto significa un reto para las Instituciones de Educación Superior en Colombia, las cuales deben continuar orientando la formación del Contador Público para encarar la realidad en cuanto a la internacionalización de la contabilidad; formación que implica el enfoque interdisciplinario.

En este sentido, “el contador de hoy en día no debe limitarse simplemente al registro de transacciones débito-crédito, sino que requiere además la aplicación de análisis en cada registro, para que estos permanezcan en línea con las NIIF, cumpliendo además los requerimientos de políticas contables locales vigentes” (Ortiz, 2014, p.15), se suma además aptitudes del Contador actual para el manejo de información

y tecnologías que permitan una eficaz toma de decisiones, su nuevo rol es el de “asesor de negocios” con profundos valores éticos, sin olvidar que dicho trabajo de asesoría requiere el trabajo mancomunado con varios profesionales de distintas disciplinas.

Es evidente que las empresas actualmente enfrentan cambios trascendentales y ante ello surge la necesidad de “profesionales en el área contable que respondan a las exigencias del mercado, que conozcan a fondo la realidad actual, sean capaces de interpretar la información para poder actuar de la manera más favorable” (Ortiz, 2014, p.18), reto en el que las universidades deben desempeñar un papel significativo a través de programas acordes al entorno y a la situación interna de las empresas

Interacción de lo global con lo local

En todo proceso de desarrollo social, económico, cultural y ambiental, el Estado debe estar presente como un agente multiplicador de cambios y motor del desarrollo; las reflexiones sobre el papel del Estado “ha ayudado a fomentar el cambio, pero el principal instrumento intelectual lo ha aportado el resurgir de los modelos neoutilitaristas” (Evans, 2007, p.35); modelos que se han propagado rápidamente ante la globalización, la participación de la producción mundial en el comercio exterior entre naciones y por el intercambio de mercado.

Al respecto, los economistas neoclásicos están de acuerdo en que “la existencia del Estado es esencial para el crecimiento económico” y (Evans, 2007, p.35), en especial para el desarrollo de los procesos de industrialización; sin embargo, los neoutilitaristas, consideran que la acción estatal trae consecuencias económicas negativas, dada su burocracia improductiva, lo cual merece una modernización del

Estado para una mayor autonomía y capacidad para articular la gestión estatal con el capital privado y lograr así el Estado desarrollista, como es el caso del Japón que implementó “la existencia de redes informales, internas y externas, para el funcionamiento del Estado” (Evans, 2007, p.49), en las que redes internas fortalecen los vínculos entre las personas y las redes externas se entrelazan con la sociedad.

En atención a lo expuesto, según Evans, los Estados del Tercer Mundo como agentes de la transformación industrial

Pueden, y de hecho, deben, conectarse con las diferencias en sus estructuras internas y en sus vínculos externos. Los Estados más eficientes se caracterizan por su nivel de autonomía arraigada, que se articula con una organización burocrática interna bien desarrollada, con vínculos públicos y privados densos. Por el contrario, en los Estados menos eficientes, la imagen contraria que se refleja en una dominación absolutista incongruente combina estructuras internas indisciplinadas con relaciones externas manejadas por la «mano invisible». Los Estados en situaciones intermedias alcanzan en ocasiones niveles importantes de autonomía, pero no suficiente como para que gocen de la capacidad que tienen los Estados desarrollista. (Evans, 2007, p.59)

En materia del papel del Estado en el marco de la globalización se percibe que la “autoridad estatal tiene fugas por arriba, a los lados y por abajo, y de que en algunos casos simplemente se haya evaporado” (Strange 1995, p.56), debido a que las relaciones internacionales están influidas por la acción privada de la economía global, en donde la naturaleza del comercio es cambiante, “en lugar de ser

un intercambio de bienes entre sistemas productivos nacionales, el comercio es cada vez más un flujo de bienes dentro de redes de producción que se organizan globalmente, en vez de nacionalmente” (Evans, 2007, p.101).

En atención a lo expuesto, cabe considerar que las naciones más exitosas en el plano económico en los últimos treinta años han demostrado un nivel alto de estatalidad, incluso son una ventaja comparativa dentro de una economía globalizada Evans (2007), esta ventaja comparativa está dada por la capacidad del Estado en “generar los elementos para una sinergia entre Estado y sociedad –menos probable– no solo depende de la lógica económica de la globalización. Depende también de lo que la gente piense acerca de la estatalidad” (p.124), lo cual implica un proceso de internacionalización a través de una combinación compleja de factores económicos y políticos.

Con base a estas consideraciones, es importante anotar “que los impactos de la globalización se perciben en el plano de lo local, es necesario considerar algunas reflexiones sobre el cómo articular lo local con lo global con el fin de realizar propuestas articuladas y coherentes” (Calvo, 2006, p.207). Es el caso de las NIIF para la internacionalización contable, que parte del proceso que concibe “no solo la contabilidad (como productora de información económico-financiera) sino también aspectos relacionados con la educación, la ética, el control y la liberación de los servicios profesionales” (Calvo, 2006, p.207).

En este sentido, la relación local-global es una respuesta al enfoque de “Globalización”, término que “fue adoptado por los hombres de negocios japoneses para expresar la localización global o el punto de vista global adaptado a las condiciones locales” (Salazar, 2005, p.137). En otras palabras, es fortalecer la localidad para gradualmente

globalizarse y ello implica, la implementación de procesos encaminados a la internacionalización, en donde la Contabilidad no es ajena a esta realidad, disciplina que

se interrelaciona necesariamente con las nuevas formas comunicadoras y controladoras del orden global. Por lo anterior, los estudios sobre los procesos de regulación, normalización y armonización contable deben tener sustento en las lógicas del ordenamiento socioeconómico global. La relación global-local conduce a nuevas interpretaciones de control-poder y a la reorganización de directrices. (Calvo, 2006, p.209)

La reflexión anterior debe aplicarse también al plano local dentro de un proceso de globalización en donde “las cuestiones atinentes al espacio, a la geografía y a la organización del territorio han adquirido, en las últimas dos décadas, una importancia creciente en los estudios sobre el desarrollo, tanto en el plano socioeconómico como en el político” (Moncayo Jiménez, 2002, p.50).

De esta manera, estos profesionales podrán contribuir con el mejoramiento de la productividad de las entidades, así como la incorporación de las empresas colombianas en la órbita de los negocios internacionales y la competitividad, con lo cual se encamina el país hacia un crecimiento económico sostenido, reducción de las cifras de desempleo y mejoramiento del bienestar social de los ciudadanos.

Como consecuencia de la decisión adoptada, el profesional de la contaduría pública será partícipe de un proceso integrador conocido como globalización, en el cual todos los actores de la economía mundial participan.

METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente capítulo se utilizó la metodología de la hermenéutica, mediante revisión bibliográfica de autores en las temáticas: convergencia a estándares internacionales de información financiera y la formación de contador público a través de una inmersión bibliográfica de veinte artículos científicos, doce libros y cuatro fuentes legales. En este sentido, Santafé y Tuta (2017) consideran que el método hermenéutico permite estructurar una interpretación relacionada del todo, por medio del empirismo inductivo, denominado razonamiento argumentativo donde se establecen conclusiones sin pretender garantizar una verdad absoluta. Asimismo, la revisión bibliográfica constituye un procedimiento científico sistemático de indagación, recolección, organización e interpretación de información a través de una estrategia de análisis de documentos.

CONCLUSIONES

Las organizaciones son sistemas sociales abiertos y dinámicos que están integrados por un conjunto de elementos internos y externos interrelacionados entre sí, son multidimensionales.

Los proyectos educativos institucionales, currículos y las políticas universitarias para la formación académica de profesionales, deben ser interdisciplinarios, con procesos que apuntan hacia la enseñanza del conocimiento científico.

Es necesario formar profesionales de la contaduría pública, por competencias, acordes a las exigencias del entorno en materia cultural, social, política, económica, científica y ambiental.

La contabilidad debe apuntar a nuevos horizontes en el marco de la globalización dentro de un proceso de internacionalización

fundamentado en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF. La incorporación de las NIIF en el proceso de armonización contable en Colombia recae en la aplicación de la Ley 1314 (2009).

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en Colombia, desempeñan un papel significativo en el desarrollo social y económico dado su contribución a la generación de empleos y a la productividad del país. Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) deben aplicar las normas sobre contabilidad e información financiera y sortear los diversos problemas que se generaron con la adopción de las NIIF, como en sus distintas interpretaciones, entre ellos: el elevado costo de implementación, la dificultad para monitorear la aplicación de las normas y la falta de personal calificado, entre otros.

El Estado e instituciones educativas son agentes multiplicadores de cambios a través de políticas y procedimientos, encaminados a propiciar la internacionalización de la Contabilidad a través de las NIIF, para acelerar el proceso de globalización y la presencia de las organizaciones en la economía mundial.

Este proceso de adopción de la NIIF en las empresas hace imperativa la necesidad para el gremio contable nacional de pasar de una visión contable en el ámbito nacional a una global (internacional). Sin embargo, en Colombia el proceso de adaptación ha sido muy lento, “especialmente el Consejo Permanente para la Evaluación de las Normas sobre Contabilidad se ha mostrado pausado en cuanto a esa armonización de las normas internas con las NIIF” (Luna Restrepo y Muñoz Londoño, 2011, p.30).

La aplicación de las NIIF, demanda cambios y mejoras en los estándares de la Contabilidad en el ámbito nacional, considerando aspectos legales, ambientales, culturales y técnicos.

Los profesionales de la contaduría pública en Colombia, competitivos en el nivel nacional e internacional, son aquellos que asuman la responsabilidad y compromiso de actualizarse para proveerse de las competencias necesarias para analizar y aplicar eficazmente las NIIF.

La adopción de las NIIF requiere que los profesionales de la Contaduría Pública como los profesionales de otras disciplinas, conozcan, estudien, comprendan el contenido e impacto de las NIIF en las empresas, para que así le sea útil el uso de la información financiera. Este proceso de adopción requiere creatividad, innovación e interdisciplinariedad, lo cual redundará en mejoramiento de competitividad de las empresas.

La formación profesional de los contadores públicos en Colombia, demandan prácticas empresariales sumidas con estos nuevos procesos internacionales, pues la actividad económica exige interdisciplinariedad, la cual debe ser internalizada por el futuro profesional desde las referidas prácticas.

La realidad demuestra que, en Colombia, las empresas grandes y aquellas que están en la bolsa de valores no tienen inconvenientes en términos de preparación, capacitación, aplicación y creación de la cultura de la información financiera en la alta gerencia y todos los niveles jerárquicos. Mientras que algunas Pymes y microempresas, aún desconocen la importancia y obligatoriedad de aplicar las NIIF; motivado a que la gestión empresarial se enfoca principalmente en las áreas de mercadeo, producto, clientes, ventas y la información financiera es algo menos importante (*El Tiempo*, 2016).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- IAESB. (2014). *Publishes New Standards on Content of the Professional Accounting Education. Program*. IAESB publica nuevos estándares sobre el contenido del programa de educación profesional contable. Recuperado de <https://www.iaesb.org/news-events/2014-01/iaesb-publica-nuevos-est-ndares-sobre-el-contenido-del-programa-de-educaci>
- Arroyo Arias, D. L., & Contreras López, F. E. (2014). *Globalización e internacionalización de la profesión contable: incidencias en el programa de Contaduría Pública de la Universidad de Cartagena* (Doctoral dissertation, Universidad de Cartagena).
- Becerra, L., García, L., Higuerey, A., Paredes, R. (2005). La formación del contador público como fuente de capital humano. *Revista Venezolana de Gerencia*, 10(32), 564-579.
- Beri, C. & Tello, C. (2006). Aproximaciones a la compleja trama entre interdisciplina y formación universitaria. *Revista Question*, 1(11).
- Boix-Mansilla, V., Miller, W. C., Gardner, H. (2000). Los lentes disciplinarios y el trabajo interdisciplinario. En Wineberg, S. & Grossman, P. *Interdisciplinary curriculum: Challenges to implementation*. (pp.28-51). Nueva York: Teachers College Press.
- Calvo, V. (2006). La Globalización y su Relación con la Contabilidad *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 14(1), 203-215.
- Carvajal, E. Y. (2010). Interdisciplinariedad: Desafío para la educación superior y la investigación. *Revista Luna Azul*, 31, 156-169.
- Congreso de Colombia (2004). Ley 905 de 2004, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* No. 45.628 de 2 de agosto de 2004.

Decreto 2706 (27 de diciembre de 2012). Presidencia de la República.

Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.

Decreto 2784 (28 de diciembre de 2012). Presidencia de la República.

Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1.

Decreto 3022 (27 de diciembre de 2013). Presidencia de la República.

Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.

Dextre Flores., J. C. (2013). Los retos de la formación por competencias del contador público/The challenges of competency based education of Certified Public Accountant. *Contabilidad y Negocios*, 8(16), 35.

Dinero (2016). Mipymes generan alrededor del 67 % del empleo en Colombia. Recuperado de <http://www.dinero.com/edicion-impressa/pymes/articulo/evolucion-y-situacion-actual-de-las-mipymes-en-colombia/222395>

Duarte R., J. F. (2002). *Administrador de Empresas, participante en Diplomado en Educación Superior*. Escuela de Administración Pública, ESAP, Cúcuta, Norte de Santander.

El Tiempo (2016). *Pymes, 'colgadas' con adopción de normas contables* (Diciembre, 26). Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15020320>

Evans, P. (2007) *Instituciones y desarrollo en la era de la globalización neoliberal*. Bogotá: ILSA Editorial.

- Fundación NIIF (s.f.). *¿Qué es el IASB?* Recuperado <http://www.nicniif.org/home/iasb/que-es-el-iasb.html>
- García, R. (1994). Interdisciplinariedad y sistemas complejos. En E. Leff (Comp.) *Ciencias Sociales y Formación Ambiental*. Barcelona: Gedisa.
- González, J. (2009). La Teoría de la Complejidad. *Dyna*, 76(157), 243-245.
- La Red Cesal, A.C (2014). Estrategias docentes para la formación interdisciplinar en educación superior, Sistema de experiencias y buenas prácticas de docentes universitarios, *Foro Internacional de Innovación Docente 2013*. Subsecretaría de Educación Superior - Dirección General de Educación Superior Universitaria, Primera Edición, México.
- Ley 1314 (13 de julio de 2009). Congreso de la República de Colombia. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Bogotá D.C., Colombia: *Diario Oficial No. 47*. 409. Recuperado http://www.secretaria-senado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html
- Liévano Ramírez, D. E. (2004). Teoría del caos y sus posibles implicaciones en Psicología. *Enseñanza e investigación en psicología*, 9(2), 389-402.
- Luna Restrepo J. & Muñoz Londoño, L. J. (2011). Colombia: hacia la adopción y aplicación de las NIIF y su importancia. *Adversia*, (8), 26-43.

- Moncayo Jiménez, E. (2002). Glocalización: Nuevos Enfoques Teóricos sobre el Desarrollo Regional (Sub Nacional) en el Contexto de la Integración Económica y de la Globalización, *Desafíos*, (7), 50-99.
- Morales Parada, F., Do Nascimento, R. S. & Hollander Sanhueza, R. (2005) La investigación en contabilidad internacional: evidencia empírica de su desarrollo en los últimos años. En *XVI Conferencia Académica Permanente de Investigación Contable*, Chile.
- Moreno Pestaña, J. L. & Domínguez Sánchez-Pinilla, M. (2000). Teoría de Sistemas, Trabajo Social y Bienestar, *Nómadas*, 1, (s.p).
- Morin, E. (1993). *El Método*. Tomo I, Cap. II. Chile, Madrid: Cátedra. (Síntesis para Cátedra I.E.C. Sistémico, Universidad de Chile, 2009).
- NIC NIFF (s.f.) *El primer portal en español de las Normas Internacionales de Información Financiera*. Recuperado de <http://www.nicniif.org/home/iasb/que-es-el-iasb.html>
- Nobes, C. (2006). The Survival of International Differences under IFRS: Towards a Research Agenda, *Accounting and Business Research*, 36(3), 233–45.
- Nobes, C. & Perramon J. (2013), Firm Size and National Profiles of IFRS Policy Choice. *Australian Accounting Review*, 23(66), 208-215.
- Ortiz P., L. S. (2014). *El papel del contador público en las Normas Internacionales de Información Financiera* (Bachelor's thesis, Universidad Militar Nueva Granada).
- Ramírez Tachiquín, M. P. (2010). Teoría del Caos: una visión de su historia y actualidad. *Revista del Centro de Investigación. Universidad La Salle*, 9(34), 41-47.

- Rodríguez, J. M., De Freitas, S., & Zaá, J. R. (2012). La contabilidad en el contexto de la globalización y la revolución teleinformática. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 18(1), 161-183.
- Salazar, N. B. (2005). Más allá de la Globalización: La ‘Glocalización’ del turismo. *Política y sociedad*, 42(1), 135-149.
- Salazar-Baquero, É. E. (2013). Efectos de la implementación de la NIIF para las PYMES en una mediana empresa ubicada en la ciudad de Bogotá. *Cuadernos de Contabilidad*, 14(35), 395-414.
- Santafé, A. & Tuta, L. (2017). *Posconflicto. Insigth de sus actores*. Colombia: Editorial Redipe.
- Strange, S. (1995). El Estado Detective, *Daedalus*, 24(2), 55-74.
- Tua Pereda, J. (1995). La evolución del concepto de contabilidad a través de sus definiciones. En *Lecturas de teoría e investigación contable*, 121-188, Medellín: Centro Interamericano Jurídico-Financiero.
- Universidad del Rosario, (s.f.), *Internacionalización del Currículo*. Disponible en <https://www.urosario.edu.co/Internacionalizacion-del-curriculo/Internacionalizacion-en-el-curriculo/Definicion/>
- Wallerstein, I. (2013). La sociología como vocación: El científico social histórico. *Diálogo global*, 3(5), 10-11.

Cómo citar este capítulo:

Sierra Arango, E. J., Albornoz-Arias, N., y Contreras-W, A. E. (2020). Internacionalización de la formación de los contadores públicos colombianos, en el marco de la convergencia a estándares internacionales de información financiera (Internationalization of the training of colombian public accountants in the framework of the convergence to international financial information standards). En N. Albornoz-Arias., M.A. Calderón Ortega., y V. Bermúdez-Pirela. (Ed.), *Perspectivas sociales, jurídicas y económicas desde la frontera del Norte de Santander, Colombia*. (pp.193-227). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Reflexiones sobre los elementos fundamentales de la gestión estratégica de costos en las organizaciones

Reflections on the fundamental elements of strategic costs management in organizations

NUBIA ISABEL DÍAZ ORTEGA
JOSÉ GREGORIO REYES DÍAZ
WILMAR ANGARITA-BAUTISTA

Resumen

La gestión estratégica de costos contiene factores importantes para hacer un análisis entremezclado de aspectos operativos y administrativos de la empresa que sirvan para apoyar el proceso de toma de decisiones. Es una herramienta empresarial que se fundamenta en información tanto contable como organizacional. El objetivo del presente capítulo es plantear un estudio de los elementos fundamentales de la gestión estratégica de costos en las organizaciones. El método utilizado para la investigación fue exploratorio y descriptivo, con la técnica del análisis documental apoyado en destacados autores se desarrolló la teoría existente sobre el tema estudiado, para luego realizar una reflexión para determinar los diferentes aspectos relacionados con la gestión estratégica de costos como elementos fundamentales en las organizaciones. Las conclusiones, fueron orientadas a lo adecuado que es para cualquier tipo de empresa la aplicación de la gestión estratégica de costos, más aun, en los momentos actuales de cambios constantes en el entorno.

Palabras clave: gestión estratégica, costos, cadena de valor, posicionamiento estratégico.

Abstract

Strategic cost management contains important factors to make a mixed analysis of operational and administrative aspects of the company that serve to support the decision-making process. It is a business tool that is based on both accounting and organizational information. The objective of this chapter is to propose a study of the fundamental elements of strategic cost management in organizations. The method used for the investigation was exploratory and descriptive, with the technique of documentary analysis supported by prominent authors, developed the existing theory on the subject studied, and then made a reflection to determine the different aspects related to strategic cost management as fundamental elements. in organizations. The conclusions, which were oriented to the adequacy of the application of strategic cost management for any type of company, even more so, in the current moments of constant changes in the environment.

Keywords: strategic management, costs, value chain, strategic positioning.

INTRODUCCIÓN

En un intento por guiar a los lectores sobre la importancia de la gestión estrategia de costos, este artículo demuestra la gran riqueza que constituye la combinación de dos herramientas administrativas, los costos y la estrategia, con un análisis sobre los elementos fundamentales de la gestión estratégica de costos como un factor determinante en las acciones emprendidas por las empresas en la gestión empresarial y cuyo uso se convierte en apoyo para el proceso de toma de decisiones. Es importante, que en los momentos actuales cuando las empresas se ven expuestas a un continuo cambio de condiciones, sean económicas, sociales, políticas, entre otras, que afectan su devenir, se usen herramientas que sirvan para anticiparse o medir estas circunstancias complejas.

La gerencia estratégica de costos armoniza los datos cuantitativos con aspectos cualitativos, que son entremezclados por sus elementos: la cadena de valor, el posicionamiento estratégico y los causales de costos. La utilización de estos factores proporciona información a la empresa, tanto contable como administrativa, incluyendo aspectos

del análisis interno, como del aspecto externo y del mercado, para centrar los esfuerzos de la empresa en su sostenibilidad en el largo plazo.

En razón a lo expuesto, las empresas deben enfrentar una competencia cada día más feroz, ante lo cual deben instaurar procesos de mejora continua. Esta es la postura de Artieda (2015) en su estudio intitulado *Análisis de los sistemas de costos como herramientas estratégicas de gestión en las pequeñas y medianas empresas (Pymes)*, en el cual promueve el uso del sistema de costos estratégicos. Otros autores han aportado su conocimiento para que las empresas utilicen la gerencia estratégica de costos, así se encuentran, Melean, Moreno, y Rodríguez (2009) con su investigación *Gestión estratégica de costos en la industria avícola zuliana*, concluyen que las empresas manejan sus costos de manera tradicional desaprovechando las bondades de este novedoso enfoque.

Para Toledo-Díaz, Vergara-Reina, y Pozo-Contrera (2018), la gestión estratégica integra la parte operativa; al revisar sus componentes concluyen que es necesario continuar realizando un perfeccionamiento del procedimiento para definir las causales que afectan los costos en cada una de sus actividades propiciando una mayor eficiencia y eficacia. En igual sentido, Castillo, Funes y Pérez (2013), en trabajo realizado en empresas agroindustriales arroceras en Cuba, ven necesaria la aplicación de la gestión estratégica de costos dentro de nuevos paradigmas gerenciales que logren conducir a un nuevo estilo de dirección a través del cual se fortalezca la eficiencia económica y se aumente la competitividad de este. De acuerdo con, Fontana, Severgnini, Batista, Abbas & Mucio (2019), “la información del costo de los productos se puede utilizar para desarrollar, mapear e identificar estrategias destinadas a crear una ventaja competitiva”.

En la misma forma, Casas (2018) en tesis de grado llamada *Gestión Estratégica de Costos y la Rentabilidad de la empresa Propesur S.A.-Tacna 2014-2017*, recomienda en su investigación que se debe realizar un esfuerzo para demostrar la importancia de la gestión estratégica pues muchas empresas no manejan adecuadamente los conocimientos de costos de producción. También Utra & Ávila (2017), es su investigación llamada *Procedimiento para la gestión estratégica de costos* proponen una metodología utilizando los elementos esenciales de la gestión estratégica de costos con el objetivo de buscar y aplicar métodos y vías que den solución a los problemas habituales de las organizaciones. Autores como Martínez y Blanco (2017), en una exhaustiva investigación bibliográfica del tema identifican como funciones esenciales de la contabilidad de gestión, las relacionadas con la administración de costos con una visión más amplia que permita constatar la apertura a otros aspectos vinculados con la temática.

A nivel fronterizo, Gómez (2018) realiza un análisis en investigaciones colombianas titulado *Gestión estratégica de costos, una herramienta de competitividad*, dentro del cual destaca la poca importancia y el poco uso que se le da a los costos en el manejo de la estrategia en especial en las Pymes; por ende, sugiere un cambio de paradigma y de mentalidad empresarial.

Los autores antes mencionados comparten los planteamientos sobre la importancia que debe dársele al interior de las organizaciones a la gestión estratégica de costos, advirtiéndole que es una necesidad para las empresas utilizar este modelo para resolver problemas usando la información de los costos en la toma de decisiones.

Por consiguiente, en este contexto es importante realizar estudios sobre el tema que permitan analizar los elementos más relevantes

de la gestión estratégica de costos. En función de ello, el presente estudio permite reflexionar, a partir del basamento teórico que soporta el tema, incluida la revisión de textos y otros documentos bibliográficos que contienen información sobre las variables de investigación, las cuales sirvieron de apoyo para el análisis que permitió modelar la jerarquía, ante las organizaciones, del buen uso que debe dársele a la información de los costos dentro de la estrategia para generar una mejor rentabilidad. En consecuencia, este capítulo de investigación busca llenar un vacío al tema pues no se dispone de un estudio reflexivo que profundice sobre la materia. La relevancia de este estudio se enmarca en los beneficios en el ámbito académico pues permitiría la difusión del estado actual de la gestión estratégica de costos, información que podrá ser utilizada para orientar a otras instituciones en la enseñanza del tema y para promover nuevas investigaciones en este campo.

LOS COSTOS

Los costos representan en todas las organizaciones el principal elemento a ser medido para el establecimiento de resultados de sus operaciones, es decir, la utilidad o la pérdida de cualquier negocio en un período de tiempo. A su vez, es importante resaltar que, de acuerdo con la naturaleza de la empresa se pueden presentar diferentes tipos de costos; para las empresas que se encargan de comprar y vender se identifican costos comerciales; para las que transforman la materia prima en productos, costos de producción y para las que prestan servicios, costos de operación (Cuellar, Vargas & Castro, 2016, p.257).

De igual manera, los costos son la base si el valor es igual al precio, permiten calcular el valor de los productos o servicios, pues representa la suma de las erogaciones y causaciones en las cuales incurre una

empresa para la adquisición de un bien o prestación de un servicio, con la intención de generar un ingreso en el futuro (Rojas, 2007); su cálculo incluye varios tipos de elementos, ya que el costo es un gasto en el cual se incurre en forma directa o indirecta por la adquisición de un bien o en su producción (Gómez, 2005). Otros autores aportan al concepto de costo, al establecer que son los esfuerzos económicos orientados a la producción o comercialización de bienes o la prestación de servicios (Cuervo, Polanco & Osorio, 2007); asimismo, lo definen como el precio pagado o la compensación entregada para la adquisición de un bien, activo o servicio (Govea & Urdaneta, 2012), o la técnica o mecánica contable que permite calcular lo que cuesta fabricar un producto o prestar un servicio (Sinisterra, 2006, p.9).

De las evidencias anteriores se puede inferir que todos los autores citados coinciden en establecer que el costo se utiliza con la finalidad de adquirir un bien ya elaborado, para su producción o para la prestación de un servicio; igualmente, hay que hacer mención que solo Rojas (2007), tiene una visión distinta del costo que es la obtención de un ingreso en el futuro, con una perspectiva desde las Normas Internacionales de Información Financiera porque de su desprendimiento espera beneficios económicos futuros.

GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COSTOS

La contabilidad de costos es un área de la contabilidad general, es utilizada para la obtención de información de los procesos productivos que se dan en las organizaciones manufactureras o prestadoras de servicios y en las empresas comerciales, con la finalidad de conformar los estados financieros, la valoración de los inventarios y los productos elaborados por las mismas.

Al respecto Fullana y Paredes (2008) mencionan que la contabilidad de costos es una disciplina relativamente joven por cuanto su surgimiento fue en el siglo XIX con el advenimiento de la revolución industrial y como complemento de la contabilidad general, con el fin de ofrecer la información requerida por la gerencia de las organizaciones para la toma de decisiones. Por su parte, Hansen y Mowen (2007, p.29) establecen que la contabilidad de gestión identifica, capta, mide, clasifica y ofrece información útil para la toma de decisiones de costos, planificando y controlando a partir de un profundo conocimiento de la estructura de costos de la compañía. Es decir, la contabilidad de costos brinda información sobre la producción a la gerencia, lo que implica la existencia de costos para determinar de manera adecuada los precios a los productos en mercados competitivos en el ámbito local y global (García, 2014).

Como resultado del complejo mundo en que se desarrollan en la actualidad las empresas, la contabilidad de costos, como disciplina, ha tenido que evolucionar para facilitar la información para la gestión y permitir a las empresas adaptarse a los cambios en el entorno empresarial (Ramírez, 2008) favoreciendo el surgimiento del concepto cada vez más extendido, de gestión estratégica de costos, cuya concepción es mucho más amplia que el de contabilidad de costos, pues como consecuencia de su uso puede identificar y resolver los problemas desde un punto de vista integrador, relacionando las diferentes funciones de la empresa.

La empresa –para alcanzar el éxito– debe tener una ruta a seguir, lo cual la lleva a tener una estrategia, es decir, un conjunto de políticas, procedimientos y métodos para realizar sus operaciones y alcanzar estabilidad en el largo plazo (Blocher, Stout, Cokinks & Chin, 2008), para crear una posición única y de valor (Golpe, 2010).

Al examinar la historia reciente, en 1995 “los datos de costos se utilizan para desarrollar estrategias superiores, con objeto de alcanzar ventajas competitivas que se puedan mantener” (Shank y Govindarajan, 1995, p.5), es decir, consiste en el uso que la gerencia hace de la información de costos, para tomar decisiones que aumenten el valor de los socios, resultando de la combinación de tres temas fundamentales: análisis de la cadena de valor, posicionamiento estratégico y los causales de costos. En efecto, las organizaciones utilizan la información de los sistemas de información de la contabilidad de costos desde el punto de vista administrativo para apoyar sus metas estratégicas.

A partir del trabajo de Shank & Govindarajan, (1995) se inició el estudio de la gerencia estratégica de costos y se sentaron las bases para el desarrollo del tema por parte de un número prolífero de autores. Entre ellos, Cuervo, Polanco & Osorio (2007, p.225) sostienen que la gestión estratégica de costos significa administrar la información que ofrecen los distintos sistemas de costos para que una empresa pueda cumplir con sus objetivos o sobreviva. Por otra parte, según autores como Gómez (2005), la gestión estratégica de costos consiste en la utilización de la información de costos para su análisis en un contexto más amplio que el análisis tradicional, permitiendo que los elementos estratégicos, tales como: cadena de valor, posicionamiento estratégico y, causales de costos, se hagan explícitos y formales. Por ende, la contabilidad de costos ha abandonado el enfoque de solo costeo de productos e informes financieros, para pasar a un nuevo enfoque centrado en la generación de información de costos que apoye la consecución de las metas estratégicas, “organizar la información para que la empresa mantenga la competitividad, logrando la mejora continua de productos y servicios de alta calidad que satisfagan a los clientes y a los consumidores al menor precio” (Mallo 2000, p.25).

Igualmente, Hansen & Mowen (2007, p.486) argumentan que la gestión estratégica de costos emplea el uso de datos de costos para desarrollar e identificar estrategias superiores que produzcan una ventaja competitiva sostenible, las cuales consisten en la creación de un mayor valor para el cliente, basado en un costo más bajo o igual al que ofrece la competencia.

De la misma manera, Melean, Moreno & Rodríguez (2005, p.44) establecen que la gestión estratégica de costos consiste en las acciones que hay que tomar para garantizar el éxito potencial de los recursos de costos en las empresas para ser competitivo, mediante la información y análisis que resultan de la combinación de los tres elementos fundamentales de la gestión estratégica, como lo son: a) cadena de valor, b) posicionamiento estratégico y, c) causales de costos.

La Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA, 1998, p.21), define la gestión estratégica de costos como la obtención, análisis y optimización de los costos de las actividades de la empresa de forma coherente con la estrategia de esta, en lo relativo al nivel y tendencia en el consumo de sus recursos. Además, es la creación de información sobre la administración de costos para facilitar una de las principales funciones administrativas, la dirección (Blocher, Stout, Cokinks & Chin, 2008).

Por lo tanto, la gestión estratégica de costos es una disciplina orientada al análisis del posicionamiento estratégico de una empresa en términos de costos en coherencia con su estrategia y en relación con la de sus competidores, de tal forma que garantice el éxito en el manejo de los costos para lograr ser competitiva, es decir, combina la información de registros contables de costos con el análisis cualitativo de factores internos y externos relacionados con la estrategia,

y sus elementos fundamentales son la cadena de valor, el posicionamiento estratégico y los causales de costos. La idea fundamental es que la rentabilidad de la empresa sea resultado de poner en práctica una estrategia apoyada por los métodos de contabilidad de costos.

LA CADENA DE VALOR

La cadena de valor es una herramienta creada por Porter (1985, p.11) en sus publicaciones *Estrategias Competitivas* y *Ventaja Competitiva*. De acuerdo, con el citado autor, la empresa debe desarrollar una estrategia competitiva que le permita adquirir una posición favorable y rentable, sostenible en el largo plazo para obtener un rendimiento superior a las demás empresas competitivas del mismo sector industrial. Dentro de las ventajas competitivas se encuentra la ventaja en costos y surge del análisis de las numerosas actividades que se llevan a cabo dentro de las empresas, tales como el diseño, producción, ventas, entregas, logística y apoyo del producto, con el objeto de realizarlas de manera más eficiente que los competidores.

Este planteamiento realizado en el párrafo anterior trae implícito el concepto de cadena de valor, la cual permite realizar un análisis interno de una empresa, a través de la descomposición de sus principales actividades generadoras de valor, por cuanto las considera como los eslabones de una cadena, las cuales van agregando valor al producto a medida que este pasa por cada una de estas actividades.

En este sentido, la cadena de valor ha sido definida por varios autores con perspectivas similares, como el conjunto de actividades que la empresa realiza en sus diferentes funciones para el desarrollo de ventajas competitivas (Cuervo, Polanco & Osorio, 2007); la cadena de valor comienza con una serie de actividades que se realizan con la finalidad de crear valor hasta la finalización de la actividad

productiva (Gómez, 2005); la cadena de valor permite desagregar las actividades que realiza una empresa concreta para vender un producto o un servicio, es decir, divide la actividad general de la empresa en actividades de producción de valor (Carrión, 2007, p.31).

Así mismo, Rivas (2009, p.91), con una óptica más amplia, prevé que se puede comprender la cadena de valor como un conjunto interrelacionado de actividades creadoras de valor, que se extienden a lo largo de todos los procesos de gestión, que se inicia con la consecución de la materia prima (a través de los proveedores) y que culmina con la entrega final del producto en las manos del consumidor (cliente). De la misma manera, Molina (2004) la define como las actividades inherentes a la entrega de los productos terminados, asignándoles los costos y activos correspondientes, para cubrir así la cadena de valor completa. Se desprende que los eslabones de la cadena de valor conducen a obtener la ventaja competitiva, al lograr la empresa obtener un costo acumulado de sus actividades a un menor valor que el de sus competidores directos (Cárdenas, 2006).

Como puede observarse todos los autores mencionados anteriormente concuerdan en establecer a la cadena de valor como una serie de pasos o actividades generadoras de valor al producto o servicio que las empresas realizan, abarcando todos los procesos de gestión que se inician con la adquisición de la materia prima o insumo y finaliza con la puesta en manos del proveedor o del consumidor del producto o servicio. De estas propuestas conceptuales, se deduce que son teorías con un alcance enriquecedor y novedoso que mencionan la cadena de valor como una herramienta para el logro de la ventaja competitiva.

La cadena de valor provee información valiosa al sistema de costos sobre las actividades y procesos realizados, información necesaria

para evaluar la operación de la empresa y para formular y llevar a cabo las estrategias adecuadas que la desarrollen desde el punto de vista competitivo, es decir, esta información juega un papel destacado para alimentar la planeación a corto de plazo desde una perspectiva estratégica.

ELEMENTOS DE LA CADENA DE VALOR

Según este enfoque, las actividades de valor se consideran aquellas actividades física y tecnológicamente distintas, que realiza una empresa por medio de las cuales crea un producto o servicio de valor para sus clientes, donde cada actividad de valor emplea recursos comprados, humanos y tecnología para el desempeño de sus funciones. Estas actividades de valor pueden dividirse en dos amplios tipos: actividades primarias y secundarias.

Al respecto, Porter (1982) clasifica las actividades creadoras de valor de una empresa en primarias y auxiliares, pudiéndose dividir estas en nueve categorías diferentes. Las actividades primarias están relacionadas con la elaboración del producto, mientras que las auxiliares proporcionan los factores de apoyo y logística a la producción y la infraestructura para de manera conjunta ser efectivas. De igual manera, Atehortúa, Bustamante y Valencia (2008) mencionan que la cadena de valor incluye nueve clases de procesos primordiales, divididos en dos calidades: procesos primarios y procesos de soporte. De esta manera, los procesos primarios abarcan: logística interna, operaciones, logística externa, mercadeo y servicios, mientras que los procesos de soporte incluyen: infraestructura, gestión de los recursos humanos, desarrollo de tecnología y abastecimiento.

Del examen anterior se advierte una característica especial de la cadena de valor que permite visualizar que posee actividades generadoras de valor las cuales pueden ser clasificadas en actividades primarias y secundarias, subdividiéndose en nueve categorías, cada una con su respectivo aporte de valor al producto final. Esta circunstancia otorga la oportunidad a la empresa para clarificar su operación y las interrelaciones entre las distintas actividades, conocer el valor que está agregando cada actividad y proceso y cuál es el valor que se está ofreciendo a sus clientes.

Al hablar de actividades de apoyo en las organizaciones, se hace referencia a lo sustentado por varios autores con similares planteamientos; para Dvoskin (2004) las actividades de apoyo son las que soportan las actividades primarias y se colaboran entre sí, proporcionando materias compradas, tecnología, recursos humanos y funciones variadas que afectan el funcionamiento de la empresa. De la misma manera, Villacorta (2010) menciona que las actividades secundarias son aquellas que dan soporte a las primarias, mediante: infraestructura de la empresa, recursos humanos, tecnología y abastecimiento. De igual manera, Carrión (2007) plantea que las actividades que proporcionan factores de producción e infraestructura que posibilitan el funcionamiento de las actividades primarias se conocen como auxiliares o de apoyo, dentro de las cuales se mencionan factores de producción, recursos humanos y tecnología.

Desde otra perspectiva, Martínez y Milla (2005) explican que las actividades de apoyo en la cadena de valor son aquellas que entran en la competitividad dentro de cualquier industria y están divididas en cuatro categorías genéricas: aprovisionamientos, desarrollo tecnológico, gestión de recursos humanos y gestión general (infraestructura de la empresa). Por otro lado, Hitt, Black y Porter (2006, p.615)

mencionan que las actividades de apoyo son aquellas que facilitan la creación del producto o servicio, así como su transferencia hacia el cliente.

Por las anteriores razones se puede inferir la existencia de dos temas de estudio principales íntimamente relacionados respecto de las actividades de apoyo, la capacidad de ser soporte de las actividades primarias y facilitar la competitividad de la empresa, lo cual permite determinar su utilidad en el aprovisionamiento, desarrollo tecnológico, gestión de recursos humanos y gestión general. Al relacionar las actividades de apoyo con la estrategia de la empresa, los administradores cuentan con esta información que apoya su proceso de toma de decisiones y pueden delinear estrategias más efectivas para adelantarse a sus competidores.

POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Para Molina (2004, p.19), el posicionamiento estratégico se refiere a la ubicación que tiene la empresa dentro de su sector industrial, lo cual se logra cuando su producto tiene características distintas a las de sus competidores. Esta característica le proporciona a la empresa una ventaja competitiva para la empresa, que es relevante cuando los clientes le atribuyen una diferencia fundamental al producto o a las características de distribución. Por su parte, Rodríguez (2005) insiste en referirse a la empresa con su medioambiente, sobre todo, en aquellas que compiten en el mismo sector industrial, para tomar las labores ofensivas o defensivas y poder enfrentar con éxito a la competencia.

De igual manera, Saavedra (2004, p.4) menciona que para las empresas que compiten en un mercado de alta competencia en precios, es fundamental contar con información lo más exacta posible

de los costos de ventas para determinar precios de venta adecuados, demostrar inversiones de capital, excluir o abrir líneas de productos y centros de distribución, promover el desarrollo de nuevos productos y buscar reducciones de costos, entre otras actividades, que le permitan lograr su objetivo básico financiero.

Así mismo, AECA (1998) plantea que se debe analizar el papel que cumple la gestión de costos bajo una vertiente estratégica, donde el papel atribuido al análisis de costos varía de forma importante dependiendo del modo en el cual la empresa haya decidido posicionarse en el mercado respecto a la competencia. En ese contexto, se puede considerar que se requiere una evaluación de los posibles cambios y respuestas de la organización al entorno, con la finalidad de poder crear las ventajas competitivas de la organización.

En referencia a lo planteado por los autores antes mencionados (Molina, 2004; Rodríguez, 2005), coinciden en establecer que el posicionamiento estratégico permite conocer la ubicación que tiene la empresa en el sector industrial en el cual se desarrollan, lo cual le facilita la definición de acciones para enfrentar las fuerzas competitivas. Por su parte, Saavedra (2002) hace mención que el posicionamiento estratégico le facilita a las empresas información precisa del costo de ventas para poder establecer sus respectivos precios, establecer nuevas inversiones y el desarrollo de productos.

El posicionamiento estratégico esencialmente es la ubicación de la empresa respecto de su competencia; a partir de este conocimiento la empresa puede adaptar su situación para avanzar en el futuro, saber con quién compite la empresa y cómo se encuentra respecto a estos competidores, permite establecer cuál sería la nueva posición deseada y cómo se puede llegar hasta allá. Por ende, la empresa para lograr

sus nuevos objetivos debe reformular su misión y su planeación estratégica para lograr tener una ventana competitiva más firme y clara ante sus clientes. Esta es la ventaja del posicionamiento estratégico como elemento de la gestión estratégica de costos, proveer información para analizar la estrategia de la empresa.

CAUSALES DE COSTOS

A toda empresa, principalmente las que se dedican a la producción o prestación de servicios, se les hace necesario el analizar cuáles son las razones por las que se generan los costos, por cuanto no todas las actividades llevadas a cabo le agregan valor al producto; de aquí entonces la necesidad de poder determinar los causales (generadores) del costo.

Del mismo modo, Vidal (2004) menciona que, en el proceso de la distribución de los costos, una vez definidas las actividades y sus respectivos costos, se debe identificar cuáles son los causales que dieron origen al mismo, con la finalidad de poder definir las bases de medición de su uso y en función a las mismas, realizar la respectiva distribución. Estos causales o inductores de costos deben ser distintivos del motivo que le dieron origen.

Por su parte, Toro (2010) define a un generador de costo como un factor variable determinante del costo total de un producto o actividad; de esta manera cualquier cambio que se presente en el uso del generador provocaría cambios en el costo total del producto o actividad.

De la misma manera, Barfield, Raiborn y Kinney (2005) hacen referencia a los generadores de costos como aquellos factores que tienen relación directa de causa-efecto con un costo, por cuanto las

empresas realizan grandes cantidades de actividades que consumen recursos y, por lo tanto, generan un costo.

Para Jiménez y Espinoza (2006), los causales de costos son una medida de frecuencia e intensidad de la demanda de los objetos de costo sobre las actividades, reflejando el consumo de las actividades para cada objeto, con el fin de ser utilizado en el mercado para la asignación del costo.

Partiendo de las ideas planteadas por los autores mencionados, se puede observar que los mismos coinciden en indicar que los costos se originan por las actividades realizadas por las empresas en su proceso productivo o de prestación de servicios, lo cual requiere de la identificación de los factores causantes de dichos costos. De esta manera, en la gestión estratégica de costos el volumen de producción, se considera que atrae muy poco margen del comportamiento de los costos; así entonces, las causales de costos se dividen en dos grandes clases: las causales estructurales y las causales básicas de ejecución.

Las causales de costos procuran conocer en qué actividades se generan los costos y hacer su distribución; en consecuencia, las empresas requieren de un diseño de un sistema interno de información para identificar las actividades que agregan y las que no agregan valor, para eliminar las que no agreguen valor y fortalecer las que sí. Esta información sobre la operación de la empresa es el soporte que orienta la planeación estratégica de sus productos.

CAUSALES DE COSTOS ESTRUCTURALES

Para Saavedra (2002, p.5), los causales de costos estructurales están representados por: a) de escala, los cuales representan la cuantía de la inversión a realizar en las aéreas de fabricación, investigación,

desarrollo y marketing, b) de extensión, representados por el grado de integración vertical, por cuanto la integración horizontal está más relacionada con la escala, c) de experiencia, expresados por el número de veces que la empresa ha realizado lo que hace de nuevo, d) de tecnología, métodos tecnológicos utilizados por la empresa en cada etapa de la cadena de valor, e) complejidad, amplitud de la línea de productos o servicios ofrecidos a los clientes.

Asimismo, Cuervo, Polanco y Osorio (2007) mencionan que los causales del costo deben ser identificados en cada eslabón de la cadena de valor, dentro de los cuales se encuentran estructurales, representados en la infraestructura, el tamaño de la cadena de valor, la tecnología, la experiencia y la complejidad.

A su vez, Audisio (2006) establece que los causales de costos estructurales hacen referencia a su permanencia en el tiempo y tienen mucho que ver con lo que se haga y deje de hacerse al momento de la definición de la estrategia organizacional; dentro de estos causales se pudieran mencionar:

- a. La escala de producción, referida principalmente a dos elementos claves como la capacidad instalada en relación con el volumen de ventas y la inversión inicial en activos fijos, constituyéndose en activos inmovilizados traducidos en costos financieros.
- b. El grado de integración vertical, relacionada con la cadena de valor, es decir, por el conjunto de actividades creadoras de valor que se extienden durante todo el proceso productivo.
- c. Experiencia en la elaboración del producto, relacionada con el aprendizaje que se genera en el proceso productivo, donde los

costos se ven reducidos a medida que la empresa va perfeccionando su proceso productivo.

- d. Tecnología aplicada, referida a que la tecnología utilizada por la empresa en todo el proceso productivo afecta los costos, lo que origina que los costos asignados a los productos o servicios se vean afectados por dicha tecnología.
- e. Complejidad de la línea de productos, la mezcla de productos a ofrecer a los clientes debe ser la más adecuada por cuanto se verá afectada la rentabilidad de la empresa.

De las evidencias anteriores, se puede concluir que todos los autores mencionados coinciden en clasificar a los causales de costos estructurales en cinco grupos, tales como: de escala, de integración vertical, experiencia en la elaboración del producto, tecnología y complejidad.

CAUSALES DE COSTOS BÁSICOS DE EJECUCIÓN

En referencia a los causales de costos básicos de ejecución (Saavedra, 2002, p.7), dentro de estos mínimos se encuentran: compromiso del grupo de trabajo, gerencia de la calidad total, utilización de la capacidad, eficiencia en la distribución de la planta, configuración del producto y el aprovechamiento de los lazos existentes con los proveedores y clientes a través de la cadena de valor.

De igual manera, Cuervo, Polanco y Osorio (2007) mencionan que los causales de costos básicos de ejecución son: a) Compromiso del grupo, donde el costo de la actividades que ejecuta la empresa no es compromiso de un grupo o departamento, sino de todo el personal de la organización, b) Alianzas estratégicas, se refiere a las alianzas que la empresa puede realizar con sus proveedores, clientes, competidores y empresas complementarias, c) Diseño del producto, los productos

o servicios a ser prestados deben ser diseñados al menor costo posible para lo cual todos los trabajadores deben estar comprometidos, d) Capacidad ociosa, referida al uso que se le da a los activos invertidos, es decir mientras más alta sea la tasa de rendimiento de los activos menor será la capacidad ociosa de los mismos.

Dentro de este marco de ideas, Audisio (2006) establece que las causales de costos de ejecución, en contraposición a los estructurales, son manejables y tienen que ver con la gestión de producción ejecutada por la empresa, dentro de los cuales se pueden indicar: el compromiso de los trabajadores, las alianzas estratégicas realizadas por la empresa con proveedores, clientes, entre otros, utilización de la capacidad instalada y diseño del producto.

Igualmente, Pérez (2007) define los causales de costos de ejecución como aquellos factores que son decisivos para establecer la posición de los costos de una empresa dependiendo de sus habilidades para su ejecución con éxito; estos factores son: a) compromiso del grupo de trabajo, b) gerencia de la calidad total, c) configuración del producto, d) ciclo de vida del producto y estrategia, e) eficiencia en la distribución de la planta, f) utilización de la capacidad.

Como se puede observar en los planteamientos dados por los autores antes mencionados, (Cuervo, Polanco & Osorio, 2007; Audisio, 2006), coinciden en indicar que dentro de los causales de costos de ejecución se incluyen: el compromiso de los trabajadores, las alianzas estratégicas realizadas por la empresa con proveedores, clientes, entre otros, utilización de la capacidad instalada y diseño del producto, mientras que Saavedra (2002) y Pérez (2007), además de las causales mencionados anteriormente, incluyen ciclo de vida del producto y estrategia y la eficiencia en la distribución de la planta.

METODOLOGÍA

El presente producto de investigación se corresponde con un capítulo de reflexión, comprendiendo el análisis de los elementos fundamentales de la gestión estratégica de los costos en las organizaciones. La investigación contrasta los diversos postulados teóricos del tema en estudio con la práctica real para realizar una profundización del tema.

El método utilizado para la investigación fue exploratorio y descriptivo, con la técnica del análisis documental, utilizando la indagación y recolección de información, teniendo como fuente primaria los documentos escritos de destacados autores; se desarrolló la teoría existente sobre el tema estudiado, para luego realizar una reflexión sobre los diferentes aspectos relacionados con la importancia del uso adecuado de los elementos fundamentales de la gestión estratégica de costos en las organizaciones.

CONSIDERACIONES FINALES

Con referencia a lo planteado en la presente investigación, a manera de conclusión la gestión estratégica de costos es un proceso que se da de una manera cíclica, en el cual se formulan estrategias, se comunican, se desarrollan y utilizan las tácticas para su aplicación. De esta manera, una visión estratégica de costos para cualquier organización resulta adecuada, desde el punto de vista práctico por cuanto la misma no solo debe ser clara y consistente, sino que también debe servir de guía en el proceso de toma de decisiones, en todas y cada una de las acciones que emprenda la empresa a largo plazo, contribuyendo a la supervivencia con la finalidad de poder generar mayores beneficios para la misma.

La contabilidad de costos ha evolucionado al ritmo de las empresas manufactureras al aplicar esquemas gerenciales que responden dinámicamente a los cambios del entorno para acompañar la estrategia de la organización con métodos y procedimientos adecuados. No busca el mero cálculo del costo de producción de los productos y servicios, proporciona la información necesaria para llevar a cabo la estrategia de la empresa, el uso de un sistema de información de costos para implementar actividades alienadas con la estrategia de la empresa.

Por tanto, en un escenario donde la tendencia predominante es la integración de las economías a nivel mundial, la gestión estratégica de costos juega un papel crucial para mejorar el curso de cualquier empresa frente a sus posibilidades de incursionar en mercados cambiantes y complejos, lograr una ventaja competitiva y obtener niveles importantes de rentabilidad en el largo plazo. Se destacan sus elementos la cadena de valor, la posición competitiva y los causales de costos, todos propenden por mejorar la rentabilidad y el desempeño tomando como punto de partida la estrategia general de la empresa.

REFERENCIAS

- Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas - AECA. (1998). *El sistema de costes basado en las actividades. Serie principios de contabilidad de gestión; Documento 18*. Madrid: Ortega Ediciones Gráficas.
- Atehortúa, F., Bustamante, R., & Valencia, J. (2008). *Sistema de gestión integral. Una sola gestión, un solo equipo*. Medellín, Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.
- Artieda, C. (2015). Análisis de los sistemas de costos como herramientas estratégicas de gestión en las pequeñas y medianas empresas (PYMES) *Revista Publicando*, 2(2), 90-113.

- Audisio, N. (2006). *Gestión por Beneficios: Nuevas herramientas de gestión*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Brujas.
- Barfield, J., Rairborn, C. & Kinney, M. (2005). *Contabilidad de Costos* (5ª ed.). México D.C., México. Editorial Thomson.
- Blocher, E., Stout, O., Cokins, G & Chin, K. (2008). *Administración de costos. Un enfoque estratégico* (4ª ed.). México, D.C., México. Editorial McGraw-Hill.
- Dvosky, R. (2004). *Fundamentos de Marketing*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Granica, S.A.
- Burbano, A. (2006). *Costos y Presupuestos: fundamentos para la gerencia* (2ª ed.). Bogotá, Colombia: Alfaomega Ediciones Uniandes.
- Cárdenas, R. (2006). *Administración de costos y manufactura. Cadenas de valor* (11ª ed.). México D.C., México: Editorial McGraw-Hill.
- Carrión, J. (2007). *Estrategia de la visión a la acción* (2ª ed.). Madrid, España: ESIC Editorial.
- Casas, L. (2018). *Gestión estratégica de costos y la rentabilidad de la empresa Propesur S.A.-Tacna 2014-2017*. Tesis de Grado. Universidad de Tacna, Perú.
- Castillo, Y., Funes, Y. & Pérez, A. (2013). *Un nuevo enfoque de la gestión estratégica de costos para las empresas agroindustriales arroceras de la provincia Granma, Cuba*. XVIII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática, Asociación Nacional de Facultades de Contaduría y Administración, México.
- Cuellar, L., Vargas, H. & Castro, C. (2016). *Contabilidad un enfoque práctico*. (2ª. ed.). Bogotá, Colombia. Editorial Alfaomega.
- Cuervo, J, Polanco & Osorio, J. (2007). *Costos basados en actividades - ABC* (2ª ed.). Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Fontana, S., Severgnini, E., Batista, M., Abbas, K. & Mucio, K. (2019). *Análisis de costos de la competencia: un estudio con*

- empresas de la industria brasileña de la caña de azúcar. *Revista Contaduría y Administración*, 64(2).
- Fullana, C. & Paredes, J. (2008). *Manual de contabilidad de costes*. Madrid, España: Delta Publicaciones.
- García, J. (2014). *Contabilidad de Costos* (3ª ed.). México D.C., México: Editorial McGraw-Hill.
- Gómez, E. (2018). Gestión estratégica de costos una herramienta de competitividad. *Revista Espacios*, 39(32), 4.
- Gómez, O. (2005). *Contabilidad de Costos*. Bogotá (5ª ed.). Colombia: Editorial McGraw-Hill.
- Govea, J. & Urdaneta, S. (2012). *Contabilidad de Costos*. Maracaibo, Venezuela: Fondo Editorial URBE.
- Golpe, A. (2010). Una reflexión sobre el gerenciamiento estratégico de costos, los costos de transacción y la crisis actual. *Revista Instituto Internacional de Costos*, 7, 37-56.
- Hansen, D. & Mowen, M. (2007). *Administración de Costos* (5ª ed.). México D.C., México: Cengage Learning Editores, S. A.
- Hitt, M. A., Black, J. S., & Porter, L. W. (2006). *Administración* (1ª ed.). México D.C., México: Pearson educación México.
- Jiménez, F. & Espinoza, C. (2006). *Costos Industriales* (1ª. ed.). San José, Costa Rica: Editorial Tecnológica de Costa Rica.
- Mallo, C. L. (2000). *Contabilidad de Costos y Estratégica de Gestión*. Editorial Prentice-Hall.
- Martínez Hernández, R. & Blanco Dopico, M. I. (2017). Aproximación a la contabilidad de gestión estratégica: una mirada a su evolución y vigencia. *Cuadernos de Contabilidad*, 18(46). 1-13. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc18-46.acge>

- Martínez, D. & Milla, A. (2005). *La elaboración del plan estratégico y su implantación a través del cuadro de mando integral* (1ª ed.). Madrid, España: Ediciones Díaz de Santos, S. A.
- Melean, R., Moreno, R. & Rodríguez, G. (2009). Gestión estratégica de costos en la industria avícola zuliana. *Revista Negotium*, 13(5), 37-60
- Molina, O. (2004). Análisis y gestión estratégica de costos. *Revista Visión Gerencial*, 3, 16-23.
- Pérez, J. (2007). *Control de la gestión empresarial*. (7ª ed.). Madrid, España: ESIC Editorial.
- Porter, M. E. (1985). *The Competitive Advantage: Creating and Sustaining Superior Performance*. New York, Estados Unidos: Editorial Free Press.
- Porter, M. (1982). *Ventaja Competitiva*. México D.C., México: Editorial CECSA.
- Rivas, N. (2009). *La gestión estratégica de costos bajo CMI y su incidencia en la productividad de la planta de la empresa del aluminio venezolana*. (tesis doctoral). Valladolid, España: Universidad Valladolid.
- Ramírez, D. (2008). *Contabilidad Administrativa*. (8ª ed.). México D.C., México. Editorial McGraw-Hill.
- Rodríguez, E. (2005). *Metodología de la investigación*. México D.C., México: Ediciones Universidad Juárez Autónoma de México.
- Rojas, J. & Bertrán, S. (2010). *El plan de viabilidad* (1ª ed.). Madrid, España: Editorial Profit.
- Rojas, R. (2007). *Sistemas de Costos: un proceso para su implantación*. Manizales, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Saavedra, M. (2002). *La gerencia estratégica de costos y la generación de valor en las empresas*. Base de datos Universidad Nacional

- Autónoma de México. Recuperado de: <http://www.dgbiblio.unam.mx>.
- Shank, J. & Govindarajan, V. (1995). *Estrategia de costos. La nueva herramienta para desarrollar una ventaja competitiva*. Bogotá, Colombia: Editorial Norma.
- Sinisterra, G. (2006). *Contabilidad de Costos* (1ª ed.). Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Toledo-Díaz, Y., Vergara-Reina, R. & Pozo-Contrera, A. (2018). Procedimiento para la gestión estratégica de costos de causales de ejecución en la planta de asfalto. *Avances*, 20(3), pp.274-284. Recuperado de: <http://www.ciget.pinar.cu/ojs/index.php/publicaciones/article/view/372>
- Toro, F. (2010). *Costos ABC y Presupuesto: Herramientas para la productividad*. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Utra, H. & Ávila, I. (2017). Procedimiento para la gestión estratégica de los costos. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.11763/caribel710gestion-estrategica-costos>
- Vidal, E. (2004). *Diagnóstico Organizacional: evaluación sistemática del desempeño en la era digital* (2ª ed.). Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Villacorta, M. (2010). *Introducción al marketing estratégico*. San Francisco, California: Editorial Creative Commons.

Cómo citar este capítulo:

Díaz Ortega, N.I., Reyes Díaz, J.G., y Angarita-Bautista, W. (2020). Reflexiones sobre los elementos fundamentales de la gestión estratégica de costos en las organizaciones (Reflections on the fundamental elements of strategic costs management in organizations). En N. Albornoz-Arias., M.A. Calderón Ortega., y V. Bermúdez-Pirela. (Ed.), *Perspectivas sociales, jurídicas y económicas desde la frontera del Norte de Santander, Colombia*. (pp.229-254). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Papel de la gestión empresarial en el postconflicto colombiano*

Role of business management in the colombian post-conflict

EDGAR JOSÉ GÓMEZ ORTIZ

DORIS PALMA-SUÁREZ

SHEYLA-VANESSA HERRERA-MARTÍNEZ

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo analizar el papel de la gestión empresarial en el posconflicto colombiano, para ello se midió por gestión empresarial, el proceso de dirección estratégica, los elementos de la dirección estratégica, y las fases del cambio y por posconflicto su dimensión social y económica. Se aplicó a 10 empresas del sector confección de la ciudad de Cúcuta, se realizó a través de una investigación positivista, descriptiva, no experimental, transeccional en la que se construyó un instrumento de medición para ambas variables; se analizaron los datos con estadísticas descriptivas y un modelo de ajuste de regresión lineal, dando como resultado que las empresas del sector confección tienen una tendencia positiva en la mayoría de los elementos analizados en general en los referidos hacia lo externo, analizando el entorno, ajustando las estrategias competitivas y los procesos de mejora continua, además de abiertas a las reformas que implican los cambios, con debilidades en el análisis interno de la situación actual y los procesos de motivación, en cuanto a posconflicto existe interés en la inversión y financiamiento de procesos que ayuden en esta época de transición siendo evaluado de manera negativa

* Capítulo derivado del proyecto: La administración de los costos como herramienta de rentabilidad en el sector empresarial. Grupo de investigación: Competitividad y Sostenibilidad para el Desarrollo.

los mecanismos tributarios; además igualmente positivos los elementos de la dimensión social en lo referente a valores, empleados y medioambiente se concluye que la gestión empresarial juega un papel relevante en el posconflicto en esta zona fronteriza de Cúcuta teniendo un 46,2 % de peso lo que significa que los procesos empresariales bien llevados redundarán en beneficio para el país en la creación de un estado de paz.

Palabras claves: gestión empresarial, gestión estratégica, posconflicto colombiano.

Abstract

Role of the management business in the post-conflict colombian abstract this article aims to analyse the role of business management in colombian post-conflict, this was measured by business management, the strategic management process, elements of strategic direction, and the stages of change and by post-conflict social and economic dimension. I apply to 10 confection of Cucuta City companies, is conducted through a positivist, descriptive, non-experimental research, transactional which was built an instrument of measurement for both variables, we analysed the data with descriptive statistics and an adjustment model of linear regression, resulting in that sector clothing enterprises have a tendency positively in most of the items discussed in general in referrals to the external analyzing the environment, by setting competitive strategies and the process of continuous improvement. In addition to open reform involving changes, with weaknesses in the internal analysis of the current situation and the process of motivation, for post-conflict there is interest in investment and financing of processes that help in this time of transition being evaluated negatively mechanisms tax, also equally positive elements of the social dimension in relation to values employees and the environment, it is concluded that business management plays an important role in the post-conflict in this border area of Cucuta with a 46,2 % weight which means that the well kept business process resulted in benefit for the country in the creation of a State of peace.

Keywords: business management, strategic management, post-conflict colombian.

INTRODUCCIÓN

El artículo tiene como objetivo analizar el papel de la Gestión Empresarial en el postconflicto colombiano aplicado a las empresas del sector de las confecciones de la ciudad de Cúcuta; esto permitirá determinar los procesos de la dirección estratégica, los elementos y fases del cambio de la dirección estratégica con la dinámica económica y social del postconflicto colombiano. Es relevante en estos momentos y tras los años vividos de postconflicto en este

país aportar nuevos elementos teóricos que permitan profundizar y actualizar la variable objeto de estudio. De igual forma implicaciones prácticas se centran en el aporte para que las organizaciones a través de la gestión empresarial enfrenten con responsabilidad social el postconflicto en Colombia.

Diversos investigadores han aportado sus conocimientos para hacer que las empresas colombianas reciban aportes positivos que les permitan obtener alguna ganancia desde el punto de vista del manejo gerencial en esta difícil y compleja situación del postconflicto, así se tiene a (Combata, Degadillo & Torres, 2013, p.4), quien estudió el posconflicto en Colombia con su trabajo intitulado Una mirada hacia los diferentes procesos de Paz, en la Corporación Minuto de Dios de Colombia, que tuvo como objetivo elaborar una revisión documental, acerca de lo que se ha venido tratando sobre el postconflicto en Colombia, en cuanto a los procesos de paz, con el fin de evaluar el grado de respuesta por parte del Gobierno colombiano para asumir un posconflicto. El enfoque de la investigación de los autores Combata, Degadillo y Torres (2013, p.10), es de tipo cualitativo, la cual pretende identificar y analizar los sucesos enmarcados en cuanto al posconflicto, por medio de la recolección de datos en las diferentes fuentes de información como libros, artículos, revistas, tesis, investigaciones, describiendo y comprendiendo las percepciones planteadas por los diferentes actores (críticos, periodistas, academia, organizaciones).

Para ello se analizaron primero los diferentes empujes que se han dado en el país tanto nacional como internacionalmente, a favor del postconflicto desde el gobierno Pastrana hasta hoy en día; segundo se evidenciaron las fortalezas y debilidades que en la actualidad tiene el proceso de paz y saber si realmente conducirá a un verdadero

posconflicto y tercero indago y comparo los procesos, miradas y opiniones de los diversos actores directos e indirectos en la problemática del conflicto armado, a favor del posconflicto colombiano.

De igual manera se tiene a la Cámara de Comercio Bogotá, (Catalán & Paz, 2015, p.9), quienes realizaron una investigación denominada Perspectivas y aportes empresariales para la construcción de la paz, cuyo objetivo es determinar la percepción de los empresarios, sociedad civil y autoridades locales acerca de la construcción de la paz; para tal efecto identificaron cuatro líneas de acción para desarrollar procesos de construcción de paz: una política, una económica, una sociocultural y otra en gobernanza. La línea política se caracteriza por emprender acciones que priorizan el diálogo y la participación de múltiples actores, fomentan iniciativas en reconciliación e incluyen sectores de la población históricamente excluidos. La línea económica se caracteriza por desarrollar acciones encaminadas a la generación de recursos para poblaciones vulnerables y la reintegración socioeconómica de excombatientes. La línea sociocultural dirigida a temas de educación, valores comunitarios y sentido de pertenencia. Por último, la línea en gobernanza se enfoca en el fortalecimiento organizacional, la articulación entre el ámbito nacional y local en las herramientas de construcción de paz, así como garantizar el acceso a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición en todo el país.

Gestión Empresarial

Tal como expresa Beltrán (2000), la gestión empresarial se define como el conjunto de decisiones y acciones que llevan al logro de objetivos previamente establecidos. Este conjunto de decisiones se desarrolla a tres niveles: 1. Estratégico, 2. Táctico y 3. Operativo. En este sentido, Francés (2006) plantea que la gestión empresarial agrupa cinco subsistemas: 1. Técnico, 2. Direccional, 3. Humano, 4.

Cultural, 5. Político. A su vez, define la misma como las diferentes maneras de ejercer el poder dentro de una organización empresarial, abarcando de forma macro dos elementos: quién y también cómo son tomadas las decisiones y ejecuciones. Para tales efectos, este autor proporciona la base fundamental para determinar si las empresas pertenecientes al sector de confecciones de la ciudad de Cúcuta están preparadas para contribuir al posconflicto colombiano, o si por el contrario este sector es vulnerable estratégicamente y no posee la estructura organizacional o financiera para competir en un mundo global y poder contribuir en el proceso de posconflicto.

Según Velasco (2014, p.125), la principal contribución del sector empresarial, durante un conflicto como en sus etapas posteriores, debe partir de un actuar socialmente responsable que debe estar completamente integrado a los sistemas de gestión y de planeación estratégica de los negocios.

Como puede observarse, los autores coinciden con el hecho que la gestión empresarial, es un proceso de toma de decisiones compleja, en base a la información generada en torno a la misma organización, en este caso se aplicaría al sector de las confecciones y se examinaría esta variable con el postconflicto. En este sentido es un proceso sistemático que busca el aprovechamiento eficiente en base a las decisiones de la organización (a largo, mediano y corto plazo) con el fin de promover el logro organizacional.

En este sentido, la gestión empresarial se basa en la construcción de una sólida filosofía gerencial compuesta por misión, visión, valores y objetivos adaptados a la realidad, para así poder implementar estrategias gerenciales adecuadas para cada nivel de la organización. Por ende, la filosofía gerencial, es una herramienta para orientar el futuro

de la organización, que consiste en aclarar los objetivos misionales y visionales de la organización.

En el contexto colombiano, mencionar gestión empresarial conlleva de forma casi inmediata el afrontar las condiciones cambiantes de un mercado local que se ha caracterizado por la incertidumbre, donde los factores sociales, políticos y económicos están a la orden del día. Las evidencias que se tienen como el cierre de frontera, el conflicto colombiano, el desempleo, la informalidad, el contrabando, la corrupción entre otros factores inciden en el éxito de la Gestión Empresarial.

Dirección Estratégica

Dentro de este marco, Robbins (2010, p.496) define estrategia como el arte de dirigir operaciones militares, habilidad para dirigir. Se refiere a la manera de derrotar a uno o a varios enemigos en el campo de batalla. Tomando la referencia de Drucker (2010, 386), la estrategia es el patrón de objetivos, propósitos o metas, políticas, planes esenciales para lograrlos, establecidos de tal manera que definan la clase de negocio de la empresa; la clase de empresa que es o quiere ser. En este sentido, la estrategia es la declaración de las misiones de la empresa, el establecimiento de objetivos de la organización a la luz de las fuerzas internas y externas, la formulación de políticas, estrategias específicas para alcanzar los objetivos, asegurar su correcta implementación, permitiendo alcanzar los propósitos u objetivos básicos de la organización.

La dirección estratégica comprende por tanto la formulación, implementación y evaluación de las acciones de la dirección administrativa que permiten incrementar el valor de la empresa o aumentar la diferencia entre su valor de mercado y el capital aportado por los propietarios. Por ello es importante reconocer las rentas derivadas

fundamentalmente de algún activo único o idiosincrásico poseído o controlado por la empresa.

Otros autores como Corredor (2009), consideran que la dirección estratégica incluye aquellas materias de principal interés para la dirección general o para quien pretenda investigar las razones del éxito o fracaso de las organizaciones. Afirmando, la razón del éxito o fracaso de las empresas como la cuestión central del campo de la estrategia, que las causas de dicho éxito o fracaso se pueden encontrar en las respuestas a cuestiones como por qué difieren las empresas, su comportamiento, cómo se seleccionan sus estrategias y su dirección.

En relación con la teoría planteada por los autores Dess y Lumpkin, (2010), Johnson y Scholes (2009) y Corredor (2009), sobre dirección estratégica, coinciden en señalar su característica de dirigirse a las metas u objetivos globales de la organización; implicando la inclusión en la toma de decisiones a múltiples grupos de interés; requiriendo incorporar tanto la perspectiva del corto como el mediano plazo; esto es a gerentes que deben mantener tanto la visión del futuro de la organización como la preocupación por las necesidades operativas actuales, suponiendo el reconocimiento entre la eficacia y eficiencia.

En función de lo anterior, la dirección estratégica tiene por objeto la formulación e implementación de las acciones estratégicas orientadas a garantizar la sostenibilidad; es decir, aumentar el valor de sus activos e incrementar el beneficio social para la comunidad.

Tomando en cuenta el ambiente en las empresas del sector de las confecciones la dirección estratégica debe ser un esfuerzo de transformación organizacional en el cual la visión de los directivos, se concreten en una acción apoyada tanto en los recursos internos

como en el entorno. Es conveniente, que las comunidades desarrolladas por medio de la dirección vayan utilizando distintos sistemas que permitan mejores servicios a clientes de una forma eficiente que ayudan a un buen desenvolvimiento de las actividades de las organizaciones.

Procesos de Dirección Estratégica

Los procesos de dirección estratégica, contempla la función administrativa, después de la planeación y a la organización. Definida por David (2010, p.82), este es el papel de los procesos de dirección estratégica; accionar y dinamizar la organización, relacionadas con la acción, como puesta en marcha; tiene mucho que ver con las personas. Está directamente relacionada con la actuación sobre los recursos humanos de la empresa.

En efecto, la alta dirección de la organización a través de la estrategia escoge no solo la estructura interna, sino que también escoge su ambiente a través de la fijación de formas de competir en los negocios presentes en la empresa. Por esto, el proceso de dirección estratégica abarca desde la creación de las estrategias (teniendo en cuenta las aspiraciones de la organización, sus características, fortalezas, limitaciones, debilidades, las oportunidades y amenazas del entorno), hasta su posterior implementación.

Autores como Johnson y Scholes (2001, p.14), explican en su modelo de dirección estratégica que la primera parte es el análisis estratégico, el cual consiste en comprender la posición estratégica de la organización en función de su entorno externo, sus recursos y competencias internas y las expectativas e influencia de sus colaboradores. El fin del análisis estratégico es tener una perspectiva de las influencias claves sobre el bienestar presente y futuro de la organización.

La consideración del entorno, las capacidades estratégicas proporcionan la base del análisis estratégico, y para entenderlo es necesario tener en cuenta el futuro considerando para ello si la estrategia actual será capaz de asumir los cambios que se producirán en el medioambiente de la organización; puede que no haya un punto de unión entre la estrategia actual y los resultados obtenidos a partir del análisis estratégico. Entonces, entre más amplio el desacuerdo consecuentemente es mayor la amplitud del problema estratégico al que se enfrenta el estratega.

Formulación de la Estrategia

Según Marilene (2013, p.56), la formulación de estrategias implica, en gran medida, tomar decisiones subjetivas con base en información objetiva. Las estrategias gerenciales, nunca consideran todas las alternativas viables que podrían beneficiar a la empresa, porque existe una cantidad infinita de acciones posibles, una cantidad infinita de caminos para ponerlas en práctica. Por consiguiente, se debe desarrollar una serie manejable con las estrategias alternativas más atractivas. Se deben determinar ventajas, desventajas, intercambios, costos y beneficios de estas estrategias.

Al tomar en cuenta estas consideraciones, la formulación de estrategias gerenciales según David (2010, p.51), incluye la identificación de las debilidades, fortalezas internas de una organización, la determinación de las amenazas, oportunidades externas de una institución, establecimiento de misiones, fijación de los objetivos, desarrollo de las estrategias alternativas, análisis de dichas alternativas y la decisión de cuáles escoger.

La definición de los objetivos estratégicos, los indicadores y las metas, permiten establecer el marco para la elaboración de la planeación anual

operativa, según Gómez y Balkin (2003, p.159), “la formulación de la estrategia es el diseño de un método o camino para alcanzar la misión de la empresa”. Una estrategia eficazmente formulada, íntegra, ordena y asigna los recursos internos de la empresa y hace un uso apropiado de la información del entorno externo. Para Certo (1986, p.8) plantea que, para una organización, formular una estrategia implica desarrollar un plan coherente para el logro de los objetivos mediante el ajuste más apropiado de la organización con su ambiente. Después de un minucioso análisis estratégico, debe elegirse una estrategia que permita a la organización, además de mantenerse en el entorno, mejorar su posición competitiva y aumentar su participación en el mercado

Ejecución de estrategias

La ejecución de estrategias, según Johnson y Scholes (2009, p.16), es la etapa de acción; significa la movilización tanto de empleados como de gerentes, para llevar a cabo las estrategias ya formuladas. Es el paso más difícil en el proceso de la dirección o gerencia, debido al hecho de requerir disciplina personal, sacrificio y concentración. También, la ejecución de las estrategias gerenciales puede girar alrededor de la capacidad gerencial para motivar positivamente a los empleados.

Capacidades

Las capacidades de un individuo en la organización son definidas por Alles (2009) como el conjunto de competencias que posee el talento humano para ejecutar las tareas exigidas en una organización, las habilidades que se tienen, las cuales constituyen su perfil para poder desempeñarse en puesto de trabajo donde esté ubicado.

Eficiencia

La eficiencia es definida por Stoner, Freeman y Gilbert (2009, p.9) como la capacidad de reducir al mínimo los recursos utilizados para

alcanzar los objetivos de la organización; es decir, la posibilidad que se tiene en la organización de minimizar los costos, disminuir en la medida de las posibilidades los aspectos financieros, materiales, de recursos, horas hombre, para lograr el manejo del rendimiento y la productividad empresarial.

Por su parte, Drucker (2010) refiere la eficiencia como el hacer correctamente las cosas, de lo cual pudiera inferirse que se trata de lograr las metas propuestas con el nivel de calidad deseado al menor costo posible; esto solo se logra cuando el talento humano posee las características adecuadas al perfil del cargo; vale decir, el conjunto de atributos para desempeñar las tareas con el máximo rendimiento exigido, con las resultas esperadas, con base a los objetivos planeados.

Desde otro punto de vista, Domínguez (2009) considera que en los tiempos actuales a las empresas que aún tienen presencia en diferentes mercados las cuales han logrado un grado de eficiencia, pero a su vez, durante su avance se introducen más competidores, y además se le suma entre otros factores la situación de crisis actual, requieren no solo ser eficaz, sino también ser eficiente.

La evaluación de estrategias gerenciales comprueba los resultados de la ejecución y formulación; se basa en la retroalimentación oportuna. Se debe controlar la presión ejercida para medir los resultados, de forma que los datos de los indicadores establecidos no sean afectados por la presión de la alta gerencia. La alta gerencia es responsable de la evaluación, por tanto, debe cuidar la integridad de los resultados. Las estrategias deben comparar el progreso real con el anteriormente planificado de la empresa, con respecto al logro de las metas u objetivos previamente establecidos. Los expertos en planificación y estrategias gerenciales como David (2010, p.5), señalan que este

exitoso proceso está representado por cinco actividades gerenciales indispensables.

Elementos de la Dirección Estratégica

Seguidamente se presentan los elementos de la dirección estratégica, en cuanto a esto Audirac y Estavillo (2003), señalan que los elementos de la dirección estratégica dependen de la cultura de la organización, de modas administrativas, modelos productivos o de la implementación de un programa de calidad total. Igualmente plantean, el liderazgo actual se convierte en un elemento crítico para el crecimiento sustentable de las empresas.

En este sentido, Johnson y Scholes (2009, p.17) conciben al hombre organizacional como un ser en busca de su desarrollo integral a partir del encuentro de sus tres dimensiones: intelectual, afectiva, social; se habla de organizaciones como el espacio vital que le debe posibilitar al hombre su desarrollo; para lograrlo, debe ser una organización con necesidad y capacidad de cambio.

Competitividad

Es la capacidad de una organización pública o privada, lucrativa o no, de mantener sistemáticamente ventajas comparativas que le permitan alcanzar, sostener, mejorar una determinada posición en el entorno socioeconómico. El término competitividad según David (2010, p.17), es muy utilizado en los medios empresariales, políticos, socioeconómicos en general. A ello se debe la ampliación del marco de referencia de agentes económicos los cuales han pasado de una actitud autoprotectora a un planteamiento más abierto, expansivo y proactivo.

La incorporación de los principios de competitividad al desarrollo de las funciones, actividades, operaciones de la empresa, permite a esta incrementar su nivel de competitividad; ahora bien, la efectividad de su aplicación determinará el nivel de competitividad alcanzado por la empresa.

La competitividad según Johnson y Scholes (2009, p.14), no es producto de una casualidad, ni surge espontáneamente, se logra a través de un largo proceso de aprendizaje, negociación por grupos colectivos representativos que configuran la dinámica de conducta organizativa, como los accionistas, directivos, empleados, acreedores, clientes, por la competencia, el mercado, por último, el gobierno, la sociedad en general.

Competitividad Interna

La competitividad interna según David (2010), se refiere a la capacidad de organización para lograr el máximo rendimiento de los recursos disponibles, como personal, capital, materiales, ideas, los procesos de transformación. Al hablar de la competitividad interna es donde la empresa ha de competir contra sí misma, con expresión de su continuo esfuerzo de superación. La competitividad interna según Porter (2007, p.166), está referida a la competencia de la empresa consigo misma a partir de la comparación de su eficiencia en el tiempo y de la eficiencia de sus estructuras internas (productivas-de servicios).

Para Drucker (2010), existen indicadores que miden la competitividad interna, permitiendo dar un panorama del estado de un sistema en relación con algún aspecto de la realidad en particular. Estos pueden ser números, hechos u opiniones los cuales dibujan de manera aproximada tal estado. Los indicadores en las empresas

reflejan los procesos, sus características originadas en la actividad económica.

Competitividad Externa

La competitividad externa según Davis (2010), está orientada a la elaboración de los logros de la organización en el contexto del mercado, o el sector al cual pertenece. Como el sistema de referencia o modelo es ajeno a la empresa, esta debe considerar variables exógenas, como el grado de innovación, el dinamismo de la industria, la estabilidad económica, para estimar su competitividad a largo plazo. La empresa, una vez que ha alcanzado un nivel de competitividad externa, deberá disponerse a mantener su competitividad futura, basado en generar nuevas ideas, productos, así como buscar nuevas oportunidades de mercado.

Se refiere según Porter (2007, p.171), a la relación de las remuneraciones de una empresa comparada con las de la competencia. El planteamiento anterior aparece como simple, pero presenta varias complicaciones. En esos casos, el mejor criterio para definir el mercado de competencia laboral estará dado por la percepción que tengan los empleados de una empresa, de cuáles son las organizaciones comparables.

Mejora Continua

El mejoramiento continuo se logra a través de todas las acciones diarias permitiendo a los procesos y las empresas ser más competitivas en la satisfacción del cliente. La celeridad del cambio estribará del número de acciones de mejoramiento que se lleven a cabo día a día. Sin embargo, David (2010) plantea que mejorar no solamente es cuestión de buenos deseos e intenciones. Las personas deben estar

convencidas del beneficio a obtener en lo individual, al adoptar la filosofía de mejoramiento continuo, por su parte, la organización tiene la responsabilidad de proporcionarle motivación para tal efecto; además de procedimientos estandarizados, técnicas de análisis apropiadas para que pueda materializar, orientar correctamente sus deseos de mejoramiento.

Ambiente interno

La mejora continua en el ámbito interno de la empresa, según Besterfield (2008, p.26), pueden ser incrementales o radicales, en conocimientos, diseño, ejecución de procesos, productos o servicios, son el eje central de la aplicación de este enfoque, lo cual posibilita la consecución de los objetivos organizacionales.

Destaca el autor que la aplicación de este principio está estrechamente relacionada con la formación, el aprendizaje, así como, con el compromiso de empleados, directivos; de hecho, constituye una manifestación de la implicación, la participación, el compromiso de todo el personal, el resultado de las políticas de asignación de recursos y formación, del aprendizaje real en la organización. (Besterfield, 2008, p.26).

Por su parte, Quispe (2011) considera el ambiente interno de las organizaciones correspondiente con el conjunto de recursos de los cuales dispone para poder interrelacionarse con el ambiente, pudiendo en este sentido sobrevivir como empresa; así, las materias primas, la mano de obra y la energía, son insumos que transforman en productos y servicios, posteriormente, envían al ambiente externo los productos con los cuales forja su propia competitividad.

Ambiente Externo

La mejora continua en el ámbito externo de la empresa, según Besterfield (2008), si la misma considera que ha alcanzado sus objetivos y abandona el esfuerzo para mantenerse en la mejora continua, su estancamiento provocará situar en mejor posición competitiva a otras empresas.

Para Juran (2008, p.246), involucra la creación de valor a través de la generación de nuevos productos, servicios, la reducción de errores, defectos, desperdicios y costos de la mala calidad. Busca incrementar la productividad, la efectividad de los procesos, así como aumentar la velocidad de respuesta reduciendo demoras o potenciales conflictos en los procesos. Con este objetivo, resultará posible identificar la existencia de herramientas así como técnicas destinadas a introducir pequeñas mejoras en los diversos procesos de negocio.

Fases de Cambios

Tomando en cuenta la referencia de Corredor (2009, p.12), todo sistema por su naturaleza está regido sobre la premisa de que por el simple hecho de existir tiende a generar un ambiente de deterioro dentro de su normal desarrollo; a su vez, el mismo sistema pide una retroalimentación a ese desequilibrio para poder permanecer; son estas fuerzas de cambio las analizadas para poder explotar su potencial, usarlo como palanca del cambio en el proceso de planeación.

Dentro de este marco, los cambios estratégicos que abarca toda la organización, administrado desde la estructura más alta de la empresa, para aumentar la eficiencia a través de inversiones ideadas en los procesos organizacionales, usando conocimientos de las ciencias del comportamiento, dan la base para aplicar el descongelamiento,

restauración cognoscitiva, delegación de autoridad con la finalidad de verificar los pasos adecuados para la dirección estratégica.

Por su parte, Robbins (2010, p.496) señala que los cambios estratégicos, significa hacer las cosas de manera diferente, e introduce transformaciones a referidas como los intencionales, dirigidas a la consecución de metas. En este orden de ideas, el autor plantea cómo el hombre es por naturaleza inquieto, cuando se le deja demasiado tiempo en un mismo lugar, inevitablemente se aburre, pierde motivación, se torna improductivo.

Descongelamiento

Según David (2010, p.171) puede ser posible mediante el incremento de las fuerzas impulsoras alejando el comportamiento de individuos, grupos del *statu quo*, a través de la reducción de las fuerzas de resistencia que lo confinan a la inmovilidad.

Dentro de este marco, según David (2010, p.171) el propósito es motivar, alistar a los individuos o el grupo, reorganizándolos para aceptar la necesidad de cambiar. Cuando ocurre el descongelamiento, por lo general, se observa un cambio en las rutinas del sistema, en sus fuentes de información, en sus relaciones sociales habituales.

En ese sentido, tal como lo refiere David (2010, p.151), todos los soportes sociales que operan en el sistema son socavados, destruidos; el sistema cuestiona su estructura, roles, funciones anteriores, restándoles todo valor para motivar la búsqueda de alternativas de cambio, las recompensas o incentivos se vinculan con la disposición a cambiar, los castigos con la falta de voluntad. En otras palabras, la fase de descongelamiento según David (2010, p.176), busca eliminar usos costumbres, tradiciones en vigencia para que los sistemas estén

listos para aceptar las nuevas alternativas. Además, en esta fase, las fuerzas impulsoras del cambio crecen, las opositoras se reducen.

Cambio

La capacidad de cambio puede partir de la influencia del ambiente externo la cual es identificada por la alta gerencia o gobierno, genera directrices hacia abajo en un proceso “Arriba-Abajo”. El cambio, según Johnson y Scholes (2009, p.502), es un proceso a través del cual se pasa de un estado a otro, generándose modificaciones o alteraciones de carácter cuantitativo o cualitativo de la realidad. También, el cambio se manifiesta en la adaptación de las organizaciones a las nuevas condiciones del medioambiente externo o interno, mediante procesos de aprendizaje.

Es por ello que la capacidad para el cambio, según Johnson y Scholes (2009, p.502), es característico de las organizaciones exitosas. El cambio según los autores antes señalado surge como consecuencia de interacciones de fuerzas tanto internas como externas con la finalidad de implantar un sistema de gestión de la prevención.

Recongelamiento

Implica reforzar los cambios, donde el nuevo proceso se convierta en una segunda naturaleza, aceptado y formando parte de las labores habituales. Así lo definen Stair y Reynolds (2009), agregando que cuando en una compañía se introducen nuevos sistemas de información, algunos de los miembros de la organización deben convertirse en agentes de cambio. El conocimiento de las dinámicas del cambio puede ayudarles a comprender o vencer resistencias, con el propósito de que el nuevo sistema sea utilizado con una eficiencia y eficacia máximas.

Considera en este mismo sentido (Robbins, 2010, p.626) que el objetivo del recongelamiento es estabilizar la nueva situación de cambio al equilibrar las fuerzas impulsadoras y las de restricción; en este sentido, en una condición de cambio organizacional, se determinan aquellas acciones causantes del impacto en los resultados de las tareas, así como, aquellas que pudieron servir de resistencia a la planificación ejecutada.

Postconflicto

Asimismo, Pérez (2011, p.93) manifiesta que el conflicto armado en Colombia obedece a dinámicas políticas, económicas y sociales de carácter estructural, que generan un número significativo de víctimas marginadas históricamente por la acción política, la redistribución de los recursos económicos y los procesos de integración de las políticas sociales propuestas por el Estado. Según San Pedro (2006, p.4), el postconflicto es el período de tiempo en el cual las hostilidades del pasado se han reducido al nivel necesario para que las actividades de reintegración y rehabilitación se puedan iniciar, donde se requiere principalmente el cese de la violencia, el cual se refleje en un acuerdo de paz en el que la sociedad haya superado el daño no solo físico sino mental; aprendiendo a olvidar y perdonar; sanando a su vez las heridas tanto individual como colectivamente; en la práctica de acciones no solo políticas, sino sociales y académicas.

Actualmente el Gobierno del presidente Juan Manuel Santos, ha iniciado un proceso de conversación con el grupo guerrillero de las FAR, con los propósitos de llegar a realizar acuerdos que se respeten para conseguir la paz, si esto se logra estaríamos iniciando el proceso de posconflicto en Colombia. Según la Rettberg (2002, p.2), dedicados a las investigaciones sobre el conflicto armado en Colombia, definen

también el posconflicto como aquel período de tiempo que se inicia con el cese de hostilidades entre las partes previamente enfrentadas.

Por su parte Rettberg (2002, p.1), manifiesta que el posconflicto obedece a la situación a la cual debería añadirse el hecho de lograr superar las secuelas dejadas por el conflicto, de la mano del diseño de reformas sociales y políticas que permitan los cambios necesarios para que el proceso de postconflicto sea integral y exitoso. De igual manera, Ayala y Hurtado (2007, p.37) afirman que: “el posconflicto se construye, no se alcanza”. Explican que “el posconflicto no puede entenderse como un fin último, sino como un proceso en el que hay varias tareas por hacer, entre ellas, el fortalecimiento –e incluso, la refundación– del Estado y por ese camino, el logro de una legitimidad amplia y plural que reemplace el imaginario negativo que de este tienen amplios sectores de la nación”.

Hablar de posconflicto incluye una serie de actividades tan diversas como lo son permitir la inserción de excombatientes, destruir armas, remover minas anti persona, repatriar refugiados, monitorear elecciones, proteger el medioambiente, avanzar en la protección de los derechos humanos, reformar y fortalecer las instituciones gubernamentales y judiciales, apoyar en la reconciliación de la sociedad y promover procesos formales e informales de participación política (Camacho, 2003, p.18).

Según la Universidad de Los Andes y la Fundación Ideas para la Paz (2002, p.2), en el texto *Preparar el Futuro: Conflicto y Posconflicto en Colombia*: el posconflicto realmente llega o existe cuando una sociedad se ha recuperado del daño físico causado en el trascurso del conflicto, ha aprendido a jugar con nuevas reglas políticas y económicas y ha sanado sus heridas, individuales y colectivas, de tal manera que haya una expectativa generalizada de que las diferencias que persistan no

van a exacerbarse hasta el punto de recaer en el conflicto violento entre las partes.

Dimensión Social

En los últimos años, y en especial en el gobierno Juan Manuel Santos, el programa bandera corresponde a la terminación del conflicto armado en Colombia que se remonta desde los años 50; actualmente se discute la terminación del conflicto, ya que este ha impactado negativamente la sociedad colombiana, manifestándose a través del secuestro, desplazamiento de personas, la extorsión, víctimas mortales, entre otros.

La productividad y competitividad del sector empresarial se ha venido afectando, la informalidad y desempleo y falta de oportunidades son elementos latentes en todo este proceso.

Por otra parte, Rincón (2015, p.323) establece ante la consideración de que las víctimas de los delitos cometidos por los niños y niñas adolescentes involucrados en el conflicto, ostentan derechos fundamentales a la verdad, la justicia y la reparación integral, cabe preguntarse sobre quién está llamado a responder por las indemnizaciones correlativas a las violaciones de los Derechos Humanos y delitos cometidos por esta población. La inclusión de los menores de edad en las soluciones de justicia transicional ha sido marginada y desarticulada con el marco legal del conflicto colombiano, ello conduce a que los procesos de responsabilidad seguidos en su contra sean susceptibles de convertirse en escenarios de una nueva victimización y de retribución.

Dimensión Económica

Según la Cámara de Comercio de Bogotá (2013), la línea económica se caracteriza por desarrollar acciones encaminadas a la generación

de ingresos para poblaciones vulnerables y la reintegración socioeconómica de excombatientes.

Por último, la línea en gobernanza se enfoca en el fortalecimiento institucional, la articulación entre el ámbito nacional y local en las estrategias de construcción de paz, así como garantizar el acceso a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición en todos los territorios.

Igualmente Villamizar (2009), manifiesta que el aporte del sector empresarial al posconflicto se centra en el compromiso con el proceso, tiene que partir con un conocimiento de lo que es, de lo que está sucediendo y no necesariamente de dar empleos.

Otros autores como Porter y Kramer (2011, p.6), desarrollan el concepto de valor compartido a partir de reconocer las necesidades de la sociedad y por eso reitera la interconexión que debe existir entre las necesidades de los negocios y las necesidades de la comunidad a partir de tres líneas de acción, que corresponden a repensar productos y mercados, redefinir la productividad en la cadena de valor y construir clúster alrededor de las empresas. Sin embargo, Velasco (2014) establece que para la generación del capital económico es indispensable crear las condiciones adecuadas del entorno del sector empresarial para que se pueda alcanzar el valor compartido.

METODOLOGÍA

El presente artículo es derivado de una investigación que se fundamenta bajo un enfoque cuantitativo, bajo un paradigma positivista, como lo establece Corbetta (2007), cuando expone que la relación entre teoría e investigación está estructurada en fases que siguen una secuencia lógica, un planteamiento deductivo, es decir la teoría

precede a la observación orientada a la Gestión Empresarial y al Posconflicto.

Para Vieytes (2004), describir en la investigación cuantitativa, significa medir. En el mismo contexto, el autor asevera que la medición ofrece al investigador un conocimiento exhaustivo del objeto o de alguno de sus aspectos. De acuerdo con lo antes mencionado, así como también del análisis de los objetivos y el marco teórico de la investigación, se determinó que el presente estudio se encuentra enmarcado dentro de la investigación descriptiva en la que se analizan las dos variables gestión empresarial y posconflicto.

También, Hernández, Baptista, y Fernández (2006) clasifican el diseño de la investigación no experimental. La presente investigación no es experimental porque se observan fenómenos y situaciones que ocurren en su contexto natural, para después ser analizados, es decir se observan los hechos donde se producen, los cuales no son causados por el investigador, por considerarse que las variables de Gestión Empresarial y Posconflicto no se manipulan; se observa el fenómeno tal como se da en las empresas que conforman el sector de la Confección de la ciudad de Cúcuta. Para lo anterior, se diseñó un instrumento que se pasó a 10 empresas para luego analizar sus respuestas en un momento único de medición.

La población según Tamayo y Tamayo (2010), es la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica común, al cual se estudia y da origen a los datos de la investigación. Por otra parte, Hernández, Baptista y Fernández (2014) definen la población como la unidad de análisis sobre la cual se pretende sistematizar los resultados obtenidos en la investigación, siendo el conjunto de todas las cosas que concuerdan con ciertas

especificaciones observadas por el investigador y unificadas a través de criterios determinados.

Por ende la población para esta investigación son las empresas pertenecientes al sector de la confecciones de la ciudad de Cúcuta representados por los gerentes de cada una de las empresas de este sector que están legalmente constituidas y que realizan planeación estratégica, afiliados a la Corporación de Industriales de la Moda de Norte de Santander - Corpomoda; parta tal efecto en octubre de 2016 el total de empresas vinculadas a Corpomoda estaban representadas en 70 empresas, pero apenas 10 realizan planeación estratégica. Por tal motivo la población objeto de estudio para esta investigación corresponden a 10 empresas del sector de las confecciones afiliados a Corpomoda.

En cuanto a la técnica de recolección de datos, de acuerdo con Tamayo y Tamayo (2007) permiten recoger hechos, examinarlos, para luego buscar la situación ideal del ser y la forma hacia dónde deben conducirse las evidencias observables, generando así la salida exitosa. Por ende, la técnica utilizada en esta investigación corresponde a la encuesta mediante un instrumento tipo cuestionario que permite recolectar la información correspondiente a las variables de Gestión Empresarial y Posconflicto, a través de cada una de las dimensiones e indicadores de la presente investigación.

Por lo antes expuesto, el cuestionario diseñado para este estudio correspondiente a la variable de postconflicto contiene 17 ítems con alternativas de respuesta múltiples delimitadas en siempre, casi siempre, casi nunca y nunca, con una ponderación de 4,32 y un punto, respectivamente, lo cual facilita a los sujetos consultados expresar opiniones de los hechos consultados. Para la variable de Gestión

Empresarial se desarrollaron 48 ítems con igualmente alternativas de respuesta múltiples.

RESULTADOS

Se muestran los resultados del análisis correspondiente al papel de la Gestión Empresarial en el Postconflicto colombiano; se mostrarán los análisis de los resultados obtenidos y la interpretación de la información conforme al procesamiento estadístico como resultado de la aplicación de un instrumento de recolección de datos aplicado a los gerentes de las empresas que integran el sector de las confecciones de la ciudad de Cúcuta.

Tabla 1
 Variable: Gestión Empresarial
 Dimensión: Proceso de Dirección Estratégica
 Subdimensión: Diagnóstico de la Situación Actual

INDICADOR		ANÁLISIS %			
		S	CS	CN	N
11	ANÁLISIS INTERNO	5,6 %	38 %	44,33 %	11,33 %
22	ANÁLISIS EXTERNO	33 %	39 %	27,6 %	0 %

Fuente: Elaboración propia (2017).

Como puede observarse en la Tabla 1, el diagnóstico de la situación actual; el análisis interno es realizado casi siempre pero con elementos casi nunca según los entrevistados, para un análisis externo en el que las respuestas fluctúan entre todas las alternativas lo que evidencia la debilidad del indicador.

Lo anterior muestra cómo estas empresas están debilitadas ante la posibilidad de evaluar competidores para mantenerse en el mercado en esta etapa de post conflicto

Para David (2010), el papel de los procesos de dirección estratégica permite accionar y dinamizar la organización, relacionadas con la acción, como puesta en marcha, tiene mucho que ver con las personas. Está directamente relacionada con la actuación sobre los recursos humanos de la empresa.

El análisis interno de una organización debe comenzar, en principio, por la determinación de la misión y visión empresarial, una vez formuladas estas, se deberá hacer una revisión continua de la misma, verificando el cumplimiento de los puntos acordados. Así lo plantea Acero (2008), quien igualmente señala la necesidad de hacer la verificación continua del cumplimiento de objetivos a corto, mediano y largo plazo, además de verificar si existen objetivos financieros, los cuales afianzan la supervivencia o credibilidad, los objetivos estratégicos, que dependiendo de los resultados obtenidos, conservan o mejoran la posición en el mercado.

El análisis externo de una organización es aquel que le permite la capacidad para adaptarse a su entorno, e introducir en él, modificaciones favorecedoras, determinar su supervivencia y las posibilidades de desarrollo futuro; así lo establece Acero (2008), señalando con esos fines la producción de una interacción en doble dirección: empresa-entorno, entorno-empresa.

En cuanto a los resultados derivados de la Formulación de Estrategias, se tiene lo siguiente:

Tabla 2
 Variable: Gestión Empresarial
 Dimensión: Proceso de Dirección Estratégica
 Subdimensión: Formulación Estrategia

INDICADOR		ANÁLISIS %			
		S	CS	CN	N
3	OBJETIVOS	11,33 %	72 %	17 %	0 %
4	PLANES DE ACCIÓN	22 %	44,33 %	22 %	11 %
5	EFICACIA	5,6 %	49 %	33,33 %	11,33 %

Fuente: Elaboración propia (2017).

En la Tabla 2 se puede observar que lo que respecta a Formulación de Estrategias se presentan resultados con tendencia positiva puesto que 83,33 % (11,33 más 72 %) consideran que entre siempre y casi siempre se formulan objetivos, 66,33 % (22 más 44,33 %) dan respuesta positiva hacia la formulación de planes de acción y más del 50 % se ubican en tendencia positiva hacia la eficacia de la empresa.

La formulación de estrategias implica, en gran medida, tomar decisiones subjetivas con base en información objetiva. Las estrategias gerenciales, nunca consideran todas las alternativas viables que podrían beneficiar a la empresa, porque existe una cantidad infinita de acciones posibles, una cantidad infinita de caminos para ponerlas en práctica.

La definición de los Objetivos Estratégicos, los indicadores y las metas, permiten establecer el marco para la elaboración de la

Programación Anual Operativa. Según Gómez y Balkin (2003, p.159), “la formulación de la estrategia es el diseño de un método o camino para alcanzar la misión de la empresa”. Una estrategia eficazmente formulada, integra, ordena y asigna los recursos internos de la empresa y hace un uso apropiado de la información del entorno externo. Según Certo (1986, p.6), plantea que para una organización, formular una estrategia implica desarrollar un plan coherente para el logro de los objetivos mediante una vinculación cercana entre la organización y su ambiente. Después de un minucioso análisis estratégico, debe elegirse una estrategia que permita a la organización, además de mantenerse en el entorno, mejorar su posición competitiva y aumentar su participación en el mercado.

Lo anterior es positivo, sin embargo no parece venir de un diagnóstico de situación actual que fue el resultado visto en la tabla anterior, no obstante la tendencia positiva permite pensar que puede estar siendo tomada en cuenta la situación de estar las empresas ubicadas en la frontera en posconflicto.

Tabla 3
Variable: Gestión Empresarial
Dimensión: Proceso de Dirección Estratégica
Subdimensión: Ejecución de la Estrategia

INDICADOR		ANÁLISIS %			
		S	CS	CN	N
6	CAPACIDAD Y EFICIENCIA	30,83 %	41,83 %	25 %	2,8 %
77	MOTIVACIÓN	33 %	0 %	50 %	17 %
88	TRABAJO EN EQUIPO	33 %	44 %	17 %	5,6 %

Fuente: Elaboración propia (2017).

En lo que respecta a la Ejecución de la Estrategia se observa en la Tabla anterior que lo que respecta a capacidad y eficiencia las personas entrevistadas consideran que la empresa logra lo planteado y tiene recursos para ello, según Johnson y Scholes (2009), es la etapa de acción; significa la movilización tanto de empleados como de gerentes, para llevar a cabo las estrategias ya formuladas. Las capacidades de un individuo en la organización son definidas por Alles (2009) como el conjunto de competencias que posee el talento humano para ejecutar las tareas exigidas en una organización, las habilidades que se tienen, las cuales constituyen su perfil para poder desempeñarse en puesto de trabajo donde esté ubicado.

Sobre este punto, Nicola (2007) menciona que la capacidad en las organizaciones es una habilidad personal, no obstante, existe la necesidad de contar con individuos en la organización que enfoquen su vida como un camino de aprendizaje continuo, de mejora en su tarea o especialidad. Es en este punto donde se ubican las capacidades como sinónimo de competencias y su gestión, siendo esta una de las herramientas básicas de la empresa competitiva.

En cuanto a la eficiencia es definida por Stoner, Freeman y Gilbert (2009) como la capacidad de reducir al mínimo los recursos utilizados para alcanzar los objetivos de la organización; es decir, la posibilidad que se tiene en la organización de minimizar los costos, disminuir en la medida de las posibilidades los aspectos financieros, materiales, de recursos, horas hombre, para lograr el manejo del rendimiento y la productividad empresarial. Lo que significa que si la organización logra alcanzar los objetivos podrá ser un punto de fortaleza para ayudar a la región a adaptarse a esta nueva etapa.

Por su parte la Tabla 3 muestra como la motivación tiene resultados de 50 % de tendencia negativa y 33 % de positiva lo que llama a la reflexión a esas organizaciones ya que captar la motivación e interés de sus empleados es punto importante, clave para que realmente las empresas cumplan sus metas y se hace importante estimular una cultura de Paz dentro de la organización que pueda extrapolarse hacia el entorno. El trabajo en equipo muestra tendencia positiva lo cuales importante puesto que es uno de los elementos que siempre se han señalado como claves para el trabajo en situaciones de crisis y el posconflicto, puede considerarse así dado los cambios a los que somete a la organización y sus recursos humanos.

Tabla 4
Variable: Gestión Empresarial
Dimensión: Elementos de la Dirección Estratégica
Subdimensión: Competitividad

INDICADORES		ANÁLISIS %			
		S	CS	CN	N
9	INTERNO	16,6 %	22 %	55,6 %	5,6 %
110	EXTERNO	5,6 %	72,3 %	11,3 %	11,3 %

Fuente: Elaboración propia (2017).

En cuanto a la Tabla 4 nos revela el elemento competitividad, en el cual parece tomar más importancia el agente externo que el interno; este último tiene una tendencia negativa de 55,6 % mientras que el agente externo la tiene positiva en un 72,35 %. Este comportamiento pareciera servirle a la empresa pues al tener fortalecido los

agentes de competitividad externa significa que según Davis (2010), está orientada a la elaboración de los logros de la organización en el contexto del mercado, o el sector al cual pertenece. Como el sistema de referencia o modelo es ajeno a la empresa, esta debe considerar variables exógenas, como el grado de innovación, el dinamismo de la industria, la estabilidad económica, para estimar su competitividad a largo plazo. La empresa, una vez que ha alcanzado un nivel de competitividad externa, deberá disponerse a mantener su competitividad futura, basado en generar nuevas ideas, productos, así como buscar nuevas oportunidades de mercado.

Lo anterior si lo ubicamos en lo que es en este momento la creación de entornos de paz como forma de aportar a la situación de tránsito en este período de posconflicto luce positiva, ya que hará que esas organizaciones puedan tener herramientas para mantenerse en el tiempo como fuentes de empleo y además aportarle a la comunidad sus bienes y servicios; sin embargo, no pueden olvidar que los agentes internos de competitividad según Davis (2010), se refiere a la capacidad de organización para lograr el máximo rendimiento de los recursos disponibles, como personal, capital, materiales, ideas, los procesos de transformación. Al hablar de la competitividad interna es donde la empresa ha de competir contra sí misma, con expresión de su continuo esfuerzo de superación. En este nivel hay debilidades lo cual puede estar relacionado con el resultado mostrado en la Tabla anterior con respecto a la motivación la cual es también una debilidad.

Tabla 5
Variable: Gestión Empresarial
Dimensión: Elementos de la Dirección Estratégica
Subdimensión: Mejora Continua

INDICADORES		ANÁLISIS %			
		S	CS	CN	N
111	AMBIENTE INTERNO	39 %	55,6 %	5,6 %	0 %
112	AMBIENTE EXTERNO	16,6 %	66,6 %	16,6 %	0 %

Fuente: Elaboración propia (2017).

Como puede observarse en la Tabla 5 el elemento de mejora continua arroja resultados con tendencia positiva tanto en los agentes internos como externos con 94,6 % y 84 % respectivamente. La mejora continua en el ámbito interno de la empresa, según Besterfield (2008), pueden ser incrementales o radicales, en conocimientos, diseño, ejecución de procesos, productos o servicios, son el eje central de la aplicación de este enfoque, lo cual posibilita la consecución de los objetivos organizacionales. Mientras la mejora continua externa para Juran (2008, p. 246), involucra la creación de valor a través de la generación de nuevos productos, servicios, la reducción de errores, defectos, desperdicios y costos de la mala calidad. Busca incrementar la productividad, la efectividad de los procesos, así como aumentar la velocidad de respuesta reduciendo demoras o potenciales conflictos en los procesos.

Como se observa este resultado es congruente con el de competitividad y esto de mantenerse podrá hacer que estas organizaciones aporten a la comunidad sus servicios y productos de una manera eficiente y eficaz siendo esto provechoso, además de mantenerse como fuente de empleo otro elemento clave en procesos de posconflicto, que son momentos aun de inestabilidad por ser períodos de transición.

Tabla 6
Variable: Gestión Empresarial
Dimensión: Fases de cambio Estratégico

INDICADORES		ANALISIS %			
		S	CS	CN	N
113	DESCONGELAMIENTO	28 %	55,5 %	11,3 %	5,6 %
114	CAMBIO	5,6 %	66,6 %	22,3 %	5,6 %
115	RECONGELAMIENTO	33,3 %	39 %	16,6 %	11 %

Fuente: Elaboración propia (2017)

Al entrar a la dimensión fases del cambio en la Tabla 6 se aprecia que todos los indicadores resultaron con tendencia positiva, el descongelamiento tiene un 83,5 % de tendencia positiva, el descongelamiento según David (2010) puede ser posible mediante el incremento de las fuerzas impulsoras alejando el comportamiento de individuos, grupos del *statu quo*, a través de la reducción de las fuerzas de resistencia que lo confinan a la inmovilidad.

Dentro de este marco, el propósito del descongelamiento según David (2010) es motivar, alistar a los individuos o el grupo, reorganizándolos para aceptar la necesidad de cambiar. Cuando ocurre el descongelamiento, por lo general, se observa un cambio en las rutinas del sistema, en sus fuentes de información, en sus relaciones sociales habituales.

Visto así es de suma importancia en tiempos de cambios del país, está directamente relacionado con el cambio que arroja 71 % de tendencia positiva, la capacidad de cambio puede partir de la influencia del ambiente externo la cual es identificada por la alta gerencia o gobierno, genera directrices hacia abajo en un proceso “Arriba-Abajo”. El cambio según Johnson y Scholes (2009), es un

proceso a través del cual se pasa de un estado a otro, generándose modificaciones o alteraciones de carácter cuantitativo o cualitativo de la realidad. También, el cambio se manifiesta en la adaptación de las organizaciones a las nuevas condiciones del medioambiente externo o interno, mediante procesos de aprendizaje.

Finalizando con el recongelamiento con 72 % de tendencia positiva, para Robbins (2008) que el objetivo del recongelamiento es estabilizar la nueva situación de cambio al equilibrar las fuerzas impulsadoras y las de restricción; en este sentido, en una condición de cambio organizacional, se determinan aquellas acciones causantes del impacto en los resultados de las tareas, así como, aquellas que pudieron servir de resistencia a la planificación ejecutada.

Puede decirse por tanto que esta dimensión está bien presentada para que las organizaciones entrevistadas se adentren en este proceso de paz, de reconstrucción en este período de posconflicto, situación de transición que genera incertidumbre e implica gerenciar el cambio y la crisis.

Tabla 7
Variable: Post Conflicto
Dimensión: Económica

INDICADORES		ANÁLISIS %			
		S	CS	CN	N
116	INVERSIÓN	55,3 %	33,3 %	5,6 %	5,6 %
117	POLÍTICA TRIBUTARIA	8,2 %	8,5 %	33,5 %	49,7 %
118	FINANCIACIÓN DEL POSCONFLICTO	38,6 %	16,6 %	22 %	22,3 %

Fuente: Elaboración propia (2017).

Adentrándonos a la variable de posconflicto, puede verse tendencia positiva en la Tabla 7, en inversión con 89,3 %, Villamizar (2009) manifiesta que el aporte del sector empresarial al posconflicto se centra en el compromiso con el proceso, tiene que partir con un conocimiento de lo que es, de lo que está sucediendo y no necesariamente de dar empleos. Sin embargo, según la Cámara de Comercio de Bogotá (2013), la línea económica se caracteriza por desarrollar acciones encaminadas a la generación de ingresos para poblaciones vulnerables y esto podemos relacionarlo con los resultados mostrados en las tablas anteriores, en las que las tendencias son positivas hacia lo que es factores o elementos externos de la gestión estratégica, es decir hacia aquello que perfila a la organización como un lugar que va a satisfacer los requerimientos de la comunidad y va a ser fuente generadora de empleo.

Por la parte de tributación la tendencia es negativa con cerca de 84 % de respuestas en esa tendencia; esto habla de que no se dan o no hay aún políticas que ayuden en este proceso de transición a las empresas; la línea en gobernanza se debería enfocar en el fortalecimiento institucional, la articulación entre el ámbito nacional y local en las estrategias de construcción de paz, así como garantizar el acceso a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición en todos los territorios. Al no percibirse la gobernanza y sus políticas como elementos de ayuda eso puede desestimular o hacer más difícil la situación de las organizaciones.

El último indicador que es financiación del posconflicto, vuelve a tener tendencia positiva con 55 %, lo que parece significar que las empresas están dispuestas a dar o invertir en el posconflicto para la creación de empleos y aportes en general

Tabla 8
Variable: Posconflicto. Dimensión: Social

INDICADORES		ANÁLISIS %			
		S	CS	CN	N
19	VALORES	33,3 %	33,3 %	27,6 %	5,6 %
20	EMPLEADOS	55,3 %	44,65 %	0 %	0 %
21	MEDIOAMBIENTE	50 %	17 %	33 %	0 %

Fuente: Elaboración propia (2017).

Por último, se tiene la dimensión social del posconflicto, los tres indicadores tienen una tendencia positiva, de acuerdo a Cárdenas (2003), no solo debe tomarse en cuenta la implementación de eventuales acuerdos sino el diseño de los convenios, y de las dimensiones sociales donde deberían producir transformaciones, sobre la base de acuerdos políticos plurales que mantengan abierta la posibilidad de su reforzamiento durante un tiempo prolongado. La línea social impulsa iniciativas en educación, valores comunitarios y sentidos de pertenencia.

Los 50 años de conflicto armado han mermado la productividad y competitividad del sector empresarial y los factores que más le han venido afectando son la informalidad, el desempleo y la falta de oportunidades los cuales son elementos latentes en todo este proceso.

Para terminar el análisis que se perseguía y el cual versó sobre el Papel de la Gestión Empresarial en el posconflicto colombiano, se realizó un análisis de regresión que indica el grado en el que una variable tiene peso sobre la otra, este resultado se muestra en la Tabla 9.

Tabla 9
Relación entre gestión y posconflicto

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación
1	0,400a	0,462	0,424	8,12927
a. Variables predictoras: (Constante), GESTIÓN ESTRATÉGICA				

En efecto la Tabla 9, muestra una bondad de ajuste de $R^2 = 2$. El resultado expuesto, indica que el Gestión Estratégica interviene de buena manera sobre la situación del posconflicto en empresas de confecciones; mientras exista una eficiente Gestión Empresarial, estas organizaciones aportaran para la creación de un estado de Paz que ayude a la etapa de transición en lo que se llama a denominado el Posconflicto en Colombia. En otras palabras, la Gestión Empresarial tiene un 46,2 % de participación en la variable del posconflicto. En consecuencia, se considera un modelo con buen ajuste entre las variables.

CONCLUSIONES

El objeto de la presente investigación estuvo dirigido al análisis del papel del sector empresarial en el posconflicto colombiano, caso aplicado al sector de las confecciones en la ciudad de Cúcuta, y a partir de los resultados obtenidos se emiten las siguientes conclusiones.

En lo referente al objetivo específico que buscó determinar los procesos de dirección estratégica en el sector de las confecciones de la ciudad de Cúcuta, se detectó una aplicación medianamente adecuada de los mismos, con un resultado en el cual las empresas demuestran una tendencia a la ejecución de la estrategia, es decir un gran interés hacia el desarrollo de los indicadores de capacidad y eficiencia, los cuales están enfocados a la medición de los objetivos corporativos por medio de los resultados periódicos, a evaluar el rendimiento del personal y a cumplir con las estrategias gerenciales.

Con respecto a la ejecución de la estrategia, las empresas de confecciones de la ciudad de Cúcuta, se toma en cuenta la capacidad de sus empleados para producir de manera eficiente y se estimula el trabajo en equipo, no así la motivación lo cual puede ser una debilidad importante para la sostenibilidad a largo plazo.

En cuanto a los elementos de la dirección estratégica, en el indicador competitividad, hay fortalezas en los agentes externos que determinan el conocimiento del entorno y su aprovechamiento para mantenerse en el mercado, no así en los elementos internos lo cual puede estar relacionado con la poca motivación de los empleados vista en el resultado anterior.

En mejora continua ambos elementos son tomados en cuenta tanto los internos como los externos lo que fortalece la organización y le da ventajas para permanecer en el mercado como fuente generadora de empleo además de brindare a la comunidad unos servicios de calidad, en un proceso de mejora continua.

Por último, para la variable de Gestión empresarial la dimensión relacionada con las fases del cambio estratégico, los 3 indicadores resultaron con tendencia positiva, lo cual es significativo para el proceso de posconflicto pues indica que la organización está dispuesta a manejar el cambio, a aprender y reaprender mejorando día a día sus procesos, lo cual le permitirá sobrevivir en este período de acomodación del país.

En lo que respecta a la variable posconflicto en la dimensión económica, los resultados revelan que, si bien es negativo el resultado con respecto a la medición tributaria, las otras dos resultan positivas, teniéndose que las empresas están motivadas a realizar inversiones

y financiar algunas áreas que redunden en beneficio para esta nueva etapa del país; sin embargo, consideran negativa la gestión tributaria por lo que parece importante que se refuerce a nivel de las políticas de Estado.

En la dimensión social, los tres indicadores relacionados con valores organizacionales, empleados y medioambiente, lo que revela la disposición interna de la organización en formar parte del cambio.

Para cerrar el análisis el papel de la gestión empresarial tiene un peso específico en el posconflicto colombiano, pues al realizar un modelo de ajuste matemático a través de la regresión lineal esta ejerce un peso del 46,2 % de participación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acero de la Cruz, R. (2008). *Introducción a la Dirección Estratégica*. Documento en línea. Disponible: http://www.uco.es/zootecniay-gestion/img/pictorex/01_17_13_1_A ESTRATEG_ver_alumnos.pdf Consulta:2013, enero 19.
- Alles, M. (2009). *Dirección Estratégica de Recursos Humanos*. Editorial Granica. 2da. Edición. Buenos Aires, Argentina.
- Audirac C. C., Estavillo, V., Domínguez, A., López, M. & Puerta, L. (2003). *ABC del desarrollo organizacional*. México: Ed.: Trillas, p.110
- Ayala, G., & Hurtado, G. (2007). *Conflicto, posconflicto y periodismo en Colombia: Realidades y Aproximaciones*. Cali, Colombia: Universidad Autónoma del Occidente.
- Balestrini, M. (2002). *Cómo se elabora el proyecto de investigación*. Caracas, Venezuela: BL Consultores Asociados.

- Beltrán, J. (2000). *Indicadores de Gestión: Herramientas para lograr la competitividad Santa Fé de Bogotá*. 3R Editores.
- Besterfield, H. (2008). *Control de calidad*. México: Editorial Prendice Hall.
- Catalán, I., & Paz, F. D. (2015). *Perspectivas y aportes empresariales para la construcción de paz*.
- Camacho, A. (2002). *Preparar el futuro: conflicto y postconflicto en Colombia*. Bogotá: Alfaomega colombiana.
- Cámara de Comercio de Bogotá. (2013). *Perspectivas y aportes empresariales para la construcción de paz*. Bogotá: Instituto Catalán Internacional para la Paz.
- Cárdenas, M. (2003). *La construcción del posconflicto en Colombia. Enfoques desde la pluralidad*. Bogotá.
- Combita, L. M., Degadillo, L. M., & Torres, S. (2013). *El posconflicto en Colombia: Una mirada hacia los diferentes procesos de paz*. Bogotá, Colombia: Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y Técnicas de Investigación Social*. Madrid, España: Editorial McGraw-Hill.
- Corredor, F. (2009). *La Planificación Estratégica*. Caracas, Venezuela: Vadell Hermanos Editores.
- Certo, S. C. (1986). *Administración Moderna*. México: Nueva Editorial Interamericana.
- David, F. (2010). *La Gerencia Estratégica*. Bogotá, Colombia: Serie Empresarial.
- Dess, L., & Lumpkin, M. (2010). *Administración*. México, México: McGraw-Hill Interamericana S.A.

- Domínguez, B. (2009). *Eficacia y eficiencia de la empresa actual*. República Dominicana.
- Drucker, P. (2010). *Administración por objetivos*. Barcelona, España: Ediciones Deusto.
- Ferrer, N. (2010). *Diseño de un programa de desarrollo organizacional para la empresa constructora VIMAR S.A.* Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela.
- Francés, A. (2006). *Estrategia y Planes para la Empresa con el Cuadro de Mando Integral*. Pearson Educación de México, S.A. de C.V. México.
- Franco, Y. (2014). Tesis de Investigación. Población y Muestra. *Blog Internet*, tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/06/poblacion-y-muestra-tamayo-y-tamayo.html.
- García, E. (2013). *Mercadeo Estratégico como fundamentos para la gestión empresarial en tiempos turbulentos*. Maracaibo, Venezuela: Universidad Rafael Bellosó Chacín.
- Gil, J. (2006). La gestión empresarial bajo el enfoque de las organizaciones inteligentes en la sociedad de la información. NEGOTIUM.
- Gómez, L. R. & Balkin B. D. (2003). *Administración*. Madrid: McGraw-Hill.
- Hernández, Baptista, M. D., & Fernández, C. (2006). *Metodología de la Investigación*. México, México: McGraw-Hill Interamericana S.A.
- Hernández, R., Carlos, F., & Baptista, M. D. (2014). *Metodología de la Investigación*. México, México: McGraw-Hill.
- Huerta, M. (2013). *Dirección Estratégica para la Aplicación del Desarrollo Organizacional en Corporaciones de Desarrollo Regional*. Maracaibo: Tesis Doctoral.

- Johnson, G. & Scholes, K. (2001). *Dirección Estratégica*. Prentice-Hall, Madrid
- Johnson, G., & Scholes, K. (2009). *Dirección Estratégica*. Madrid, España: Prentice Hall.
- Juran, Joseph (2008). *Juran y la planificación para la calidad*. Madrid, España: Ediciones Díaz de Santos. . [Consultado 20, Junio, 2016]. Disponible en:<http://www.ebrary.com>
- López, I. (2007). Evaluación y mejora continua. Conceptos y herramientas para la medición y mejoradel desempeño. *Global Business Press*. United States Of America. Revista Evaluación e Investigación.
- Pérez Pérez, H. (2011). Conflicto y posconflicto en Colombia: una mirada a la política de seguridad democrática. *Revista de la Maestría en Educación de la Vicerrectoría de Universidad Abierta y a Distancia*.
- Porter, M. (2007). Consideraciones teóricas de la competitividad empresarial. *Omnia*, 13(2), 2007, p.166.
- Porter, M., & Kramer, M. (2011). *Creando Valor Compartido*. Boston, Estados Unidos, Harvard Business.
- Quispe, E. (2011). Ambiente Interno. Disponible en <https://www.scribd.com/doc/55662751/AMBIENTE-INTERNO>
- Rettberg, A. (2002). (coord). *Preparar el futuro: conflicto y postconflicto en Colombia*. Bogotá: Alfaomega colombiana.
- Rincón A, D. (2015). Presupuestos del régimen de responsabilidad frente a los derechos de las víctimas de los delitos cometidos por menos combatientes en el marco del conflicto armado colombiano y la justicia restaurativa. *Academia y Derecho*, 297-337.

- Robbins, S. (2010). *Comportamiento Organizacional*. México, México: Prentice Hall.
- Robbins, S. y Coulter, M. (2007). *Administración*. Octava edición. Pearson Educación. México
- Stair, R & Reynolds, G. (2009). *Principios de Sistemas de información. Un enfoque administrativo*. 9ª Edición. México, D.F.: Cengage Learning Editores, SA de CV.
- Stoner, R. E., Freeman & D. R. Gilbert Jr (2009) *Administración*. Sexta edición. Pearson Education Mexico
- San Pedro, P. (2006). El posconflicto bajo el prisma de las víctimas. Madrid: FRIDE
- Sherman, E., & Bonhlander, H. (2009). *Administración de Recursos Humanos*. México, México: Thompson.
- Tamayo-y-Tamayo, M. (2007). *El proceso de la Investigación Científica*. México, México: Limusa.
- Universidad de los Andes & Fundación Ideas para la Paz. (2002). *Preparar el Futuro Conflicto y post-conflicto en Colombia*. Bogotá: Alfaomega.
- Velasco, C. (2014). El papel del sector empresarial en la construcción de la paz. *Revista Colombiana de Bioética*, 9(2).
- Villamizar H, D. (2009). El aporte de las empresas . Pa
- Vieytes, R. (2004). *Metodología de la investigación en organizaciones, mercado y sociedad: epistemología y técnicas*. Buenos Aires: Editorial de las ciencias.

Cómo citar este capítulo:

Gómez Ortiz, E. J., Palma-Suárez, D. R., y Herrera-Martínez, S. V. (2020). Papel de la gestión empresarial en el postconflicto colombiano (Role of business management in the colombian post-conflict). En N. Albornoz-Arias., M.A. Calderón Ortega., y V. Bermúdez-Pirela. (Ed.), *Perspectivas sociales, jurídicas y económicas desde la frontera del Norte de Santander, Colombia*. (pp.255-297). Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.



Acerca de las autores

MICHELLE ANDREA CALDERÓN-ORTEGA

Docente Investigadora, Universidad Libre Seccional Cúcuta. Abogada de la Universidad de Libre, seccional Cúcuta. Maestrante en Derecho Administrativo en la Universidad Libre de Bogotá. Doctorando en Bioética en la Universidad El Bosque. Integrante del Grupo de Investigación en Derecho Público de la Universidad Libre de Cúcuta, en línea de investigación Conocimiento, Innovación y Desarrollo Sostenible para la Región. Miembro y Coordinadora Unidad de Proyectos de Investigación de la Red de Investigación en Asuntos de Frontera (RIAF).

michella.calderono@unilibre.edu.co

Orcid: <http://orcid.org.0000-0001-5407-146X>

SIRLEY JULIANA AGUDELO IBÁÑEZ

Docente Investigadora, Universidad Libre Seccional Cúcuta. Especialista en Derecho Constitucional, Maestrante en Derecho Administrativo en la Universidad Libre de Bogotá (terminación de materias) Estudiante de tercer año de doctorado en Derecho en la Universidad Libre de Bogotá. Integrante del Grupo de Investigación

en Derecho Público de la Universidad Libre de Cúcuta. Línea de investigación: Conocimiento, innovación y desarrollo sostenible para la región.

Sirleyj.agudelo@unilibre.edu.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-8552-4975>

ANA EMILCE GARCÍA BUSTAMANTE

Licenciada en Biología y Química. Especialización en Orientación Vocacional y Ocupacional. Docente Universidad Libre, Seccional Cúcuta.

anae.garciab@unilibre.edu.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-9103-9645>

YAMAL ELÍAS LEAL ESPER

Abogado. Especialista en Derecho Probatorio, Administrativo, Penal. Magíster en Gestión de la Calidad de la Educación Superior. Investigador del grupo de investigación Prospectiva y Desarrollo Humano de la Universidad Libre seccional Cúcuta. Docente universitario.

yamale.leale@unilibre.edu.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4493-5866>

EDGAR-ARTURO GUTIÉRREZ-LIMAS

Ingeniero Civil, Especialista en Gerencia de Empresas, Magíster en Desarrollo Regional y Planificación del Territorio. Universidad Simón Bolívar, Facultad de Administración y Negocios, Cúcuta, Colombia. Grupo de Investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF). Consultor y asesor en desarrollo territorial sostenible, gestión pública, gestión ambiental, gestión del riesgo de desastres.

e.gutierrez@unisimonbolivar.edu.co

Orcid <https://orcid.org/0000-0002-9506-6533>.

MERCEDES LEONOR ILLERA LOBO

Abogada, Universidad Libre seccional Cúcuta. Especialista en Derecho de Familia. Magíster en Educación. Investigadora del grupo de investigación Prospectiva y Desarrollo Humano de la Universidad Libre seccional Cúcuta. Docente universitaria.

mercedes.illera@unilibrecucuta.edu.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-3171-8683>

NAHIN NUMA-SANJUAN

Abogado, Universidad Libre, seccional Bogotá. Especialista en Derecho Laboral, Universidad Libre, seccional Bogotá. Magíster en Planificación Global. Profesor del Programa de Derecho, Universidad Simón Bolívar, sede Cúcuta. Miembro del grupo de investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF).

n.numa@unisimonbolivar.edu.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-2134-6230>

PEDRO ALIRIO SÁNCHEZ NOVOA

Abogado de la Universidad Libre de Cúcuta, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás, Magíster en Derecho Procesal de la Universidad de Medellín, ex Juez de la República, Docente e Investigador del Grupo de Investigación en Prospectiva y Desarrollo Humano –GIPDH– en la Facultad de Derecho, Ciencia Política y Sociales de la Universidad Libre – Seccional Cúcuta. Correo: pedro.sanchez@unilibrecucuta.edu.co

OMAR ROZO-PÉREZ

Ingeniero Civil, Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta. Especialista en Gerencia de Negocios Internacionales, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Bogotá. Magíster en Educación, Universidad

Simón Bolívar, Colombia. Doctor en Educación, Universidad Simón Bolívar, Colombia. Miembro del grupo de Investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar.

orozo@unisimonbolivar.edu.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-2348-2810>

LEONARDO DÍAZ-GUECHA

Abogado Universidad Libre seccional Cúcuta. Especialista en Gerencia Informática. Corporación Universitaria Remington: Medellín. Magíster en Educación Universidad Simón Bolívar. Doctorado (c) en Ciencias de la Educación - UPEL, Venezuela. Miembro del grupo de Investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar.

l.diaz01@unisimonbolivar.edu.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-2619-5742>

JHON EDIER AGUIRRE AGUIRRE

Magíster en Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia. Docente investigador de la Universidad Libre, Seccional Cúcuta (Cúcuta, Colombia).

jhone.aguirrea@unilibre.edu.co

JUAN-PABLO JAIMES-VILLAMIZAR

Abogado Universidad Libre, seccional Cúcuta. Doctor en Derechos Humanos y Garantías Universidad de Granada, España. Profesor del Programa de Derechos de la Universidad Simón Bolívar. Miembro del grupo de investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF).

j.jaimesv@unisimonbolivar.edu.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4856-3238>

ELKIN DE JESÚS SIERRA ARANGO

Magister en Tributación y Política Fiscal (Universidad de Medellín, Colombia), Especialista en Gerencia Tributaria (Universidad Libre, Colombia), Docente e investigador de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Libre seccional Cúcuta (Colombia) Miembro del Grupo de investigación en Competitividad y Sostenibilidad para el Desarrollo GICSD Universidad Libre Colombia.

elkin.sierra@unilibrecucuta.edu.co

Orcid: <http://orcid.org/0000-0001-5906-8673>

NEIDA ALBORNOZ-ARIAS

Contador Público, Universidad Católica del Táchira - Venezuela. Doctora en Ciencias Sociales y Jurídicas, Universidad de Córdoba - España. Especialista en Análisis Bursátil y Gestión de Carteras, IEB Madrid - España. Facultad de Administración y Negocios de la Universidad Simón Bolívar Cúcuta - Colombia. Miembro del Grupo de investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF) y Gestión Organizacional, Universidad Simón Bolívar, Colombia. Investigadora de la Universidad Católica del Táchira, Venezuela.

n.albornoz@unisimonbolivar.edu.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-7851-5985>

ANA-EMILCE CONTRERAS-W

Contador Público, especialista en Gestión de Proyectos Informáticos y en Administración y Docencia Universitaria, con Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas Corporativas de la Universidad Viña del Mar (Chile); con experiencia de 23 años en la docencia Universitaria, Consultor Empresarial y asesoría en áreas de la contabilidad y Finanzas. Actualmente pertenece al Grupo de Investigación GIMCINE de la Universidad Simón Bolívar que

desarrolla proyectos relacionados con Ciencias Sociales y Ciencias de la Educación.

acontreras10@unisimonbolivar.edu.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-6686-9508>

ÉDGAR JOSÉ GÓMEZ ORTÍZ

Docente Universidad Libre. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Doctor en Ciencias Gerenciales, Universidad Rafael Belloso Chacín, Magíster en Administración de empresas, Universidad Santo Tomás. Especialista en Gerencia Financiera, Universidad de Santander. Grupo de investigación: Competitividad y Sostenibilidad para el Desarrollo.

edagarj.gomez@unilibre.edu.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-0864-3740>

DORIS PALMA-SUÁREZ

Administración de Empresas Universidad, Especialista en Gerencia Social, Magister en Educación, Egresada Universidad Simón Bolívar. Directora y profesora de los programas de Administración de Empresas y Comercio y Negocios Internacionales de la Universidad Simón Bolívar, Cúcuta. Línea de investigación organizacional y empresarial - Grupo GIMCINE.

palmasd@unisimonbolivar.edu.co

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-7496-5866>

SHEYLA-VANESSA HERRERA-MARTÍNEZ

Administradora Financiera y de Sistemas de la Universidad de Santander UDES; Especialista en Gerencia de mercadeo de la Universidad de Santander UDES; MBA especialista en Dirección de Proyectos de la Universidad Viña del Mar de Chile.; docente Universidad Simón Bolívar, Facultad de Administración y Negocios,

Cúcuta, Colombia, Miembro del Grupo de Investigación: Altos Estudios de Frontera (ALEF).

s.herrera@unisimonbolivar.edu.co; sheylah14@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1897-3364>